

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2023

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2023

Índice



1.- Memoria	17
1 - Marco Jurídico	19
2 - Estructura del Presupuesto	24
3 - Presupuesto de ingresos	27
4 - Presupuesto de gastos	32
5 – Principales inversiones contempladas en el Presupuesto 2023	39
6 – Utilización de Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	39
7 - Líneas generales del Presupuesto	41
Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo	41
Vicerrectorado de Cultura, Proyección Social y Relac.Institucionales	45
Vicerrectorado de Investigación y Política Científica	52
Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	63
Vicerrectorado de Títulos propios y Enseñanza a Distancia	67
Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento	72
Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global	74
Vicerrectorado de Campus, Sostenibilidad y Transformación Digital	79
Gerencia	83
Consejo Social	85
Rectorado	87
Defensor Universitario	89
Secretaría General	90
Gastos de personal	92
Gastos centralizados	94
2.- Bases de Ejecución	97

Introducción _____	99
Título I.- Normas Generales _____	101
Art. 1. Contenido y Regulación _____	101
Título II.- De los Créditos y sus Modificaciones _____	101
Capítulo Primero.-De Los Créditos Iniciales y su financiación _____	101
Art. 2 Créditos Iniciales _____	101
Art. 3 Límite Máximo de Gasto, Estabilidad Presupuestaria y Suficiencia Financiera _____	101
Art. 4 Estructura del Presupuesto _____	102
Art. 5 Limitación de los Créditos _____	105
Art. 6 Vinculación de los Créditos _____	105
Art. 7 Límite Temporal de Reconocimiento de Obligaciones _____	106
Art. 8 Disponibilidad de Créditos _____	107
Capítulo Segundo.-Modificaciones de Crédito _____	107
Art. 9 Clases y Principios Generales _____	107
Art. 10 Créditos Ampliables _____	108
Art. 11 Transferencias de Crédito _____	110
Art. 12 Créditos Generados por Ingresos _____	111
Art. 13 Incorporación de Remanentes de Créditos _____	112
Art. 14 Cargos Internos _____	113
Art. 15 Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito _____	113
Título III.- Ejecución Presupuestaria _____	114
Capítulo Primero.-Ejecución del Presupuesto de Ingresos _____	114
Art. 16 Administración y Gestión de los Ingresos _____	114
Art. 17 Globalidad de los Ingresos _____	114
Art. 18 Ingresos afectados _____	114

Art. 19 Reconocimiento de Derechos _____	115
Art. 20 Derechos de Inscripción para Estudios Propios de la UC _____	115
Art. 21 Precios Públicos por la prestación de Servicios Académicos de Títulos Oficiales _____	116
Art. 22 Otros Precios Públicos y Cánones _____	116
Art. 23 Devolución de Ingresos _____	118
Art. 24 Recurso al endeudamiento _____	119
Capítulo Segundo.-Ejecución del Presupuesto de Gastos _____	120
Art. 25 Fases de Ejecución Presupuestaria _____	120
Art. 26 Autorización de Gastos _____	120
Art. 27 Disposición del Gasto _____	122
Art. 28 Reconocimiento de la Obligación _____	122
Art. 29 Ordenación del Pago _____	123
Art. 30 Ejecución Material del Pago _____	123
Art. 31 Apertura y Funcionamiento de Cuentas Corrientes _____	124
Art. 32 Pagos a Justificar _____	124
Art. 33 Anticipos de Caja Fija y divisas _____	124
Capítulo Tercero.-De los Créditos que superan el Ejercicio _____	125
Art. 34 Gastos de Carácter Plurianual _____	125
Título IV.-De la Contratación y el Patrimonio _____	127
Art. 35 Normativa Aplicable _____	127
Art. 36 Competencias en Materia de Contratación _____	127
Art. 37 Mesa de Contratación _____	128
Art. 38 Abstención en los Procedimientos _____	130
Art.39 Responsabilidad de Gastos efectuados sin cumplir la Normativa ____	130
Art. 40 Aptitud para contratar con la Universidad de Cantabria _____	130

Art. 41 Elección del Proveedor _____	131
Art. 42 Adquisición de Equipamiento Informático _____	132
Art. 43 Concepto de Contrato Menor _____	132
Art.44 Expediente de Contratos Menores _____	135
Art. 45 Solicitud de Ofertas en Contratos Menores _____	136
Art. 46 Fraccionamiento de Contratos _____	137
Art. 47 Tramitación de Expedientes de Contratación _____	138
Art. 48 Tramitación anticipada de Expedientes de Contratación _____	138
Art. 49 Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato _____	139
Art. 50 Procedimiento de Adjudicación _____	140
Art. 51 Memoria de Necesidades, Pliego de prescripciones Técnicas y Ficha de Condiciones Administrativas _____	142
Art. 52 Prórrogas y revisión de precios en Contratos Administrativos _____	142
Art. 53 Modificación y Resolución de Contratos Administrativos _____	142
Art. 54 Recepción de Contratos Administrativos _____	143
Art. 55 Contratos de obras _____	144
Art. 56 Obras descentralizadas. Licencia de obra interna _____	145
Art. 57 Convenios y Contratos de investigación _____	146
Art. 58 Contratos privados y Convenios institucionales _____	146
Art. 59 Firma y registro de los Contratos y Convenios _____	148
Art. 60 Inventario Patrimonial _____	149
Art. 61 Enajenación de los Bienes Patrimoniales de la Universidad _____	150
Titulo V.- Gastos: Requisitos y Tramitación _____	151
Capítulo Primero.-Gastos de Personal _____	151
Art. 62 Concepto de Gastos de Personal _____	151
Art. 63 Autorización Costes de Personal _____	151

Art. 64 Relaciones de Puestos de Trabajo _____	152
Art. 65 Retribuciones 2023 _____	152
Art. 66 Retribuciones del Personal Contratado para la realización de actividades científico-técnicas y de innovación _____	154
Art. 67 Productividad y Gratificaciones del PAS _____	157
Art. 68 Importes a recibir por colaboraciones, participación en tribunales, seminarios y otras actividades de la UC _____	158
Art. 69 Normas específicas en materia de Personal y Retribuciones _____	161
Art- 70 Gastos Sociales del Personal _____	162
Capítulo Segundo.-Subvenciones, Becas y Ayudas _____	163
Art. 71 Régimen de Aplicación a las Subvenciones _____	163
Art. 72 Prácticas Formativas de Colaboración _____	163
Capítulo Tercero.- Indemnización por Razón del Servicio _____	164
Art. 73 Régimen Aplicable _____	164
Art. 74 Ámbito Objetivo _____	164
Art. 75 Ámbito Subjetivo _____	164
Art. 76 Exclusiones _____	165
Art. 77 Autorizaciones _____	165
Art. 78 Clasificación por Grupos _____	166
Art. 79 Clases de Indemnizaciones a percibir _____	167
Art. 80 Duración y cuantía de las Indemnizaciones _____	167
Art. 81 Cálculo de los días _____	170
Art. 82 Excepciones _____	171
Art. 83 Tribunales de Tesis Doctorales _____	171
Art. 84 Anticipos _____	171
Art. 85 Justificación _____	172

Capítulo Cuarto.-Biblioteca Univ., Serv. Adquisiciones Bibliográficas _____	172
Art. 86 Procedimiento _____	172
Capítulo Quinto.-Otros Gastos _____	175
Art. 87 Estudios Propios de Postgrado _____	175
Art. 88 Otros Cursos y Seminarios organizados por los Serv. Generales, Centros, Dptos. e Institutos _____	175
Art. 89 Gastos en Atenciones Protocolarias y Representativas _____	175
Art. 90 Gastos de Reuniones y Conferencias _____	178
Título VI.- Control Interno, Cierre y Liq. del Ejercicio, Prórroga Presupuestaria _____	178
Art. 91 Sistema de Control Interno _____	178
Art. 92 Auditoría Interna _____	180
Art. 93 Omisión del Control Previo de Auditoría Interna _____	185
Art. 94 Cierre del Ejercicio _____	185
Art. 95 Cuentas Anuales _____	185
Art. 96 Prórroga del Presupuesto _____	186
Art. 97 Manual de Gestión Presupuestaria _____	186
Art. 98 Autorizaciones _____	186
Art. 99 Consideración lingüística _____	186
Disposición Final.-Vigencia de las Bases de Ejecución _____	187
3.- Cuadros Resumen _____	189
Estados de Ingresos y Gastos. Detalle por Capítulos _____	191
Estado de Ingresos. Resumen por Capítulos y Artículos _____	192
Estado de Gastos. Resumen por Capítulos y Artículos _____	193
Estado de Ingresos 2023. Origen de los Fondos _____	194
Estado de Gastos. Detalle por Programas _____	195

Resumen P. de Gastos. Detalle por UFG y por Capítulos _____	196
Anexo I Estado de Ingresos _____	199
Anexo II Estado de Gastos _____	205
Anexo III Comparación Presupuesto 2022/2023 _____	213
Estado de Ingresos. Comparación 2022/2023 por Capítulos _____	215
Estado de Ingresos. Comparación 2022/2023 por Capítulos y Artículos _____	216
Estado de Ingresos. Comparación 2022/2023 por Conceptos _____	217
Estado de Gastos. Comparación 2022/2023 por Programas _____	218
Estado de Gastos. Comparación 2022/2023 por Capítulos _____	219
Estado de Gastos. Comparación 2022/2023 por Capítulos y Artículos _____	220
Estado de Gastos. Comparación 2022/2023 por Conceptos _____	221
Estado de Gastos. Comparación 2022/2023 por UFG _____	223
Anexo IV Ingresos y Gastos afectados _____	225
Relación de ingresos y gastos afectados. Contrato Programa _____	227
Relación de ingresos y gastos afectados _____	229
Anexo V Presupuesto de Gastos por UFG _____	233
Distribución Gastos descentralizado a los Dptos. para la Docencia. Grado y Master ____	235
Distribución Gastos a Facultades y Escuelas. Descentralizado _____	236
Distribución Gastos descentralizados a las Delegaciones y Consejo de Estudiantes _____	237
Servicios de Reprografía _____	238
UFG 03.37.00: Escuela de Doctorado _____	239

UFG 05.52.00: Instituto de Física de Cantabria _____	240
UFG 05.54.00: Instituto Int. de Investigaciones Prehistóricas de Cantabria _____	241
UFG 05.55.00: Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria _____	242
UFG 05.56.00: Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria _____	243
UFG 02.60.00: Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo _____	244
UFG 02.61.00: Vicerrectorado de Cultura, Proyección Social y Relaciones Institucionales _____	245
UFG 02.62.00: Vicerrectorado de Investigación y Política Científica _____	246
UFG 07.77.00: Convenios y Proyectos de Investigación _____	248
UFG 06.64.00: Servicio de Informática _____	249
UFG 06.65.00: Servicio de Publicaciones _____	250
UFG 06.67.00: Biblioteca Universitaria _____	251
UFG 02.68.00: Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado _____	252
UFG 02.69.00: Vicerrectorado de Títulos Propios y Enseñanza a Distancia _____	253
UFG 02.70.00: Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento _____	254
UFG 06.71.00: Servicio de Actividades Físicas y Deportes _____	255
UFG 09.72.00: Cursos de Verano y Extensión Universitaria _____	256
UFG 02.73.00: Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global _____	257
UFG 06.74.00: Centro de Idiomas _____	258
UFG 06.75.00: Centro de Orientación e Información al Empleo _____	259
UFG 02.76.00: Vicerrectorado de Campus, Sostenibilidad y Transformación Digital ____	260
UFG 06.79.00: Escuela Infantil UC _____	261
UFG 07.81.00: Servicios Administrativos Centrales: Gerencia _____	262
UFG 01.82.00: Consejo Social _____	263
UFG 07.84.00: Servicios Científico-Técnicos de Investigación _____	264

UFG 01.85.RE: Rectorado _____	265
UFG 07.85.CO: Servicio de Comunicación _____	266
UFG 01.86.00: Defensor Universitario _____	267
UFG 01.87.00: Secretaría General _____	268
UFG 07.89.00: Gastos de Personal _____	269
UFG 07.89.00: Gastos Sociales del Personal _____	270
UFG 07.89.GE: Gastos Centralizados. Servicio de Gestión Económica _____	271
UFG 07.89.IN: Gastos Centralizados. Servicio de Infraestructuras _____	272
UFG 07.89.SF: Gastos Centralizados. Servicio Financiero y Presupuestario _____	273
Anexo VI Distribución Gastos descentralizados a Dptos. y Centros _____	275
Criterios Distrib. Gastos descentr. a los Dptos. grado y postgrado Oficiales _____	277
Distrib. Gastos descentralizados a los Dptos. grado y postgrado Oficiales _____	278
Criterios Distrib. Gastos descentralizados a Facultades y Escuelas _____	279
Distribución Gastos descentralizados a Facultades y Escuelas. _____	280
Anexo VII Dotaciones y Costes de Personal _____	281
Dotaciones y Anexos de Personal. Resumen _____	283
PDI _____	285
PDI Funcionario. Dotaciones y Retribuciones _____	287
PDI Contratado. Dotaciones y Retribuciones _____	288
Complemento Específico Cargos Docentes y asimilados. Dotaciones y Retr. _____	289
PAS _____	291
PAS Funcionario. Dotaciones y Retribuciones _____	293
PAS Laboral. Dotaciones y Retribuciones _____	294

Anexo VIII Precios Públicos y Cánones	297
Servicio de Microscopía Láser Confocal (UFG 04.02.00)	299
Laboratorio de la División de Ciencia e Ingeniería de los Materiales (UFG 04.03.00)	300
Laboratorio de Microscopía Óptica para Materiales Pétreos (UFG 04.03.00)	302
Servicio de Geofísica, Geomática y GIS aplicados a la Arqueología, Epigrafía y Patrimonio Cultural (UFG 04.04.00)	303
Servicio de Arqueobotánica (UFG 04.04.00)	304
Servicios de EVOADAPTA (UFG 04.04.00)	305
Servicios Analíticos de la Unidad SOSPROCAN (UFG 04.23.00)	307
Servicios de Caracterización de materiales por técnicas espectroscópicas (UFG 04.29.00)	309
Informes Técnicos relativos a Difracción de Rayos X (UFG 04.29.00)	310
Informes Técnicos relativos a Propiedades Físicas de Materiales (UFG 04.29.00)	311
Servicio de Mecanizado y Metrología (UFG 05.52.00)	312
Servicios del Instituto Internacional de Investigaciones Prehistóricas (UFG 05.54.00)	315
Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria (UFG 05.55.00)	316
Ensayos en el Gran Tanque de Ingeniería Marítima de Cantabria (UFG 05.56.00)	324
Monitorización de Arrecifes Artificiales en la Bahía de Santander (UFG 05.56.00)	325
Uso del Supercomputador de Instituto de Hidráulica de Cantabria (UFG 05.56.00)	326
Servicio de Informática (UFG 06.64.00)	327
Servicios de la BUC (UFG 06.67.00)	329
Utilización de locales y servicios del CEFONT (UFG 02.69.00)	330
Usos del pabellón polideportivo (UFG 06.71.00)	333
Cursos de Verano (UFG 09.72.00)	334
Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global (UFG 02.73.00)	335

Centro de Idiomas (UFG 06.74.00) _____	336
Uso de espacios de la UC (UFG 02.76.00) _____	345
Servicios Científico-Técnicos de Investigación (UFG 07.84.00) _____	352
Escuela Infantil (UFG 06.79.00) _____	359
Campus Infantil (UFG 02.61.00) _____	359
Planetario (UFG 03.45.00) _____	359
Uso de locales del CDTUC (FLTQ) _____	360
Anexo IX Códigos UFG _____	361
Anexo X RPT _____	365
Relación de Puestos de Trabajo de PDI Funcionario _____	367
Relación de Puestos de Trabajo de PDI Laboral _____	373
Relación de Puestos de Trabajo de PAS Funcionario _____	379
Relación de Puestos de Trabajo de PAS Laboral _____	397
PAS fuera de convenio _____	409
Anexo XI Presupuesto de la Fundación Leonardo Torres Quevedo _____	413

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2023

1 - Memoria

MEMORIA

1 - MARCO JURÍDICO

El presupuesto de la UC está sujeto al cumplimiento de una serie de normas legales que se detallan en los apartados siguientes:

1.1 LEY ORGÁNICA DE UNIVERSIDADES

El artículo 2.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril) recoge la competencia de la Universidad para elaborar y aprobar su presupuesto anual:

En los términos de la presente Ley, la autonomía de las Universidades comprende:

h) La elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes.

El artículo 14.2 establece las competencias del Consejo Social con respecto al mismo:

Asimismo, le corresponde la aprobación del presupuesto y de la programación plurianual de la Universidad, a propuesta del Consejo de Gobierno. Además, con carácter previo al trámite de rendición de cuentas a que se refieren los artículos 81 y 84, le corresponde aprobar las cuentas anuales de la Universidad y las de las entidades que de ella puedan depender y sin perjuicio de la legislación mercantil u otra a las que dichas entidades puedan estar sometidas en función de su personalidad jurídica.

El título XI establece el marco del régimen económico y financiero de las universidades públicas. Así, el artículo 79.1 recoge que:

1. Las universidades públicas tendrán autonomía económica y financiera en los términos establecidos en la presente Ley. A tal efecto, se garantizará que las universidades dispongan de los recursos necesarios para un funcionamiento básico de calidad.

El artículo 81 ha sido objeto de importantes modificaciones por parte del Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, la nueva redacción señala:

81.2: El presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos. Para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán cumplir con las obligaciones siguientes:

- Aprobarán un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.
- Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros.

81.4: Al estado de gastos corrientes se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad especificando la totalidad de los costes de la misma e incluyendo un anexo en el que figuren los puestos de nuevo ingreso que se proponen. Los costes de personal docente e investigador, así como de administración y servicios, deberán ser autorizados por la Comunidad Autónoma, en el marco de la normativa básica sobre Oferta de Empleo Público. Asimismo, el nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal laboral temporal por las universidades deberá respetar la normativa básica estatal en la materia.

Art. 81.5: Las Universidades deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del primero de marzo del ejercicio siguiente.

En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Consejo Social deberá proceder en la primera sesión que celebre a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo de dicho órgano, a propuesta del Rector, previo informe del interventor y autorización del órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, cuando la disponibilidad presupuestaria y la situación de tesorería lo permitiesen.

Las transferencias, con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma, a favor, directa o indirectamente, de las Universidades requerirán la aprobación y puesta en marcha de la reducción de gastos.

Las Universidades remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales a la Comunidad Autónoma [...] La falta de remisión de la liquidación del presupuesto, o la falta de adopción de medidas en el caso de liquidación con remanente negativo, facultará a la Comunidad Autónoma para adoptar, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para garantizar la estabilidad presupuestaria de la Universidad.

1.2 ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Los estatutos de la Universidad de Cantabria, aprobados por Decreto 26/2012, de 10 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, recogen en su título V el régimen económico y financiero de la UC:

El artículo 172 regula la elaboración y aprobación del presupuesto, indicando que será el Gerente el encargado de elaborarlo, el Consejo de Dirección analizará el anteproyecto y el Rector propondrá su aprobación inicial al Consejo de Gobierno que lo presentará al Consejo Social, órgano competente para su aprobación.

El artículo 25 recoge entre las competencias y funciones del Consejo de Gobierno:

e) Aprobar las directrices presupuestarias y proponer la aprobación del presupuesto y la programación plurianual.

El artículo 22 recoge entre las funciones del Claustro:

c) Aprobar el informe anual del Rector que habrá de incluir necesariamente [...] las Líneas Generales del Presupuesto del ejercicio siguiente.

1.3 LEY DE CANTABRIA 14/2006 DE FINANZAS

La ley de Cantabria 14/2006 de finanzas señala en su artículo 2:

1.- A los efectos de lo dispuesto en esta ley, conforman el sector público de la Comunidad Autónoma de Cantabria:

c) La Universidad de Cantabria y las entidades que sean dependientes de ella.

4.- La Universidad de Cantabria se regirá por su normativa específica, aplicándose supletoriamente lo dispuesto en esta ley. No obstante, en materia de endeudamiento se aplicará a la Universidad el mismo régimen que el establecido en esta norma para los sujetos de Derecho Público.

El artículo 93 señala los siguientes requisitos para concertar operaciones de endeudamiento:

a) Que el endeudamiento haya sido expresamente autorizado por ley.

Que el importe del endeudamiento no se destine, en todo o en parte, a gastos corrientes.

1.4 LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES 2023 DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

El proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el ejercicio 2023 se encuentra en proceso de tramitación y aprobación. La ley contempla en su articulado los siguientes aspectos que afectan al presupuesto de la Universidad de Cantabria:

1.4.1 Autorización de los costes de la Universidad de Cantabria

El artículo 10 señala:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 81.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se autorizan los costes de personal docente (funcionario y contratado) y del personal de administración y servicios (funcionario y laboral) de la Universidad de Cantabria para el año 2023 por importe de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS euros (44.142.862 €) para el personal docente funcionario y contratado docente y de DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO euros (19.127.284 €) para el personal de administración y servicios, funcionario y laboral. Estos importes no incluyen trienios, Seguridad Social, ni aportaciones del Servicio Cántabro de Salud para financiar retribuciones de plazas vinculadas. También están excluidos los importes de los gastos de personal derivados de proyectos y convenios de investigación, títulos propios y de otras aportaciones que permitan la contratación de personal y los gastos de personal de entidades y fundaciones dependientes de la Universidad de Cantabria. Todo ello, sin perjuicio del incremento que respecto de las retribuciones del personal al servicio del Sector Público se establezca por la legislación aplicable para el año 2023.

1.4.2 Autorización de endeudamiento a la Universidad de Cantabria

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Cantabria no contempla ninguna autorización de endeudamiento a la Universidad de Cantabria.

1.4.3 Ampliación de crédito a la Universidad de Cantabria

El artículo 7 señala:

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas se consideran ampliables hasta una suma igual a las obligaciones que sea preciso reconocer, previo el cumplimiento de las formalidades legalmente establecidas o de las que se establezcan, los créditos incluidos en el Anexo I de la presente Ley.

Recogiéndose en el Anexo I:

En la Sección 03 “Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte”:

a) Los créditos 03.03.322B.443.01, 03.03.322B.443.02, 03.03.322B.443.03, 03.03.322B.443.04, 03.03.322B.443.05, 03.03.322B.743.02 y 03.03.461B.743.01, destinados a atender obligaciones del Contrato Programa de la Universidad de Cantabria.

1.5 LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2023

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023 se encuentra en proceso de tramitación y aprobación.

En referencia a las retribuciones, la Ley de PGE contempla las siguientes subidas:

- 2,5 por ciento de incremento fijo.
- Dos cláusulas de revisión del 0,5 por ciento cada una. La primera vinculada al Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA) y la segunda al Producto Interior Bruto (PIB) nominal.

En referencia a la tasa de reposición, se aplicará lo aprobado en los PGE, que para la Universidad se fija en el 120%.

1.6 APLICACIÓN DE LA LOEPSF A LA UC

El apartado 1.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera es de plena aplicación a la UC.

El presupuesto se ajusta a la citada ley, referencia que también contiene el art. 81.2 de la LOU y prevé un déficit de las operaciones no financieras de 1.821.808 euros, a financiar con remanente genérico de tesorería.

Las bases de ejecución contemplan en su artículo 3 que en el supuesto de que a lo largo del ejercicio se aprobaran disposiciones legales que tuvieran repercusión sobre el ejercicio presupuestario de la UC, se realizarán por los órganos de gobierno correspondientes las adecuaciones procedentes en la proporción que corresponda. Lo mismo procederá en el caso de apreciarse riesgos de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Señalar no obstante que el Congreso de los Diputados aprobó, en su sesión de 20 de octubre de 2020, que se daba una situación de emergencia extraordinaria que motivaba la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021, en base a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución y en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, prorrogándose posteriormente la suspensión a los ejercicios 2022 y 2023 (sesión de 22/09/2022).

2 - ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

En este apartado, y para una mejor comprensión de las cifras, se separan los ingresos y gastos entre afectados (los que la UC recibe para un gasto concreto y no se pueden destinar a otro fin) y no afectados (aquellos que es la propia UC la que decide su finalidad).

2.1 INGRESOS Y GASTOS: AFECTADOS Y NO AFECTADOS

INGRESOS Y GASTOS. AFECTADOS Y NO AFECTADOS		
PRESUPUESTO DE INGRESOS	2023	%
TOTAL PREVISIONES	129.099.822	100,00
A) Ingresos Contrato-Programa afectados a gastos	86.987.509	67,38
B) Ingresos afectados a gastos	28.581.965	22,14
C) Ingresos no afectados	13.530.348	10,48
PRESUPUESTO DE GASTOS	2023	%
TOTAL GASTOS	131.299.822	100,00
A) Gastos afectados Contrato-Programa	86.987.509	66,25
B) Gastos afectados	28.581.965	21,77
C) Gastos no afectados	15.730.348	11,98
REMANENTE GENÉRICO PRESUPUESTO 2023	2.200.000	

Los ingresos del Contrato Programa afectados a gastos específicos ascienden a 86.987.509, el 67,38% del total de los ingresos previstos. El resto de ingresos afectados a gastos específicos ascienden a 28.581.965, el 22,14%. Los ingresos no afectados previstos son 13.530.348, el 10,48%.

COMPARACIÓN PRESUPUESTO UC 2022-2023			
PRESUPUESTO DE INGRESOS	2022	2023	INCR.%
TOTAL PREVISIONES	122.112.952	129.099.822	5,72
A) Ingresos Contrato-Programa afectados a gastos	83.237.509	86.987.509	4,51
B) Ingresos afectados a gastos	24.269.165	28.581.965	17,77
C) Ingresos no afectados	14.606.278	13.530.348	-7,37
PRESUPUESTO DE GASTOS	2022	2023	INCR.%
TOTAL GASTOS	122.112.952	131.299.822	7,52
A) Gastos afectados Contrato-Programa	83.237.509	86.987.509	4,51
B) Gastos afectados	24.269.165	28.581.965	17,77
C) Gastos no afectados	14.606.278	15.730.348	7,70

2.2 CIFRAS GENERALES

A) Las previsiones iniciales del Presupuesto 2023 presentan una utilización del remanente genérico de tesorería por importe de 2.200.000, en base a lo establecido en el artículo 81.3.g) de la Ley Orgánica 6/2011, de 21 de diciembre, de Universidades, que los considera un ingreso más del presupuesto de ingresos.

Tal y como se explica en el punto 4.4, esta circunstancia se debe al fuerte incremento de los precios de la energía.

B) Realizando los cálculos de acuerdo a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril LOEPSF las previsiones iniciales presentan un déficit de 1.821.808.

	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Saldo presupuestario (1)	0	0	0	0	0	0	0
Superávit/Déficit presupuestario (2)	1.400.000	0	0	0	0	0	-2.200.000
Superávit/Déficit calculado de acuerdo a la LOEPSF (3)	-976.543	530.187	1.026.610	548.741	1.288.963	373.819	-1.821.808

(1) Saldo Presupuestario: Diferencia entre el total de ingresos y de gastos, incluido el endeudamiento bancario o el remanente genérico de tesorería necesario para ajustar al déficit 0.

(2) Superávit/Déficit Presupuestario: Diferencia entre los ingresos y gastos sin tener en cuenta el remanente genérico de tesorería. Refleja el déficit estructural o el desequilibrio presupuestario.

(3) Superávit/Déficit calculado de acuerdo a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril LOEPSF: Diferencia entre los capítulos I a VII de ingresos y gastos ajustados a SEC2010.

2.3 DETALLE DE NO AFECTADOS

Los ingresos no afectados ascienden a 13.530.348, lo que representa un 10,48% del total.

PRESUPUESTO DE INGRESOS NO AFECTADOS	13.894.272	%
ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS NO AFECTADOS		
- Precios públicos Grado y Master curso 2023/24	7.450.000	55,06
- C.P. Programa de compensación de precios públicos	1.485.000	10,98
- Tasas administrativas	893.000	6,60
- Matrícula en CIUC, Cursos de Verano y E.U., etc.	659.100	4,87
- Retenciones convenios, cursos y otros	1.855.000	13,71
- Prestaciones de servicios	508.000	3,75
- Ingresos patrimoniales	500.000	3,70
- Ventas	121.000	0,89
- Otros ingresos	59.248	0,44

PRESUPUESTO DE GASTOS NO AFECTADOS	15.730.348	%
<u>ESTRUCTURA DE LOS GASTOS NO AFECTADOS</u>		
- Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	14.094.321	89,60
- Capítulo 3. Gastos financieros	27.395	0,17
- Capítulo 4. Transferencias corrientes	97.307	0,62
- Capítulo 6. Inversiones reales	1.133.133	7,20
- Capítulo 7: Transferencias de capital	0	0,00
- Capítulo 9: Pasivos financieros	378.192	2,40

Del análisis global de la estructura del presupuesto de la UC, una vez deducidas las partidas afectadas, se puede destacar:

a) INGRESOS

- El **61,66 % (8.343.000)** de los ingresos no afectados corresponden a precios públicos de Grado y Master y tasas administrativas, el **72,64 % (9.828.000)** si incluimos el programa de compensación de precios públicos del Contrato Programa. Esto supone, si sumamos el resto de ingresos del Contrato Programa, que el **73,74% (96.815.509)** de los ingresos de la UC **son consecuencia de decisiones del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria**. Decide el montante del Contrato-Programa y aprueba, mediante orden de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, el importe a cobrar por la prestación del servicio de la educación superior.
- El **27,36% (3.702.348)** de los ingresos no afectados corresponden a decisiones de la propia UC. Retenciones a proyectos y cursos, precios del CIUC, ventas, cursos de verano, rendimientos del patrimonio y otros.

b) GASTOS

La distribución de los gastos no afectados presenta el siguiente detalle:

- 89,60% se destina a gastos corrientes en bienes y servicios.
- 7,20% a inversiones reales y transferencias de capital.
- 3,20% a subvenciones, devoluciones de pasivos financieros y al pago de intereses.

Estas cifras ponen de manifiesto el escaso margen de decisión de que se dispone para hacer política presupuestaria.

3 - PRESUPUESTO DE INGRESOS

El detalle individualizado de los diferentes ingresos previstos figura en el Anexo I.

3.1 INGRESOS: DETALLE POR CAPÍTULOS

CAP.	DENOMINACIÓN	€	%
3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	16.951.224	12,91
4	Transferencias corrientes	84.091.893	64,05
5	Ingresos patrimoniales	500.000	0,38
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		101.543.117	77,34
7	Transferencias de capital	27.456.705	20,91
TOTAL OPERACIONES CAPITAL		27.456.705	20,91
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		128.999.822	98,25
8	Activos financieros	2.300.000	1,75
9	Pasivos financieros	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		2.300.000	1,75
TOTAL INGRESOS		131.299.822	100,00

Las previsiones de ingresos ascienden a 131.299.822, un 7,52% más que en el 2022. Los ingresos no financieros ascienden a 128.999.822, un 5,73% más. Los ingresos corrientes suponen el 77,34%, los ingresos de capital el 20,91% y las operaciones financieras el 1,75%.

3.2 INGRESOS. COMPARACIÓN 2022/23

CAP.	DENOMINACIÓN	2022	2023	INC. %
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	18.099.278	16.951.224	-6,34
	31 Precios públicos	10.975.500	10.202.100	-7,05
	32 Otros ingresos de prestación de servicios	4.677.000	4.608.000	-1,48
	33 Venta de bienes	172.000	111.000	-35,47
	39 Otros ingresos	2.274.778	2.030.124	-10,76
4	Transferencias corrientes	80.854.761	84.091.893	4,00
	45 Comunidades Autónomas	79.215.761	82.605.373	4,28
	46 Corporaciones locales	254.000	259.500	2,17
	47 Empresas privadas	1.385.000	1.227.020	-11,41
5	Ingresos patrimoniales	500.000	500.000	0,00
	54 Rentas de bienes inmuebles	400.000	400.000	0,00
	55 Productos de concesiones	100.000	100.000	0,00
	Total operaciones corrientes	99.454.039	101.543.117	2,10
7	Transferencias de capital	22.558.913	27.456.705	21,71
	70 Administración del Estado	7.421.607	9.188.331	23,81
	75 Comunidades Autónomas	6.754.748	7.762.104	14,91
	78 Familias e Instituciones sin fines de lucro	344.117	235.147	-31,67
	79 Exterior	8.038.441	10.271.123	27,78
	Total operaciones de capital	22.558.913	27.456.705	21,71
	Total operaciones no financieras	122.012.952	128.999.822	5,73
8	Activos financieros	100.000	2.300.000	2.200,00
	83 Reintegro de préstamos concedidos	100.000	100.000	0,00
	87 Remanente de tesorería	-	2.200.000	---
9	Pasivos financieros	-	-	---
	91 Préstamos recibidos en moneda nacional	-	-	---
	Total operaciones financieras	100.000	2.300.000	2.200,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	122.112.952	131.299.822	7,52

En los apartados siguientes se analizan los principales ingresos.

3.3 CONTRATO PROGRAMA GOBIERNO DE CANTABRIA-UC

La financiación más importante del presupuesto se recibe del Gobierno de Cantabria y se deriva del Decreto 50/1996, de 10 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de universidades.

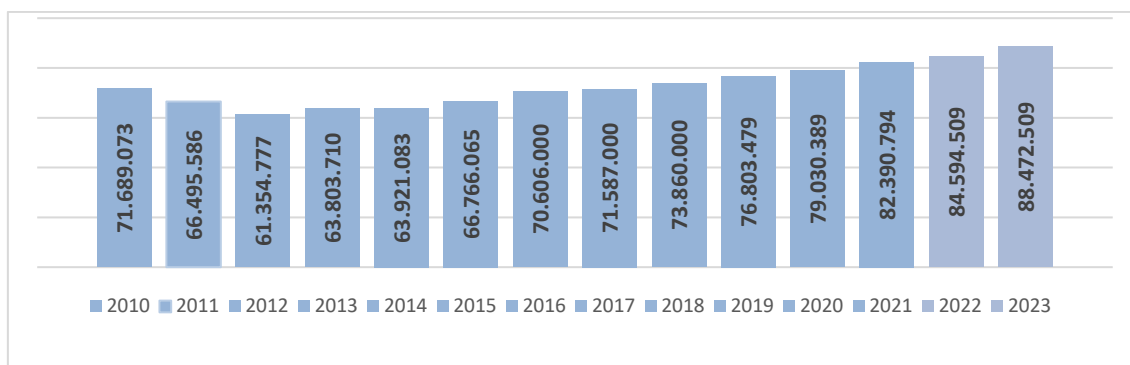
El art. 81.3 de la LOU establece que las Comunidades Autónomas fijarán anualmente las transferencias económicas que percibirán las Universidades que tienen transferidas.

Se está tramitando el nuevo Contrato Programa para el año 2023, con una dotación de 84.594.509, según el siguiente detalle:

- Programa de Suficiencia Financiera	74.778.750
- Programa de Complementos Retributivos Autonómicos.....	4.328.123
- Plan Regional de Becas.....	210.000
- Programa de Internacionalización.....	275.000
- Programa de Compensación de Exenciones Precios Públicos...	1.485.000
- Programa de Apoyo a la Investigación	4.000.000
- Programa de Obras y Equipamiento Docente.....	3.395.636
Total	88.472.509

El aumento de la aportación asciende a 3.878.000, un 4,58% sobre el importe recibido en 2022.

En el gráfico siguiente se muestra la evolución de las aportaciones globales del Gobierno de Cantabria al Contrato Programa.



Por otro lado, en el presupuesto de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte se contempla crédito por un importe de 923.134, destinados al pago de los intereses y amortización de los préstamos reembolsables que la UC obtuvo en las convocatorias de Campus Internacional de los años 2009 y 2010 a cuya devolución se comprometió el Gobierno de Cantabria.

En los cuadros siguientes se refleja la evolución de las aportaciones finales del Gobierno de Cantabria a la UC en cada ejercicio, detallando los diferentes programas del mismo.

El programa de suficiencia financiera incluye un incremento del 3,5%, 1,5% de la subida adicional de 2022, y un 2% a cuenta de la subida retributiva que se establezca en 2023 para los empleados públicos. También están incluidos 250.000 euros destinados a quinquenios y sexenios de ayudantes y ayudantes doctores.

EVOLUCIÓN DOTACIÓN CONTRATO PROGRAMA 2009/2023 (en miles de euros)

DENOMINACIÓN PROGRAMA	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Incr. 22/23
Suficiencia Financiera	63.445	62.088	59.615	56.662	59.527	59.427	61.683	65.263	64.826	65.879	66.970	69.504	70.155	72.000	74.779	3,86
Complementos Retributivos PDI	3.838	3.838	3.646	3.646	3.646	3.646	3.646	3.683	3.719	3.780	3.784	3.976	4.100	4.182	4.328	3,49
Plan Regional de Becas						50	250	200	300	300	150	150	210	210	210	0,00
Internacionalización						198	201	200	250	250	275	275	275	275	275	0,00
Refuerzo Educativo						114	114	114	114	0	0	0	0	0	0	---
Compensación por Exención de Precios Públicos						164	367	331	332	750	900	900	1.080	1.357	1.485	9,43
Apoyo a la Investigación	914	902	676	347	322	323	505	505	1.696	2.301	2.878	3.378	3.831	3.831	4.000	4,41
Obras y Equipamiento						0	0	310	350	600	1.936	2.140	2.740	2.740	3.396	23,94
Docente	3.526	2.716	987	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---
Otros Programas	2960	2145	1572	700	312	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---
TOTAL	74.683	71.689	66.496	61.355	63.807	63.922	66.766	70.606	71.587	73.860	76.803	79.031	82.391	84.595	88.473	4,58
% Incremento anual	4,03	-4,01	-7,24	-7,73	4,00	0,18	4,45	5,75	1,39	3,18	3,98	2,90	4,25	2,68	4,58	---

3.4 PRECIOS PÚBLICOS POR ESTUDIOS DE GRADO, MASTER Y DOCTORADO

	2022	2023	INCR.%
INGRESOS PREVISTOS	8.000.000	7.450.000	-6,88

Las previsiones de ingresos disminuyen en 550.000, un 6,88%, por la bajada de los precios aprobada por la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte y la disminución del número de créditos matriculados.

Es importante destacar, como se pone de manifiesto en el cuadro siguiente, que el mantener uno de los precios públicos más bajos, requiere un mayor esfuerzo del Gobierno de la Comunidad a través del aumento de las aportaciones al Contrato-Programa.

PRECIO MEDIO CRÉDITO CURSO 21/22 ⁽¹⁾

ESTUDIOS	UC	MEDIA NACIONAL	DIF. EUROS	DIF. %
GRADO	13,5	17,3	3,8	28,15
MASTER HABILITANTE	16,9	21,2	4,3	25,44
MASTER NO HABILITANTE	25,3	31,3	6,0	23,72

(1) Fuente: Ministerio de Universidades. Precios en primera matrícula.

3.5 OTROS INGRESOS

Del resto de los ingresos previstos destacan los siguientes:

OTROS INGRESOS	2022	2023	Incr.%
Títulos Propios	1.100.000	1.100.000	0,00
CIUC	677.500	470.000	-30,63
Tasas Administrativas	893.000	893.000	0,00
Convenios Art. 83	3.900.000	3.900.000	0,00
Retenciones convenios y cursos	1.855.000	1.855.000	0,00
Gobierno Regional (no contrato programa)	1.376.000	1.894.968	37,72
Banco Santander	1.375.000	1.217.020	-11,49
Ingresos patrimoniales	500.000	500.000	0,00
Administración Estado para Investigación	7.421.607	9.188.331	23,81
Proyectos Europeos	4.969.060	3.022.906	-39,17
Fondos Next Generation EU	3.069.381	7.248.217	136,15
TOTAL	27.135.548	31.289.442	15,30

4 - PRESUPUESTO DE GASTOS

El detalle individualizado de los diferentes gastos previstos figura en el Anexo II.

El detalle asignado a cada UFG figura en el Anexo V.

4.1 GASTOS. DETALLE POR CAPÍTULO

CAP.	DENOMINACIÓN	€	%
1	Gastos de personal	80.506.873	61,32
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	16.162.697	12,31
3	Gastos financieros	27.395	0,02
4	Transferencias corrientes	1.192.727	0,91
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		97.889.692	74,55
6	Inversiones reales	32.836.938	25,01
7	Transferencias de capital	95.000	0,07
TOTAL OPERACIONES. DE CAPITAL		32.931.938	25,08
TOTAL OPERACIONES. NO FINANCIERAS		130.821.630	99,64
8	Activos financieros	100.000	0,08
9	Pasivos financieros	378.192	0,29
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		478.192	0,36
TOTAL GASTOS		131.299.822	100,00

El presupuesto de gastos asciende a 131.299.822, un 7,52% más. Los créditos destinados a operaciones corrientes suponen 97.889.692, el 74,55% del total. Las operaciones de capital 32.931.938, un 25,08%.

4.2 GASTOS. COMPARACIÓN 2022/23 POR CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS

CAP.	DENOMINACIÓN	2022	2023	INC. %
1	Gastos de personal	77.281.761	80.506.873	4,17
	11 Personal eventual	114.000	118.000	3,51
	12 Funcionarios	40.104.713	41.824.442	4,29
	13 Laborales	20.314.262	21.067.763	3,71
	15 Incentivos al rendimiento	6.324.912	6.416.597	1,45
	16 Cuotas y gastos sociales	10.423.874	11.080.071	6,30
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	13.931.852	16.162.697	16,01
	20 Arrendamientos	18.000	20.000	11,11
	21 Reparación y conservación	2.120.325	2.020.159	-4,72
	22 Material, suministros y otros	11.372.967	13.726.137	20,69
	23 Indemnizaciones por razón de servicio	348.080	330.974	-4,91
	24 Gastos de publicaciones	72.480	65.427	-9,73
3	Gastos financieros	31.769	27.395	-13,77
	31 Préstamos en moneda nacional	21.369	16.995	-20,47
	34 Depósitos y fianzas	500	500	0,00
	35 Intereses de demora y otros gastos financieros	9.900	9.900	0,00
4	Transferencias corrientes	1.307.491	1.192.727	-8,78
	48 Becas y ayudas	1.307.491	1.192.727	-8,78
	Total operaciones corrientes	92.552.873	97.889.692	5,77
6	Inversiones reales	28.906.391	32.836.938	13,60
	62 Inversión nueva asociada func. servicios	5.951.723	4.252.687	-28,55
	63 Inversión de reposición asociada func. servicios	1.423.000	4.047.774	184,45
	64 Gastos inversión carácter inmaterial	21.531.668	24.536.477	13,96
7	Transferencias de capital	179.869	95.000	-47,18
	78 Familias e Instituciones sin fines de lucro	179.869	95.000	-47,18
	Total operaciones de capital	29.086.260	32.931.938	13,22
	Total operaciones no financieras	121.639.133	130.821.630	7,55
8	Activos financieros	100.000	100.000	0,00
	83 Concesión de préstamos fuera del sector público	100.000	100.000	0,00
9	Pasivos financieros	373.819	378.192	1,17
	91 Amortización de préstamos en moneda nacional	373.819	378.192	1,17
	Total operaciones financieras	473.819	478.192	0,92
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	122.112.952	131.299.822	7,52

4.3 GASTOS DE PERSONAL 80.506.873

Los gastos de personal son la partida más importante del presupuesto. La actividad docente e investigadora requiere dotaciones importantes de recursos humanos. **En relación al presupuesto inicial del año 2022 se produce un aumento de 3.225.112, el 4,17%.**

Dotaciones de personal

CATEGORIA	DOTACIONES	RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL COSTE
PDI	1.224	48.719.752,05	6.125.715,33	54.845.467,38
FUNCIONARIO	488	34.666.125,07	1.906.636,88	36.572.761,95
CONTRATADO	736	14.053.626,98	4.219.078,45	18.272.705,43
PAS	623	20.707.050,35	4.765.755,27	25.472.805,62
PERSONAL EVENTUAL	2	118.000,00	29.500,00	147.500,00
FUNCIONARIO	395	13.574.914,45	2.977.384,39	16.552.298,84
LABORAL	223	6.834.135,90	1.718.870,88	8.553.006,78
LABORAL FUERA CONV.	3	180.000,00	40.000,00	220.000,00
T O T A L	1.847	69.426.802,40	10.891.470,60	80.318.273,00

Personal Docente e Investigador (PDI) 54.845.467

El 68,3% corresponde al PDI.

En el Anexo VII se detalla el crédito destinado a su financiación por un importe de 54.845.467, así como su número y categoría. Se dotan 1.224 plazas de las que 488 son funcionarios y 736 PDI contratados.

Para los complementos retributivos autonómicos se presupuestan 4.328.123.

En el Anexo X se incluye la Relación de Puestos de Trabajo de PDI Funcionario y PDI Laboral.

Los créditos contemplan la subida salarial del 3,5% LPGE 2022.

También contemplan un incremento del 2,5% a cuenta de la subida salarial prevista en el proyecto de LPGE 2023.

Mantenimiento de puestos de trabajo existentes de acuerdo a normativa de aplicación.

Consolidación de crédito para quinquenios y sexenios Ayudantes y Ayudantes Doctores: 250.000.

Desarrollo de las ofertas públicas de empleo aprobadas.

Nuevas plazas de profesorado no permanente.

Promoción de los Ayudantes, Ayudantes Doctores, Ramón y Cajal y Juan De la Cierva que superen los requisitos legales establecidos.

Promoción de Contratado Doctor a Titular de Universidad y de Titular de Universidad a Catedrático de Universidad.

Personal de Administración y Servicios (PAS) _____ 25.472.806

El 31,7% de los gastos de personal corresponden al PAS.

En el Anexo VII se detalla el crédito destinado a su financiación por un importe de 25.472.806, así como su número y categoría.

Se dotan 623 plazas, de las que 393 son de funcionarios, 228 de laborales, y 2 de personal eventual.

El Anexo X contiene las relaciones de puestos de trabajo del PAS.

Los créditos contemplan la subida salarial del 3,5% LPGE 2022.

También contemplan un incremento del 2,5% a cuenta de la subida salarial prevista en el proyecto de LPGE 2023.

Mantenimiento de la plantilla existente de acuerdo con la normativa de aplicación.

Desarrollo de las ofertas públicas de empleo aprobadas.

Se contempla formación del PAS por importe de 57.900.

Gastos sociales del personal _____ 288.600

Se dotan con 288.600 con la siguiente distribución:

- Indemnización por jubilación PAS Laboral (Art.60 C. Colectivo) 120.000
- Para Anticipo de Haberes al personal se dotan 100.000.
- Para el Seguro colectivo del personal se dotan 68.600.

4.4 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

CTO.	DENOMINACIÓN	2022	2023	INC. %
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	18.000	20.000	11,11
211	Mantenimiento red comunicaciones	45.000	32.000	-28,89
212	Mantenimiento edificios y otras construcciones	1.327.200	1.288.150	-2,94
213	Mantenimiento maquinaria, instalaciones y utillaje	291.125	245.998	-15,50
214	Mantenimiento material de transportes	4.000	3.400	-15,00
215	Mantenimiento mobiliario y enseres	5.450	4.255	-21,93
216	Mantenimiento equipos informáticos y software	343.550	376.356	9,55
217	Servicios de reprografía	104.000	70.000	-32,69
220	Material de oficina	336.884	310.261	-7,90
221	Suministros	2.627.266	5.331.578	102,93
222	Comunicaciones	520.687	516.964	-0,72
223	Transportes	6.305	5.857	-7,11
224	Primas de seguros	28.500	22.950	-19,47
225	Tributos	5.000	4.500	-10,00
226	Gastos diversos	2.903.204	2.863.915	-1,35
227	Trabajos realizados por otras empresas	3.281.990	3.136.135	-4,44
228	Deportes	88.750	92.150	3,83
229	Gastos descentralizados	1.574.381	1.441.827	-8,42
230	Dietas y locomoción	174.780	159.050	-9,00
233	Otras indemnizaciones	173.300	171.924	-0,79
240	Gastos de edición y distribución	72.480	65.427	-9,73
TOTAL CAPÍTULO 2		13.931.852	16.162.697	16,01

Los gastos corrientes en bienes y servicios ascienden a 16.162.697, un 16,01% más que en 2022. A pesar de que se han realizado importantes recortes en la mayoría de las partidas, el incremento en los precios de la energía eléctrica y el gas motivan este aumento:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2022	2023	Incr. %
221.00	Energía eléctrica	1.450.000	2.560.000	76,55
221.02	Gas	470.000	2.110.000	348,94
TOTAL		1.920.000	4.670.000	143,23

Estas cantidades se presupuestan contando un ahorro del 15% en el consumo de gas y electricidad.

Los gastos de este capítulo representan el 12,31% del presupuesto global de gastos.

4.5 GASTOS FINANCIEROS

CTO.	DENOMINACIÓN	2022	2023	INC. %
310	Intereses y otros gastos de préstamos y créditos	21.369	16.995	-20,47
341	Intereses de fianzas y avales	500	500	0,00
352	Intereses de demora	4.900	4.900	0,00
359	Otros gastos financieros	5.000	5.000	0,00
TOTAL CAPÍTULO 3		31.769	27.395	-13,77

Ascienden a 27.395, un 13,77% menos que en 2022.

Se destinan fundamentalmente al pago de intereses de los anticipos reembolsables del MINECO, de las convocatorias INNPLANTA e INNOVAMPUS.

4.6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

CTO.	DENOMINACIÓN	2022	2023	INC. %
481	Ayudas deportivas	3.000	3.000	0,00
484	Órganos de representación y Secciones Sindicales	4.992	4.493	-10,00
487	Becas y ayudas Programa intercambio y otros	574.900	575.400	0,09
488	Prácticas formativas de colaboración	501.749	389.169	-22,44
489	Otras subvenciones, becas y ayudas	222.850	220.665	-0,98
TOTAL CAPÍTULO 4		1.307.491	1.192.727	-8,78

Ascienden a 1.192.727, un 8,78% menos que en 2022.

El Programa Regional de Becas, grado y master, se dota con 210.000, financiados con el Contrato Programa.

4.7 OPERACIONES DE CAPITAL

A) Investigación 25.142.816

CTO.	DENOMINACIÓN	2022	2023	INC. %
624	Equipamiento científico	1.430.507	133.147	-90,69
640/3/4/5/6	Proyectos y convenios	13.112.975	15.798.299	20,48
641	Bolsas y ayudas investigación	237.300	272.000	14,62
642	Contratos investigación	7.153.393	7.364.164	2,95
647	Cátedras	30.000	30.000	-
648	Ayudas a la investigación	738.000	830.514	12,54
649	Otros fondos de investigación	260.000	241.500	-7,12
781	Fundación Leonardo Torres Quevedo	64.869	-	-100,00
783	CSIC (IBBTEC Bioincubadora empresarial)	115.000	95.000	-17,39
911.02	Amortización Subprograma INNPLANTA	90.267	91.323	1,17
911.03	Amortización Programa INNOCAMPUS	283.552	286.869	1,17
TOTAL		23.515.863	25.142.816	6,92

Los créditos destinados a investigación ascienden a 25.142.816, un 6,92% más que en 2022.

B) Obras, Equipamientos y Fondos Bibliográficos 8.167.314

CTO.	DENOMINACIÓN	2022	2023	INC. %
620	Edificios y otras construcciones	1.092.000	1.092.000	0,00%
621	Infraestructura comunicación (Red Unican)	900.000	500.000	-44,44%
622	Maquinaria, instalaciones y utillaje	9.000	5.000	-44,44%
623	Equipamiento docente	225.000	225.000	0,00%
625	Mobiliario y enseres	48.140	52.256	8,55%
626	Material informático inventariable	132.150	311.560	135,76%
628	Fondos de biblioteca	1.470.000	1.478.170	0,56%
629	Otros	644.926	455.554	-29,36%
630	Edificios y otras construcciones	1.423.000	4.047.774	184,45%
TOTAL		5.944.216	8.167.314	37,40%

4.8 ACTIVOS FINANCIEROS 100.000

Anticipos de haberes a corto plazo al personal.

4.9 PASIVOS FINANCIEROS

SUBCTO.	DENOMINACIÓN	2022	2023	INC. %
911.02	Amortización Subprograma INNPLANTA	90.267	91.323	1,17
911.03	Amortización Programa INNOCAMPUS	283.552	286.869	1,17
TOTAL CAPÍTULO 9		373.819	378.192	1,17

5 - PRINCIPALES INVERSIONES CONTEMPLADAS EN EL PRESUPUESTO 2023

- Financiadas con cargo al Programa de Obras y Equipamiento del Contrato Programa 2023.
 - Dotación anual amortización del Campus y del Edificio de Fisioterapia en Torrelavega. 1.189.000.
 - Obras de reforma, adaptación y mejora. Obras principales:
 - Reforma fachadas en patios interiores de la Facultad de Medicina: 470.000.
 - Nuevo grupo electrógeno para la Facultad de Medicina y Animalario: 250.000.
 - Reforma integral de la cubierta de la Facultad de Derecho y Económicas: 300.000.
 - Reforma de aseos en Interfacultativo: 120.000.
 - Nueva Red de Comunicaciones: 500.000.
- Financiada con cargo a los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Next Generation):
 - Mejora de la eficiencia energética del edificio de la Facultad de Ciencias: 3.770.171
 - Aportación Programa PIREC: 3.045.138
 - Aportación UC: 725.043.

Esta obra está condicionada a la obtención de financiación adicional por importe de 2.000.000.

6 - UTILIZACIÓN DE FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (NEXT GENERATION)

En cuanto a la utilización de los **fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia** (Next Generation), se recogen 7.248.217 en el concepto 796 Fondos Next Generation del presupuesto de ingresos, y se prevén para su ejecución en el presupuesto de gastos las partidas que se indican en el cuadro siguiente:

UFG		Aplicación	Programa	Entidad de procedencia	Importe
60	Vic. Estudiantes	60-NA22-642.09	Programa Investigo Regional	Consejería de Empleo y Políticas Sociales	104.232
60	Vic. Estudiantes	60-NMIEN-226.90	Programa Mentoría Social	Consejería de Educación, F.P. y Turismo	50.000
62	Vic. Investigación	NREC-642.50	Programa Recualificación	Ministerio de Universidades	1.299.373
77	Conv.y Proyectos Invest.	VCYT-643	Proyectos Estratégicos	Agencia Estatal de Investigación	72.999
77	Conv.y Proyectos Invest.	VCYT-643	Proyectos Colaboración Público Privada	Agencia Estatal de Investigación	287.931
77	Conv.y Proyectos Invest.	VCYT-643	Programación Conjunta Internacional-PCIN	Agencia Estatal de Investigación	150.103
77	Conv.y Proyectos Invest.	VCYT-643	Pruebas de Concepto	Agencia Estatal de Investigación	256.009
77	Conv.y Proyectos Invest.	VCYT-643	Redes y Gestores	Agencia Estatal de Investigación	41.477
77	Conv.y Proyectos Invest.	VCYT-643	Proyectos de transición ecológica	Agencia Estatal de Investigación	1.885.083
77	Conv.y Proyectos Invest.	VCYT-643	Otros Proyectos y Actuaciones PRTR		55.872
89IN	Serv.de Infraestructuras	PIRE-630	Programa PIREd	Consejería de Empleo y Políticas Sociales	3.045.138

7 – LINEAS GENERALES DEL PRESUPUESTO

UNIDAD: VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEO		
UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
60	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo	535.492
75	Centro de Orientación e Información de Empleo	279.000
Varias	Consejo de Estudiantes y Delegaciones de Alumnos	43.191
TOTAL		857.683

OBJETIVOS

Ejercicio y desarrollo de las políticas y actuaciones relativas a estudiantes y empleo.

UNIDADES DEPENDIENTES

- Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo.
- Centro de Orientación e Información de Empleo (COIE).
- Sistema de Orientación de la Universidad de Cantabria (SOUCAN).
- Pruebas de Acceso.
- Red Informa.

LÍNEA 1. PLAN DE INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA.

Pretende la promoción y difusión de la oferta académica de la UC con el objetivo, principalmente, de atraer futuros estudiantes. Se conforma por acciones tales como el programa CICERONE, las jornadas de puertas abiertas y la feria de las familias, la asistencia a ferias y salones informativos, la difusión a través de medios de comunicación, el apoyo a las Olimpiadas Nacionales para estudiantes de bachillerato, etc. de acuerdo con la (Acción 106, LA 16.1, OE 16) del Plan Estratégico de la Universidad, se pretender potenciar las actuaciones en este sentido, generando una campaña de difusión homogénea y global.

LÍNEA 2. ORGANIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD.

La EBAU se regula por normativa estatal, estableciéndose las pautas concretas de actuación en un convenio con el Gobierno de Cantabria de 16 de marzo de 2017. Adenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Cantabria y la Universidad de Cantabria para la realización de la evaluación de Bachillerato de Acceso a la

Universidad” de 4 de marzo de 2021. Se atribuye a la Universidad en este convenio la competencia para la organización material de las pruebas, lo que supone la organización de reuniones de coordinación, la selección y nombramiento de los tribunales calificadores de las pruebas, la construcción y elaboración final de las mismas, etc.

Además, la Universidad deberá seguir organizando las pruebas de acceso para mayores de 25, 40 y 45 años.

LÍNEA 3. ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, NECESIDADES EDUCATIVAS, PERSONAS CON RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, APOYO PSICOLÓGICO Y OTRAS ACCIONES DE APOYO Y FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES.

Desde el Sistema de Orientación de la Universidad de Cantabria se promueven actuaciones de apoyo, ayuda y orientación para los estudiantes, esenciales en su proceso de aprendizaje (Acciones 108 y 110, LA 17.1, OE 17 del Plan Estratégico).

Se incluye también la atención psicológica y orientación psicopedagógica.

En especial, la atención pretende reforzarse para los estudiantes con discapacidad o necesidad específica. (Acción 109, LA 17.1, OE 17 del Plan Estratégico).

3.1 Ayudas personales y técnicas para estudiantes con discapacidad, con la colaboración del Gobierno de Cantabria.

3.2 Programa de Mentoría Social dirigido a adolescentes del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, con la colaboración del Gobierno de Cantabria.

LÍNEA 4. PROGRAMAS DE APOYO A LOS CENTROS.

4.1 Viaje de prácticas para los estudiantes. Desde el Vicerrectorado se colabora en la organización de los viajes de prácticas de los estudiantes de los diversos centros.

4.2 Organización de Jornadas de bienvenida anuales al nuevo alumnado.

LÍNEA 5. APOYO A LAS ACTIVIDADES ESTUDIANTILES.

5.1 Prácticas formativas de colaboración en el CEUC. Apoyo a las actividades desarrolladas por el CEUC.

5.2 Subvenciones a proyectos desarrollados por Asociaciones de Estudiantes de la UC. Con este programa de subvenciones se pretende favorecer y promover el asociacionismo universitario.

LÍNEA 6. PROGRAMAS Y PROYECTOS DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD.

Desde el Centro de Orientación e Información para el Empleo (COIE) se llevan a cabo diversas acciones orientadas a la mejora de la empleabilidad de los estudiantes: información sobre oportunidades laborales, formación para la búsqueda de empleo y la adquisición y desarrollo de habilidades y competencias personales, etc. Además, se canaliza toda la gestión de las prácticas en empresas y se gestiona la Agencia de Colocación de la Universidad de Cantabria (Acciones 114, 116 y 117, LA 18.1, OE 18 del Plan Estratégico).

6.1 Acciones de mejora de la empleabilidad en colaboración con el Servicio Cántabro de Empleo.

6.2 Prácticas de estudiantes.

6.3 Prácticas formativas de colaboración COIE.

6.4 Seguro colectivo a estudiantes y usuarios del Servicio de deportes, Vicerrectorado de Cultura, Proyección Social y Relaciones Institucionales, Escuela Infantil y CIUC.

6.5 Formación estudiantes UC en competencias transversales.

LÍNEA 7. ÁREA DE EMPLEO Y ORIENTACIÓN LABORAL.

7.1 Organización y desarrollo del título propio “Experto universitario en Desarrollo de Competencias Profesionales y Habilidades para el Empleo”. El curso tendrá como objetivo general la formación especializada para el desarrollo de competencias transversales aplicables a la práctica laboral del alumnado que curse los distintos módulos que conforman la propuesta académica (Acción 114, OE18 del Plan Estratégico).

7.2 Organización de ferias de empleo.

LÍNEA 8. CONSEJO DE ESTUDIANTES Y DELEGACIONES DE ALUMNOS

8.1 Crédito para distribuir al Consejo de Estudiantes y las distintas Delegaciones de Alumnos, para financiar las distintas actividades realizadas, viajes de representantes, etc.

8.2 Organización de Jornadas de formación de representantes de estudiantes en los centros.

LÍNEA 9. PRÁCTICAS DIRIGIDAS AL ESTUDIANTADO

9.1 Prácticas para estudiantes que desarrollen tareas de apoyo académico al estudiantado de la UC e información y asesoramiento a futuro alumnado de la UC en el SOUCAN.

9.2 Prácticas para estudiantes que desarrollen tareas de colaboración con estudiantes con discapacidad, necesidades educativas específicas o vinculadas a otros procesos de atención a la diversidad en cada uno de los centros de la UC.

9.3 Prácticas para estudiantes para el fomento de la formación en competencias y habilidades transversales para el empleo en organismos, instituciones y empresas de la región.

9.4 Prácticas Mentoría.

LÍNEA 10. PROMOCIÓN JÓVENES INVESTIGADORES DEMANDANTES DE EMPLEO

Gestión económica del “Programa Investigo”, para la contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

UNIDAD: VICERRECTORADO DE CULTURA, PROYECCIÓN SOCIAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES		
UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
61	Vicerrectorado de Cultura, Proyección Social y Relaciones Institucionales	252.630
72	Cursos de Verano y Extensión Universitaria	350.600
79	Escuela Infantil	38.937
TOTAL		642.167

OBJETIVOS

- Mantener desde el Área de Aulas de Extensión Universitaria la difusión del conocimiento a través de las líneas de trabajo habituales de sus Aulas, dando cabida a nuevas propuestas culturales y de divulgación científica de las mismas, directamente o en colaboración con otras áreas y servicios de la UC y con otras instituciones.
- Consolidar la oferta expositiva anual de la UC a través de la programación especializada en obra gráfica desarrollada en la Sala Paraninfo con muestras de calidad contratada.
- Producción de la exposición conmemorativa del 50 aniversario UC: Paraninfo e itinerancia
- Actualizar y desplegar el Plan de Igualdad para impulsar los valores de igualdad entre mujeres y hombres de forma transversal en el ámbito de la UC.
- Desarrollo del nuevo Protocolo de Información frente al Acoso en la UC.
- Realización del seguimiento del II Plan de Igualdad.
- Elaboración del estudio de brecha salarial de género universitaria en colaboración con CRUE, ANECA y Ministerio de Ciencia y Universidades.
- Participación en el análisis y seguimiento de las políticas de conciliación laboral y familiar y facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de la comunidad universitaria, en colaboración con la Escuela Infantil y el Servicio de Actividades Físico-Deportivas.
- Coordinación y elaboración de los informes y memorias de la UC en materia de igualdad y responsabilidad social.
- Atención, cuidado y educación del alumnado matriculado en la Escuela Infantil. Visibilizar el trabajo pedagógico que se desarrolla en la Escuela, espacio de formación también para el alumnado de la Facultad de Educación.
- Identificación, conservación y puesta en valor del Patrimonio Cultural científico y tecnológico de la UC.

- Sostener el Campus Cultural y el mantenimiento de la website, así como la plataforma Meapunto.es
- Desarrollo de una estrategia de difusión de proyectos culturales y de divulgación del conocimiento y la ciencia en colaboración con otras unidades de la UC. Continuar con los proyectos habituales de asesoramiento en la gestión de recursos culturales.
- Asesoramiento y colaboración intra y extra UC para el desarrollo de acciones de exposiciones y patrimonio cultural.
- Diseño de una programación durante todo el año estable y permanente de cursos de extensión universitaria adaptados a los formatos experimentados en Cursos de Verano, así como desarrollo de la oferta de estos últimos.

UNIDADES DEPENDIENTES

- Vicerrectorado de Cultura, Proyección Social y Relaciones Institucionales.
- Cursos de Verano y Extensión Universitaria.
- Escuela Infantil.
- Área de Igualdad y responsabilidad social.
- Área de Exposiciones.

LÍNEA 1: AULAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

1.1 Aula de la Ciencia.

Aula Espacio Tocar la Ciencia. Sábados de Ciencia. Biotecnología para todos. Clases Magistrales en Física de las Partículas. Café Científico. Haz Historia. Talleres, ciclos y jornadas.

1.2 Aula de Cine.

Filmoteca Universitaria. Cursos y talleres. Ciclos y jornadas.

1.3 Aula de Debate.

Liga de Debate UC. Ciclos y jornadas. Formación en oratoria / retórica.

1.4 Aula de Estudios sobre la Religión. Ciclos y jornadas. Colaboración con Obispado y Curso de Teología.

1.5 Aula Interdisciplinar Isabel Torres de Estudios de las Mujeres y del Género.

Conferencias y jornadas. Premio Isabel Torres. Jornadas de Estudios de las Mujeres y del Género. Ciclos, jornadas, debates-

1.6 Aula de Letras.

Encuentros literarios. Club de lectura: Bibliodaga. Taller de escritura creativa. Conferencias y jornadas.

1.7 Aula de Música.

Ciclo de conciertos. Curso Ópera. Camerata Coral. Ensemble. Ciclos y Jornadas. Espacio Música Universidad (EMU). Conciertos de la Banda.

1.8 Aula de Patrimonio Cultural.

Ciclos y jornadas, mesas redondas sobre materiales de sensibilización patrimonio en los ámbitos de la cultura, el territorio, la historia y la memoria. Visitas de patrimonio natural y cultural.

1.9 Aula de Teatro.

Muestra Internacional de Teatro Contemporáneo. Taller de Teatro. Grupo de Teatro. Producción teatral. Ciclo de representaciones. Talleres monográficos.

1.10 Gestión de Campus Cultural.

Producción de actividades culturales en colaboración con departamentos, centros de investigación, otras áreas y servicios de la UC, o institucionales o entidades ajenas a la misma.

Formación. Acciones de difusión y otros gastos. Gestión de proyectos de difusión cultural. Publicidad. Agenda trimestral-Memoria. Personal becario. Material audiovisual e informático. Asesoramiento a otras unidades de la UC.

1.11. Aplicación gestión de eventos

LÍNEA 2. ÁREA DE EXPOSICIONES

2.1. Programación Expositiva Sala Exposiciones.

Coincidiendo con el 50 aniversario la programación expositiva de la primavera se centrará en una muestra sobre la celebración con un montaje diseñado para la Sala del Paraninfo UC que analizará las antecedentes en la región de la educación superior hasta la fundación y posterior desarrollo de la Universidad de Cantabria. La muestra se complementará con algunas de las piezas más emblemáticas del patrimonio cultural universitario acumulado por la entidad. Tendrá Itinerancia en otras salas de Ayuntamientos de la región durante el período estival.

Para el otoño se expondrá la muestra “Negra es la noche” muestra que recogerá obras de la Sección de obra gráfica de la Colección Museográfica UC en un montaje que ha permanecido

durante el verano de 2022 en el Museo Carmen Thyssen de Málaga fruto de la nueva colaboración con el museo andaluz.

2.2. Consolidación de una programación de exposiciones virtuales sobre exposiciones con fondos de la Colección Museográfica de la UC.

2.3. Programa de talleres didácticos sobre la Colección UC online y presenciales. Talleres y cursos formativos.

Se insistirá en consolidar una programación didáctica no solo vinculada a las exposiciones temporales o permanentes, sino también al patrimonio cultural acumulado universitario. Se retomarán las actividades vinculadas a los campus infantiles UC, la celebración Día de los Museos 18 de mayo, Día Internacional del Patrimonio Cultural Universitario 18 de noviembre o los talleres didácticos de Pascua.

2.4. Prácticas formativas de colaboración de apoyo al Área de Exposiciones y prácticas para alumnos UC.

Guía didáctica para los grupos de escolares que acudan al Paraninfo de la UC, así como. Apoyo a la gestión. Atención al público en la Sala de Exposiciones. Apoyo en los montajes y diseños expositivos. Gestión de la web Patrimonio Cultural Universitario. Colaboración con la Facultad de Filosofía y Letras UC en su programa de prácticas para alumnos del Master de Patrimonio Histórico y Territorial.

2.5. Inventario y catalogación fondo Mauro Muriedas.

2.6 Renovación del equipo de fotografía y digitalización del Gabinete de Estampas Pedro Casado Cimiano.

2.7. Web Patrimonio Cultural UC: Difusión de la Colección UC.

2.8 Mantenimiento y adaptación de espacios. Atención a la museización de la Escuela Politécnica de Ingeniería de Minas y Energía como centro expositivo en materias de Energía, Ciencia y Tecnología. Asesoramiento a otras áreas, centros, departamentos en temas expositivos.

2.9. Conservación, difusión y mantenimiento de la colección museográfica UC.

Atención de solicitudes de digitalizaciones y consultas de bienes de la Colección UC.

LÍNEA 3: ÁREA DE IGUALDAD, CONCILIACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

3.1 Unidad de Igualdad.

-Desarrollar los Planes de Igualdad y de Responsabilidad Social de la UC

Promoción del principio de igualdad entre mujeres y hombres de forma transversal en el ámbito de la UC y de la perspectiva de género en la actividad universitaria. Impulso y seguimiento del II Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres de la UC adaptado a los RD 901 y 902/2020 sobre planes de igualdad e igualdad retributiva (2022-2025). Asesoramiento y apoyo técnico a la comunidad universitaria en materia de igualdad entre hombres y mujeres. Desarrollo y fomento de la colaboración institucional en los ámbitos regional, nacional e internacional. Difusión y seguimiento de la implantación del nuevo Protocolo de Acoso. Coordinación y elaboración de los informes y memorias de la UC en materia de igualdad entre mujeres y hombres que sean solicitados por entidades externas. Cátedra de Igualdad y Estudios de Género, financiada por el Gobierno de Cantabria (D.G. Igualdad y Mujer y D.G. Universidades).

3.2 Campus Infantiles

Impulso de los campus infantiles en los períodos no lectivos y/o vacacionales.

Campus infantil de Semana Santa, verano y Navidad.

3.3 Responsabilidad social.

Impulso y seguimiento del Plan Director de Responsabilidad Social de la UC. Elaboración de informes y memorias de RSUC, de acuerdo con los estándares internacionales vigentes. Desarrollo y fomento de la colaboración institucional en los ámbitos regional, nacional e internacional.

3.4. Colaboración con otras unidades de la UC para el desarrollo de acciones del Plan de Igualdad. También para el registro de las que, a su vez, desarrollan objetivos del Plan Estratégico de la UC en el marco de los ODS.

3.5. Detalle de las subvenciones que se prevén conceder, explicando los fines que se pretenden alcanzar.

Se subvencionarán proyectos seleccionados de la convocatoria de proyectos de innovación docente UC que integren la perspectiva de género, por una cuantía máxima de 1.300 € a cada proyecto, en el marco de la convocatoria correspondiente del Vicerrectorado de Profesorado. El número de proyectos a subvencionar dependerá de las propuestas presentadas que sean aprobadas por la comisión de evaluación.

3.6. Prácticas formativas de colaboración.

LÍNEA 4: CURSOS DE VERANO (UFG 72)

4.1 Mantener las garantías de calidad y adecuación de nuestra programación al marco universitario y social actual. Revisión completa de la propuesta por una comisión técnica.

4.2. Garantizar la gestión racional de la oferta académica y cultura en las distintas sedes. Sedes actuales: Laredo, Torrelavega, Suances, Santander, Colindres, Ramales de la Victoria, Camargo, Noja, Los Corrales de Buelna, Castro Urdiales, Comillas, Potes, Bezana, Piélagos, Hermandad de Campoo de Suso, Bareyo, Santa Leocadia (Piélagos) , Santillana del Mar y San Vicente de la Barquera.

4.3. Consolidar la colaboración con sectores profesionales, empresas y organismos oficiales en la organización y realización de actividades.

4.4 Desarrollo y actualización de la normativa interna de organización y desarrollo de los Cursos de Verano y de Extensión Universitaria.

4.5 Incorporar de forma más estable nuevas modalidades de cursos de verano y extensión, atendiendo a las experiencias previas y considerando la aportación de las nuevas tecnologías digitales.

4.6 Incorporación de la actividad de Cursos de Verano en la conmemoración del 50 aniversario de la UC.

LÍNEA 5: ESCUELA INFANTIL (UFG 79)

5.1 Atención, cuidado y educación a los niños y niñas matriculados en la Escuela Infantil.

Ofrecer a los niños y niñas las condiciones adecuadas que potencien un desarrollo armónico y equilibrado y que estimulen el desarrollo de todas sus capacidades, tanto físicas como afectivas, intelectuales y sociales.

5.2. Atención a las características del Servicio de Comedor para preservar sus niveles de calidad y financiación.

5.3 Actividades y talleres.

Realización de actividades y talleres con los niños y niñas y sus familias.

5.4 Adaptación a las necesidades específicas.

Mantenimiento de los espacios de la Escuela Infantil, interviniendo especialmente en el interior de la Escuela Infantil y reposición de materiales educativos y mobiliario.

5.5 Documentación pedagógica. Hacer visible el trabajo pedagógico que se desarrolla en la Escuela Infantil, así como *la cultura de la infancia*.

5.6 Prácticas formativas de colaboración y formación. Programa formativo: Profundizar en el conocimiento y las especificidades del 1º ciclo de educación infantil. Participar en los proyectos de innovación de la Escuela Infantil.

5.7. Formación del profesorado de la Escuela Infantil.

5.8. Presentación y puesta en marcha de un itinerario educativo con perspectiva de género dentro del marco del plan de acción del Proyecto FEMINA INTERREG EU en el que la Escuela Infantil de la UC está participando.

LÍNEA 6: ORGANIZACIÓN DEL 50 ANIVERSARIO DE LA UC

6.1. Exposición conmemorativa del 50 aniversario UC (Parainfo e itinerancia).

6.2. Coordinación (en colaboración con la Secretaría General) de la colección “Experiencias en la UC, 50 años”.

6.3. Revisión y coordinación del libro conmemorativo del 50 aniversario de la UC.

6.4. Presentación de las actividades 6.2 y 6.3.

6.5. Colaboración con el área de Comunicación y otras unidades de la UC para programación de actividades del 50 aniversario UC.

UNIDAD: VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POLÍTICA CIENTÍFICA		
UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
62	Vicerrectorado de Investigación y Política Científica	9.117.865
37	Escuela de Doctorado	125.662
77	Convenios y Proyectos de Investigación	11.543.299
84	Servicios Científico-Técnicos de Investigación	149.940
TOTAL		20.936.766

OBJETIVOS

Desarrollar la política de investigación y política científica de la Universidad de Cantabria con el fin de dar cumplimiento al Plan Estratégico de la UC 2019-2023: Eje estratégico II: Investigación y colaboración con empresas.

UNIDADES DEPENDIENTES

- Vicerrectorado de Investigación y Política Científica.
- Oficina de Proyectos Europeos.
- Escuela de Doctorado.
- Unidad de Cultura Científica.
- Servicios Científico-Técnicos de Investigación.
- Comisiones de Ética y Bioética.

LÍNEA 1: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO

Eje estratégico II: Investigación y colaboración con empresas. OE3. Desarrollar una investigación de calidad de impacto internacional. LA. 3.3 Fortalecimiento de la actividad investigadora.

1.1 Infraestructura científica

Ayudas para la adquisición de pequeño equipamiento científico con el fin de apoyar las necesidades de evolución y renovación de los distintos laboratorios de los grupos de investigación de la Universidad de Cantabria. Programa cofinanciado por el Contrato Programa Gobierno de Cantabria – UC

Número de ayudas activas en la anualidad: 12.

LÍNEA 2: BOLSAS Y AYUDAS.

Eje estratégico II: Investigación y colaboración con empresas. OE3. Desarrollar una investigación de calidad de impacto internacional. LA. 3.3 Fortalecimiento de la actividad investigadora.

Ayudas destinadas a favorecer la movilidad geográfica interinstitucional del personal asociado a las actividades de I+D e innovación, que contempla tanto la movilidad hacia España de investigadores extranjeros como de investigadores españoles a otros centros internacionales o nacionales.

2.1 Investigadores Visitantes.

Estas ayudas del programa propio de investigación están destinadas a cofinanciar estancias breves de científicos, investigadores y tecnólogos de otros centros universitarios o de investigación para el apoyo de la mejora de la producción científica de los departamentos/institutos de la Universidad de Cantabria.

2.2 Bolsas Predoctorales.

Ayudas del programa propio de investigación destinadas a promover la participación activa en congresos y reuniones científicas fuera del ámbito regional de Cantabria. Destinada a profesores no doctores, y contratados de investigación de la Universidad de Cantabria, admitidos en uno de los Programas de Doctorado de la UC.

2.3 Bolsas Posdoctorales.

Ayudas del programa propio de investigación destinadas a promover la participación activa en congresos y reuniones científicas fuera del ámbito regional de Cantabria. Destinada al personal docente e investigador y contratados de la UC, todos ellos con el grado de doctor.

2.4 Estancias PDI.

Este programa tiene por objeto cofinanciar la movilidad del personal docente e investigador con fines de actualización en cualquier área del conocimiento.

2.5 Estancias FPI.

Las ayudas tienen como objeto la financiación de estancias para el personal investigador en formación de la Agencia Estatal de Investigación (Ministerio de Ciencia e Innovación), en Centros de I+D diferentes a los que estén adscritos con el fin de que dicho personal pueda realizar actividades beneficiosas para mejorar su formación, así como impulsar el desarrollo de su tesis.

2.6 Estancias FPU.

Las ayudas para estancias breves tendrán por objeto reforzar directamente la internacionalización de la formación doctoral e impulsar el desarrollo de la tesis de los beneficiarios de las convocatorias de Formación de Profesorado Universitario.

2.7 Movilidad José Castillejo

Este programa tiene por objeto favorecer e incentivar la movilidad de jóvenes doctores para la realización de estancias de movilidad en el extranjero, encaminadas a la actualización de conocimientos, aprendizaje de nuevas técnicas y métodos para la docencia o la investigación; así como al establecimiento de nuevos vínculos académicos, o al fortalecimiento de los ya existentes, entre docentes e investigadores y entre instituciones.

2.8 Estancias Investigadores Senior.

Este programa tiene por objeto favorecer e incentivar la movilidad del profesorado universitario e investigadores con experiencia y trayectoria profesional acreditadas, en una actuación dirigida a propiciar la movilidad con fines de actualización permanente en cualquier área del conocimiento y participación en las tareas docentes e investigadoras regulares del centro de acogida en cualquiera de los ciclos de la enseñanza superior. Los centros para los que se solicite la estancia de movilidad deberán estar situados en el extranjero y serán universidades y centros de investigación altamente competitivos en el área científica del candidato.

LÍNEA 3: CONTRATOS DE PERSONAL INVESTIGADOR

Eje estratégico II: Investigación y colaboración con empresas. OE3. Desarrollar una investigación de calidad de impacto internacional. LA 3.1. Captación y fidelización de talento. LA. 3.3 Fortalecimiento de la actividad investigadora.

Ayudas destinadas a financiar los contratos del personal investigador.

3.1 Programa Personal Investigador en Formación Predoctoral.

El Vicerrector de Investigación y Política Científica, en el ejercicio de sus competencias en materia de formación de investigadores, convoca anualmente ayudas para promover la formación de doctores en programas de solvencia formativa e investigadora. Programa cofinanciado por el Contrato Programa Gobierno de Cantabria – UC. Número de contratos activos en la anualidad: 72.

3.2 Técnicos de Apoyo en actividades y servicios de interés general.

La finalidad de esta convocatoria es fortalecer la capacidad de prestación de apoyo técnico preferentemente a los departamentos, institutos y servicios de infraestructura de interés general para la UC mediante la contratación laboral de técnicos de apoyo. Programa cofinanciado por el Contrato Programa Gobierno de Cantabria – UC. Número de contratos activos en la anualidad: 16.

3.3 Programa de Formación Personal Investigador (FPI).

Concesión de ayudas por parte de la Agencia Estatal de Investigación (Ministerio de Ciencia e Innovación) de 48 meses de duración para la formación del personal investigador en Centros de I+D de aquellos titulados universitarios que deseen realizar una tesis doctoral asociada a proyectos de I+D concretos financiados por el Plan Estatal de I+D+I. Programa cofinanciado por el Contrato Programa Gobierno de Cantabria – UC. Número de contratos activos en la anualidad: 46.

3.4 Programa de Formación de Profesorado Universitario (FPU).

La finalidad de esta convocatoria es promover la formación del profesorado universitario en programas de doctorado de solvencia formativa e investigadora, en cualquier área del conocimiento científico, que facilite su futura incorporación al sistema español de educación superior e investigación científica. Programa cofinanciado por el Contrato Programa Gobierno de Cantabria – UC. Número de contratos activos en la anualidad: 23.

3.5 Programa Ramón y Cajal.

Su objetivo principal es fortalecer la capacidad investigadora de los grupos e instituciones de I+D, tanto del sector público como del privado, mediante la contratación de investigadores que hayan obtenido el grado de doctor, y que hayan presentado una línea de investigación a desarrollar. La duración de las ayudas es de 5 años y se destina a la cofinanciación del coste de contratación del personal. Además, se concede una ayuda adicional para cubrir los gastos directamente relacionados con la puesta en marcha y desarrollo inicial de las actividades de investigación del investigador contratado, una vez incorporado a su puesto de trabajo en el Centro de I+D. Programa cofinanciado por el Contrato Programa Gobierno de Cantabria – UC. Número de contratos activos en la anualidad: 10.

3.6 Programa Beatriz Galindo.

Programa de atracción del talento investigador que ha realizado parte de su carrera profesional en el extranjero, con el fin de favorecer la captación y la formación de capital humano investigador y su movilidad en sectores de interés estratégico nacional, así como promover la

calidad y la competitividad del personal docente y/o investigador en las universidades españolas. La duración de las ayudas es de 4 años y se destina a la cofinanciación del coste de contratación de personal en las modalidades de investigador senior (al menos 7 años de docencia e investigación en el extranjero) y junior (menos de 7 años de docencia e investigación en el extranjero). Programa cofinanciado por el Contrato Programa Gobierno de Cantabria – UC. Número de ayudas previstas: 8.

3.7 Programa Juan De La Cierva Formación.

Estas ayudas tienen como objetivo fomentar la contratación laboral, por parte de organismos de investigación o centros de I+D españoles, de jóvenes doctores por un periodo de dos años con objeto de que los mismos completen su formación investigadora posdoctoral en centros de I+D españoles distintos a aquellos en los que realizaron su formación predoctoral, al tiempo que se apoyará la realización de estancias adicionales en otros centros de investigación que refuercen su especialización e internalización. Programa cofinanciado por el Contrato Programa Gobierno de Cantabria – UC. Número de contratos activos en la anualidad: 6.

3.8 Programa Juan De La Cierva Incorporación.

Las ayudas Juan de la Cierva-incorporación tienen como objetivo fomentar la contratación laboral, por parte de organismos de investigación o centros de I+D españoles, de jóvenes doctores por un periodo de dos años con objeto de que los mismos afiancen las capacidades adquiridas durante una primera etapa de formación posdoctoral. Programa cofinanciado por el Contrato Programa Gobierno de Cantabria – UC. Número contratos activos en la anualidad: 5.

3.9 Contratos Programa Técnicos de Apoyo.

Este subprograma de la Agencia Estatal de Investigación (Ministerio de Ciencia e Innovación), va dirigido a la concesión de ayudas para la contratación laboral de personal técnico de apoyo destinado a dar soporte en el manejo de equipos, instalaciones y demás infraestructuras de I+D+i a fin de incrementar y mejorar las prestaciones y rendimiento de las infraestructuras científico-tecnológicas. Programa cofinanciado por el Contrato Programa Gobierno de Cantabria – UC. Número de contratos activos en la anualidad: 12.

3.10 Ayudas de recualificación Sistema Universitario Español.

Cuyo objetivo es alcanzar el cumplimiento de las siguientes finalidades de interés público, social y económico en beneficio de una mejora de la calidad de la educación en la Universidad de Cantabria:

- La formación de jóvenes doctores.
- La recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado mediante la promoción de la movilidad del personal docente e investigador.
- La atracción de talento internacional.

A tal fin, este programa se desarrolla en tres modalidades de ayudas:

- MODALIDAD A: Ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores.
- MODALIDAD B: Ayudas para la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado.
- MODALIDAD C: Ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional.

Estas ayudas están financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea. Ministerio de Universidades. Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU
Código de referencia única: C21.I4.P1

Número de contratos activos en la anualidad: 42.

LÍNEA 4: AYUDAS A LA INVESTIGACION

4.1 Productividad investigadora (VPID).

Fondos destinados a promocionar la productividad investigadora a los Departamentos e Institutos de la Universidad de Cantabria.

4.2 Reparación y mantenimiento de equipos (VRME).

Ayudas destinadas a cofinanciar la reparación y el mantenimiento de equipamiento científico en Departamentos o Institutos de la Universidad de Cantabria. Programa cofinanciado por el Contrato Programa Gobierno de Cantabria – UC.

4.3 Difusión de la actividad científica (VDAC).

Estas ayudas están destinadas a cofinanciar la organización de congresos, jornadas y reuniones científicas organizados por investigadores de la Universidad de Cantabria y que se realicen dentro del ámbito de la misma. Tendrán como objetivo la difusión y el intercambio de resultados de la investigación científica.

4.4 Compromisos especiales. Devoluciones AEI y otros (VCES)

Fondos destinados a atender compromisos de carácter especial del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica entre ellos, las devoluciones de fondos a la Agencia Estatal de

Investigación motivada por la revisión administrativa de realizada de las ayudas concedidas en los distintos programas del Plan Estatal de Investigación.

4.5 Proyectos Puente de I+D+i

Estas convocatorias tienen como finalidad apoyar a los grupos de investigación de la UC que, habiendo solicitado una ayuda para la realización de proyectos del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento y del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, fueron evaluados con una alta calificación, pero no pudieron ser financiados. Al objeto de mantener la competitividad del grupo y facilitar su posible financiación en futuras convocatorias del Plan Estatal se les financia de manera proporcional a lo solicitado y durante un año. Programa cofinanciado por el Contrato Programa Gobierno de Cantabria – UC.

4.6 Actuaciones Parlamento de Cantabria

Desde hace bastantes años el Parlamento de Cantabria y la Universidad vienen colaborando en distintas iniciativas para el fomento de la I+D en el ámbito de actuación del Parlamento de Cantabria. Dicha colaboración se mantendrá durante este ejercicio económico.

LÍNEA 5: OTROS FONDOS DE INVESTIGACIÓN

Eje estratégico II: Investigación y colaboración con empresas. OE3. Desarrollar una investigación de calidad de impacto internacional. LA 3.1. Captación y fidelización de talento. LA. 3.3 Fortalecimiento de la actividad investigadora.

5.1 Convenio Banco Santander (VSCH).

5.1.1 Doctorados Industriales.

Apoyo del Banco Santander a través del Convenio de colaboración suscrito con la UC a potenciar la convocatoria de Doctorados Industriales cuyo objetivo es fomentar la colaboración Universidad Empresa.

5.1.2 Ayudas predoctorales cuyo tutor pertenece a algún programa de captación de talento investigador.

Apoyo mediante la financiación por un año de una ayuda para la contratación de personal predoctoral cuyo tutor sea un investigador del Programa Ramón y Cajal o del programa Beatriz Galindo contratado por la UC. Esta ayuda servirá para apoyar la tarea investigadora a poner en marcha.

5.2 Institutos de investigación

Ayudas específicas incluidas en el Contrato Programa Gobierno de Cantabria - Universidad para potenciar las actividades desarrolladas en los Institutos de Investigación de la Universidad de Cantabria.

LÍNEA 6: CONVENIOS Y PROYECTOS

Eje estratégico II: Investigación y colaboración con empresas. OE4. Lograr una universidad totalmente integrada en la sociedad y el tejido productivo. LA. 4.1 Fomento de la transferencia de resultados de I+D+I a la sociedad. LA 4.2. Potenciar la investigación en la empresa.

6.1 Proyectos europeos e internacionales.

Fondos obtenidos de la Unión Europea mediante convocatorias competitivas para el desarrollo de proyectos de investigación dentro del Programa Marco Europeo.

6.2 Proyectos europeos (FEDER)

Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) obtenidos de la Unión Europea a través de convocatorias competitivas para la financiación de distintos proyectos de I+D+I.

6.3. Proyectos europeos Erasmus +

Erasmus+ es el programa de la UE para apoyar la educación, la formación, la juventud y el deporte en Europa. Erasmus+ financia distintos proyectos que contribuyen al desarrollo de la Estrategia Europea para el crecimiento, el empleo, la justicia social y la inclusión, y a los objetivos del marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de actividad de la Universidad.

6.4 Proyectos de Convocatorias Nacionales.

Fondos obtenidos de la Administración General del Estado mediante convocatorias competitivas para el desarrollo de proyectos de investigación dentro del Plan Estatal de I+D+I.

Estas ayudas pueden en algunos casos venir financiadas por fondos de Plan de recuperación, transformación y resiliencia (NextGenerationUC, etc).

6.5 Proyectos asociados a resultados de investigación (proyectos PAR).

Proyectos propios de la Universidad de Cantabria, al amparo de la normativa de Consejo de Gobierno de 19 de febrero de 2014, que están financiados, principalmente por remantes de proyectos art. 83 de la LOU, y cuyo objetivo es poder dar continuidad a las líneas de investigación desarrolladas por los distintos investigadores y grupos de la UC.

6.6 Devolución de Anticipos Reembolsables de infraestructuras científicas.

Esta acción va destinada a la devolución, con los intereses correspondientes en su caso, de los anticipos reembolsables obtenidos por la Universidad en los últimos años, bien directamente o en el caso de los años 2002 y 2003 a través de la Fundación Leonardo Torres Quevedo.

- Pago de Intereses.
 1. Convocatoria INNPLANTA.
 2. Convocatoria INNOCAMPUS.

- Pago de la anualidad de amortización.
 1. Convocatoria Infraestructura Científica 2002.
 2. Convocatoria Infraestructura Científica 2003.
 3. Convocatoria INNPLANTA.
 4. Convocatoria INNOCAMPUS.

LÍNEA 7: SERVICIOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS DE INVESTIGACIÓN (UFG 84)

Eje estratégico II: Investigación y colaboración con empresas. OE3. Desarrollar una investigación de calidad de impacto internacional. LA 3.2. Renovación del equipamiento y de los servicios científicos de apoyo a la investigación, así como la potenciación de su personal técnico de apoyo. Captación y fidelización de talento. LA. 3.3 Fortalecimiento de la actividad investigadora.

7.1 Potenciación de los Servicios Científico-Técnicos De Investigación.

OE4. Lograr una universidad totalmente integrada en la sociedad y el tejido productivo. LA 4.1 Fomento de la transferencia de resultados de I+D+i a la sociedad. LA 4.2 Potenciar la investigación en la empresa.

Organización de reuniones específicas o sectoriales con empresas e instituciones en coordinación con el resto de unidades del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica. Seguimiento de la norma ISO-9001 relativa a la mejora del sistema de gestión de calidad de los SCTI. Potenciación del Servicio Santander de Supercomputación (SSC) mediante acciones de difusión específicas.

7.2 Servicio de Estabulación y Experimentación Animal (SEEA).

Este servicio tiene por objetivo la realización de las siguientes actividades: manejo, mantenimiento y cuidado de los animales, limpieza de las instalaciones animales, gestión de colonias animales, criopreservación y rederivación de líneas murinas, recepción y acondicionamiento de pedidos (animales/mercancías), supervisión y vigilancia del

funcionamiento correcto de instalaciones, máquinas y equipos, ajustar el funcionamiento del SEEA a la normativa legal vigente en lo que a bienestar animal se refiere, valoración dentro del comité de bioética de la UC de todos aquellos proyectos experimentales que utilizan animales y que requieren de autorización previa de la consejería de ganadería.

7.3 Servicio de Microscopía Electrónica de Transmisión (SERMET).

Participación en proyectos de I+D en colaboración con otros grupos de la UC en el ámbito de la preparación y caracterización estructural y composicional de muestras mediante microscopía electrónica de transmisión. Realización de servicios para grupos de I+D de la UC, empresas e instituciones.

7.4 Servicio de Cromatografía (SERCROM).

Realización de ensayos para la determinación de dioxinas, furanos y PCBs en diferentes tipos de matrices. Realización de servicios para grupos de I+D de la UC, empresas e instituciones. Participación en proyectos de I+D en colaboración con otros grupos de la UC.

7.5 Servicio Santander Supercomputación (SSC).

Realización de los siguientes servicios para grupos de I+D de la UC, empresas e instituciones: simulaciones complejas y/o realistas, modelado de sistemas complejos y/o inaccesibles, análisis de grandes volúmenes de datos, colaboración en proyectos de I+D+I con empresas y grupos de investigación.

7.6 Servicio de Hidrobiología.

Realización de los siguientes servicios para grupos de I+D de la UC, empresas e instituciones: estudios ambientales, vigilancia y control ambiental de actuaciones en entornos acuáticos, estudios de fondos marinos, caracterización y diagnóstico ambiental, calidad de agua y sedimento, estudio de comunidades biológicas (peces, invertebrados, fitoplancton y microalgas), valoración del estado o potencial ecológico de masas de agua (DMA), estado de conservación de hábitats y especies (Directiva Hábitat).

LÍNEA 8: ESCUELA DE DOCTORADO (UFG 37)

8.1 Desarrollo de la actividad de formación de nuevos investigadores. Titulación de Doctor por la Universidad de Cantabria.

8.2 Formación de supervisores. Preparación de tutores y directores de Tesis para fortalecer su actividad formativa en el doctorado. (acción 14 del Plan Estratégico)

8.3 Calidad e Internacionalización de la formación de nuevos investigadores. Apoyo a la movilidad de los nuevos doctorandos, mediante estancias de movilidad para favorecer las cotutelas y las menciones de doctorado internacional (acciones 79 y 86 del Plan Estratégico) Participación en foros internacionales de discusión de la formación de doctorado. Atención al desarrollo de la calidad en el doctorado, de acuerdo a las necesidades del SGIC.

8.4 Apoyo a los programas de doctorado. Apoyo a la coordinación de los Programas y a sus Comisiones Académicas. Apoyo a la movilidad del coordinador y miembros de Comisiones Académicas en Programas de Doctorado Interuniversitarios.

8.5 Apoyo al desarrollo de los doctorandos industriales.

8.6 Dietas y locomoción: tribunales de tesis. Apoyo financiero para cubrir los gastos de los Tribunales de Tesis.

UNIDAD: VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO		
UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
68	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	259.100
Varias	Departamentos	530.989
Varias	Centros	571.400
TOTAL		1.361.489

OBJETIVOS

Políticas relativas a la ordenación académica y a la plantilla de PDI de la UC.

UNIDADES DEPENDIENTES

- Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.
- Unidad de Apoyo a la docencia y la Innovación.

LÍNEA 1: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (ver 89 Gastos de Personal)

LÍNEA 2: APOYO, POTENCIACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

Facilitar el desarrollo de la actividad docente de los títulos oficiales de la Universidad. En particular, el apoyo a los Departamentos y Centros con titulaciones que requieran el mantenimiento de laboratorios y recursos docentes vinculados al uso de licencias de software necesarias para el desarrollo de los títulos oficiales de Grado y Máster. Asimismo se facilitará, en colaboración con los centros, el desarrollo de la actividad docente vinculada a las prácticas curriculares de titulaciones oficiales, así como la actividad docente de los masters interuniversitarios.

2.1 Titulaciones de grado.

La implantación paulatina del nuevo Grado en Ciencias Biomédicas, dado su importante carga experimental, requerirá, como el año anterior, dotaciones adicionales al plan ordinario de equipamiento docente vinculadas esencialmente a la puesta en marcha y/o ampliación de laboratorios de prácticas.

2.2 Titulaciones de masters oficiales.

El desarrollo de la actividad docente en este nivel académico requiere ayudas puntuales que permitan organizar charlas, seminarios y demás actividades complementarias para la mejora de la calidad de los títulos impartidos.

2.3 Apoyo financiero, en régimen de cofinanciación con Centros y Departamentos, para gastos derivados del desarrollo de programas interuniversitarios, que tengan dificultades durante el curso académico por falta o escasez de presupuesto. En particular colaborar en los gastos de desplazamiento de estudiantes que desarrollan actividades docentes en otras universidades.

2.4 Convocatorias de innovación educativa.

El impulso a la innovación docente es uno de los objetivos importantes del plan estratégico en el eje de formación. La convocatoria de Proyectos de innovación docente de la UC responde a una demanda y necesidad que aporta valor añadido a la formación universitaria de nuestros estudiantes. Al ser los planes de innovación bienales tienen demandas económicas que son mayores en el segundo año de ejecución. El año 2023 se corresponde con un primer año de ejecución.

LÍNEA 3: EQUIPAMIENTO DOCENTE

Atender las necesidades de equipamiento docente de los Centros para el desarrollo de las actividades docentes. En particular, las titulaciones con una fuerte componente de prácticas de laboratorio costosas y que deben ser periódicamente renovadas.

3.1 Financiación mediante un plan trienal de equipamiento docente para la mejora y actualización de los laboratorios de las titulaciones de grado y posgrado.

Aportación específica en el Contrato-Programa.

3.2 Mantenimiento de equipamiento docente.

Mantenimiento de los laboratorios de prácticas en aspectos no vinculados a nuevo equipamiento como puede ser material fungible, reparación de material de laboratorios docentes, renovación licencias software específico para docencia.

3.3 Pago licencias digitales convenio CRUE con CEDRO y VEGAP.

LÍNEA 4: FORMACIÓN DE PROFESORADO

Ayudas para estancias de investigación en instituciones de reconocido prestigio que faciliten los procesos de acreditación. Cursos de formación del profesorado.

4.1 Plan de movilidad para profesorado no permanente que proporcione apoyo financiero para estancias en universidades y centros de investigación.

4.2 Plan de Formación del PDI.

Plan de formación del profesorado, con especial atención a las necesidades que se derivan de la mejora y adquisición por parte de nuestro profesorado de las competencias digitales que recoge el Marco Europeo para la Competencia Digital de los Educadores (DigComEdu).

LÍNEA 5: ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DE LA CALIDAD

Atender las necesidades del SGIC y su desarrollo e implementación en las titulaciones oficiales de la UC.

5.1 Diseño e implementación de procedimientos de evaluación y seguimiento de la calidad de proyectos y programas relacionados con la enseñanza.

5.2 Acciones de promoción para la realización de las encuestas de los estudiantes “online”.

5.3 Acreditación institucional de los centros. La certificación de la implantación del Sistema de Garantía Interno de Calidad conforme a los criterios del programa Audit es un objetivo fundamental del Plan estratégico que requiere una atención especial.

5.4 Desarrollo e implementación de un SGIC adecuado a los títulos propios, en particular los Masters de formación permanente y las microcredenciales.

LÍNEA 6: COMISIONES Y CONCURSOS DE PROFESORADO

Apoyo financiero para cubrir los gastos de los tribunales de los concursos de provisión de plazas de profesorado.

6.1 Cobertura de los gastos de los miembros de los tribunales.

LÍNEA 7: CALIDAD E INTERNACIONALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE GRADO Y POSGRADO

Mejora en la calidad y la internacionalización de los programas de grado y posgrado de la universidad bajo las premisas de excelencia y colaboración con otras instituciones de prestigio científico y académico.

7.1 Apoyar a los programas oficiales que participen en convocatorias de calidad que den lugar a premios o certificados de calidad.

7.2 Acreditación europea de titulaciones del ámbito de la Ingeniería: sellos EUROACE. La obtención y renovación de sellos europeos de titulaciones de Grado y Master de la UC requiere una atención y financiación específica.

LÍNEA 8: CONFERENCIAS MAGISTRALES

Proyectar las actuaciones en Máster, Doctorado e Investigación en los departamentos hacia los títulos de Grado, propiciando la colaboración con los centros, en la organización de conferencias destinadas a los estudiantes de Grado.

8.1 Apoyo financiero a los ciclos de conferencias.

LÍNEA 9: ASIGNACIÓN DE FONDOS A CENTROS Y DEPARTAMENTOS

Destinados a financiar el gasto de la docencia teórica y práctica.

9.1 Departamentos universitarios grado y máster oficial.

9.2 Centros y escuelas máster oficial.

9.3 Centros y escuelas funcionamiento ordinario.

UNIDAD: VICERRECTORADO DE TÍTULOS PROPIOS Y ENSEÑANZA A DISTANCIA		
UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
69	Vicerrectorado de Títulos propios y Enseñanza a Distancia	66.500
	Títulos Propios	1.100.000
	TOTAL	1.166.500

OBJETIVOS

- Desarrollar modelos educativos que, haciendo uso de recursos tecnológicos para la docencia híbrida y virtual, proporcionen flexibilidad curricular y pedagógica para adaptarse a las características de las actuales generaciones de estudiantes, den respuesta a las necesidades del entorno y estén alineados con modelos educativos de educación superior nacionales e internacionales comprometidos con la excelencia docente.
- Impulsar la actualización docente del profesorado universitario mediante formación y apoyo en el uso de tecnologías aplicadas a la docencia y formación para la enseñanza híbrida y virtual, todo ello orientado a dar respuestas a las necesidades de cada Departamento y cada Centro de la Universidad de Cantabria.
- Analizar las necesidades formativas que surgen en nuestro entorno y mejorar la oferta existente de Estudios Propios en temáticas que tengan una demanda social y profesional amplia.

UNIDADES DEPENDIENTES

- Vicerrectorado de Títulos Propios y Enseñanza a Distancia.
- Centro de Formación en Nuevas Tecnologías (CEFONT).
- Programa Senior.

LÍNEA 1: VIRTUALIZACIÓN E INNOVACIÓN EN LA DOCENCIA

Promocionar la oferta formativa de la UC en modalidad híbrida y virtual, incorporando a la misma el empleo de nuevas tecnologías y conceptos propios de este ámbito. Apostar por la innovación en la práctica docente y participar activamente en los foros nacionales e internacionales relacionados con la enseñanza a distancia.

1.1 Atención a la comunidad universitaria, especialmente al profesorado, en el ámbito de la docencia híbrida y virtual.

1.2 Formación y apoyo en el uso de la plataforma Moodle.

1.3 Nueva oferta docente híbrida y virtual.

LÍNEA 2: HARDWARE Y SOFTWARE PARA DOCENCIA VIRTUAL

Mantener y actualizar los recursos de permitan el desarrollo de las modalidades de enseñanza híbrida y virtual. Adquisición, mantenimiento y explotación tanto del hardware como del software necesario para el funcionamiento de las plataformas virtuales de la Universidad de Cantabria.

2.1 Mantenimiento y actualización del equipamiento informático inventariable.

2.2 Licencias de videoconferencia y equipamiento no inventariable.

2.3 Licencias antiplagio para su integración en las plataformas de docencia virtual.

2.4. Incorporación, mantenimiento y difusión de analíticas de aprendizaje en las plataformas de docencia virtual.

2.5. Incorporación, mantenimiento y difusión de un Sistema de Video Docente en las plataformas de docencia virtual.

LÍNEA 3: DESARROLLO DE MODELOS EDUCATIVOS ADAPTADOS A LA ENSEÑANZA A DISTANCIA

3.1 Desarrollar un modelo educativo adaptado a las modalidades de enseñanza híbrida y virtual, formado por metodologías docentes, actividades formativas y sistemas de evaluación, que sea viable desde los contextos de los Centros y los Departamentos (en colaboración con los Vicerrectorados de Estudiantes y Empleo, de Ordenación Académica y Profesorado, y de Campus, Sostenibilidad y Transformación Digital).

3.2 Diseñar e implementar planes para la puesta en marcha o conversión de títulos oficiales de máster en modalidad híbrida y virtual (en colaboración con el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado).

3.3 Analizar los contextos de los Centros y los Departamentos para identificar su capacidad para adaptarse a las modalidades de enseñanza híbrida y virtual en algunos títulos de grado (en colaboración con los Vicerrectorados de Estudiantes y Empleo, y de Ordenación Académica y Profesorado).

3.4 Valorar la incorporación de itinerarios híbridos y virtuales a algunos títulos de grado, en función de la demanda social y de los recursos disponibles (en colaboración con los

Vicerrectorados de Estudiantes y Empleo, de Ordenación Académica y Profesorado, y de Campus, Sostenibilidad y Transformación Digital).

3.5 Desarrollar un sistema de credenciales que reconozca el desarrollo de competencias digitales (en colaboración con los Vicerrectorados de Estudiantes y Empleo, de Ordenación Académica y Profesorado).

3.6 Analizar las posibilidades que ofrece la utilización de tecnología en las modalidades híbrida y virtual para la atención individualizada a estudiantes que tengan necesidades específicas de apoyo educativo, y promover las medidas de apoyo más adecuadas a cada caso (en colaboración con el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo).

3.7 Promover la colaboración interuniversitaria en temas de enseñanza a distancia. En particular, colaborar en el desarrollo del espacio interuniversitario EUNICE a través del desarrollo de planes de estudio personalizados y de tareas orientadas al mundo laboral sustentados en modelos de docencia virtual (en colaboración con los Vicerrectorados de Internacionalización y Compromiso global, y de Ordenación Académica y Profesorado).

3.8 Organizar espacios para compartir información sobre enseñanza a distancia (seminarios, congresos, webinars) fomentando la creación de comunidades de aprendizaje sobre distintas temáticas en modalidad virtual (en colaboración con el Vicerrectorado de Campus, Sostenibilidad y Transformación Digital).

3.9 Definir criterios para evaluar la calidad docente en las modalidades híbrida y virtual (en colaboración con el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado).

LÍNEA 4: IMPULSO DE LA ACTUALIZACIÓN DOCENTE DEL PROFESORADO EN EL USO DE LA TECNOLOGÍA

4.1 Diseñar y desarrollar itinerarios de formación del profesorado sobre metodologías híbridas y virtuales, tomando como referencia el Marco Europeo para la Competencia Digital del Profesorado (DigCompEdu) (en colaboración con los Vicerrectorados de Campus, Sostenibilidad y Transformación Digital, y de Ordenación Académica y Profesorado).

4.2 Apoyar al profesorado en el manejo de tecnología específica para llevar a cabo la tutorización y la evaluación on-line (en colaboración con los Vicerrectorados de Campus, Sostenibilidad y Transformación Digital, y de Ordenación Académica y Profesorado).

4.3 Apoyar al profesorado en la elaboración de contenidos digitales, videos docentes y recursos educativos basados en el uso de tecnología (en colaboración con los Vicerrectorados de Campus, Sostenibilidad y Transformación Digital, y de Ordenación Académica y Profesorado)

4.4 Incentivar la participación del profesorado en el diseño e implementación de actividades adaptadas a la enseñanza a distancia (en colaboración con el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado).

4.5 Promover la implantación de actividades de enseñanza en abierto (OCW, MOOC...) asistiendo al profesorado para su creación, aplicando criterios de calidad, y acompañándolo de sistemas de interacción, evaluación y certificación (en colaboración con el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado).

LÍNEA 5: ANALIZAR NECESIDADES FORMATIVAS DEL ENTORNO Y MEJORAR LA OFERTA DE ESTUDIOS PROPIOS EN TEMÁTICAS CON UNA DEMANDA SOCIAL Y PROFESIONAL AMPLIA.

5.1 Analizar la demanda educativa del entorno profesional y social en relación con los estudios propios (en colaboración con el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo).

5.2 Identificar necesidades formativas de formación continua para egresados/as (en colaboración con el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo).

5.3 Ampliar la oferta formativa de estudios propios atendiendo a las necesidades del entorno, potenciando las modalidades híbrida y virtual.

5.4 Definir criterios de calidad para evaluar el desarrollo de los títulos propios (en colaboración con el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado).

5.5. Actualizar la normativa de estudios propios para adaptarla a la nueva normativa nacional sobre enseñanzas universitarias.

5.6. Colaborar con otras universidades y organismos en la oferta de títulos propios de interés, en particular a través del Grupo de Trabajo de Títulos Propios de la Comisión Sectorial CRUE-Docencia.

LÍNEA 6. PROGRAMA SENIOR.

Con el programa Senior se busca potenciar la formación de las personas mayores, a través de una completa oferta académica conformada por asignaturas obligatorias, optativas, cursos monográficos y viajes académicos. A ello se suma la organización de distintas actividades

complementarias (conferencias, seminarios, talleres, etc). Con esta iniciativa, muestra evidente de la responsabilidad social de la Universidad de Cantabria, se busca, no sólo la ampliación y actualización de conocimientos y competencias, sino además el favorecimiento del crecimiento personal, la socialización y la promoción de las relaciones interpersonales en las personas de mayor edad.

6.1. Actualizar el plan de Estudios del Programa Senior, buscando que la pluralidad de la oferta cubra los intereses de la población adulta.

6.2. Incorporar tecnologías educativas que flexibilicen y faciliten la participación de la población adulta que no puede asistir asiduamente de modo presencial.

6.3. Diseñar e implementar una estrategia de ampliación del Programa Senior que facilite la participación de personas interesadas en la Comunidad Autónoma.

UNIDAD: VICERRECTORADO DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO		
UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
70	Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento	53.730
77	Convenios y Proyectos de Investigación	3.900.000
TOTAL		3.953.730

OBJETIVOS

Desarrollar la política de transferencia y emprendimiento de la Universidad de Cantabria con el fin de dar cumplimiento al Plan Estratégico de la UC 2019-2023. En particular al:

- Eje estratégico II: Investigación y colaboración con empresas, y al
- Objetivo estratégico 18: crear condiciones que favorezcan la empleabilidad de estudiantes e investigadores/as en formación, en concreto la línea de acción 18.2: Generación de un ecosistema emprendedor.

UNIDADES DEPENDIENTES

- Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento.
- Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI).
- Oficina de Valorización.

LÍNEA 1: FOMENTO DE LA TRANSFERENCIA DE RESULTADOS Y LA COLABORACIÓN CON EMPRESAS E INSTITUCIONES

- 1.1 Desarrollar alianzas y fortalecer las relaciones con el sector empresarial e institucional público y privado.
- 1.2 Potenciar la participación de la UC en los clústeres empresariales.
- 1.3 Favorecer las actividades de transferencia entre el personal investigador.
- 1.4 Optimizar la gestión de actividades de transferencia.
- 1.5 Promover la valorización.

LÍNEA 2: FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO

Dar continuidad a la línea emprendida de apoyo a iniciativas de emprendimiento, a través de la convocatoria anual y la participación en la financiación de los Premios UCem, y el fomento de la organización de actividades formativas en ese sentido, así como coordinar las acciones de emprendimiento universitario en el marco de las estrategias de entidades nacionales y regionales competentes en la materia (Acciones 118 y 119, LA 18.2, OE 18 del Plan Estratégico).

2.1 Potenciar la cultura del emprendimiento.

Impulsar los programas de formación y orientación, así como las convocatorias de apoyo a iniciativas emprendedoras de estudiantes y egresados/ as universitarios/as existentes, y diseñar nuevas actuaciones para el fomento del emprendimiento y el autoempleo de los estudiantes.

2.2 Fortalecer el emprendimiento.

Coordinar las actuaciones y estrategias de emprendimiento en la universidad y con las entidades regionales o nacionales competentes en la materia y, de manera muy especial, con el CISE como elemento clave, dentro de una estrategia integral en la que participen la FLTQ y el COIE para fortalecer el emprendimiento.

Dentro del consorcio EUNICE, buscar y desarrollar posibilidades de colaboración internacional en el ámbito del emprendimiento.

2.3 Difusión, promoción y apoyo a la creación por parte del personal de la UC de EBT's

LÍNEA 3: CONVENIOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

3.1 Proyectos de investigación contratada.

Proyectos de investigación desarrollados al amparo de lo establecido en el artículo 83 de la LOU.

3.2 Proyectos del Plan Regional de Transferencia.

Fondos obtenidos para la realización de distintos proyectos de investigación y transferencia del conocimiento a través de convocatorias competitivas del Plan Regional de Investigación.

3.3 Proyectos de investigación: Fundaciones

Fondos obtenidos a través de convocatorias de distintas Fundaciones para el desarrollo de proyectos de investigación.

UNIDAD: VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COMPROMISO GLOBAL		
UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
73	Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global	862.550
74	Centro de Idiomas	177.925
TOTAL		1.040.475

OBJETIVOS

- Poner en marcha el Proyecto de Universidad Europea EUNICE y utilizar sus resultados como herramienta para la modernización de la UC
- Poner en marcha las acciones del nuevo Programa Erasmus (2021-2027)
- Reforzar la presencia de la UC en universidades y foros internacionales con objeto de potenciar la atracción de estudiantes y profesores extranjeros de grado y postgrado.
- Incrementar el flujo de movilidad enviada y recibida aplicando criterios de calidad y fomentar los nuevos tipos de movilidad como movilidades de corta duración y las híbridas o virtuales.
- Fomentar los programas hechos a medida, así como las acciones para la captación de talento.
- Relanzar el programa de Profesores Visitantes.
- Implantar una política lingüística que potencie el dominio del inglés, así como el multilingüismo en toda la comunidad universitaria, en estrecha coordinación con el CIUC.
- Fortalecer el rol de la UC como agente de desarrollo y transformación global, consolidando el proceso de institucionalización de las acciones de compromiso global de la universidad, tales como la cooperación para el desarrollo, el voluntariado y la sensibilización en nuestra Universidad a través de la Oficina de Acción Solidaria.

UNIDADES DEPENDIENTES

- Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global. Áreas dependientes: Área de Relaciones Internacionales y Compromiso Global, Área de Internacionalización en Casa, Área para la alianza EUNICE.
- Centro de Idiomas.
- Oficina de Relaciones Internacionales.
- Oficina de Acción Solidaria.

LÍNEA 1. ÁREA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COMPROMISO GLOBAL

1.1 Relaciones Internacionales

1.1.1 Fomento de la participación de la comunidad universitaria en todas las acciones del nuevo programa Erasmus tanto de movilidad como de proyectos.

1.1.2 Desarrollo de los BIP (Blended Intensive Programmes).

1.1.3 Fomento de la internacionalización del Posgrado.

1.1.4 Participación activa en redes universitarias internacionales.

1.1.5 Viajes institucionales. Asistencia y Participación en NAFSA/EAIE y otras ferias.

1.1.6 Organización de Actos Protocolarios con Universidades extranjeras: organización de la Asamblea General y Liason Officers' Meeting del Santander Group en 2023.

1.1.7 Organización del Día Internacional de la Universidad de Cantabria y otros eventos en el campus

1.1.8 Incremento de la visibilidad, el impacto y la difusión de las acciones realizadas. Desarrollo de nuevo material informativo y de la página Web. Intensificación de las campañas informativas sobre posibilidades de intercambio a lo largo del curso académico y continuación de la actividad Erasmus Team en colaboración con la Dirección General de Asuntos Europeos del Gobierno de Cantabria.

1.1.9 Recuperación de la actividad con los socios estratégicos de UC en Estados Unidos, Reino Unido y Latinoamérica.

1.1.10 Coordinación de la Estrategia y los resultados de movilidad de cada Centro y adecuación de la oferta a la demanda de movilidad.

1.1.11 Análisis del establecimiento de dobles titulaciones y del desarrollo de Másteres Erasmus Mundus. Gestión específica de las movilidades de los estudiantes recibidos en este marco.

1.1.12 Fomento de la inclusión y la diversidad de los beneficiarios del Programa Erasmus+.

1.1.13 Puesta en marcha acciones de movilidad de estudiantes profesores y PAS con los miembros de EUNICE.

1.1.14 Continuación con el desarrollo de las herramientas de digitalización del programa Erasmus “Erasmus Without Papers” para poner en producción la aplicación propia de la UC. Análisis de las implicaciones de la migración a SIGMA en el módulo de movilidad.

1.1.15 Apoyo y promoción de los programas curriculares y no curriculares con Universidades Estadounidenses de prestigio (Cornell, Brown, etc.). Cursos de español para los estudiantes de convenios bilaterales.

1.1.16 Coordinación con el VIPC para la creación de un registro de movilidades y relaciones con Universidades extranjeras, que cubran tanto el ámbito de docencia como el de investigación.

1.1.17 Retomar el Programa de Profesores Visitantes, adaptándolo a un nuevo formato.

1.2. Compromiso Global

1.2.1 Intensificación de la estrategia atracción de talento Iberoamericano para postgrado. Acciones de atracción de talento en el marco de “Mujeres por África”.

1.2.2 Programas de voluntariado internacional. Recuperación de los existentes suspendidos por la pandemia y desarrollo de nuevos programas.

1.2.3 Consolidación de iniciativas para la transversalización del desarrollo humano y sostenible en la UC.

1.2.4 Fomento de la participación de la comunidad universitaria en acciones de voluntariado.

1.2.5 Creación del Portal del Voluntariado UC y ampliación al resto de ámbitos recogidos por la Ley de Voluntariado, Ley 45/2015.

1.2.6 Creación y gestión de Programa para el impulso de actividades de Aprendizaje Servicio en el ámbito universitario.

1.2.7 Consolidación del posicionamiento de la Universidad con la transformación social asociada a los preceptos del Comercio Justo.

LÍNEA 2. ÁREA DE INTERNACIONALIZACIÓN EN CASA

2.1. Internacionalización en Casa.

2.1.1. Consolidación de la oferta académica en inglés tanto de grado como de postgrado en colaboración con los Centros y el VOAP. Publicación de folletos. Potenciar el Certificado de Intensificación Internacional.

2.1.2. Publicación de la undécima convocatoria de acciones de internacionalización, incluyendo acciones de internacionalización en casa como los proyectos de intercambio virtual.

2.1.3. Organización de la séptima edición del Curso de Estudios Globales. Posibilidad de ampliar la oferta.

2.1.4. Elaboración del MOOC sobre Global Studies (EUNICE).

2.1.5 Metodología para la implementación del Certificado EUNICE en Competencias Globales (“EUNICE Certificate in Global Competences”) en nuestros Títulos.

2.1.6 Medidas para extender la experiencia de los Erasmus a la comunidad.

2.1.7. Diseño de página Web y actualización de folletos dirigidos a estudiantes de Master y Doctorado.

2.2. Capacitación Lingüística.

2.2.1. Mantenimiento de la oferta de cursos de inglés para facilitar la acreditación lingüística de los alumnos, incluyendo su cofinanciación: Cursos transversales, Cursos en Centros, Cursos de verano.

2.2.2. Formación del profesorado y del PAS.

2.2.3. Co-financiación programas en colaboración con el CIUC: English Day by Day, Among Teachers.

2.2.4. 3ª convocatoria de ayudas para exámenes de certificación de B2.

2.2.5. Análisis de la oferta lingüística de la UC dentro de la Alianza Eunice

2.3. Centro de Idiomas (UFG 74).

Artículo 118 de los Estatutos UC: El Centro de Idiomas es un servicio universitario de apoyo a la actividad docente e investigadora de la Universidad cuyo objetivo fundamental es contribuir a la difusión y aprendizaje de lenguas modernas atendiendo a las necesidades de la comunidad universitaria e impulsando su internacionalización.

2.3.1. Funcionamiento ordinario del Centro de Idiomas.

2.3.2. Financiación gestión exámenes Aptis.

LÍNEA 3. ÁREA PARA LA ALIANZA EUNICE

3.1. Implementación de la alianza.

3.1.1 Implementación de la plataforma tecnológica EUNICE.

3.1.2 Gestión de página web y redes sociales.

3.1.3 Diseño y creación de la app EUNICE

3.1.4 Actualización del merchandising.

3.2. Docencia.

3.2.1. Configuración de la oferta docente de EUNICE.

3.2.2. Reconocimiento de los cursos EUNICE.

3.3. Valores Europeos Y Globales.

3.3.1. Configuración de la oferta de cursos globales

3.3.2. Organización de actividades para las semanas EUNICE y de otras actividades para los estudiantes.

3.4. Colaboración con Empresas.

3.4.1. Implementación del portal de prácticas EUNICE.

3.4.2. Configuración de la oferta de formación continuada.

3.4.3. Preparación de cursos de emprendimiento y organización del concurso EUNICE de emprendimiento.

3.4.4. Cartera de servicios y tecnología compartidos en EUNICE. Open Lab.

UNIDAD: VICERRECTORADO DE CAMPUS, SOSTENIBILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL		
UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
76	Vicerrectorado de Campus, Sostenibilidad y Transformación Digital	120.285
67	Biblioteca Universitaria	1.640.470
64	Servicio de Informática	1.650.230
71	Servicio de Actividades Físico-Deportivas	160.000
TOTAL		3.570.985

OBJETIVOS

Desarrollar las políticas relativas a la gestión de espacios, sostenibilidad, transformación digital y actividades físicas y deportes que componen el campus de la UC.

UNIDADES DEPENDIENTES

- Vicerrectorado de Campus, Sostenibilidad y Transformación Digital.
- Biblioteca Universitaria.
- Servicio de Informática.
- Servicio de Actividades Físicas y Deportes.

LÍNEA 1: ORDENACIÓN ESPACIOS UNIVERSITARIOS

Desarrollar las acciones previstas en el Plan Director del Campus de Las Llamas y redacción del Plan Especial.

1.1. Mejora de los espacios universitarios. OE5, OE6 y OE17

1.2. Incremento de la sostenibilidad en la gestión universitaria. OE5 y OE17

LÍNEA 2: DESARROLLO PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA UC

Continuar con el desarrollo del Plan de Residuos y la promoción de hábitos de movilidad sostenible en la UC.

2.1. Dotar de contenedores y papeleras de reciclaje a los centros universitarios. OE6 y OE10

2.2. Acciones vinculadas a la movilidad sostenible. OE6 y OE10

LÍNEA 3: SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA Y CAMPUS 4.0

Aplicación del Plan de Sostenibilidad Energética. Mejora de la gestión de espacios en los campus universitarios.

3.1 Desarrollo de acciones de eficiencia energética. OE6 y OE10.

3.2 Desarrollo de la App corporativa para dispositivos móviles. OE5, OE7, OE15 y OE17.

3.3 Becas Prácticas colaborativas de formación (Oficina Ecocampus). Desarrollo de actividades vinculadas con el plan de sostenibilidad ambiental del campus, actividades de concienciación de la comunidad universitaria en materia de sostenibilidad, y otras relacionadas con universidades saludables.

LÍNEA 4: PROGRAMA UNIDIGITAL

Actuaciones ligadas al proyecto UNIDIGITAL (RD 64/2021) dirigidas a fomentar la inversión en infraestructuras, desarrollos tecnológicos y proyectos de innovación docente para mejorar los recursos académicos en digitalización, reducir la brecha digital del personal académico y del estudiantado, impulsar proyectos de innovación digital interuniversitarios de carácter estratégico e interdisciplinar e impulsar la formación digital.

LÍNEA 5: PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

Avanzar en la participación de la comunidad universitaria en la gestión del campus mediante criterios de democracia participativa, directa y deliberativa.

5.1 Presupuestos participativos. OE6, OE10 y OE17

LÍNEA 6: PRÁCTICAS FORMATIVAS DE COLABORACIÓN AULAS DE INFORMÁTICA

6.1 Prácticas formativas de colaboración aulas de informática de los centros. OE18

Este programa consiste en el desarrollo de tareas TIC en aulas y otros espacios docentes (configuración de equipos y software asociado), asistencia a estudiantes en el uso de herramientas TIC, difusión relevante del centro en RRSS y elaboración de pruebas y documentación.

LÍNEA 7: BIBLIOTECA UNIVERSITARIA (UFG 67)

7.1: Soporte y recursos para la formación. OE2, OE14 y OE18

Colecciones de bibliografía básica priorizando el formato electrónico. Mejora significativa de espacios y usos sociales de la biblioteca en al menos una de las divisiones. Prácticas formativas para alumnos UC. Plan de formación en competencias digitales.

7.2: Soporte y recursos para la investigación. OE3 y OE4

Colecciones de revistas científicas, bases de datos y literatura especializada. Soporte a la publicación en revistas científicas y especializadas. Soporte a investigación con colaboración en el PAAIT y en el mantenimiento del Portal del personal investigador. Mantenimiento y mejora del repositorio UCrea y de la biblioteca digital ReCrea. Montar taller de digitalización.

7.3: Participación en la sociedad. OE5 y OE6

Mantener/revisar convenios de colaboración. Avanzar en la accesibilidad de espacios y servicios.

7.4: Mejora de la gestión. OE9

Convocatorias de oposición. Plan de formación de la plantilla.

LÍNEA 8: SERVICIO DE INFORMÁTICA (UFG 64)

Artículo 115 de los Estatutos UC:

El Servicio de Informática de la Universidad es el encargado de la organización general de los sistemas y tecnologías de la información para el apoyo a la docencia, el estudio, la investigación y la gestión.

8.1 Mantenimiento de infraestructuras gestionadas por el servicio. OE15

Almacenamiento, correo electrónico, copias de seguridad, virtualización, SIUC, bases de datos, comunicaciones, CPDs, etc.

8.2 Nueva red de comunicaciones de la UC. Migración y mejora de toda la infraestructura de comunicaciones hacia una arquitectura de última generación, mejorando las prestaciones, seguridad, eficiencia y que permita actualizar la conexión de RedIRIS a 100Gb/s.

1.700.000 dotación 2023, 500.000 con cargo a Contrato Programa. Programa de Obras y Equipamiento.

8.3 Adquisición centralizada de software.

8.4 Consultoría, auditoría y proyecto para adaptarse al ENS/ENI/RGPD.

8.5 Incorporación de nuevas adaptaciones, integraciones de procesos, herramientas y software para la Administración Electrónica. OE15.

8.6 Renovación de componentes de la infraestructura de servicios y comunicaciones.

8.7 Desarrollo de módulos y aplicaciones.

8.8 Prácticas formativas de colaboración, para las áreas de soporte microinformático y de aulas/salas.

8.9 Pruebas de concepto (PoC) de tecnologías y servicios.

8.10 Mejora continua en seguridad TIC.

LÍNEA 9: SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTES (UFG 71)

9.1. Mejora de la gestión administrativa y presupuestaria, y revisión de los procedimientos. O 10.

9.2. Convocatoria de dos bolsas de trabajo de personal laboral, servicios auxiliares, para el campus infantil. O 9.

9.3. Mejora de los espacios universitarios: Renovación de uno de los vestuarios de la Sala 1. O17.

9.4. Fomentar la participación universitaria en las actividades del Servicio, potenciando los cursos y actividades deportivas, los Jueves Deportivos y las competiciones internas. OE10, OE17.

9.5. Renovación del parque de bicicletas eléctricas OE6, OE10, OE17.

UNIDAD: GERENCIA, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CENTRALES		
UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
81	Gerencia, Servicios Administrativos Centrales	311.893
TOTAL		311.893

OBJETIVOS

Funcionamiento de los servicios administrativos y económicos dependientes de la Gerencia.

UNIDADES DEPENDIENTES

- Gerencia.
- Vicegerencia de Organización.
- Auditoría Interna.
- Servicio de Contabilidad.
- Servicio Financiero y Presupuestario.
- Servicio de Gestión Académica.
- Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación.
- Servicio de Gestión de la Investigación.
- Servicio de Infraestructuras.
- Servicio de PDI, Retribuciones y Seguridad Social.
- Servicio de PAS, Formación y Acción Social.

LÍNEA 1: FUNCIONAMIENTO UNIDADES

Funcionamiento diario de las diferentes unidades asignadas en el IV Estudio de Organización Administrativa.

LÍNEA 2: SUBVENCIÓN SECCIONES SINDICALES

Concesión de subvenciones a las diferentes secciones sindicales de la UC.

LÍNEA 3: BECAS Y PRÁCTICAS FORMATIVAS DE COLABORACIÓN

3.1. Programa regional de becas, financiado por el Contrato Programa. El objetivo de este programa consiste en que nadie quede excluido por razones económicas de la educación superior. El Gobierno y la Universidad de Cantabria son responsables, en el ámbito de sus competencias, de desarrollar políticas inclusivas que complementen las ayudas de carácter

general convocadas por el Ministerio con competencias en universidades y de otras instituciones públicas que favorezcan la igualdad efectiva de oportunidades en la permanencia en los estudios oficiales que oferta la universidad.

Este programa está destinado a la financiación de los gastos de matrícula para estudios oficiales de grado y máster en la Universidad de Cantabria con la finalidad de permitir el acceso o la permanencia de aquellos estudiantes que reúnan determinados requisitos académicos y económicos y que habiéndose presentado a convocatorias del Ministerio con competencias en materia de universidades o en su caso del Gobierno del País Vasco no hayan obtenido dichas ayudas.

3.2. Dotación de prácticas formativas de colaboración y formación de alumnos en las diferentes unidades de gestión.

UNIDAD: CONSEJO SOCIAL		
UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
82	Consejo Social	50.184
TOTAL		50.184

OBJETIVOS

El Consejo Social es el órgano colegiado de participación de la sociedad en la Universidad de Cantabria.

- Corresponde al Consejo Social la colaboración en la obtención de los recursos económicos necesarios para mantener la autonomía económica y financiera de la UC.
- Es el órgano de relación entre la UC y las instituciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria, sin perjuicio de la representación institucional que es competencia del Rector.

UNIDADES DEPENDIENTES

Consejo Social.

LÍNEA 1. FUNCIONAMIENTO ORDINARIO

Funcionamiento ordinario del Consejo Social y de sus plenos y comisiones.

LÍNEA 2. PREMIOS “MANUEL ARCE”

Convocatoria de los premios “Manuel Arce” de poesía y narración breve, dos Premios y dos Accésit. Edición de obras premiadas.

LÍNEA 3: PREMIO DE TEATRO “ISAAC CUENDE”

Convocatoria del premio de Teatro Breve “Isaac Cuende” y representación de la obra ganadora.

LÍNEA 4: PREMIOS DE INVESTIGACIÓN “JUAN M^a PARÉS”

Convocatoria de los premios de investigación Juan M^a Parés. Premio a la actividad investigadora y 5 premios a tesis doctorales.

LINEA 5: PREMIO DE INNOVACIÓN DOCENTE

Convocatoria del premio de Innovación Docente. Premio, accésit y menciones honoríficas

LÍNEA 6: CONFERENCIA DE CONSEJOS SOCIALES

Pago de la cuota a la Conferencia de Consejos Sociales.

LÍNEA 7: GASTOS PROTOCOLARIOS

Gastos de atención protocolaria a los jurados y colaboradores de las diversas modalidades de Premios convocadas anualmente por el Consejo Social.

UNIDAD: RECTORADO		
UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
85RE	Rectorado	64.980
85CO	Comunicación	112.500
TOTAL		177.480

OBJETIVOS

Funcionamiento del Rectorado y de las unidades dependientes.

UNIDADES DEPENDIENTES

- Rector, Jefe de Gabinete, Unidad de Protocolo y Secretaria.
- Comunicación.

LÍNEA 1: FUNCIONAMIENTO ORDINARIO

LÍNEA 2: ACTOS INSTITUCIONALES

- Organización de los diferentes actos institucionales: apertura de curso, Santo Tomás, Honoris Causa, etc.

LÍNEA 3: SERVICIO DE COMUNICACIÓN

3.1 Dotaciones: Mantenimiento y en su caso renovación del material técnico necesario para el desarrollo de las funciones diarias del servicio.

3.2 Comunicación: trabajar en la consolidación del modelo de comunicación multimedia que se está desarrollando, adaptando los contenidos informativos a todos los soportes existentes teniendo como objetivo prioritario hacer crecer la reputación, tanto interna como externamente de la UC. Continuar formando al personal del servicio en las habilidades necesarias para los nuevos soportes de comunicación. (Objetivo Estratégico OE7/Eje 3).

3.3 Marketing: Definir y ejecutar las líneas de publicidad, incrementando la presencia en el ámbito digital, que la institución utilizará para dar a conocer su realidad: oferta académica, investigación, transferencia, teniendo como objetivo trasladar la vocación de transparencia de la institución. (Objetivo Estratégico OE16/Eje VII).

3.4 Producción: Elaboración y publicación de la Memoria de la Universidad de Cantabria. Elaboración de videos promocionales. Organización acto de presentación de la Memoria anual.

3.5 Área Web: Mantenimiento de la estructura Web de la Universidad de Cantabria. Seguimiento y aportaciones para la evolución y mejora de la app.

3.6 Desarrollo e implementación de evoluciones del entorno web y App.

UNIDAD: DEFENSOR UNIVERSITARIO		
UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
86	Defensor Universitario	6.059
	TOTAL	6.059

OBJETIVOS

Artículo 116 de los Estatutos UC:

El Defensor Universitario es un comisionado del Claustro Universitario, designado por éste, para la defensa de los derechos y libertades del personal docente e investigador, de los estudiantes y del personal de administración y servicios ante las actuaciones de los diferentes miembros de la comunidad universitaria, órganos y servicios universitarios, y para velar por el cumplimiento de lo dispuesto en estos Estatutos.

UNIDADES DEPENDIENTES

- Defensor Universitario.

LÍNEA 1: FUNCIONAMIENTO ORDINARIO

Funcionamiento ordinario de la Oficina del Defensor Universitario.

UNIDAD: SECRETARÍA GENERAL		
UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
87	Secretaría General	65.520
65	Servicio de Publicaciones – Editorial UC	70.270
TOTAL		135.790

OBJETIVOS

Funcionamiento de la Secretaría General y de las unidades dependientes.

UNIDADES DEPENDIENTES

- Secretaría General.
- Asesoría Jurídica.
- Archivo General.
- Servicio de Publicaciones – Editorial UC.

LÍNEA 1: FUNCIONAMIENTO ORDINARIO

Funcionamiento ordinario de la Secretaría General y de las unidades dependientes de la misma.

LÍNEA 2: FINANCIACIÓN ELECCIONES

Financiación de procesos electorales.

LÍNEA 3: CUOTAS ORGANISMOS

Pago de cuotas a los distintos organismos nacionales e internacionales.

LÍNEA 4: ARCHIVO GENERAL

Artículo 114 de los Estatutos UC:

El Archivo General es un servicio universitario que integra todos los documentos de cualquier naturaleza, época y soporte material, de la actividad académica o administrativa, en el marco de un sistema de gestión único. Su finalidad es proporcionar acceso a la documentación a todos los miembros de la comunidad universitaria y contribuir a la racionalización y la calidad del sistema universitario.

LÍNEA 5: SERVICIO DE PUBLICACIONES – EDITORIAL UC

ARTÍCULO 116 DE LOS ESTATUTOS UC:

1. El Servicio de Publicaciones centraliza la labor editorial de la Universidad, y tiene como función editar libros científicos y de divulgación, publicaciones institucionales y, en general, cualquier tipo de publicación científica.

UNIDAD: GASTOS DE PERSONAL		
UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
89GP	Gastos de Personal – Capítulo 1	80.318.273
89AS	Acción Social	188.600
TOTAL		80.506.873

OBJETIVOS

Financiación de las plantillas de PDI y de PAS.

LÍNEA 1: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI)

- Consolidación de los incrementos de 2022: 3,5%.
- Incremento del 2,5% a cuenta de la subida salarial prevista en el proyecto de LPGE 2023.
- Consolidación de crédito para quinquenios y sexenios Ayudantes y Ayudantes Doctores: 250.000.
- En el Anexo X se incluye la Relación de Puestos de Trabajo de PDI Funcionario y PDI Laboral.
- En el Anexo VII se detalla el crédito destinado a la financiación de la RPT aprobada, por un importe de 54.845.467.
- Se dotan 1.224 plazas, 488 de PDI funcionario y 736 de PDI contratado.
- Complementos Retributivos Autonómicos previstos en los artículos 55 y 59 de la LOU por importe de 4.328.123.
- Mantenimiento de puestos de trabajo existentes de acuerdo a normativa de aplicación.
- Desarrollo de las ofertas públicas de empleo aprobadas.
- Nuevas plazas de profesorado no permanente.
- Promoción de los Ayudantes, Ayudantes Doctores, Ramón y Cajal y Juan De la Cierva que superen los requisitos legales establecidos.
- Promoción de Contratado Doctor a Titular de Universidad y de Titular de Universidad a Catedrático de Universidad.

LÍNEA 2: PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS)

- Consolidación de los incrementos de 2022: 3,5%.
- Incremento del 2,5% a cuenta de la subida salarial prevista en el proyecto de LPGE 2023.
- Mantenimiento de la plantilla existente de acuerdo con la normativa de aplicación.
- En el Anexo X figuran las Relaciones de Puestos de Trabajo.

- En el Anexo VII se detalla el crédito destinado a la financiación de la RPT aprobada, por un importe de 25.472.805,62.
- Se dotan 623 plazas, 395 de funcionarios, 223 de personal laboral, 3 de personal fuera de convenio colectivo y 2 de personal eventual.
- Desarrollo de las ofertas públicas de empleo aprobadas.
- Formación del PAS, 57.900.

LÍNEA 3: ACCIÓN SOCIAL

- indemnización por jubilación del PAS Laboral, establecida en el artículo 60 del vigente convenio colectivo. 120.000.
- Seguro colectivo para el personal del capítulo 1 a tiempo completo. 68.600.
- Préstamos al personal mediante anticipos de sueldo, según normativa específica.

UNIDAD: GASTOS CENTRALIZADOS		
UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
89GE	Gastos Centralizados – Gestión Económica	2.216.975
89IN	Gastos Centralizados – Infraestructuras	12.989.574
89SF	Gastos Centralizados – Servicio Financiero y Presupuestario	745.000
TOTAL		15.951.549

OBJETIVOS

Mantenimiento y funcionamiento de los campus (223.454 m²) y edificios (258.407 m²) de la UC.

COD	CENTRO - EDIFICIO	SUPERFICIE CONSTRUIDA	AÑO CONSTRUCCION
35	E.T.S.I. CAMINOS - AULAS	9.061	1980
35	E.T.S.I. CAMINOS - LABORATORIOS	11.400	1967
32	F. CIENCIAS Y AMPLIACION	14.717	1972
49	E. INTERFACULTATIVO 1ª FASE	13.600	1988
49	E. INTERFACULTATIVO 2ª FASE	3.116	1990
71	P. POLIDEPORTIVO	4.706	1991
81	P. GOBIERNO	4.000	1986
81	P. GOBIERNO - ANEXO	1.200	1993
33	F. MEDICINA	23.960	1973
33	ANIMALARIO	2.043	2000/2007
33	ALMACEN DE RESIDUOS	95	2003
44	E.U. ENFERMERIA	7.743	1969
46	FISIOTERAPIA	6.276	2010
45	E.T.S. NAUTICA	12.500	1985
42	E.T.S.I. INDUSTRIALES Y TELECOM.	21.000	1995
80	E. RECTORAL Y PARANINFO	14.011	1998
48	DERECHO Y ECONOMICAS	43.236	1997
49	E. FILOLOGIA	3.167	1991
84	LIBRERIA UNIVERSITARIA	300	1996
78	C.D.T.U.C. – FASE -A-	2.525	2000
78	C.D.T.U.C. – FASE -B- TORRE	1.234	2000
78	C.D.T.U.C. – FASE -B- TERCERA	2.055	2000
43	E.U. INGENIERIA TECNICA MINERA	10.200	2001
52	INSTITUTO DE FISICA DE CANTABRIA	1.792	2003
52	INSTITUTO FISICA DE CANTABRIA - AMPLIACIÓN	700	2014
79	ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL	266	-
39	EDIFICIO I+D+i TELECOMUNICACIONES	7.317	2.007
56	INSTITUTO DE HIDRAULICA AMBIENTAL	5.263	2.011
56	EDIFICIO GRAN TANQUE	11.190	2.011
55	IBBTEC	5.770	2013
83	EDIFICIO TRES TORRES	8.507	2011
TOTAL EDIFICIOS		252.950	

COD	CENTRO - EDIFICIO	SUPERFICIE CONSTRUIDA	SUP. CAMPUS
98	CAMPUS DE LAS LLAMAS	153.599	138.400
94	CAMPUS DE TORRELAVEGA	16.476	36.271
96	CAMPUS DE CAZOÑA	26.098	25.200
-	CAMPUS DE ENFERMERÍA	7.743	Terrenos HUMV
97	CAMPUS DE NÁUTICA	12.500	4.512
95	CAMPUS DEL PARANINFO	14.311	2.745
-	PCTCAN	22.223	16.326
	TOTAL CAMPUS	252.950	223.454

LÍNEA 1: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS:

- Mantenimiento de edificios y campus: Albañilería, carpintería, jardinería, pintura, calefacción, red informática, red de telefonía, instalaciones de seguridad, incendios, centrales térmicas, ascensores y otras instalaciones.
- Suministros: Energía eléctrica, agua, gas y otros combustibles.
- Comunicaciones: Telefonía, datos, portales.
- Seguridad.
- Limpieza y aseo.
- Servicios médicos.
- Gestión de residuos peligrosos.
- Servicio de Correos.
- Transporte.
- Asesoramiento jurídico, auditoría consultoría.
- Otros gastos.

LÍNEA 2: INVERSIONES

- Financiadas con cargo al Programa de Obras y Equipamiento del Contrato Programa 2023.
- Dotación anual amortización del Campus y del Edificio de Fisioterapia en Torrelavega. 1.189.000.
- Obras de reforma, adaptación y mejora. Obras principales:
 1. Reforma fachadas en patios interiores de la Facultad de Medicina: 470.000.
 2. Nuevo grupo electrógeno para la Facultad de Medicina y Animalario: 250.000.
 3. Reforma integral de la cubierta de la Facultad de Derecho y Económicas: 300.000.
 4. Reforma de aseos en Interfacultativo: 120.000.
 5. Mejore de la eficiencia energética del edificio de la Facultad de Ciencias: 3.770.171

- Aportación Programa PIREDE: 3.045.138
- Aportación UC: 725.043.

Esta obra está condicionada a la obtención de financiación adicional por importe de 2.000.000.

- Mobiliario y otros equipamientos.

LÍNEA 3: CRÉDITOS GENÉRICOS

- Partidas destinadas a financiar gastos generados por ingresos específicos, compensación de remanentes no incorporados, reintegros, compensación centros adscritos, venta de patentes y otros gastos no previstos.
- Financiación afectada Convenio Banco de Santander 2023.
- Intereses de fianzas y avales.
- Intereses de demora por reintegro de subvenciones.

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2023

2 - Bases de Ejecución

INTRODUCCIÓN

La Universidad de Cantabria es una Institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril).

Entre las competencias propias que se le asignan destaca la de elaborar, aprobar y gestionar sus presupuestos.

La elaboración y aprobación de su presupuesto incluye, tanto las magnitudes económicas en las que se cuantifican las acciones a realizar para alcanzar los objetivos propuestos, como las normas de gestión que, encuadrándose dentro de las habituales en la gestión de presupuestos públicos, pretenden establecer unas Bases de Ejecución adaptadas a las estructuras organizativas de nuestra Institución y a las peculiaridades de la actividad financiera que desarrolla la Universidad.

La Ley de Cantabria 14/2006, de Finanzas de Cantabria establece en su art. 2.4 que la UC se regirá por su normativa específica, aplicándose supletoriamente lo dispuesto en esta Ley.

El art. 172.2 de los Estatutos de la UC establece la obligatoriedad de acompañar estas Bases de Ejecución al presupuesto. La estructura y contenido de las mismas es la siguiente:

En el Título I se indica el contenido y la regulación del Presupuesto.

En el Título II se autorizan los créditos iniciales y se indican las previsiones de financiación, las limitaciones de los créditos y el límite máximo anual de gasto y la referencia a estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (capítulo primero). En el capítulo segundo se establecen las diferentes modificaciones presupuestarias y las competencias y requisitos para aprobarlas.

Las normas para la ejecución del Presupuesto se dictan en el Título III, separando las del Presupuesto de Ingresos (capítulo primero) y las del Presupuesto de Gastos (capítulo segundo). Conviene destacar las delegaciones en materia de autorizaciones, compromisos, reconocimiento de obligaciones y pago de las mismas. Por otro lado, se establece un sistema descentralizado de pago a través de los Anticipos de Caja, principalmente destinado a anticipar

a todo el personal los fondos para la financiación de los numerosos desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades universitarias.

El capítulo tercero regula los créditos que tienen un carácter plurianual.

El Título IV denominado “De la Contratación y el Patrimonio” adapta las normas vigentes en materia de contratación pública, desglosando las competencias de los diferentes órganos y los requisitos necesarios en los gastos. Se dictan normas para la adquisición de bienes y servicios por las diferentes UFG en las que se estructura la institución. Se regulan los requisitos que deben cumplir los proveedores de la Universidad. Se diferencia entre adquirir productos homologados o no. Se definen los bienes a incluir en el inventario patrimonial y se regula el procedimiento de enajenación de los mismos. Por último, se asigna a la Dirección del Servicio de Informática la competencia para establecer los requisitos y las especificaciones mínimas que deben cumplir todos equipos de microinformática para su conexión a la red.

Las normas específicas sobre gastos de personal, subvenciones, becas y ayudas, indemnización por razón del servicio, gestión de adquisiciones bibliográficas y otros gastos específicos se recogen en el Título V.

Por último, el Título VI regula los aspectos relacionados con el control interno, cierre, liquidación y prórroga del ejercicio. Es conveniente destacar las modificaciones introducidas en las competencias del Auditor Interno con la finalidad de establecer un control que permita una mayor celeridad y eficacia administrativa, la obligatoriedad del informe anual de auditoría externo y el envío de las cuentas al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria para su posterior remisión al Tribunal de Cuentas, tal como señala la LOU.

La disposición final sobre la vigencia de las Bases de Ejecución cierra su contenido para el Presupuesto del año 2023.

El Consejo de Gobierno y el Consejo Social de la Universidad de Cantabria aprobaron con fechas 31/07/2018 y 05/10/2018 respectivamente el Plan Estratégico de la Universidad de Cantabria. En la elaboración tanto de las líneas generales del presupuesto como en su contenido se han tenido en cuenta los distintos ejes, objetivos y líneas de acción.

TITULO I NORMAS GENERALES

ART. 1 CONTENIDO Y REGULACIÓN

El Presupuesto de la Universidad de Cantabria constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer y de los derechos que se prevén realizar durante el correspondiente ejercicio.

La gestión del Presupuesto se realizará de conformidad con estas Bases de Ejecución y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la UC, la Ley Orgánica de Universidades, así como supletoriamente por lo dispuesto en la Ley de Finanzas de Cantabria, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.4 de la misma en materia de endeudamiento, y la Ley General Presupuestaria.

TITULO II DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

CAPÍTULO PRIMERO.-DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN

ART. 2 CRÉDITOS INICIALES

En el Estado de Gastos se consignan los créditos necesarios para atender el cumplimiento de obligaciones por un importe de 131.299.822.

El Estado de Ingresos recoge los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio por un importe de 131.299.822.

ART. 3 LIMITE MÁXIMO DE GASTO, ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SUFICIENCIA FINANCIERA

En cumplimiento del artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades:

- Referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera: Se encuentra suspendido: el Congreso de los Diputados aprobó, en su sesión de 20 de octubre de 2020, que se daba una situación de emergencia extraordinaria que motivaba la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021, en base a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución y en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, prorrogándose posteriormente la suspensión a los ejercicios 2022 y 2023 (sesión de 22/09/2022).

- Límite de deuda. Actualmente la UC no tiene deuda con entidades financieras. La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria no autoriza ningún endeudamiento a la UC.
- Periodo medio de pago. El periodo medio de pago a proveedores del año 2022 calculado según lo establecido en el RD 635/2014 hasta octubre es para cada mes:

PERIODO MEDIO PAGO 2022	EN	FB	MZ	AB	MY	JN	JL	AG	SP	OC
(en días)	65,39	9,50	20,42	32,05	34,16	32,18	34,07	41,23	37,37	35,65

En todos los meses se han mantenido en torno al plazo máximo de 30 días establecido en el dicho RD 635/2014.

- En el supuesto de que a lo largo del ejercicio se aprobaran disposiciones legales que tuvieran repercusión sobre el ejercicio presupuestario de la UC, se realizarán por los órganos de gobierno correspondientes las adecuaciones procedentes en la proporción que corresponda. Lo mismo procederá en el caso de apreciarse riesgos de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

ART. 4 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

La estructura del presupuesto se adaptará a las diferentes clasificaciones aprobadas por la circular Nº 237/2022 de la Gerencia.

4.1 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Los Estados del Presupuesto de Gasto se estructuran en las siguientes clasificaciones:

1. **FUNCIONAL**, en función del destino final del gasto.

422D Enseñanza Universitaria	106.041.789
541A Investigación Científica	25.258.033

2. **ECONÓMICA**, figuran ordenadas en el Anexo II, en función de la naturaleza económica del gasto y atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto. El Manual de Gestión Presupuestaria recogerá la clasificación económica de gastos completa, indicándose la imputación de las distintas clases de gastos.

A lo largo de la ejecución anual del presupuesto el Gerente podrá establecer nuevos códigos cuando sea necesario para una mejor contabilización de los gastos.

Operaciones no financieras**Gastos corrientes:**

Capítulo 1 Gastos de Personal	80.506.873
Capítulo 2 Gastos corrientes bienes y servicios	16.162.697
Capítulo 3 Gastos financieros	27.395
Capítulo 4 Transferencias corrientes	1.192.727

Gastos de capital:

Capítulo 6 Inversiones reales	32.836.938
Capítulo 7 Transferencias de capital	95.000

Operaciones financieras

Capítulo 8 Activos Financieros	100.000
Capítulo 9 Pasivos Financieros	378.192

3. **ORGÁNICA**, según la siguiente información expresada en 10 dígitos:

a. Tipo de Unidad funcional (dígitos 1-2) , según la siguiente clasificación:

CÓD.	TIPO DE UFG
01	Órganos Universitarios
02	Vicerrectorados
03	Centros
04	Departamentos
05	Institutos
06	Servicios Generales
07	Servicios Centrales
09	Otras Unidades

b. Unidad Funcional de Gasto (UFG) (dígitos 3 a 6).

Constituyen UFG cada uno de los elementos de la estructura organizativa de la UC con capacidad para gestionar su propio gasto, dentro de las Normas de Ejecución vigentes. El Gerente podrá crear o suprimir UFG cuando sea necesario para una mejor ejecución del Presupuesto.

En el Anexo V se detallan las cantidades asignadas a las mismas.

En el Anexo IX se relacionan las UFG, los responsables de aprobación de los gastos y los responsables administrativos de su gestión.

- c. Código de proyecto/programa de títulos propios/financiación afectada cuando proceda (dígitos 7 a 10).

4.2 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Los estados del presupuesto de ingresos se estructuran según las siguientes clasificaciones:

1. **ECONÓMICA.** Las partidas presupuestarias de ingresos figuran en el Anexo I, ordenadas en función de la naturaleza económica, atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto.

A lo largo de la ejecución anual del presupuesto el Gerente podrá establecer nuevos códigos cuando sea necesario para una mejor contabilización de los diferentes ingresos.

Operaciones no financieras

Ingresos corrientes

Capítulo 3 Tasas y otros Ingresos	16.951.224
Capítulo 4 Transferencias corrientes	84.091.893
Capítulo 5 Ingresos Patrimoniales	500.000

Ingresos de capital

Capítulo 7 Transferencias de Capital	27.456.705
--------------------------------------	------------

Operaciones financieras

Capítulo 8 Activos Financieros	2.300.000
Capítulo 9 Pasivos Financieros	0

2. **ORGÁNICA.** Según los mismos parámetros que el presupuesto de gastos, en base al tipo de unidad, la unidad funcional de gasto y el código de proyecto/programa/financiación afectada cuando proceda.

En los ingresos correspondientes a financiación afectada deberá utilizarse la misma clasificación orgánica para todos los ingresos y gastos de la misma.

Para aquellos ingresos que no resulten asignables a un proyecto y UFG concretos, sino que se trate de ingresos genéricos del presupuesto de la Universidad, la clasificación orgánica será 00.00.00.0000, excepto para los ingresos correspondientes a estudios oficiales (concepto de la clasificación económica 310) en los que las cuatro últimas cifras recogerán el curso académico a que corresponde el ingreso:

CÓD.	CURSO
CA21	Curso Académico 2021/2022
CA22	Curso Académico 2022/2023
CA23	Curso Académico 2023/2024

ART. 5 LIMITACIÓN DE LOS CRÉDITOS

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para que hayan sido dotados en el presupuesto inicial o en las correspondientes modificaciones presupuestarias.
2. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y disposiciones que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.
3. Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados, salvo las excepciones contempladas en el art. 13 de las presentes Bases de Ejecución.

ART. 6 VINCULACIÓN DE LOS CRÉDITOS

1. Los créditos autorizados en los programas y UFG, detallados en los correspondientes anexos tendrán carácter limitativo y vinculante de acuerdo con el siguiente detalle:
 - Capítulo 1, a nivel de capítulo.
 - Capítulo 2, a nivel de capítulo.
 - Capítulo 3, a nivel de artículo.
 - Capítulo 4, a nivel de artículo.
 - Capítulo 6, a nivel de artículo.

- Capítulo 7, a nivel de concepto.
 - Capítulo 8, a nivel de concepto.
2. No obstante, serán vinculantes al nivel de desagregación con el que aparezcan en los respectivos Estados de Gastos:
- El concepto 217 Servicios de Reprografía y el subconcepto 226.01 Atenciones protocolarias y representativas.
- Las subvenciones y transferencias nominativas.
3. En todo caso tendrán carácter vinculante los créditos que tengan financiación específica: convenios, proyectos, subvenciones y los diferentes cursos que se autofinancien.
4. El Gerente podrá establecer vinculaciones con un mayor nivel de desagregación en aquellos supuestos que estime necesario.

ART. 7 LÍMITE TEMPORAL DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

Con cargo a los créditos del Estado de Gastos sólo podrán imputarse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que resulten exigibles en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al presupuesto de la Universidad.
- Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridas en ejercicios anteriores.
- Las que tengan su origen en resoluciones judiciales firmes.
- Las obligaciones por suministros, alquileres u otros contratos de pago periódico cuyos recibos o documentos de cobro, correspondan al último trimestre del año anterior.
- La imputación se realizará con cargo a los créditos incorporados, de hacerse tal incorporación, o con cargo a los créditos ordinarios equivalentes del presupuesto corriente.

ART. 8 DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS

1. El Rector, a propuesta del Gerente, podrá acordar mediante resolución rectoral, en los casos en que ello resulte justificado, retenciones de crédito de hasta un 20 %, con el fin de garantizar el equilibrio presupuestario y el cumplimiento de los objetivos en materia de déficit y endeudamiento.

Estas retenciones se aplicarán a los diferentes créditos asignados a las UFG.

En todo caso, se precisará la justificación de esta medida mediante memoria de la Gerencia y se informará posteriormente al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

2. Para cuantías superiores será necesario el acuerdo del Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno.

CAPÍTULO SEGUNDO.-MODIFICACIONES DE CRÉDITO

ART. 9 CLASES Y PRINCIPIOS GENERALES

1. Las modificaciones de créditos son alteraciones de los mismos en relación con los aprobados inicialmente. Las diferentes clases de modificaciones que pueden realizarse en relación al presupuesto son las siguientes:
 - Ampliaciones de crédito
 - Transferencias
 - Generaciones de crédito
 - Incorporaciones de crédito
 - Créditos extraordinarios
 - Suplementos de crédito

2. Todo Expediente de Modificación Presupuestaria deberá incluir como mínimo la siguiente documentación:
 - a. Memoria. En ella se justificará la necesidad de la modificación que se propone, explicitando los siguientes extremos:
 - Clase de modificación que se propone, indicando las aplicaciones presupuestarias a que afecta.
 - Normas legales o disposiciones en las que se basa.
 - Recursos o medios previstos que han de financiar el mayor gasto.
 - Las retenciones de créditos que procedan.
 - b. Informes.
 - Los dictámenes e informes facultativos que en cada caso procedan.
 - El del Auditor Interno.
3. Las modificaciones presupuestarias deberán comunicarse al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

ART. 10 CRÉDITOS AMPLIABLES

1. En general, se consideran ampliables hasta una suma igual a las obligaciones que es preceptivo reconocer, con el cumplimiento previo de las normas legales y, en todo caso, financiando oportunamente el incremento del gasto, los créditos que se detallan a continuación:
 - a. Las cuotas a la seguridad social con cargo a la Universidad.
 - b. Los trienios derivados del cómputo de tiempo de servicios prestados a la Administración, los complementos por reconocimiento de méritos docentes y

méritos investigadores y los destinados al pago de Planes de Pensiones o a seguros colectivos del personal.

- c. Los complementos que se reconozcan al profesorado por el Consejo Social establecidos en los arts. 55 y 69 de la LOU.
 - d. Los destinados al pago de retribuciones de personal en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de elevaciones que vengan impuestas por la legislación vigente de carácter general, convenios laborales de obligado cumplimiento o por sentencia judicial firme.
 - e. Los destinados al pago de obligaciones reconocidas por sentencias judiciales firmes.
 - f. Los destinados al pago del personal con plaza vinculada a Instituciones Sanitarias, por la parte que corresponde abonar a dicha Institución.
 - g. Los créditos cuya cuantía venga determinada en función de ingresos afectados, mediante compromiso firme de ingresos o que hayan de fijarse en función de derechos reconocidos.
 - h. Los destinados al pago de intereses, de amortizaciones y de otros gastos derivados de operaciones de endeudamiento.
 - i. La aplicación presupuestaria 07.81.00.0000 422D 489.81 Programa Regional de Becas.
2. La autorización de las citadas ampliaciones corresponderá al Gerente, por delegación del Consejo Social. En el expediente hará constar la financiación presupuestaria del incremento del crédito que podrá ser:
- Remanente Genérico de Tesorería.
 - Mayores ingresos de los previstos en el presupuesto inicial.
 - Ingresos específicos.

ART. 11 TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

1. Los créditos de los diferentes proyectos y convenios de investigación se presupuestan globalmente en la UFG 77 Convenios y Proyectos de Investigación (aplicaciones económicas 640/3/4/5/6). A medida que se produzcan los diferentes ingresos que los financien, se realizarán transferencias de crédito a las UFG afectadas.
2. Los créditos de los diferentes estudios propios se presupuestan globalmente en el Vicerrectorado de Títulos Propios y Enseñanza a Distancia (aplicación 02.69.00.WMAT 422D 226.68). A medida que se produzcan los diferentes ingresos que los financien, se realizarán transferencias de crédito a las UFG afectadas.
3. Los créditos de los programas study abroad se presupuestan globalmente en el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global (aplicación 02.73.00.SXXX 422D 226.83). A medida que se produzcan los diferentes ingresos que los financien, se realizarán transferencias de crédito a las UFG afectadas.
4. Por transferencia de crédito se podrán aumentar, disminuir o crear nuevas transferencias o subvenciones nominativas, dentro de los límites establecidos en los apartados anteriores.
5. Las UFG sólo podrán tramitar un expediente mensual por cada aplicación presupuestaria.
6. En las prestaciones de servicios entre unidades en las que la contrapartida se realice a través de una transferencia de crédito, se aplicará una retención del 10% en concepto de gastos generales.
7. Las transferencias de crédito serán solicitadas hasta el 1 de noviembre, salvo que se justifique que el gasto que se propone tenga carácter urgente y no se pueda aplazar al ejercicio siguiente.
8. Las transferencias de crédito serán aprobadas por el Gerente, por delegación del Consejo Social, incluidas las transferencias de crédito necesarias para el desembolso de las aportaciones a las empresas, fundaciones, y otras personas jurídicas a las que hace referencia el art. 84 LOU.

ART. 12 CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS

1. Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto inicial.

Con carácter excepcional, podrán generar crédito en el Presupuesto del ejercicio los ingresos realizados en el ejercicio anterior, que se financiarán con remanentes de tesorería.

Podrán dar lugar a generaciones los ingresos efectivamente recaudados, tanto si corresponden a derechos reconocidos en el ejercicio corriente como en ejercicios cerrados, los derechos reconocidos y los compromisos firmes de aportaciones por el órgano competente, realizados todos ellos en el propio ejercicio, como consecuencia de:

- a. Los incrementos que se produzcan en el Contrato Programa entre el Gobierno de Cantabria y la UC.
- b. Aportaciones (incluidas subvenciones y transferencias) de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, para financiar gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de la Universidad de Cantabria, diferentes o superiores a las previstas en el Presupuesto inicial.
- c. Ventas de bienes y prestación de servicios.
- d. Enajenaciones de inmovilizado.
- e. Reembolso de préstamos.
- f. Reintegros de ejercicios cerrados.
- g. Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
- h. Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del Presupuesto corriente.
- i. Los ingresos procedentes de trabajos de carácter científico, técnico o artístico y de cursos. Estos ingresos tendrán la retención que establezca la normativa vigente.

- j. Los ingresos por prestación de servicios internos entre las diferentes UFG.
 - k. Los ingresos por venta de publicaciones, actividades deportivas, cursos de Extensión Universitaria, Cursos de Verano, CIUC y similares.
 - l. Ingresos excepcionales no previstos inicialmente en el Presupuesto.
2. La autorización corresponderá al Gerente, por delegación del Consejo Social.
 3. La realización efectiva de dichos ingresos se justificará en el expediente de modificaciones presupuestarias con el documento contable acreditativo de haberse efectuado los mismos, y solamente en casos excepcionales, con el documento contable del derecho reconocido.
 4. La autorización implica la generación de créditos en conceptos ya existentes o la habilitación de uno nuevo.

ART. 13 INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS

1. Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas serán anulados de pleno derecho. No obstante, podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto del ejercicio siguiente:
 - A. Gastos financiados con ingresos afectados (art. 18).
 - B. Otras incorporaciones:
 - a. Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de créditos que hayan sido concedidas o autorizadas, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio presupuestario y que por causas justificadas no hayan podido realizarse durante el mismo.
 - b. Los expedientes de contratación aprobados y los créditos que amparen compromisos de gastos contraídos antes del fin del ejercicio, y que por causas justificadas no hayan podido realizarse durante el mismo.
 - c. Los créditos para operaciones de capital.

2. Una vez finalizada la ejecución de los proyectos, convenios y otras actividades financiadas con ingresos finalistas, los remanentes de crédito podrán ser incorporados únicamente al ejercicio inmediatamente posterior.
3. En todo caso la incorporación de remanentes específicos estará subordinada al cumplimiento de las obligaciones de equilibrio y sostenibilidad financieros.
4. Los expedientes de incorporación de remanentes de créditos diferenciarán las incorporaciones derivadas de gastos financiados con ingresos afectados del resto de incorporaciones.
5. Corresponde al Gerente, por delegación del Consejo Social, la aprobación de la incorporación de créditos, siempre que haya saldo disponible en el Remanente de Tesorería, lo que certificará el Jefe del Servicio de Contabilidad.

ART. 14 CARGOS INTERNOS

Las prestaciones de servicios entre las diferentes UFG darán lugar a la emisión de cargos internos, que serán emitidos por las UFG que realizan la prestación.

La compensación económica resultante se hará sin transacción monetaria, el Servicio Financiero y Presupuestario realizará una reasignación de crédito o un pago en formalización con un ingreso a conceptos que generen crédito en la UFG que prestó el servicio.

ART. 15 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el siguiente ejercicio y no exista crédito presupuestario o éste resulte insuficiente y no fuese ampliable o no pueda incrementarse con transferencias de crédito, el Rector ordenará la iniciación de un expediente de crédito extraordinario o de un suplemento de crédito, el cual deberá ser aprobado por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno. En el citado expediente se especificará el medio de financiar el aumento que se proponga y la partida presupuestaria concreta a que se va a aplicar.

TITULO III EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO PRIMERO.-EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

ART. 16 ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS INGRESOS

1. La administración y gestión de los derechos económicos de la UC corresponden a la Gerencia.
2. La contabilización se realizará a nivel de concepto presupuestario, pudiéndose ampliar a nivel de subconcepto o partida si se considera conveniente para la mejor gestión de los ingresos.

ART. 17 GLOBALIDAD DE LOS INGRESOS

Todos los ingresos de la UC se destinan de manera global a financiar el conjunto de gastos, excepto que por su carácter o por un acuerdo concreto del órgano competente, queden afectados como ingresos finalistas o específicos.

ART. 18 INGRESOS AFECTADOS

1. Son ingresos afectados los que financian conceptos de gasto, de manera directa o específica, que afectan a proyectos y a otras actividades de investigación o relacionadas con cualquier otra actividad de la UC:
 - a. Las transferencias y subvenciones finalistas.
 - b. Las aportaciones del Contrato Programa entre la Universidad de Cantabria y el Gobierno de Cantabria.
 - c. Los procedentes de trabajos y cursos art. 83 LOU.
 - d. Los procedentes de títulos propios y programas study abroad.
 - e. Otros ingresos finalistas.
2. Los ingresos afectados, tendrán efectos económicos desde el momento en que se produzcan los ingresos materiales de los mismos. No obstante, y a petición del Director de la UFG o del Convenio, Proyecto, Curso, etc. si existe documentación acreditativa de próximo ingreso, el Gerente podrá autorizar la disponibilidad del gasto que financien.

Estos ingresos se destinarán a la finalidad establecida en el acuerdo de concesión y los gastos afectados serán objeto de contabilización independiente para facilitar su justificación.

3. En el Anexo IV Ingresos y Gastos Afectados se detallan los correspondientes al presupuesto inicial de 2023.

ART. 19 RECONOCIMIENTO DE DERECHOS

1. Solamente se reconocerán como derechos a cobrar los que se deriven de los actos, acuerdos, resoluciones o providencias dictadas por persona competente.
2. Con carácter general no se concederán exenciones, condonaciones, rebajas ni moratorias en la recaudación de los ingresos, con excepción de las que establezca la ley.
3. El cobro de los derechos a favor de la UC se realizará en las entidades bancarias que en su caso se determinen.
4. Los intereses que se obtengan de los fondos existentes en las cuentas de las diferentes UFG, formarán parte del Presupuesto de Ingresos.
5. Como regla general, los ingresos que generan incremento del gasto, tendrán una retención para financiar los gastos generales de la Universidad del 10%, o de aquel porcentaje que en su caso se establezca. Esta retención en todo caso será aplicable a los ingresos procedentes de la venta de fotocopias.
6. Se aplicará una retención del 21% a los convenios con el Instituto Cervantes para la realización de las pruebas de conocimientos constitucionales y socioculturales de España (CCSE) y los exámenes de los diplomas de español como lengua extranjera (DELE), y en otros supuestos similares.

ART. 20 DERECHOS DE INSCRIPCIÓN PARA ESTUDIOS PROPIOS DE LA UC

Los derechos de inscripción para estudios que no conduzcan a la obtención de un título oficial, sino de un título propio o diploma acreditativo expedido por la UC, los fijará el Consejo Social, tendrán la consideración de precios por servicios académicos universitarios y estarán directamente afectados en la financiación de los gastos de los estudios que en ellos se realicen, sin perjuicio de la compensación de los costes indirectos de la UC.

ART. 21 PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE TÍTULOS OFICIALES

Los precios a satisfacer por la prestación del servicio público de la educación superior en la UC, en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales, serán fijados por la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.

Por resolución rectoral se establecerán la normativa y plazos de pago. La R.R. 363/21, de 11 de mayo de 2021, establece los plazos de pago de los precios públicos por la prestación de servicios académicos de títulos oficiales.

No existirán más exenciones que las contempladas en la normativa vigente.

ART. 22 OTROS PRECIOS PÚBLICOS Y CÁNONES

1. Los derechos de matrícula en cursos de Extensión Universitaria organizados por los Servicios Generales, Centros, Departamentos e Institutos, así como los precios por actividades del Vicerrectorado de Cultura, Proyección Social y Relaciones Institucionales, y los precios y demás aspectos económicos asociados a actividades del Servicio de Actividades Físicas y Deportes, serán aprobados por la Comisión de Extensión Universitaria, previo informe de la Gerencia, a la que deberá remitirse con anterioridad una memoria económica justificativa.
2. Las cuotas de inscripción de congresos gestionados a través de la Universidad deberán aprobarse por la Gerencia, a la que deberá presentarse previamente memoria económica del congreso en la que se indique de forma detallada la totalidad de ingresos y gastos previstos, así como la cuantía de la cuota de inscripción. A la recaudación se le practicará una retención del 25% para financiar los gastos generales de la Universidad. En caso de que estos congresos gestionados a través de la Universidad perciban además financiación de otras entidades públicas o privadas, se practicará igualmente retención sobre dichos ingresos, salvo que se trate de subvenciones públicas que excluyan de sus gastos elegibles las retenciones para gastos generales.
3. Los precios por ventas externas a cobrar por los diferentes Servicios Reprográficos existentes se fijarán por las Juntas de Centro o Facultad. Cuando se produzcan modificaciones en los mismos será necesario informe previo de la Gerencia, a la que en

ese caso deberá remitirse con anterioridad una memoria económica justificativa. Del acuerdo se remitirá también copia a la Gerencia.

4. Los precios públicos de los diversos servicios figuran en el Anexo VIII, con el siguiente detalle:
 - a. Servicio de Microscopía Láser Confocal (UFG 04.02.00).
 - b. Laboratorio de la División de Ciencia e Ingeniería de los Materiales (LADICIM) (UFG 04.03.00).
 - c. Laboratorio de Microscopía Óptica para Materiales Pétreos (UFG 04.03.00).
 - d. Servicio de Geofísica, Geomática y GIS aplicados a la Arqueología, Epigrafía y Patrimonio Cultural (UFG 04.04.00).
 - e. Servicio de Arqueobotánica (UFG 04.04.00).
 - f. Servicios de EVOADAPTA (UFG 04.04.00).
 - g. Servicios Analíticos de la Unidad SOSPROCAN (UFG 04.23.00).
 - h. Servicios de Caracterización de materiales por técnicas espectroscópicas (UFG 04.29.00).
 - i. Informes técnicos relativos a difracción de Rayos X (UFG 04.29.00).
 - j. Informes técnicos relativos a propiedades físicas de materiales (UFG 04.29.00).
 - k. Servicio de Mecanizado y Metrología (UFG 05.52.00).
 - l. Servicios del Instituto Internacional de Investigaciones Prehistóricas de Cantabria IIIPC (UFG 05.54.00).
 - m. Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria (UFG 005.55.00).
 - n. Ensayos en gran tanque de ingeniería marítima de Cantabria – CCOB (UFG 05.56.00).
 - o. Monitorización de Arrecifes Artificiales en la Bahía de Santander (UFG 05.56.00).
 - p. Uso del supercomputador de Instituto de Hidráulica de Cantabria (UFG 05.56.00).
 - q. Servicio de Informática (UFG 06.64.00).
 - r. Servicios de la BUC (UFG 06.67.00).

- s. Utilización de locales y servicios del Centro de Formación en Nuevas Tecnologías (UFG 02.69.00).
 - t. Usos del pabellón polideportivo (UFG 06.71.00).
 - u. Cursos de Verano (UFG 09.72.00).
 - v. Actividades del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global (UFG 02.73.00).
 - w. Centro de Idiomas (UFG 06.74.00).
 - x. Uso de espacios de la UC (UFG 02.76.00).
 - y. Servicios Científico-Técnicos de Investigación (UFG 07.84.00).
 - z. Escuela Infantil (UFG 06.79.00).
 - aa. Campus Infantil (UFG 02.61.00).
 - bb. Planetario (UFG 03.45.00).
 - cc. Uso de locales del CDTUC (FLTQ).
5. En ningún caso los importes que se cobren por cargos internos relativos a estos precios públicos podrán incorporarse a proyectos de artículo 83.
 6. El Consejo Social delega en el Gerente la aprobación de otros precios públicos o cánones. Para su fijación será necesario remitir una memoria justificativa a la Gerencia.
 7. Para la expedición de copias y reproducción de expedientes administrativos se aplicará la tasa prevista en la Ley 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en las cuantías establecidas en la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas.

La memoria justificativa a la que se hace referencia en este artículo deberá ajustarse al modelo aprobado al efecto.

ART. 23 DEVOLUCIÓN DE INGRESOS

1. Los pagos por devolución de ingresos procederán cuando concurran las causas legalmente justificativas de la devolución.

Procederá la devolución en los siguientes casos:

- a) Cuando no se haya prestado el servicio por causa imputable a la Universidad.
 - b) Cuando se hayan producido errores materiales o aritméticos en la liquidación correspondiente, que hayan dado lugar a cobros indebidos, excesivos o duplicados.
 - c) Cuando se realice una anulación de matrícula o inscripción de acuerdo con los requisitos, el procedimiento y dentro de los plazos fijados por la Universidad en la normativa específica de aplicación.
 - d) Cuando concurra cualquier otra circunstancia que determine que el ingreso fue indebido, de conformidad con la correspondiente normativa de aplicación.
2. El expediente de devolución contendrá el origen de la cantidad que dé lugar al reintegro, importe y fecha del cobro que lo motiva.
 3. El órgano competente para aprobar el expediente es el Gerente, que lo podrá delegar.

Las devoluciones de precios públicos por Servicios Académicos se aprobarán por el Jefe de Servicio de Gestión Académica.

Las devoluciones de ingresos de los Servicios Universitarios, los Cursos de Verano y el Centro de Idiomas de la UC serán aprobadas por el correspondiente Director.

4. Las devoluciones de ingresos que cumplan los requisitos anteriores, se realizarán mediante baja o anulación de los derechos liquidados o minoración de los ingresados, aplicando presupuestariamente la devolución al ejercicio corriente.
5. Cuando la devolución sea consecuencia de la corrección de un error material, el reintegro se realizará directamente por el Servicio Financiero y Presupuestario a propuesta de la Unidad liquidadora correspondiente.

ART. 24 RECURSO AL ENDEUDAMIENTO

1. La Universidad podrá utilizar el recurso de endeudamiento para financiar el presupuesto. Cualquier operación de endeudamiento financiero deberá ser aprobada por el Consejo Social.

2. La aceptación de los anticipos reintegrables que se obtengan en las convocatorias de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación y otros organismos, para la adquisición de infraestructura científico-tecnológica, convocatorias del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, y similares, será aprobada por el Consejo Social.
3. Con carácter previo a la formalización y disposición de las operaciones a que hace referencia el presente artículo deberá obtenerse la expresa autorización de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
4. El Gerente podrá formalizar todo tipo de contratos relativos a las operaciones de endeudamiento y cobertura financiera a que hace referencia el presente artículo.

CAPÍTULO SEGUNDO.-EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

ART. 25 FASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del Presupuesto de Gastos deberá hacerse a través de las fases establecidas en la legislación vigente: Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación.

Podrán acumularse una o más fases en un sólo acto administrativo.

ART. 26 AUTORIZACIÓN DE GASTOS

1. La autorización es el acto administrativo por el que la autoridad competente para gestionar un gasto con cargo a un crédito presupuestario aprueba su realización, determinando su cuantía de forma cierta, o bien de la forma más aproximada posible cuando no pueda calcularse exactamente, reservando el crédito del presupuesto.
2. El Rector es el órgano competente para autorizar un gasto.

El Rector delega en los Responsables presupuestarios de las diferentes UFG, que vienen detallados en el Anexo IX, la autorización de los siguientes gastos:

- Los suministros y servicios que no superen los 50.000€, IVA excluido, siempre que vayan destinados a actividades de investigación en los términos previstos en la Ley 14/2001, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En concreto, aquellos gastos soportados por el art. 64 (Inversiones Inmateriales: Investigación), excluido el subconcepto 647, y aquellos realizados por el Vicerrectorado de

Investigación, los Institutos de Investigación y los Servicios Científico-Técnicos de Investigación.

Quedan excluidos los suministros y servicios destinados a servicios generales y de infraestructura.

- Los restantes suministros y servicios inferiores a 15.000€, IVA excluido.
- Las obras inferiores a 40.000€, IVA excluido.
- La suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, y en la medida en que resulten imprescindibles, la contratación de los servicios necesarios para la suscripción o la contratación citadas anteriormente, siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada, donde la delegación será para gastos inferiores a 215.000 actualmente, IVA excluido.
- Los contratos de precios unitarios en los que la gestión del gasto es descentralizada y con cargo al presupuesto específico de cada unidad o ingreso específico.
- Los asociados a subvenciones y otras ayudas concedidas en régimen de concurrencia competitiva, cualquiera que sea su importe, y los correspondientes a subvenciones nominativas inferiores a 15.000 euros.

En el caso de ingresos afectados a gastos la autorización se delega en el director o responsable de los mismos y se ajustarán a la distribución del gasto acordada.

3. El Rector, a propuesta del Gerente, podrá suspender la delegación en aquellas unidades de gasto en las que se detecten irregularidades como el fraccionamiento de facturas para evitar la tramitación de expediente de contratación, incumplimiento de los límites y trámites establecidos en los procedimientos de contratos menores, la falta de justificación de anticipos de caja fija, etc. En este caso la UFG deberá solicitar por anticipado al Rector u órgano en quien delegue la autorización de los gastos, independientemente de su cuantía, antes de su ejecución. La autorización y disposición de gastos de personal corresponde en todo caso y con independencia de su cuantía al Gerente.

4. Los gastos derivados de contratos privados y convenios institucionales regulados en el artículo 58 de estas Bases, serán autorizados por el Rector, o por aquel en quien expresamente delegue, mediante la firma del correspondiente documento contractual o convenio.
5. Los gastos que necesiten autorización previa del Rector se realizarán a través de Propuesta de Gasto, utilizando los modelos establecidos al efecto, y estarán sometidos a control previo por el Auditor interno.
6. La autorización de los gastos que no necesiten autorización del Rector, se realizará de acuerdo al procedimiento interno de cada UFG.
7. En los casos en que sea necesaria la convalidación de un gasto en el que por razones justificadas no se haya seguido el procedimiento ordinario, se realizará por parte del Rector, siguiendo el procedimiento correspondiente.

ART. 27 DISPOSICIÓN DEL GASTO

1. Disposición o compromiso es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acuerda o concierta con un tercero, y tras el cumplimiento de los trámites establecidos en la normativa vigente, la realización de obras, prestaciones de servicios, transferencias, subvenciones, etc. que previamente se hubiesen autorizado.
2. El órgano competente para aprobar la disposición del gasto será el mismo que el establecido en el artículo anterior.
3. Cuando en el inicio del expediente de gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, podrán acumularse las fases de autorización y disposición.
4. Las minoraciones de créditos de propuestas de gastos previamente aprobados serán autorizadas por el Gerente, por delegación del Rector, a propuesta del responsable presupuestario que tramitó el gasto.

ART. 28 RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

1. El reconocimiento de la obligación es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acepta formalmente, con cargo al Presupuesto de la UC, una deuda a favor

de un tercero como consecuencia del cumplimiento por parte de éste de la prestación a que se hubiese comprometido, según el principio de “servicio hecho”.

2. Con carácter general el cumplimiento se constatará mediante levantamiento del correspondiente acta de recepción, de acuerdo con lo establecido en estas Bases. En los gastos menores, será documento suficiente a efectos de recepción la factura con el conforme del Responsable presupuestario correspondiente.
3. El órgano competente para aprobar el reconocimiento es el Gerente por delegación del Rector.
4. El reconocimiento de obligaciones estará sometido a control previo por el Auditor interno según lo establecido en el artículo 92.
5. El reconocimiento de la obligación deberá ir acompañado en cada caso, de la documentación suficiente que justifique el cumplimiento de la misma.

ART. 29 ORDENACIÓN DEL PAGO

1. La ordenación del pago es el acto por el cual se acuerda que se hagan efectivas las obligaciones que sean exigibles.
2. Previamente a la expedición de la ordenación de pago habrá de acreditarse la prestación del servicio o el derecho del acreedor.
3. Las facturas y demás documentos justificativos habrán de ser conformados por los órganos competentes de la comprobación de la realización del servicio o la entrega del bien de acuerdo a lo establecido.
4. El órgano competente para ordenar el pago es el Gerente por delegación del Rector.

ART. 30 EJECUCIÓN MATERIAL DEL PAGO

1. Con la excepción de los pagos de retribuciones, los pagos a justificar y aquellos en que exista una pluralidad de perceptores que se podrán hacer a través de Pagadores, las órdenes de pago se expedirán a favor del acreedor directo.
2. La ejecución del pago se realizará por el Servicio Financiero y Presupuestario mediante transferencia bancaria. Excepcionalmente, se utilizará el cheque nominativo.

3. La ejecución del pago a través de pagos a justificar o anticipos de caja, se ajustará a lo establecido en su normativa reguladora. El incumplimiento de la misma dará lugar a las responsabilidades oportunas.
4. Los perceptores habrán de acreditar su personalidad o la representación que ostenten y firmar el correspondiente recibí, excepto en las transferencias en que el pago material se acreditará con el justificante bancario.

ART. 31 APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE CUENTAS CORRIENTES

1. Se autoriza al Gerente para que regule la apertura y el funcionamiento de las cuentas corrientes necesarias para la gestión financiera de la UC.
2. Cualquier disposición de fondos con cargo a las c/c requerirá dos firmas mancomunadas.
3. Las autorizaciones de firma correspondientes a las distintas cuentas se regularán en el Manual de Gestión Presupuestaria.

ART. 32 PAGOS A JUSTIFICAR

Tendrán carácter de pagos a justificar las cantidades que se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación con anterioridad a la expedición de la orden de pago, bien porque no pueda obtenerse ésta con anterioridad o bien porque se considere necesario para agilizar el gasto.

ART. 33 ANTICIPOS DE CAJA FIJA Y DIVISAS

1. Se entiende por “Anticipos de Caja Fija” (ACF) la provisión de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realiza a los Cajeros Pagadores existentes en las UFG, en cuentas corrientes habilitadas para la atención inmediata y su posterior aplicación presupuestaria. El pago con cargo a los fondos librados a estas cuentas se realizará de forma mancomunada con las firmas del director y del responsable administrativo de la UFG, o de las personas que los sustituyan en su ausencia.
2. Cada UFG, cuando sea necesario, contará para la gestión de ANTICIPOS DE CAJA FIJA con un Cajero Pagador.

3. Se podrán abonar a través de ACF pagos inferiores a 5.000 euros, IVA incluido, así como los gastos de conferencias, viajes, inscripciones a Congresos, transportes, y en general los gastos de pequeña cuantía.
4. Dependiendo de la Sección de Tesorería existirá una Unidad Central de Caja Fija que tendrá la misión de coordinar las distintas Cajas pagadoras, aprobar las cuentas justificativas y remitirlas al Servicio de Contabilidad para la reposición automática de los fondos justificados.
5. La Gerencia incluirá en el Manual de Gestión Presupuestaria las normas que regulen la autorización y el funcionamiento de las ACF y de las Cajas pagadoras.
6. Los pagos de divisas hasta 5.000 euros tendrán, siguiendo su procedimiento específico, una consideración análoga a la de los pagos por ACF.

CAPÍTULO TERCERO.-DE LOS CRÉDITOS QUE SUPERAN EL EJERCICIO

ART. 34 GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL

1. Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen y, que además se encuentre en alguno de los casos siguientes:
 - a. Inversiones.
 - b. Subvenciones y transferencias.
 - c. Contratos de suministros, de servicios y de arrendamiento de equipos, vehículos y servicios.
 - d. Servicios de puesta a disposición de repertorios de propiedad intelectual.
 - e. Convenios que desarrollen o establezcan una cooperación con la finalidad de garantizar que los servicios públicos que incumben a las partes se prestan de modo que se logren los objetivos que tienen en común, siempre que las entidades intervinientes no tengan vocación de mercado y la cooperación se guíe únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público.

- f. Prestaciones de servicios públicos cuya utilización por la UC requiera el abono de una tarifa, tasa o precio público de aplicación general.
 - g. Arrendamientos de bienes inmuebles a utilizar por la UC.
 - h. Cánones por arrendamiento operativo.
 - i. Encargos a medios propios.
2. La autorización de los gastos plurianuales será según lo establecido en el artículo 26 de estas Bases, salvo por lo dispuesto en los apartados siguientes de este artículo.
 3. Las inversiones que comprometan créditos de ejercicios futuros serán aprobadas por el Rector en la correspondiente Resolución Rectoral.
 4. Los compromisos de gasto futuros derivados de endeudamiento serán aprobados por el Rector a través de la correspondiente resolución rectoral.
 5. Los compromisos de gasto vinculados a proyectos financiados con recursos externos a la UC tendrán como límite de crédito el nivel que esté establecido en sus correspondientes programas plurianuales.
 6. Todos los compromisos de gasto a que se refiere el presente artículo, deberán ser objeto de adecuada e independiente contabilización.
 7. Los compromisos de gasto de ejercicios futuros derivados de la Adenda al Acuerdo de resolución del Convenio de colaboración suscrito el 13 de octubre de 2005 entre la Universidad de Cantabria y la Sociedad “Gestión de Infraestructuras Educativas de Cantabria, S.L.”, para la urbanización del Campus de Torrelavega y la construcción y explotación de un edificio para actividad docente e investigadora, son los siguientes:

AÑO	APLICACIÓN	IMPORTE
2024	07.89IN.QTOR 422D 620	1.091.900

TÍTULO IV DE LA CONTRATACIÓN Y EL PATRIMONIO

ART. 35 NORMATIVA APLICABLE

La UC en ejercicio de las capacidades derivadas de su personalidad jurídica, podrá formalizar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines y gozará a tal efecto de las potestades derivadas de la legislación de contratos administrativos.

La contratación de la Universidad se regirá por la Ley de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y en cualesquiera otras disposiciones de desarrollo, y en lo compatible con el principio de autonomía universitaria y con las especialidades siguientes:

Los informes jurídicos o técnicos que preceptivamente se exijan en la Legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma en su caso, y la supervisión de proyectos se realizarán por los órganos competentes de la Universidad, y en su defecto, por los que ésta designe.

Las competencias en materia de contratación vienen recogidas en el artículo siguiente.

ART. 36 COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

1. El Rector es el órgano de contratación de la UC, que podrá delegar en los Vicerrectores o en el Gerente. Al Rector le corresponderá:
 - La orden de iniciación del expediente de contratación.
 - La aprobación de los proyectos en los contratos de obra.
 - La aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas.
 - La aprobación de los pliegos modelo de cláusulas administrativas particulares.
 - La aprobación de las especificaciones del Anexo I de los pliegos modelo de cláusulas administrativas particulares.
 - La aprobación de los pliegos que recojan cláusulas administrativas particulares distintas de las establecidas en los pliegos modelo.
 - La aprobación del expediente y determinación del procedimiento de adjudicación.

- El nombramiento de los miembros de la mesa de contratación de acuerdo con el artículo 37 de estas bases.
 - La adjudicación del contrato.
 - La firma del contrato y su resolución, en su caso.
 - El dar publicidad, en su caso, a las formalizaciones de contratos, de conformidad con art. 153 de la Ley de Contratos del Sector Público.
 - La aprobación y firma de modificaciones, revisiones de precios, prórrogas y cesiones de contratos.
2. El Rector delega, al amparo de lo previsto por el artículo 9 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público y por el artículo 61.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la contratación de los contratos menores en los responsables presupuestarios de las diferentes Unidades Funcionales de Gasto conforme éstas se encuentran definidas e identificadas en el Anexo IX Presupuesto de la Universidad de Cantabria, y en el caso de ingresos afectados a gastos, en el director correspondiente o responsable de los mismos. No obstante, cuando sea preciso, para la formalización y firma de estos contratos será de aplicación lo determinado en el artículo 59 de estas Bases.

ART. 37 MESA DE CONTRATACIÓN

1. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente existirá la Mesa de Contratación de la UC con las competencias previstas en la citada Ley además de las que le atribuya el Rector.

2. La Mesa de Contratación tendrá la siguiente composición:

Presidente:

- Gerente de la Universidad de Cantabria.

Vocales:

- Secretario General de la Universidad de Cantabria.
- Vicegerente de Organización de la Universidad de Cantabria.

- Asesor Jurídico de la Universidad de Cantabria.
- Auditor Interno de la Universidad de Cantabria .
- Jefe del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación de la Universidad de Cantabria .
- Un representante de la Unidad/Servicio/Proyecto promotor del expediente de la Universidad de Cantabria (en caso de que no sea uno de los vocales anteriores).

Secretario:

- Jefe de Sección de Contratación I.

En los casos de vacante, ausencia o enfermedad, u otra causa legal que le impida asistir, el Presidente de la Mesa será sustituido por el Secretario General.

En los casos de vacante, ausencia o enfermedad, u otra causa legal que le impida asistir, el Jefe del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación será sustituido por un funcionario del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación.

En los casos de vacante, ausencia o enfermedad, u otra causa legal que le impida asistir, el Secretario de la Mesa será sustituido por un funcionario del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, designado por la Jefa de Servicio.

No podrán formar parte de la Mesa de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas cargos públicos representativos, ni personal eventual. Podrá formar parte personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente de que se trate.

Tampoco podrá formar parte de la Mesa de contratación el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate.

3. El Rector podrá modificar la composición de la mesa de contratación por resolución rectoral.
4. La Mesa de Contratación podrá estar asistida por los expertos que se estimen oportunos en cada momento.

ART. 38 ABSTENCIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS

1. El personal de la UC que intervenga en procesos de contratación (realización de pedidos a terceros, contratación de personal, entre otros) tiene el deber de actuar con imparcialidad, absteniéndose en aquellos procedimientos en los que tenga un interés personal, relación de parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo grado con el proveedor o con sus administradores o representantes legales, o concurra otra circunstancia de abstención prevista en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
2. Será de obligado cumplimiento por parte del personal de la Universidad de Cantabria que participe en los procesos de contratación pública, el cumplimiento del *Código de conducta aplicable a la contratación pública en la Universidad de Cantabria*, aprobado por Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2018.

ART. 39 RESPONSABILIDAD DE GASTOS EFECTUADOS SIN CUMPLIR LA NORMATIVA

1. La UC no se compromete al pago de facturas que no cumplan los requisitos contemplados en estas bases de ejecución.
2. El personal que realice gastos sin cumplir los requisitos establecidos será responsable personal del pago de los mismos.

ART. 40 APTITUD PARA CONTRATAR CON LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

1. Conforme se establece el artículo 65 de la Ley de Contratos del Sector Público, podrán contratar con la Universidad las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica financiera y técnica o profesional, o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas, debiendo contar con la habilitación empresarial o profesional, que es su caso sea exigible para la realización de la actividad que constituya el objeto del contrato, y no se hallen incurso en algunas de las prohibiciones señaladas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
2. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios.

3. De conformidad con el art. 43.1.f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las empresas deberán aportar certificado específico de la Agencia Tributaria a los efectos de no resultar exigible a la Universidad de Cantabria la responsabilidad subsidiaria prevista en el citado precepto por la contratación de obras y servicios. Este requisito será comprobado, en el momento de realizar el pago de cada factura, por el Servicio de Contabilidad.

4. Estos requisitos son igualmente exigibles en los contratos menores. La Gerencia, a través del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, podrá solicitar a aquellos proveedores que estime conveniente y a los que durante el último año alcancen el valor estimado para su consideración como contrato menor, o lo alcancen a lo largo del ejercicio, documentación acreditativa de su capacidad y solvencia, así como de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Gerente fijará la normativa y los requisitos para el cumplimiento de este apartado.

5. El Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación informará a las UFG de los proveedores que no reúnen los requisitos para suministrar a la UC.

ART. 41 ELECCIÓN DEL PROVEEDOR

1. Con la finalidad de una mejor eficiencia y eficacia en los gastos que se realicen con cargo al Presupuesto de la UC, las UFG (incluidas las derivadas de la ejecución de ingresos específicos) deberán contratar los suministros y servicios a empresas “homologadas” (con las que existan contratos o acuerdos marco que recojan esos suministros o servicios), según los términos previstos en los mismos, salvo causas debidamente justificadas.

2. Ningún proveedor podrá cobrar precios diferentes por cualquier producto o servicio a la UC, independientemente de la UFG que lo adquiera.

3. La Gerencia, a través del SGEPC informará a todas las UFG de los contratos y acuerdos marco de interés general formalizados y mantendrá actualizada la información en la página Web del SGEPC.

ART. 42 ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

1. Los equipos informáticos que se adquieran con cargo al presupuesto de la UC deberán cumplir las características técnicas, especificaciones y requisitos que establezca la Dirección del Servicio de Informática de la UC.
2. El incumplimiento del requisito anterior impedirá su conexión a la red informática de la UC y no recibirá asistencia técnica del Servicio de Informática.
3. La compra de equipos informáticos “homologados”, se realizará a las empresas que los tengan adjudicados, según lo establecido en el artículo anterior.
4. La compra de equipos informáticos no homologados se realizará de acuerdo a lo establecido en el Manual de Gestión Presupuestaria.

ART. 43 CONCEPTO DE CONTRATO MENOR.

1. Los contratos menores, a excepción de los que tengan por objeto la suscripción a revistas, otras publicaciones y bases de datos, no podrán tener duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios.
2. A los efectos del artículo 118 y la disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley de Contratos del Sector Público, tendrán la consideración de contratos menores:

- Los suministros y servicios que no superen los 50.000€, IVA excluido, siempre que vayan destinados a actividades de investigación en los términos previstos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En concreto, aquellos gastos soportados por el art. 64 (Inversiones Inmateriales: Investigación), excluido el concepto 647, y aquellos realizados por el Vicerrectorado de Investigación, los Institutos de Investigación y los Servicios Científico-Técnicos de Investigación.

Quedan excluidos los suministros y servicios destinados a servicios generales y de infraestructura.

- Los restantes suministros y servicios inferiores a 15.000€, IVA excluido.
- Las obras inferiores a 40.000€, IVA excluido.

- La suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, y en la medida en que resulten imprescindibles, la contratación de los servicios necesarios para la suscripción o la contratación citadas anteriormente, siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada (inferiores a 215.000, IVA excluido, actualmente).
3. No tendrán la consideración de contrato menor los siguientes gastos, en los que la firma de la factura o documento sustitutivo de la misma acreditará la aprobación del gasto, su realización de conformidad y la proposición del pago:
- a) Servicios públicos que requieran el pago de tarifas, tasas, impuestos y precios públicos de aplicación general, incluidos los gastos de aduanas y notarios.
 - b) Préstamo interbibliotecario en otras universidades o entidades públicas, siempre que sea en contraprestación de un precio público.
 - c) Prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario:
 - o Facturas de FFC AQUALIA S.A.
 - o Facturas de Aguas Torrelavega S.A.
 - d) Cuotas por inscripciones a congresos y similares.
 - e) Cuotas de asociaciones a las que pertenezca la UC.
 - f) Cargos internos entre UFG.
 - g) Alquiler de espacios en el CDTUC.
 - h) Servicios de reprografía facturados por las empresas con contrato en vigor con la UC. Sólo por las prestaciones recogidas en su contrato.
 - i) Servicios de cafetería y comedor, facturados por las empresas con contrato en vigor con la UC. Sólo por las prestaciones recogidas en las listas de precios aprobadas por la UC.

j) Gastos derivados de la ejecución de convenios de colaboración con entidades públicas o privadas, debidamente suscritos por la UC.

Se incluyen en esta categoría los convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general, regulados por el artículo 25 de la Ley 49/2002 como forma de mecenazgo.

k) Pagos en ejecución de proyectos en cooperación (europeos o similares) en que la UC tenga que transferir la parte correspondiente de la financiación al resto de socios. A la propuesta de pago del Director del Convenio se acompañará copia del convenio firmado con cada socio.

l) Premios. Acompañar convocatoria y acuerdo de concesión.

m) Gastos asociados a comisiones de servicio o reembolsos aprobados por gastos de viaje.

o Si las facturas son a nombre de la UC (salvo las expedidas por la Agencia de Viajes con contrato en vigor) sí son contratos menores.

o Si las facturas son a nombre de la persona física, no son contratos menores.

n) Alquileres de bienes inmuebles.

o) Reintegros de subvenciones, pago de intereses de demora, intereses de préstamos, gastos de avales y otros gastos financieros.

p) Los contratos con personas físicas por la participación en actividades docentes, cursos de formación, perfeccionamiento, seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otro tipo similar de actividad. Para acreditar la existencia de estos contratos bastará la designación o nombramiento por autoridad competente. De no existir factura se tramitarán en los impresos normalizados.

q) Publicación de artículos del PDI de la UC en una publicación determinada.

r) Periódicos y semanarios.

s) Estancias de investigación en la UC o similares, en los gastos que se abonen directamente al investigador.

4. Las suscripciones a revistas, otras publicaciones y bases de datos se realizarán con sujeción a las condiciones generales que apliquen los proveedores, incluyendo las referidas a las fórmulas de pago, haciendo el abono del precio en la forma prevista en las condiciones que fijan estos contratos, siendo admisible el pago con anterioridad a la entrega o realización de la prestación, siempre que ello responda a los usos habituales del mercado.

ART. 44 EXPEDIENTE DE CONTRATOS MENORES

El expediente de los contratos menores deberá contener con carácter general:

1. Informe del órgano de contratación motivando la necesidad del gasto.
2. Aprobación del gasto.
3. Informe en el que conste que no se está alterando el objeto del contrato para eludir la aplicación de las reglas generales de contratación.
4. Declaración de conocer y cumplir el código de conducta aplicable a la contratación pública en la Universidad de Cantabria.
5. Para mayor celeridad administrativa en la gestión del expediente de contrato menor, los requisitos anteriormente citados se cumplimentarán en un solo documento. El impreso será firmado por el órgano de contratación, o aquel en quien delegue, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de estas Bases sobre competencias en materia de contratación. Para los gastos que se realicen a través de anticipos de caja fija que no superen los 5.000 € no será necesaria esta documentación, únicamente el expediente de contrato menor que crea y almacena internamente Universitas XXI.
6. Las ofertas se solicitarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 45,
7. Las facturas, que deberán cumplir los requisitos legales. La firma de la factura acreditará que el contrato se ha realizado de conformidad y la propuesta para su pago.
8. La ficha de inventario, si el bien adquirido es inventariable.
9. En los contratos menores de obra, deberá añadirse el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá solicitarse el informe de supervisión a que se

refiere el artículo 235 de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

ART. 45 SOLICITUD DE OFERTAS EN CONTRATOS MENORES

1. Obligatoriedad de solicitar al menos tres ofertas:
 - a. Contratos menores superiores o iguales a 5.000, IVA excluido.
 - b. Compra de ordenadores personales u otros productos informáticos análogos a los homologados, cuando por requerirse capacidades técnicas distintas o especiales no se adquieran dichos homologados.
 - c. La solicitud de tres ofertas no será obligatoria en los expedientes en los que se expongan, de forma justificada, los motivos técnicos, estratégicos, artísticos, de exclusividad o de urgencia. Para justificar lo anterior se acompañará a la tramitación del expediente una memoria justificativa del órgano de contratación.

Los supuestos de encargo a un determinado empresario por especificidad técnica, artística o por exclusividad deberán responder, en todo caso, a situaciones de no existencia efectiva de otros proveedores que puedan realizar el objeto del contrato.
2. No será obligatorio la consulta a tres empresas, aunque se recomienda como buena práctica, en los siguientes casos:
 - a. Contratos menores inferiores a 5.000 euros, IVA excluido.
 - b. Adquisición de fondos bibliográficos.
 - c. Contratos de patrocinios publicitarios definidos en la Ley 34/1988.
 - d. Servicios prestados por la Fundación Leonardo Torres Quevedo o la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental.
3. En el supuesto de que el organismo financiador del gasto exija requisitos más restringidos que los establecidos en los apartados anteriores, será obligatorio el cumplimiento de lo dispuesto en las normas de concesión de la ayuda.
4. Las ofertas tendrán las siguientes características:

- a. Se solicitarán a empresas capacitadas para realizar el objeto del contrato, siguiendo el modelo establecido al efecto.
- b. Se deberá dejar constancia documental de las solicitudes de las ofertas, teniendo validez las solicitadas por correo electrónico.
- c. Deberá cumplimentarse en la pestaña “Adjudicación” del módulo de Contratos Menores de Universitas XXI los datos de las ofertas, y deberá subirse la documentación correspondiente a las mismas a la pestaña “Otros”.
- d. Si la elección de la oferta adjudicada no recae en la propuesta económica más baja, deberá justificarse adecuadamente. A tales efectos, deberá establecerse en la solicitud de presupuestos los criterios de adjudicación que, basados en el principio de la mejor relación calidad-precio, serán tomados en consideración.
- e. Una oferta podrá ser excluida por no reunir las prescripciones técnicas requeridas, siempre que éstas hayan sido debidamente especificadas en la solicitud de ofertas.

ART. 46 FRACCIONAMIENTO DE CONTRATOS

1. El objeto de los contratos deberá ser determinado y no se podrá alterar para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación. El objeto de los contratos no podrá fraccionarse con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes.

Asimismo, podrán contratarse separadamente prestaciones diferenciadas dirigidas a integrarse en una obra, tal y como ésta es definida en el apartado “contratos de obras”, cuando dichas prestaciones gocen de una sustantividad propia que permita una ejecución separada, por tener que ser realizadas por empresas que cuenten con una determinada habilitación.

En los casos previstos en los párrafos anteriores, las normas procedimentales y de publicidad que deben aplicarse en la adjudicación de cada lote o prestación diferenciada

se determinarán en función del valor estimado acumulado del conjunto, salvo de lo dispuesto en los artículos 20.2, 21.2 y 22.2 y de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. La Gerencia aprobará las instrucciones oportunas para la adecuada aplicación y gestión del citado principio de no fraccionamiento indebido.
3. El Auditor Interno realizará comprobaciones aleatorias de que las diferentes UFG no fraccionan los contratos para evitar la autorización previa del gasto a través de la Propuesta de Gasto y que se eludan los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

ART. 47 TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

1. La celebración de contratos de importe superior a los establecidos en el artículo 43 de estas Bases, requerirá la tramitación de un expediente de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público.
2. Los trámites para su tramitación corresponden al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación (SGEPC), de acuerdo con la normativa específica.
3. El expediente deberá referirse a la totalidad del objeto del contrato y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para ello, sin perjuicio de lo previsto para los contratos adjudicados por lotes, de acuerdo lo con lo previsto en el artículo 46 anterior.
4. No podrá fraccionarse un contrato con objeto de disminuir su cuantía y eludir así los requisitos de publicidad, o los relativos al procedimiento de adjudicación que corresponda.

ART. 48 TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

1. De acuerdo con lo que se establece en el art. 117.2 la Ley de Contratos del Sector Público, los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación del contrato y la formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el ejercicio siguiente.
2. En el pliego modelo de cláusulas administrativas particulares se hará constar que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de

crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

ART. 49 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1. El presupuesto base de licitación de un contrato es el importe máximo que en virtud del contrato puede comprometer la UC y que el proveedor podría facturar, incluido el IVA total.

En el supuesto que la duración del contrato (sin tener en cuenta las posibles prórrogas) abarque más de un ejercicio presupuestario, debe indicarse la parte del precio que corresponde a cada uno de los ejercicios.

2. El valor estimado del contrato se determinará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, se tomará el importe total, sin incluir el IVA, pagadero según sus estimaciones. En su cálculo deberán tenerse en cuenta las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

En el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Asimismo, deberán tenerse en cuenta: cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato; cuando se haya previsto abonar primas o efectuar pagos a los candidatos o licitadores, la cuantía de los mismos; en el caso de que se haya previsto la posibilidad de que el contrato sea modificado, la totalidad de las modificaciones al alza previstas.

A tales efectos, la duración del contrato deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación, y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos. El contrato podrá prever una o varias prórrogas, que se acordará por el órgano de contratación. Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas.

Este valor será el que determine si un contrato es menor o no, el procedimiento por el que debe ser adjudicado y, en su caso, su publicación.

ART. 50 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

1. La tramitación de contratos requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente.
2. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en los artículos 43 a 45 de estas bases.
3. La adjudicación de los contratos de valor estimado superior a los del contrato menor, se realizará ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio y utilizando generalmente el procedimiento abierto al objeto de facilitar la máxima concurrencia, ya que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156.1 de la Ley, en dicho procedimiento todo empresario interesado podrá presentar una proposición. Con carácter general, el valor estimado a tener en cuenta para determinar el tipo de procedimiento es el siguiente:

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADÍSIMO (art. 159.6 Ley)

≥ 15.000 € < 60.000 € suministros- servicios
 ≥ 40.000 € < 80.000 € obras

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (art. 159 Ley)

≥ 60.000 € < 140.000 € suministros-servicios
 ≥ 80.000 € ≤ 2.000.000 € obras

PROCEDIMIENTO ABIERTO (art. 156-157-158 Ley)

≥ 140.000 € suministros- servicios
 > 2.000.000 € obras

Los importes indicados son IVA excluido.

4. Cuando se trate de contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, le serán de aplicación los siguientes importes a su valor estimado para determinar el tipo de procedimiento:
 - a. El procedimiento abierto simplificadísimo (art. 159.6 Ley) será de aplicación a:
 - o Contratos de obra de valor estimado inferior a 200.000 €.
 - o Contratos de suministros y servicios inferiores a 100.000€, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual.
 - b. El procedimiento abierto simplificado de aplicación a:
 - o Contratos de obra de valor estimado inferior a 5.382.000.
 - o Contratos de suministros y servicios inferior a 215.000 €, siempre que entre los criterios de adjudicación no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.
5. Cuando un suministro o servicio sólo pueda ser encomendado a un empresario determinado porque no exista competencia por razones técnicas o porque proceda la protección de derechos exclusivos, circunstancias que serán de aplicación cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato, se podrán adjudicar utilizando el procedimiento con negociación sin publicidad (art. 168 de la Ley), lo que se deberá acreditar documentalmente en el expediente.
6. En la resolución motivada del órgano de contratación aprobando el expediente, se dispondrá la apertura del procedimiento de adjudicación, justificando su elección.

ART. 51 MEMORIA DE NECESIDADES, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y FICHA DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

1. Para la cumplimentación de la memoria de necesidades, del pliego de prescripciones técnicas y de la ficha de condiciones, las UFG utilizarán los modelos internos existentes.
2. Con anterioridad a su aprobación por el órgano de contratación, todos los Pliegos de prescripciones técnicas y Anexo I al Pliego de cláusulas administrativas particulares serán informados preceptivamente por escrito por la Asesoría Jurídica, a fin de comprobar que reúnen todos los requisitos legales y que el procedimiento de adjudicación elegido por la correspondiente UFG es válido. También será conformado el modelo de oferta.

ART. 52 PRÓRROGAS Y REVISIÓN DE PRECIOS EN CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

1. Siempre que esté prevista en el contrato, se podrán realizar prórrogas de contratos, previa solicitud de las UFG al Servicio de Gestión Económica y Patrimonio. La prórroga ha de aprobarse en Resolución Rectoral antes de la fecha de finalización del mismo, puesto que en caso contrario, no nos hallaremos ante una verdadera prórroga sino ante la celebración de un nuevo contrato. El Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación tramitará el correspondiente expediente.
2. Cuando un contrato permita la revisión de sus precios, se tramitará el consiguiente expediente de revisión de precios por el Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación. La revisión de precios será aprobada por el órgano de contratación en Resolución Rectoral.

ART. 53 MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

1. Toda alteración de las cláusulas del contrato que se pueda producir en el transcurso de la ejecución del mismo (ampliación del plazo de ejecución, etc.) deberá ser notificada por escrito, por el promotor del contrato o a instancia del contratista, con la suficiente antelación y siempre con carácter previo a la finalización del mismo, trasladándola al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, para la tramitación del correspondiente expediente de modificación. A estos efectos, cuando la modificación suponga alteración del precio del contrato, la solicitud se remitirá junto con Propuesta de gasto o Minoración del Gasto en los casos en que así proceda.

2. No se podrá ejecutar el contrato conforme a la modificación mientras ésta no se formalice en documento administrativo, y siempre deberá realizarse antes de la fecha de finalización del correspondiente contrato.
3. La resolución de contratos aún no cumplidos totalmente se acordará por el Rector en resolución motivada, a propuesta del promotor del contrato de la UC o a instancia del contratista. La propuesta será en todo caso remitida al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, que tramitará el expediente de resolución del contrato.

En todo caso, el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía constituida.

ART. 54 RECEPCIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS.

1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, con levantamiento de la correspondiente acta de recepción, dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, salvo que en los pliegos se fije otro por razón de sus características.

Se podrán establecer adicionalmente recepciones parciales en contratos de bienes o servicios.

2. Los contratos de servicios y suministros de tracto sucesivo serán recepcionados periódicamente (diariamente, cada mes, trimestre, semestre, etc.) La constatación del cumplimiento se realizará mediante la autorización y conformidad de la correspondiente factura por el Responsable presupuestario. No obstante, en su caso, cumplido totalmente el contrato, las entregas periódicas efectuadas serán recepcionadas globalmente mediante levantamiento del correspondiente acta de recepción.
3. Las actas de recepción de contratos de obras deberán legitimarse con las firmas del Contratista. Se añadirán las del Jefe del Servicio de Infraestructuras y la del Director de dicho Servicio que proceda (Unidad de Seguridad y Energía (Departamento de Seguridad 1.091)/Unidad de Edificaciones/Unidad de Proyectos y Mantenimiento de

Infraestructuras/Unidad de Prevención), cuando el expediente sea promovido por el Servicio de Infraestructuras; y la del promotor del Expediente, cuando se trate de un expediente promovido por otra UFG. Y, en su caso, la Dirección Facultativa de la Obra determinada en el correspondiente contrato.

4. Las actas de recepción de contratos de suministros y servicios se legitimarán con las firmas del Contratista y del responsable presupuestario del contrato (Director de la UFG, Proyecto, Convenio, Curso o Congreso, etc.).

Los expedientes soportados presupuestariamente por las UFG 81 y 89 se legitimarán por el Contratista, el Promotor del contrato y, cuando proceda, por el Jefe de la Unidad a la que se preste el servicio o suministro. En el Manual de Gestión Presupuestaria se detallarán los diferentes responsables.

5. El Gerente y el Auditor Interno participarán en las recepciones de contratos de importe superior a 1.000.000 (IVA incluido) cuando su objeto sea una obra, y de 400.000 (IVA incluido) en el resto.
6. En los contratos menores, será documento suficiente a efectos de la recepción la factura con el conforme del Responsable presupuestario correspondiente.

Cuando el gasto se tramite con cargo a las UFG 81 y 89, la conformidad a la factura se realizará por los diferentes responsables que se detallan en el Manual de Gestión Presupuestaria.

ART. 55 CONTRATOS DE OBRAS

1. Por «obra», en términos de la Ley de Contratos del Sector Público, se entenderá el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble. También los trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o de su vuelo.

Los proyectos de obras son documentos esencialmente técnicos que definirán con precisión el objeto material del contrato. A estos efectos, deberán referirse a obra completa, entendiéndose por esta la susceptible de ser entregadas al uso general o al

servicio correspondiente, y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

No obstante lo anterior, podrán contratarse separadamente obras definidas mediante proyectos independientes relativos a cada una de las partes de una obra completa, siempre que estas sean susceptibles de utilización independiente, en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas y preceda autorización administrativa del órgano de contratación que funde la conveniencia de la referida contratación.

2. A los efectos de elaboración de los proyectos se clasificarán las obras, según su objeto y naturaleza, en los grupos siguientes definidos conforme establece el artículo 232 de la Ley de Contratos de Sector Público:

- Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.
- Obras de reparación simple.
- Obras de conservación y mantenimiento.
- Obras de demolición.

3. Obras menores.

En todo caso se cumplirá el no fraccionamiento del objeto de los contratos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de estas Bases de Ejecución.

ART. 56 OBRAS DESCENTRALIZADAS. LICENCIA DE OBRA INTERNA

1. Las UFG que con financiación propia deseen realizar obras de construcción o instalaciones, deberán recabar del Gerente la correspondiente “Licencia de obras interna”, uniendo a la solicitud informe favorable del Director de Departamento/Unidad y visto bueno del Decano/Director de Centro.
2. Cuando las obras no alcancen los 40.000 € IVA excluido, se adjuntará también a la solicitud de licencia los presupuestos de todos los proveedores que vayan a intervenir, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo

requieran. A su finalización se levantará el acta de recepción que deberá ser firmada por el correspondiente Responsable presupuestario y por el/los Director/es de la/s Unidad/es correspondiente/s del Servicio de Infraestructuras de la Universidad de Cantabria.

En estos expedientes de obras descentralizadas menores, la o las facturas conformadas serán tramitadas junto con la correspondiente licencia de obra interna y el acta de recepción positiva de la obra, al Servicio de Infraestructuras.

3. Cuando el importe de las obras alcancen los 40.000 €, IVA excluido, con anterioridad a la tramitación del expediente de contratación administrativa, se deberá enviar al Servicio de Infraestructuras la solicitud de licencia y el proyecto de obras elaborado para su informe técnico o supervisión y posterior aprobación por el Rector. En este supuesto, la licencia de obras interna se entenderá concedida con la aprobación del proyecto.
4. En cualquier caso, cuando las características de la obra lo requieran, será también obligatoria la presentación, junto con la solicitud de licencia, del correspondiente Estudio Básico de Seguridad, la Coordinación de Seguridad y/o recurso preventivo y el Estudio de Gestión de Residuos, en su caso. Adicionalmente, para estos supuestos, podrá ser exigible la Dirección de Obra correspondiente.

El cumplimiento de estas obligaciones será determinado por los técnicos del Servicio de Infraestructuras, los cuales serán consultados previamente a la tramitación de la solicitud de licencia.

ART. 57 CONVENIOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN

Se regirán por su normativa específica.

ART. 58 CONTRATOS PRIVADOS Y CONVENIOS INSTITUCIONALES

1. Los convenios institucionales se regirán, en cuanto al procedimiento de aplicación para su elaboración, aprobación y registro, por la normativa que a tal efecto tiene aprobada la Universidad de Cantabria por acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de noviembre de 2006.

Las Cátedras Universitarias creadas por mecenazgo o donación se registrarán por la normativa aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno del 16 de noviembre de 2011, modificada por acuerdo del Consejo de Gobierno del 5 de abril de 2016.

2. Para la formalización de los contratos privados se atenderá a lo dispuesto en el artículo 59.1 de estas Bases. Además, en los contratos privados sujetos a la Ley de Contratos del Sector Público será precisa la tramitación del correspondiente expediente de contratación según lo establecido en los artículos 43 a 47 de estas Bases.
3. Los convenios institucionales y los contratos privados que pretenda formalizar la UC a través de sus UFG, a excepción de aquellos contratos que tengan por objeto la suscripción a revistas y otras publicaciones o el acceso a bases de datos especializadas, con anterioridad a su aprobación y firma serán informados preceptivamente por escrito por la Asesoría Jurídica, que comprobará que reúnen los requisitos legales.
4. Además, si de la ejecución del mismo se derivasen derechos y obligaciones de contenido económico serán informados preceptivamente por escrito por el Auditor Interno, quien comprobará los siguientes extremos:
 - Cuando originen obligaciones económicas, existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza de la obligación que se proponga contraer.
 - Cumplimiento de la normativa financiera y presupuestaria de aplicación a la Universidad de Cantabria.
 - Cumplimiento de la normativa fiscal y tributaria.
5. El plazo de emisión de los informes anteriores será de siete días hábiles a contar desde el día siguiente al de recepción de la propuesta de contrato o convenio, salvo que por su dificultad se considere necesario ampliarlo a quince días.
6. Cuando los informes sean de conformidad, se hará constar la misma sin necesidad de motivarla.

7. La Gerencia podrá aprobar modelos de convenios o cláusulas tipo. Cuando los convenios sean suscritos conforme a estos modelos y cláusulas, podrá exceptuarse la emisión de los informes preceptivos de Asesoría Jurídica y Auditoría Interna.
8. Quedan exceptuados los contratos y convenios de investigación que se registrarán por su normativa específica.

ART. 59 FIRMA Y REGISTRO DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS

1. Corresponde al Rector la formalización (firma) de todos los contratos y convenios que realice la UC salvo que exista delegación expresa. El Rector delega la firma de los contratos privados de cuantía inferior a 15.000 €, IVA excluido, en materia correspondiente, en los Vicerrectores, Secretaría General o Gerente.
2. El Rector delega en los Responsables presupuestarios la firma de los contratos administrativos de **suministro y servicio de mantenimiento** cuyo valor estimado no alcance los importes referidos en el artículo 43 de estas Bases de Ejecución para los contratos menores, siempre y cuando se formalicen en documento administrativo. La firma de los contratos de obra de valor estimado inferior a los 40.000 €, IVA excluido, que se formalicen en documento administrativo, se delega en los Responsables presupuestarios, previa solicitud de la licencia de obra interna regulada en estas Bases para las obras descentralizadas.

Estos contratos de suministro, servicio de mantenimiento y obra, deberán ser supervisados por los responsables administrativos de la Unidad para comprobar que cumplen con los requisitos de los contratos menores (plazo de duración no superior a un año, valor estimado no superior al correspondiente a un contrato menor, pago no anticipado, controversias en Tribunales de Santander, etc.) con carácter previo a su remisión al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, para su registro y devolución a la Unidad.

3. La formalización del **resto de los contratos administrativos de servicios**, cuyo valor estimado no alcance los importes referidos en el artículo 43 de estas Bases de Ejecución para los contratos menores, en todo caso serán firmados por el Rector, previo informe preceptivo de la Asesoría Jurídica y Auditoría Interna, en este último caso si de la ejecución del mismo se derivasen obligaciones de contenido económico. Estos informes serán

emitidos en los términos establecidos en las presentes Bases para los convenios institucionales y contratos privados.

4. La firma de los contratos y convenios de investigación se registrarán por su normativa específica.
5. La Gerencia llevará un libro registro y seguimiento de todos los contratos, proyectos y convenios de la UC.

ART. 60 INVENTARIO PATRIMONIAL

1. Como regla general, SE INCLUIRÁN en el inventario patrimonial de la UC los bienes que reúnan alguna de las siguientes características:
 - No ser fungibles.
 - Utilización superior al ejercicio presupuestario y ser amortizables.
 - Producir un incremento de capital o patrimonio.
 - Precio de adquisición igual o superior a 300 € (cuando el precio de adquisición sea inferior a 300 €, la tramitación del gasto seguirá los mismos requisitos que el material fungible).
2. No obstante lo indicado en el punto anterior, aun cuando su cuantía fuese menor de 300€ SE INCLUIRÁN en el inventario:
 - MOBILIARIO: mesas, sillas, armarios no empotrados, taquillas, archivadores y cajoneras.
 - EQUIPOS INFORMÁTICOS: monitores, impresoras, scanners, miniPC, PDA, etc.
 - EQUIPOS AUDIOVISUALES: televisores, videos, proyectores, etc...
 - Cuando la adquisición se realice con cargo a la partida de material inventariable de convenios o proyectos de investigación.
 - Cuando se tramite la factura con cargo a las APLICACIONES que siempre tienen el carácter de INVENTARIABLE según la clasificación económica del gasto.

- Cuando la Gerencia establezca a la vista de los elementos adquiridos, la obligatoriedad de su inclusión en el inventario.
 - Cuando alguna U.F.G. estime conveniente dar de alta algún otro elemento, previa solicitud motivada al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación y autorización de éste.
3. El Gerente aprobará un procedimiento extraordinario para dar de baja en el inventario patrimonial aquellos elementos que encontrándose amortizados en su totalidad no se utilicen en el desarrollo de las actividades de la UC.
 4. El material a incluir en el inventario deberá figurar en facturas independientes del material fungible.

ART. 61 ENAJENACIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD

1. Se consideran enajenables los bienes patrimoniales que no sean necesarios para el ejercicio de las competencias y funciones propias de la Universidad.
2. Enajenación de bienes inmuebles

La enajenación de un bien inmueble será realizada mediante el procedimiento y la forma de adjudicación establecidos en el art.63 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, previa instrucción de expediente por el Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, en el que necesariamente se incluirá tasación pericial del mismo.

El Consejo Social es el órgano competente para acordar la iniciación del correspondiente procedimiento.

3. Enajenación de bienes muebles.

En estos expedientes el órgano competente para acordar la iniciación del correspondiente procedimiento es el Rector.

La enajenación de un bien mueble tendrá lugar mediante subasta, previa tramitación de expediente por el Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, en el que necesariamente se incluirá tasación pericial del mismo.

No obstante, cuando se considere de forma razonada que se trata de un bien obsoleto, perecedero o deteriorado por el uso o concurra alguna de las circunstancias recogidas en el apartado 4 del art. 63 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, podrá efectuarse mediante adjudicación directa. A estos efectos, se consideran obsoletos o deteriorados por el uso aquellos bienes cuyo valor en el momento de su tasación para la venta sea inferior al 25% del valor de adquisición según el inventario.

Cuando no hubiera sido posible venderlos o entregarlos como parte de otra adquisición o cuando se considere de forma razonada que no alcanzan el 25% del valor de adquisición según el inventario, estos bienes podrán ser cedidos gratuitamente a otras Administraciones públicas o a organismos o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro.

Si no fuese posible o no procediese su venta o cesión, podrá acordarse su destrucción.

TITULO V GASTOS: REQUISITOS Y TRAMITACIÓN

CAPÍTULO PRIMERO.-GASTOS DE PERSONAL

ART. 62 CONCEPTO DE GASTOS DE PERSONAL

Se engloban bajo el concepto de gastos de personal, a efectos de lo previsto en este capítulo, todas aquellas cantidades satisfechas por la UC, con carácter periódico u ocasional, en concepto de retribución al personal propio o ajeno, sean residentes o no residentes en territorio nacional.

La consideración de gastos de personal se realiza con los criterios señalados en el párrafo anterior, con independencia del presupuesto, proyecto, contrato, ayuda, etc. con cargo al que se satisfagan, deriven de una relación de carácter contractual o no contractual.

ART. 63 AUTORIZACIÓN COSTES DE PERSONAL

De acuerdo lo establecido en el Art. 10 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el ejercicio 2023 se autorizan los costes de personal docente (funcionario y contratado) y del personal de administración y servicios (funcionario y laboral) de la Universidad de Cantabria para el año 2023 por importe de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (44.142.862 €) para el personal docente funcionario y contratado docente y de DIECINUEVE MILLONES CIENTO

VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (19.127.284 €) para el personal de administración y servicios, funcionario y laboral. Estos importes no incluyen trienios, Seguridad Social, ni aportaciones del Servicio Cántabro de Salud para financiar retribuciones de plazas vinculadas. También están excluidos los importes de los gastos de personal derivados de proyectos y convenios de investigación, títulos propios y de otras aportaciones que permitan la contratación de personal y los gastos de personal de entidades y fundaciones dependientes de la Universidad de Cantabria. Todo ello, sin perjuicio del incremento que respecto de las retribuciones del personal al servicio del sector público se establezca por la legislación aplicable para el año 2023.

ART. 64 RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO

1. Con el presupuesto se aprueban las Relaciones de Puestos de Trabajo que figuran en el Anexo X:
 - Relación de Puestos de Trabajo de PDI Funcionario.
 - Relación de Puestos de Trabajo de PDI Laboral.
 - Relación de Puestos de Trabajo de PAS Funcionario.
 - Relación de Puestos de Trabajo de PAS Laboral.
 - Relación de Puestos de Trabajo de PAS fuera del Convenio Colectivo.
2. En el Anexo VII se recoge el coste previsto para este año.

ART. 65 RETRIBUCIONES 2023

1. Las retribuciones del personal de la UC que ocupan los puestos que figuran en las relaciones de puestos de trabajo que se acompañan al presupuesto se ajustarán a lo establecido en las mismas. Los importes a percibir en el año 2023 serán los que se establezcan en la normativa vigente.
2. Retribuciones del personal del personal del Programa de Recursos Humanos de investigación.

2.1 Programas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Técnicos de Apoyo.

	Retribución bruta (Incluye pagas extraordinarias)	
	Mensual € (12 mensualidades)	Anual €
Ayudas Ramón y Cajal en primer, segundo y tercer año	2.775,00	33.300,00
Ayudas Ramón y Cajal en cuarto y quinto año sin informe favorable R3	2.775,00	33.300,00
Ayudas Ramón y Cajal en cuarto y quinto año con informe favorable R3	3.325,00	39.900,00
Ayudas Juan de la Cierva Incorporación	2.191,67	26.300,04
Ayudas Juan de la Cierva Formación	2.112,50	25.350,00
Técnicos de apoyo (Titulado Universitario)	1.529,17	18.350,04
Técnicos de apoyo (Técnico superior Formación Profesional)	1.283,34	15.400,08

2.2 Programas FPI y FPU.

Las retribuciones a percibir en el ejercicio 2023 por el personal contratado con cargo a programas de ayudas de contratación de personal investigador en formación, en el marco del Estatuto de Personal Investigador en Formación (EPIF) aprobado por Real Decreto 103/2019, que referencia sus retribuciones a las correspondientes al Grupo M de personal laboral del convenio único del personal laboral de la Administración General del Estado (AGE) son:

	Retribución bruta (Incluye pagas extraordinarias)	
	Mensual (12 mensualidades)	Anual
Primera anualidad: 56% del salario correspondiente al Grupo M- AGE	1.435,10	17.221,20
Segunda anualidad: 56% del salario correspondiente al Grupo M- AGE	1.435,10	17.221,20
Tercera anualidad: 60% del salario correspondiente al Grupo M- AGE	1.537,61	18.451,32
Cuarta anualidad: 75% del salario correspondiente al Grupo M- AGE	1.922,01	23.064,12

Estos importes se incrementarán en el porcentaje de incremento salarial que pudiera aprobarse para el ejercicio 2023.

ART. 66 RETRIBUCIONES DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CIENTÍFICO-TÉCNICAS Y DE INNOVACIÓN

1. La contratación de este personal se regula por la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de 16 de noviembre de 2022, “Normativa sobre modalidades de contratación para la realización de actividades científico-técnicas y de innovación” (certificado 153/22).
2. Por circular de la Gerencia se aprobarán los procedimientos necesarios para la puesta en marcha de la normativa indicada en el punto anterior.
3. Categorías del personal contratado:
 - Investigador – Doctor
 - Investigador – Titulado Universitario
 - Técnico – Titulado Universitario
 - Técnico – FP Grado Superior
 - Técnico – FP Grado Medio
4. La retribución de este personal constará de:
 - a. Salario base
 - b. Complemento de jornada partida, en su caso
 - c. Complemento de especial responsabilidad, en su caso
 - d. Complemento personal, en su caso

Tanto el salario base como los complementos se percibirán en 12 mensualidades, donde está incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

A) Salario base: Los importes incluyen la parte correspondiente de las pagas extraordinarias.

CATEGORÍA	Retribución bruta (Incluye pagas extraordinarias)	
	Mensual (12 mensualidades)	Anual
INVESTIGADOR -DOCTOR	1.978,58	23.742,96
INVESTIGADOR - TITULADO UNIVERSITARIO	1.371,00	16.452,00
TECNICOS - TITULADOS UNIVERSITARIOS	1.371,00	16.452,00
TECNICOS -FP GRADO SUPERIOR	1.283,34	15.400,08
TECNICOS - FP GRADO MEDIO	1.083,34	13.000,08

B) Complemento de jornada partida: Se abonará únicamente en caso de realizar jornada partida de mañana y tarde entre lunes a viernes (importe 25% del salario base). Los importes incluyen la parte correspondiente de las pagas extraordinarias.

CATEGORÍA	Retribución bruta (Incluye pagas extraordinarias)	
	Mensual (12 mensualidades)	Anual
INVESTIGADOR -DOCTOR	494,65 €	5.935,80 €
INVESTIGADOR - TITULADO UNIVERSITARIO	342,75 €	4.113,00 €
TECNICOS - TITULADOS UNIVERSITARIOS	342,75 €	4.113,00 €
TECNICOS -FP GRADO SUPERIOR	320,84 €	3.850,08 €
TECNICOS - FP GRADO MEDIO	270,84 €	3.250,08 €

C) Complemento de especial responsabilidad niveles I, II, III, IV, V: El nivel correspondiente será determinado por el investigador responsable o director de la actuación, en base a las necesidades requeridas para el desarrollo del trabajo ofertado. Los importes incluyen la parte correspondiente de las pagas extraordinarias:

CATEGORÍA	NIVEL ESPECIAL RESPONSABILIDAD	Retribución bruta (Incluye pagas extraordinarias)	
		Mensual (12 mensualidades)	Anual
INVESTIGADOR - DOCTOR	V	824,33 €	9.891,96 €
	IV	659,50 €	7.914,00 €
	III	412,08 €	4.944,96 €
	II	329,67 €	3.956,04 €
	I	---	---
INVESTIGADOR - TITULADO UNIVERSITARIO	V	428,42 €	5.141,04 €
	IV	342,75 €	4.113,00 €
	III	214,25 €	2.571,00 €
	II	171,42 €	2.057,04 €
	I	---	---
TECNICOS - TITULADOS UNIVERSITARIOS	V	237,25 €	2.847,00 €
	IV	158,17 €	1.898,04 €
	III	118,58 €	1.422,96 €
	II	79,08 €	948,96 €
	I	---	---
TECNICOS -FP GRADO SUPERIOR	V	139,08 €	1.668,96 €
	IV	111,25 €	1.335,00 €
	III	85,50 €	1.026,00 €
	II	68,43 €	821,16 €
	I	---	---
TECNICOS - FP GRADO MEDIO	V	117,42 €	1.409,04 €
	IV	93,92 €	1.127,04 €
	III	72,17 €	866,04 €
	II	57,75 €	693,00 €
	I	---	---

D) Complemento personal: Excepcionalmente, el investigador responsable o director de la actuación, podrá solicitar la asignación de un complemento personal (complemento retributivo adicional) para ello deberá solicitar de forma expresa y motivada por razones profesionales y/o organizativas que lo justifique al Vicerrector de Investigación y Política Científica, quien podrá aprobarla contando, en todo caso, con el conforme de Gerencia. Este complemento tendrá carácter personal y no será consolidable.

5. La jornada será de 37,5 horas semanales en jornada continua y partida.
6. En el caso de contratos a tiempo parcial, no podrán ser inferiores a 20 horas semanales. La retribución se calculará de forma proporcional a las horas trabajadas.

7. Para calcular el coste del contrato deberá incrementarse con el importe de la seguridad social que sea de aplicación.
8. Las retribuciones previstas en los apartados anteriores se aplicarán a los nuevos contratos que se formalicen a partir del 01-01-2023. Hasta que se realicen las oportunas modificaciones en las aplicaciones informáticas de recursos humanos y nóminas, las retribuciones se percibirán agrupadas en los conceptos de salario y prorrateo paga extra.
9. Los importes a percibir por el personal contratado con cargo a fondos de investigación en base a los importes fijados en las tablas retributivas aprobadas en las bases de ejecución del año 2022 (Investigador Tipo 1, Tipo2, Tipo 3, Tipo 4, Tipo 5, Tipo 6) serán incrementados en un 3,52% con el fin de adecuar los mismos a los importes de las nuevas tablas retributivas y el personal Técnico (Técnico Tipo 1, Tipo 2, Tipo 3) el importe será incrementado en un 6,09 %.
10. En el supuesto en que en el año 2023 el incremento retributivo de los empleados públicos supere el 2,5 % contemplado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, las retribuciones establecidas en este artículo se incrementarán en el mismo porcentaje.

ART. 67 PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIONES DEL PAS

1. El complemento de productividad retribuye el rendimiento especial, la actividad y la dedicación extraordinaria o la iniciativa con que se desarrollen las tareas inherentes al puesto de trabajo.
2. Las cantidades asignadas a complementos de productividad durante un período de tiempo determinado no pueden originar derechos individuales respecto a la valoración o percepción para períodos sucesivos.
3. Corresponde al Gerente la asignación del complemento de productividad del PAS.
4. Las gratificaciones son retribuciones de carácter extraordinario destinadas a remunerar servicios prestados fuera de la jornada de trabajo, tanto por el personal funcionario como por el personal laboral, sin que en ningún caso puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo. Siempre serán autorizadas con carácter previo por el Gerente.

5. Importe de las gratificaciones a percibir por el Personal de Administración y Servicios por la participación en:
 - a. Títulos propios incluidos en la Normativa de Estudios Propios de la UC aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2018.
 - b. Proyectos y convenios del artículo 83 y otros en que la normativa permita el pago de estas gratificaciones.

Máximo por hora de trabajo realizada fuera de la jornada de trabajo obligatoria: 45 euros, sin incluir la cuota empresarial a la Seguridad Social.

Importe máximo anual: 8.000 euros.

6. Las gratificaciones previstas en los apartados anteriores se tramitarán en los impresos específicos habilitados. Se detallarán los días, número de horas y horario en los que se realizó el trabajo fuera de la jornada habitual.

Estos impresos además de por el responsable del título o proyecto, deberán ser firmados por la autoridad académica de la UFG en la que está destinado el interesado.

ART. 68 IMPORTES A PERCIBIR POR COLABORACIONES, PARTICIPACIÓN EN TRIBUNALES, SEMINARIOS Y OTRAS ACTIVIDADES DE LA UC

El personal de la Universidad podrá percibir las retribuciones que le correspondan por la participación y colaboración en:

1. Art. 83 LOU, de acuerdo a lo establecido en el reglamento para la contratación de trabajos y servicios de I+D+I y en el resto de normas aplicables.
2. Ayudas europeas e internacionales de investigación, innovación, formación y cooperación, de acuerdo con el reglamento aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno y el resto de normas de aplicación.
3. Estudios Propios, de acuerdo a lo establecido en la normativa de estudios propios aprobada por el Consejo de Gobierno, con los siguientes límites:
 - a. La retribución del profesorado por hora asignada en el plan docente en cualquier Estudio Propio no podrá exceder de 200 euros.

- b. Los gastos de dirección y coordinación en su totalidad no podrán superar el 20% de los ingresos netos del programa, no pudiendo superar en ningún caso el total percibido en virtud de este concepto, por persona y Estudio, los 15.000 euros. A estos efectos se consideran ingresos netos los resultantes tras aplicar el canon sobre los ingresos totales del programa.

4. Cursos de Extensión Universitaria y de Verano, según los siguientes cuadros:

Coordinadores de sedes de cursos de verano (retribuciones en euros) (*)

Sedes con un curso programado ⁽¹⁾	500,00
Sedes con dos cursos programados ⁽²⁾	870,00
Sedes con tres o más cursos programados ⁽³⁾	1.500,00

(*) No podrán impartir más de 4 horas de docencia por año (incluyendo conferencias). Máximo de 2h. en su sede.

(1) El responsable de la sede será también director del curso. Máximo de 2 horas de docencia remunerada en su sede. (**)

(2) El responsable de la sede será también director de uno de los cursos. Máximo de 2 horas de docencia remunerada en su sede. (**)

(3) El responsable de la sede será también director de uno de los cursos. Máximo de 2 horas de docencia remunerada en su sede. (**)

(**) Excepcionalmente, esta regulación podrá ser modificada desde el Vicerrectorado según criterios organizativos de la sede en cuestión

Docencia en cursos de verano/extensión universitaria (retribuciones en euros)

Dirección de curso menor de 20h. ⁽¹⁾	250,00
Dirección de curso mayor o igual a 20h. ⁽¹⁾	370,00
Hora de clase ordinaria ⁽²⁾	150,00
Conferencia ordinaria ⁽³⁾	600,00
Conferencias extraordinarias ⁽⁴⁾	1.500,00

(1) Estas retribuciones por dirección tendrán un incremento del 30% si el número de personas matriculadas en el curso es superior a 20 (sin contabilizar a los inscritos por parte de los ayuntamientos, Unate y otros Organismos colaboradores, así como quienes se acojan a la oferta de plazas de formación del PAS/PDI de la UC).

(2) Primero: Los cursos de idiomas se pagarán a 100,00 €/hora.

(3) Podrán pagarse cantidades superiores si son financiadas por patrocinadores (organismos u empresas ajenos a la UC).

(4) Excepcionalmente, el Vicerrector podrá aprobar cantidades superiores en función de la relevancia académica/profesional del conferenciante.

Honorarios por objetivos: Para los cursos/sedes sin financiación, los gastos (incluidos honorarios), no podrán ser superiores a los ingresos.

5. Cursos Study Abroad, de acuerdo a lo establecido en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno.

6. Formación del Personal.

7. Tribunales de pruebas de acceso a la Universidad. Según el siguiente cuadro:

Pruebas selectivas de Acceso a la Universidad (retribuciones en euros)

Presidente Tribunal	1.061,38
Secretaría de Tribunal	934,11
Presidente de sede	1061,38
Secretaría de sede	934,11
Vocal de Tribunal	227,20
Coordinador de materia	227,20
Examen corregido	2,00
Secretaría Técnica	934,11
Administradores de Tribunal (junio)	403,05
Administradores de Tribunal (septiembre)	268,70
Auxiliar de servicios (jornada completa)	91,28
Auxiliar de servicios (media jornada)	45,64
Gastos de locomoción	Los establecidos en la normativa vigente

8. Participación en las pruebas de nivel de inglés B1/B2, según el siguiente cuadro:

Supervisión pruebas de nivel de inglés B1/B2	100 €
Corrección oral y escrita pruebas de nivel B1/B2	250 €
Entrevista a profesores acreditación docencia en inglés	50 € /hora

9. Miembros de mesas electorales (40 euros).

10. Informes sobre obras recibidas para la publicación por la Editorial UC (100 €).

11. Al personal ajeno cuando proceda le serían de aplicación los mismos importes que al personal de la UC.

12. En todos los pagos deberán cumplirse las normas reguladas por Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y las establecidas en la normativa propia que le sean de aplicación.

ART. 69 NORMAS ESPECÍFICAS EN MATERIA DE PERSONAL Y RETRIBUCIONES

1. El cálculo de la masa salarial del personal laboral se realizará de acuerdo con lo establecido en el de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023.
2. El cálculo de las pagas extraordinarias del PAS funcionario será realizado de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023.
3. Los cargos académicos específicos establecidos por la Universidad se asimilarán, a efectos retributivos, a alguno de los contenidos en el art. 2.3.b del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto (BOE de 9 de septiembre). En el anexo VII se detallan los mismos y su asimilación. El Rector en la resolución de nombramiento podrá establecer nuevos cargos académicos específicos y su correspondiente asimilación.
4. En la contratación de personal por la UC se estará a lo establecido por la Comunidad Autónoma de Cantabria en lo relativo a cláusulas indemnizatorias.
5. Los complementos individuales concedidos por el Consejo Social que se concedieron al amparo del art. 46.2 de la LRU, se incrementarán en la misma cuantía prevista con carácter general en los Presupuestos Generales del Estado, para los funcionarios públicos.
6. La creación de nuevas plazas, las nuevas contrataciones, las sustituciones y las revisiones de los conceptos retributivos requerirán la existencia de crédito suficiente para atender esas obligaciones.
7. El Rector podrá nombrar mediante la correspondiente resolución rectoral personal eventual al que forme parte del Gabinete Técnico contemplado en el artículo 32.5 de los Estatutos de la UC.
8. Durante el ejercicio presupuestario no se podrá tramitar ningún incremento de plantillas que suponga un aumento total de gastos, salvo en el caso que quede garantizada la financiación correspondiente a ese aumento.
9. La contratación del nuevo personal con cargo al subconcepto 132.01 Personal Vario deberá contar con crédito suficiente.

10. El personal de la UC percibirá todas sus retribuciones a través de nóminas, tanto las habituales de su puesto de trabajo como las que se deriven del apartado 4 de este artículo.
11. Las cantidades destinadas a retribuir al personal de la plantilla, en cualquiera de sus categorías, de la UC que colabore en los trabajos contratados al amparo del art. 83 LOU, a través de la Fundación Torres Quevedo o de la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental, se realizarán mediante el abono en la nómina correspondiente que perciben en la Universidad.
12. El personal ajeno a la UC percibirá los pagos derivados de la impartición de conferencias, reuniones, cursos o colaboraciones ocasionales a través de la relación mensual de pagos elaborada por el Servicio de PDI, Retribuciones y Seguridad Social.

No obstante, y cuando se estime oportuno, podrán percibirse a través de fondos a justificar o anticipos de caja.

La participación en estas actividades está sujeta a la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. En los supuestos regulados en el artículo 19 b) de la Ley, para garantizar el cumplimiento de la limitación que se establece, los empleados públicos deberán realizar una declaración responsable de que no superan las 75 horas anuales de docencia por estos conceptos.

13. En casos excepcionales, cuando exista vacante en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios, podrá atribuirse el desempeño temporal de funciones al personal del grupo inferior en tanto se proceda a la cobertura de acuerdo con el procedimiento reglamentario previsto.

ART. 70 GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL

1. En el ejercicio 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 Diez de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, no se podrán conceder ayudas de acción social al personal de la UC, con la excepción de las establecidas en los artículos 57, 58 y 59 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la UC. En el supuesto de que el Gobierno de Cantabria establezca algún tipo de ayuda de acción social, la UC, previa negociación con los representantes de los trabajadores y en función de las disponibilidades presupuestarias, podrá aplicarlas al personal del capítulo 1.

2. Durante el año 2023 no se realizarán aportaciones para el personal de la UC incluido en el Plan de Pensiones de Empleo del Gobierno de Cantabria. Con cargo a la aplicación presupuestaria 07.89.00.0000 422D 162.06 podrán realizarse contratos de seguro colectivo para la cobertura de contingencias distintas a la jubilación, siempre que no se produzca aumento de la masa salarial. El citado contrato de seguro incluirá al personal a tiempo completo del capítulo 1 y a los contratados Ramón y Cajal.
3. Las cuantías máximas a conceder como anticipo de retribuciones serán acordadas por el Gerente.

CAPÍTULO SEGUNDO.-SUBVENCIONES, BECAS Y AYUDAS

ART. 71 RÉGIMEN DE APLICACIÓN A LAS SUBVENCIONES

1. El régimen de concesión, gestión, justificación y control de las subvenciones otorgadas con cargo al Presupuesto de la UC será el dispuesto en el art. 5 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional undécima de la misma Ley.
2. Las subvenciones genéricas se concederán dentro del régimen de concurrencia competitiva.
3. Las subvenciones nominativas deberán figurar en los respectivos capítulos del presupuesto. La concesión tendrá carácter directo sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones exigidas por la normativa vigente. Serán concedidas por el Rector.
4. Las convocatorias de subvenciones y ayudas a asociaciones estudiantiles serán publicadas en el Boletín de la Comunidad Autónoma.

ART. 72 PRÁCTICAS FORMATIVAS DE COLABORACIÓN

Se regirán por la Normativa de Prácticas Formativas de Colaboración de la UC, aprobada por el Consejo de Gobierno, y por las Circulares de la Gerencia.

Como regla general, cualquier nombramiento de prácticas formativas de colaboración por las que se perciba importe económico se realizará por convocatoria pública del COIE. El nombramiento de prácticas formativas de colaboración se efectuará mediante la resolución de

la convocatoria correspondiente por el órgano o autoridad académica competente para ello, de acuerdo con las normas de procedimiento que se establezcan.

CAPÍTULO TERCERO.- INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO

ART. 73 RÉGIMEN APLICABLE

1. Las comisiones de servicio realizadas por el Personal recogido en el art. 75 se registrarán, en todo aquello no regulado por la presente norma, por lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 mayo y por las normas que lo desarrollan.
2. Se recomienda que los gastos sean contratados directamente por la propia Universidad de Cantabria. En este caso, las facturas serán emitidas a nombre de la Universidad y se abonarán por transferencia a través de la Tesorería Central.
3. La Universidad tiene contratada una Agencia de Viajes mediante concurso público para que se gestionen a través de ella los viajes del personal, con el objeto de facilitar la gestión de los viajes y dotar de la cobertura de un seguro. No podrá contratarse con ninguna otra agencia de viajes que no sea la contratada por la universidad mediante concurso público, salvo las siguientes excepciones:
 - Inscripciones a congresos y su alojamiento en el caso de que sean facturadas por la agencia del congreso.
 - Que la tarifa ofrecida para los mismos servicios sea inferior a la presupuestada por la agencia de viajes contratada por la universidad mediante concurso público.
4. En estos casos, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de estas bases, no se abonarán los correspondientes gastos si no se aporta la correspondiente autorización para para desplazarse fuera de la Universidad.

ART. 74 ÁMBITO OBJETIVO

Todos los gastos derivados de desplazamientos, conferencias, asistencias y estancias, que se financien con cargo al presupuesto de la Universidad salvo las exclusiones del art. 76.

ART. 75 ÁMBITO SUBJETIVO

Las normas contenidas en los artículos siguientes serán de aplicación a:

- Los funcionarios que presten sus servicios en la Universidad de Cantabria.
- El personal laboral al servicio de la Universidad de Cantabria, de acuerdo a lo que disponga el respectivo Convenio Colectivo.
- El personal con contratos laborales no sometidos al Convenio Colectivo.
- Las personas que asistan a sesiones de Consejos u Órganos similares, participen en tribunales de Oposiciones y Concursos encargados de la selección de personal, de acceso a la Universidad, responsables bachillerato, LOGSE, tribunales de Tesis o de evaluación de calidad.
- Los contratados laborales o prácticas formativas, con cargo a convenios y proyectos de investigación u otras aplicaciones del Presupuesto diferentes del Capítulo 1.

ART. 76 EXCLUSIONES

No se aplicará la presente normativa a:

- Los desplazamientos que se rijan por normas específicas, reguladas en la convocatoria o en la concesión.
- Los pagos al personal externo de la Universidad, por la impartición de cursos, estancias, conferencias o seminarios en la Universidad y que se financien con cargo al Presupuesto de la Universidad de Cantabria, así como por su participación en ejecución de proyectos y convenios de colaboración o en actividades del Vicerrectorado de Cultura, Proyección Social y Relaciones Institucionales, que se regirán por la normativa específica al respecto.
- Los alumnos de la Universidad de Cantabria cuando desarrollen actividades que den derecho a indemnización, que se regirán por la normativa específica al respecto.
- Los alumnos deportistas que viajen con cargo al Presupuesto del Servicio de Actividades Físicas y Deportes, que se regirán por la normativa específica al respecto.
- Cuando el personal de la Universidad de Cantabria acuda a impartir cursos, conferencias o actos similares organizados por otras entidades, los gastos de asistencias, viajes y dietas que comporten los mencionados actos irán a cargo de la entidad organizadora.

ART. 77 AUTORIZACIONES

Las autorizaciones para desplazarse fuera de la Universidad, den lugar o no a indemnización, se regulan por sus normas específicas: Estatutos, Reglamentos, Circulares, etc.

Siempre será necesaria para ausentarse de la Universidad la correspondiente autorización para el desplazamiento (aprobación vía campus virtual, resolución rectoral o la que corresponda según cada caso), y cuando éste de lugar a indemnización, se aportará copia de la misma al expediente de gasto.

En ningún supuesto se abonará indemnización si no se aporta la correspondiente autorización para ausentarse.

Las autorizaciones a las que hace referencia la normativa de indemnizaciones por razón del servicio solamente lo son con relación a las posibles cantidades que pudieran devengarse por el desplazamiento (autorización del gasto, no de la ausencia), por lo que se entenderá que previamente a la liquidación del viaje o en su caso al anticipo, los interesados han obtenido la anteriormente mencionada autorización para su desplazamiento.

Independientemente de las fechas que comprenda la autorización para el desplazamiento, con carácter general, las fechas de los desplazamientos han de coincidir con las fechas de la actividad a desarrollar. Se aceptarán, en relación con la manutención, las dietas relativas al día antes y el día después del evento. En relación con el alojamiento, se aceptarán la noche anterior al inicio y la noche del día en el que finaliza el evento salvo que se acredite la existencia de un motivo relacionado con el desarrollo de la actividad a desarrollar o por ajuste horario con el lugar de destino.

En caso de que las fechas de salida y retorno sean anteriores o posteriores, o medien días entre actividades en el destino, no serán gastos elegibles los gastos de alojamiento y manutención correspondientes a dichos periodos.

ART. 78 CLASIFICACIÓN POR GRUPOS

- GRUPO I: Rector, Presidente del Consejo Social, Vicerrectores, Secretario General, Gerente, Defensor Universitario.
- GRUPO II: Restantes cargos académicos, profesorado, PAS.

El personal laboral se regulará por lo establecido en su Convenio Colectivo.

ART. 79 CLASES DE INDEMNIZACIONES A PERCIBIR

- **DIETAS:**

Se percibirán las dietas de manutención y alojamiento a cuyo devengo se tenga derecho de acuerdo a lo establecido en los artículos siguientes.

- **GASTOS DE DESPLAZAMIENTO:**

Los desplazamientos se realizarán, preferentemente, en transporte público.

- **GASTOS DE INSCRIPCIÓN:**

Las cuotas que se abonen en concepto de inscripción a congresos, seminarios, cursos, jornadas, etc. se reintegrarán siempre que lo autorice la persona competente y exista dotación presupuestaria para ello.

- **ASISTENCIAS:**

Procederá abonar asistencias por los siguientes conceptos:

1. Asistencias a reuniones del Consejo Social, de acuerdo a su propia normativa.
2. Asistencias por la participación en tribunales y órganos de selección del personal de administración y servicios: Los importes se abonarán de acuerdo con lo previsto en el Decreto 36/2011 de 5 de mayo del Gobierno de Cantabria. Al Gerente le corresponderán las competencias establecidas en el artículo 28.

- **SEGUROS DE VIAJE:**

Como regla general no se podrá contratar ningún seguro de viaje más allá de la cobertura otorgada por la agencia de viajes contratada mediante concurso público.

ART. 80 DURACIÓN Y CUANTÍA DE LAS INDEMNIZACIONES

1. Las indemnizaciones podrán tener la siguiente duración en función de su tipología:

Territorio Nacional:	Máximo un mes.
Extranjero:	Máximo tres meses.
Residencia Eventual	<p>Se considerará residencia eventual a las Comisiones de Servicio con duración superior a un mes en territorio nacional y de tres meses en el extranjero, así como las prórrogas que den lugar a un exceso sobre dichos límites.</p> <p>La duración de la residencia eventual, calculada desde el comienzo de la comisión o de su prórroga, respectivamente, no podrá exceder de un año.</p>

Cuando así se decida por parte de la persona que otorga la autorización, tendrá la consideración de residencia eventual, la asistencia a los cursos de capacitación, especialización o ampliación de estudios y en general los de perfeccionamiento convocados por las Administraciones Públicas, que realice el personal de la Universidad de Cantabria, cuenten con autorización expresa y se desarrollen fuera del término municipal de la residencia oficial, cualquiera que sea la duración de los mismos.

2. Las cuantías de las indemnizaciones se calculan teniendo en cuenta lo siguiente:

- **DIETA DE MANUTENCIÓN:**

Se percibirán las cantidades asignadas en la normativa de la Administración del Estado y por las cuantías que se establecen según sean desempeñadas en territorio nacional o extranjero.

No tendrán el concepto de dieta de manutención los importes que la Universidad de Cantabria abone directamente a los restaurantes como consecuencia de la participación de su personal en las actividades de reuniones y conferencias organizadas por la misma.

- **DIETA DE ALOJAMIENTO:**

- Territorio Nacional.

Los importes que como máximo se podrán percibir, y siempre que se justifiquen documentalmente, serán los siguientes:

- Grupo I las que se justifiquen
- Grupo II 66,11

Solamente se podrán percibir cantidades superiores en los siguientes casos:

- Desplazamiento a ciudades en las que difícilmente se encuentren hoteles con los precios fijados para cada grupo, siempre que la reserva de los mismos se realice a través de los hoteles o agencias de viaje con las que existan concierto o convenio.
- Asistencia a congresos, cuando los hoteles ofertados por la organización superen las cuantías previstas y se justifique documentalmente.
- Por la impartición de Cursos de Verano, cuando el alojamiento sea en los hoteles ofertados por la empresa adjudicataria de la gestión de reserva de alojamiento, en concurso público.
- Excepcionalmente, y con anterioridad al desplazamiento, el Gerente podrá autorizar que la cuantía de las dietas por alojamiento pueda elevarse, para casos concretos y singularizados debidamente motivados, hasta el importe necesario para el adecuado resarcimiento de los gastos que realmente vayan a producirse.

Cuando el desplazamiento derive de proyectos u otras ayudas públicas nacionales, que como máximo permitan percibir por alojamiento las cantidades asignadas en la normativa de la Administración del Estado, la diferencia podrá ser imputada a otras aplicaciones presupuestarias distintas de las anteriores que permitan la realización de gastos por este concepto.

La Gerencia informará a todas las UFG de los diferentes conciertos y convenios firmados con hoteles.

Las cantidades fijadas para cada Grupo podrán ser incrementadas por el Rector cuando se revisen por la Comunidad Autónoma.

- Territorio Extranjero.

Los importes establecidos en la normativa de la Administración del Estado.

• **INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA EVENTUAL:**

La cuantía del importe por indemnización de residencia eventual será fijada por el Rector, dentro del límite máximo del 70% del importe de las dietas enteras que le correspondiesen.

Indemnización en caso de Residencia Eventual	El porcentaje a aplicar y/o el importe de la indemnización autorizado deberá establecerse de forma expresa en el momento de la orden de comisión de servicio, estancia o licencia	Duración ≤ 9 meses	Indemnización no sujeta a IRPF
		Duración > 9 meses y ≤ 1 año	Indemnización sujeta a retención por IRPF. La retención se aplicará desde el comienzo de la comisión, estancia o licencia cuando su duración inicial supere los 9 meses (p.e. en caso de licencia por sabático), o desde su prórroga cuando ésta dé lugar a un exceso sobre el límite de los 9 meses. Estas indemnizaciones se abonarán mediante pago por nómina.

• **GASTOS DE VIAJE:**

Se calcularán de acuerdo a la normativa de la Administración del Estado.

ART. 81 CÁLCULO DE LOS DÍAS

1. Las dietas a percibir por gastos de manutención se ajustarán a las fechas y horas de salida y regreso de acuerdo a lo siguiente:

a. Salida y regreso en días diferentes (pernoctando fuera de la residencia habitual):

Día de salida: se percibirá manutención entera si se inicia la salida antes de las 14 horas. En caso contrario se percibirá manutención reducida (50%).

Día de regreso: se percibirá manutención reducida (50%) si se regresa después de las 14 horas. En caso contrario, no se percibirá dieta.

En los días intermedios entre la salida y el regreso: se percibirán dietas enteras.

b. Salida y regreso en el mismo día:

Dieta reducida: Si la salida es anterior a las 14 horas.

Sin dieta: No se percibirá dieta cuando no sea necesario realizar ninguna comida fuera del domicilio habitual.

2. Excepcionalmente, si fuera necesario realizar la cena fuera de la residencia habitual, se abonará el importe correspondiente siempre que se aporten las facturas del restaurante. La cuantía máxima por esta circunstancia no podrá superar el importe a percibir por manutención reducida (50%).

ART. 82 EXCEPCIONES

1. Las dietas por manutención se reducirán proporcionalmente cuando las comidas y/o cenas sean financiadas con cargo al presupuesto de la UC. No se podrá percibir ninguna cantidad por este concepto cuando todas las comidas y cenas lo sean por cuenta de la Universidad.

ART. 83 TRIBUNALES DE TESIS DOCTORALES

1. La duración máxima de los Tribunales de lectura de Tesis será de tres días, que comprenderán el día del desplazamiento desde la residencia habitual, el de celebración del acto y el de retorno.
2. Cuando alguno de los miembros del Tribunal tenga que desplazarse desde el extranjero, la cuantía máxima en concepto de desplazamiento hasta el lugar de celebración de la tesis será de 600 euros con cargo al presupuesto centralizado para el pago de estos Tribunales. Cualquier cuantía superior será soportada por el presupuesto descentralizado del departamento.

ART. 84 ANTICIPOS

1. El personal sujeto a la presente normativa podrá percibir como adelanto la cantidad que previsiblemente importe el viaje, siempre que:
 - Lo autorice la persona competente.
 - Exista saldo presupuestario.
 - No tenga pendiente de justificar anticipos anteriores.

Los anticipos se concederán 10 días antes, como máximo, a la realización del viaje. Solamente, si fuera necesario el pago por adelantado del alojamiento, billete o inscripción, se podrán anticipar antes los gastos y siempre que se justifique documentalmente.

2. Las cantidades anticipadas se realizarán a través de ANTICIPO DE CAJA.

ART. 85 JUSTIFICACIÓN

1. Las justificaciones de las indemnizaciones a que se tenga derecho, estén o no anticipadas, deberán realizarse en impreso oficial y con la documentación indicada en la normativa de desarrollo.
2. Los anticipos se justificarán como máximo dentro de los 3 días posteriores a la terminación del viaje.
3. La no justificación de las cantidades anticipadas o la falta de reintegro de un sobrante en el plazo correspondiente dará lugar a:
 - La no concesión de ningún otro anticipo.
 - Si transcurrido un mes desde la finalización del viaje, el perceptor del anticipo no hubiese aportado la documentación justificativa del viaje realizado, el administrador lo comunicará al Director de la UFG y al Gerente, que remitirá copia al Servicio Jurídico para que proceda a la apertura del expediente administrativo que proceda.

CAPÍTULO CUARTO.-BIBLIOTECA UNIVERSITARIA, SERVICIO DE ADQUISICIONES BIBLIOGRÁFICAS

ART. 86 PROCEDIMIENTO

1. Financiación del Servicio

La Biblioteca gestiona el Servicio de Adquisiciones con los créditos asignados a tal efecto en la aplicación 06.67.00.0000 422D 628 (fondos bibliográficos) del Presupuesto de la Universidad, que se destinan conjuntamente tanto a la compra de publicaciones unitarias como a la suscripción de publicaciones seriadas, y tanto en soporte impreso como por medios electrónicos etc.

2. Clases de bibliografía

Mediante esta financiación y con independencia de la forma y soporte de publicación, se selecciona y adquiere bibliografía con dos finalidades: (i) bibliografía básica y de referencia, orientada a estudiantes de grado y posgrado; (ii) bibliografía especializada,

para la investigación o la docencia. Incluyendo en ambas categorías los tipos siguientes: bases de datos, revistas (en paquetes editoriales o individuales), libros (electrónicos o en papel) y material audiovisual.

3. Selección de bibliografía

La selección de bibliografía básica y de referencia la realiza la Biblioteca teniendo en cuenta las recomendaciones y orientaciones del profesorado y las propuestas de los estudiantes. Del mismo modo, la selección de bibliografía especializada que consista en grandes paquetes de publicaciones especializadas o productos similares o en revistas de cualquier tipo, se seleccionan desde la Biblioteca siguiendo las recomendaciones y sugerencias de los departamentos. Para la selección de bibliografía unitaria (monografías especializadas), será el personal docente e investigador quien realice la selección enviando sus peticiones directamente a la biblioteca.

4. Distribución del presupuesto de adquisiciones

Entre el 85% y el 90% del presupuesto se destina a la suscripción sea de paquetes editoriales o de títulos individuales de revista; entre el 3% y el 4% a la adquisición de bibliografía unitaria básica para estudiantes; y entre el 8% y el 12% restante se destina a la adquisición de libros especializados con cargo a una cuenta única de bibliografía para la UC.

5. Transferencias para ampliar el servicio

Cualquier Departamento o UFG puede solicitar mediante modificación presupuestaria una transferencia de crédito a favor de la Biblioteca, aplicación 67-628, para suplementar los recursos destinados a selección y adquisición de bibliografía científica. En este caso, los importes de las transferencias de crédito se destinarán a la compra de bibliografía seleccionada por el departamento o UFG que la haya hecho y no se incorporan a la cuenta general de monografías.

6. Adquisiciones personalizadas

Además de todo lo anterior, con carácter adicional, cualquier profesor puede a título individual solicitar a la Biblioteca la adquisición de publicaciones unitarias en venta

mediante el servicio de adquisición personalizada. En esta modalidad, la UFG del profesor deberá realizar una transferencia de crédito a la aplicación 06.67.00.0000 422D 628 para financiar la adquisición.

Cuando el gasto esté financiado por un proyecto de investigación o subvención cuya justificación no admita las transferencias de crédito, la Biblioteca, una vez realizado el pedido, remitirá la factura del proveedor a la UFG, que se encargará de su tramitación y financiación. Cuando se trate de facturas electrónicas se facilitarán al proveedor al realizar el pedido los códigos FACE de la UFG del profesor, para que la factura sea emitida y remitida directamente a dicha UFG.

La obra pasa a formar parte de las colecciones de la Biblioteca facilitándose su uso mediante los habituales servicios de préstamo.

7. Bibliografía para Estudios Propios de la Universidad

Para cubrir la demanda de documentación asociada a programas Máster y Especialista o Cursos de Especialización, atendiendo mejor las necesidades de sus alumnos, un 5% del presupuesto de cada programa se destina a la Biblioteca para la adquisición de bibliografía específica. Los Directores de cada programa pueden seleccionar y pedir publicaciones con cargo a las cuentas que la Biblioteca mantiene con dicha financiación. No se conservan remanentes de crédito excepto para los ingresos realizados en el último cuatrimestre del año. No se podrán adquirir con cargo a estas cuentas múltiples ejemplares de una obra con la finalidad de proporcionar uno a cada alumno del programa. Para solicitar suscripciones con cargo a estas cuentas, es necesaria la coordinación previa con la Biblioteca y en todo caso el compromiso de mantener esta suscripción durante al menos 3 años.

8. Información, autorización e inventario

La Biblioteca informará a los Servicios de la Gerencia sobre cualquier aspecto relacionado con la ejecución del gasto en la aplicación 67-628, en cualquier momento que sea preciso. La gestión del gasto en publicaciones por parte de la Biblioteca se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de estas Bases de Ejecución.

La Biblioteca certifica en cada factura de fondos bibliográficos que las publicaciones adquiridas han sido debidamente registradas en sus bases de datos, a efectos de inventario del Patrimonio bibliográfico de la Universidad.

9. Subvenciones exteriores

El gasto correspondiente a adquisición de publicaciones contra créditos incorporados al Capítulo 6, procedentes de subvenciones llegadas a la Universidad con ese fin, sólo puede ser gestionado por la Biblioteca Universitaria, con independencia del motivo de la subvención.

10. Otras adquisiciones de bibliografía

Cualquier UFG puede adquirir a través de la Biblioteca bibliografía científica o profesional que resulte necesaria, con cargo a créditos propios. El tratamiento de estos fondos será el mismo que el resto de las compras de bibliografía.

CAPÍTULO QUINTO.- OTROS GASTOS

ART. 87 ESTUDIOS PROPIOS DE POSTGRADO

Se tramitarán de acuerdo a la normativa de estudios propios de postgrado de la UC.

ART. 88 OTROS CURSOS Y SEMINARIOS ORGANIZADOS POR LOS SERVICIOS GENERALES, CENTROS, DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS.

1. En los cursos de corta duración, los gastos se tramitarán de acuerdo con lo regulado en las normativas sobre estudios de grado o de primer y segundo ciclo.
2. En los cursos y seminarios de Extensión Universitaria, los gastos se tramitarán de acuerdo a su normativa específica que será aprobada por la Comisión de Extensión Universitaria.
3. El resto de cursos se regularán por su normativa específica.

ART. 89 GASTOS EN ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS

1. Concepto.

Se consideran como gastos de protocolo y representación los motivados por las actuaciones de los órganos de la Universidad en representación de la misma, tanto en el

territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad y para los que no existan créditos específicos en otras aplicaciones. Quedan excluidos los que de algún modo representen retribuciones al personal en metálico, en especie, las propinas y los regalos por acontecimientos personales (nacimientos, etc.)

Tampoco se podrán abonar como gastos protocolarios los referidos a personas que hayan sido indemnizadas con idéntico motivo por el que se origina el gasto (almuerzos o cenas a miembros de tribunales de oposiciones, tesis, cursos, conferenciantes, etc.).

2. Autorización.

Corresponderá:

- Miembros del Consejo de Dirección.
- Presidente del Consejo Social.
- Decanos y Directores de Centros.
- Directores de Departamentos e Institutos.
- Directores de UFG con asignación presupuestaria específica para estos gastos.
- Directores de proyectos, convenios, cursos y subvenciones específicas, si existen partidas específicas para estos gastos en la distribución aprobada.

3. Aplicaciones Presupuestarias.

Se imputarán al subconcepto 226.01.

Los Centros, Departamentos y cualquier otra Unidad con presupuesto descentralizado en el concepto 229, los imputarán en el subconcepto 229.10.

Los que se deriven de la ejecución de proyectos, convenios, cursos y subvenciones específicas a la aplicación que se cree al incorporar el ingreso específico que los financia.

4. Cuantía.

Las cuantías están vinculadas a la cantidad que figure en el presupuesto inicialmente aprobado o la que resulte de las oportunas modificaciones presupuestarias aprobadas reglamentariamente.

Las cuantías máximas que se pueden destinar a estos gastos serán las siguientes:

- Centros, Cursos de Verano 1.500
- Departamentos, CIUC 1.000
- Resto de UFG la cifra que figura detallada en el presupuesto inicial.

Los importes máximos del punto anterior no se podrán aumentar. Excepcionalmente el Gerente podrá autorizar cuantías superiores. Para ello se deberá remitir una memoria económica explicando los motivos y a la misma se le acompañará el acuerdo de la Junta del Centro o del Consejo de Departamento o Instituto.

Las cuantías de gastos de representación que se podrán imputar a proyectos, convenios, cursos y subvenciones específicas serán las que figuren en la distribución aprobada de acuerdo a las normas que regulen la misma. En cualquier caso el gasto tendrá que estar relacionado con el proyecto, convenio, curso, etc. que lo financia.

No se podrán imputar gastos de representación con cargo a los Fondos de Promoción de la Investigación (PIDE).

5. Motivación especial: Certificado de gastos.

Como regla general para todos los gastos de esta naturaleza se deberá acompañar a las facturas originales una certificación en la que se especifiquen los motivos que justifican la realización de los gastos y las personas o grupos destinatarios de los mismos. Estas certificaciones deben ser especialmente exigidas en los gastos relativos a comidas, alojamientos, regalos y adquisiciones de entradas para espectáculos o acontecimientos deportivos. Esta certificación se deberá acompañar también en la justificación de los gastos similares que se consideren gastos de reuniones y conferencias.

ART. 90 GASTOS DE REUNIONES Y CONFERENCIAS

1. Se imputarán como gastos de reuniones y conferencias todos los gastos de organización y celebración de conferencias, asambleas, congresos, grupos de trabajo, seminarios, actos de apertura y clausura de cursos, nombramiento de Honoris Causa y otros actos institucionales, fiestas patronales y con carácter general los gastos de las conferencias.

Todos estos gastos se justificarán con detalle en la factura o en escrito que se adjunte.

2. Quedan exceptuados, comidas y regalos a conferenciantes y las invitaciones a tribunales celebrados en la UC, que siempre tendrán la consideración de gastos de representación.
3. Los gastos de las Aulas y Salas de Exposiciones de Extensión Universitaria, incluidos los exceptuados en el apartado 2 anterior, se imputarán siempre a los subconceptos 226.07 y 226.11, respectivamente.

TÍTULO VI.- CONTROL INTERNO, CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO, PRÓRROGA PRESUPUESTARIA

ART. 91 SISTEMA DE CONTROL INTERNO

1. Sin perjuicio del control que corresponde al Consejo Social y al Tribunal de Cuentas, en el ámbito de sus respectivas competencias, el control interno de los gastos e ingresos de la UC, como sistema de gestión, se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los apartados siguientes.
2. Principio de gestión responsable.

En un sentido amplio, se entiende por control interno el proceso que, llevado a cabo por los distintos miembros de la Universidad y en cada uno de sus niveles, proporciona una seguridad razonable en la consecución de la eficacia y eficiencia de las operaciones de la Universidad, el cumplimiento de las leyes y normas exigibles y la fiabilidad de su información financiera.

Los órganos de gobierno y todo el personal de la UC, en el ejercicio de sus funciones, forman parte del sistema de control interno de la Universidad. En aras de la eficacia de este sistema, la toma de decisiones y la gestión ejercida por aquellos comporta su asunción responsable.

3. Procedimiento contradictorio

En el ámbito económico, financiero y presupuestario, los Servicios Administrativos correspondientes llevarán a cabo las comprobaciones que procedan en cada caso en función de la naturaleza del gasto y los procedimientos de aplicación. En el supuesto de discrepancias derivadas de estas comprobaciones, por posibles irregularidades administrativas o incumplimientos que den lugar a supuestos de invalidez, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. El Servicio Administrativo presentará sus observaciones mediante informe.
2. En plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la recepción del informe con observaciones, la UFG responsable del gasto expondrá sus alegaciones en una memoria justificativa que permita confirmar la existencia de la obligación de pago por la UC, incluyendo toda aquella documentación que acredite lo expuesto.

Entre otros, se informará sobre los siguientes aspectos: la necesidad de la actuación realizada, la efectiva puesta a disposición o realización de la prestación, su idoneidad y adecuación para el fin perseguido, los preceptos legales en los que se sustenta su criterio o el motivo de no haberse seguido la norma o el procedimiento de aplicación, las razones por las que la prestación se realizó por la persona o entidad reclamante, el valor de la prestación o suministro al momento de su puesta a disposición de la UC y su ajuste al precio de mercado.

3. El expediente completo será remitido por el Servicio Administrativo que efectuó la comprobación al Gerente, que informará, estimando si la obligación de abonar el importe ha nacido, y lo trasladará para su resolución definitiva por el Rector.
4. Se podrá requerir la consideración acerca de la aplicación de las reglas sobre nulidad y anulabilidad a la Asesoría Jurídica de la UC, que elaborará la propuesta de resolución rectoral.
5. Las opiniones de los Servicios Administrativos respecto al cumplimiento de las normas no prevalecerán sobre las de las UFG. Los informes que emitan ambos se tendrán en cuenta en el conocimiento de las discrepancias que se planteen. El Rector si lo estima necesario practicará cuantas consultas y aclaraciones estime convenientes.

ART. 92 AUDITORÍA INTERNA

1. Con independencia de las obligaciones que conlleva la aceptación y sujeción al principio de gestión responsable por las personas con capacidad de toma de decisiones y de gestión, Auditoría Interna contribuirá a fortalecer el sistema de control interno de la Universidad. Actuará de acuerdo a las funciones que le fueron asignadas en su manual de funciones y a las determinadas en las presentes Bases de Ejecución, y velará por el cumplimiento de las normas de aplicación en la gestión de los ingresos y de los gastos.
2. En relación al presupuesto del año 2023 será competencia del Auditor Interno:
 - a. Control previo antes de la firma por el órgano competente de todos los actos, documentos y expedientes de los que se deriven obligaciones de contenido económico, para garantizar que cumplen la normativa vigente y se realizan de acuerdo a las Bases de Ejecución.

Para ello, en todo caso, Auditoría Interna recibirá el expediente original completo, una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos y cuando estén en disposición de que se dicte acuerdo por órgano competente.

Este control se realizará mediante informe en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de recepción del expediente completo, sin perjuicio de que la ley de aplicación al expediente establezca un plazo inferior. Este plazo se reducirá a cinco días cuando se haya declarado urgente la tramitación del expediente.

Cuando los informes sean de conformidad, se hará constar la misma sin necesidad de motivarla. En el supuesto de que se observasen defectos, se procederá según lo establecido en los apartados 3 y 4 de este artículo.

En particular, el control previo alcanzará los siguientes actos, documentos y expedientes y garantizará que cumplen los extremos a continuación detallados. Una vez revisado por Auditoría Interna, cualquier modificación de alguno de estos extremos en el expediente requerirá someterlo de nuevo al trámite de control previo.

- Expedientes de aprobación de gasto de subvenciones nominativas de importe igual o superior a 15.000 euros.

- Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
- Que la concesión directa de la subvención está amparada en alguna de las normas que, según la normativa vigente, habilitan para utilizar este procedimiento.
- Expedientes de aprobación de gastos cuyo importe supere los límites establecidos en el artículo 43.1 de estas Bases para los contratos menores, a excepción de aquellos que a los que se haya aplicado la tramitación de emergencia:
 - Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
 - Que el expediente está constituido por todos los documentos e informes recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público, y en particular, por aquellos establecidos en estas Bases de Ejecución y en el Manual de Gestión Presupuestaria que desarrolla las mismas, así como que reúnen los requisitos requeridos en las mencionadas normas.
- Expedientes de gasto complementarios que modifiquen contratos administrativos:
 - Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
 - Que se acompaña informe de asesoría jurídica.
- Expedientes de gasto complementarios que revisen precios de contratos administrativos:
 - Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
 - Su procedencia de conformidad con el artículo 103 de la Ley de contratos del Sector Público, o artículo equivalente de la norma anterior que resulte aplicable, y con el correspondiente pliego de cláusulas administrativas.
- Expedientes de gasto complementarios que prorroguen contratos administrativos:

- Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
- Que la prórroga está prevista en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas.
- Obligaciones reconocidas superiores a 3.000 euros, IVA deducible excluido, (excepto las obligaciones reconocidas de divisas, anticipos de caja fija, nóminas y seguros sociales, y otras operaciones extrapresupuestarias) y obligaciones reconocidas de divisas superiores a 5.000 euros, IVA deducible excluido:
 - Que la obligación responde a gastos aprobados y recepcionados y en su caso, que corresponden a gastos sometidos al control previo favorable.
 - Que los justificantes se ajustan a la normativa de gestión presupuestaria, fiscal y tributaria de aplicación a la Universidad de Cantabria.
 - Aquellos otros extremos que, atendiendo a la naturaleza del gasto, se deriven de la aplicación de estas Bases de Ejecución y del Manual de Gestión Presupuestaria que desarrolla las mismas.

La conformidad se expresará mediante diligencia en el correspondiente documento contable.

- Gastos de divisas en moneda distinta al euro cuando su importe estimado sea superior a 5.000 euros, IVA deducible excluido.
 - El control previo se limitará a aquellos aspectos de los especificados en el punto anterior para el control de las obligaciones reconocidas que puedan ser comprobados con anterioridad a la disponibilidad de un contravalor en euros.
- Expedientes de Modificaciones Presupuestarias.
 - Que el expediente está constituido por todos los documentos e informes establecidos en estas Bases de Ejecución y en el Manual de Gestión Presupuestaria que desarrolla las mismas, así como que reúnen los requisitos requeridos en las mencionadas normas.

- Expedientes de aprobación de gasto en encargos a medios propios.
 - Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
 - Que el expediente se ajusta a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.
 - b. El Auditor Interno, en función de los medios de que disponga, establecerá un plan de auditoría que será sometido a la aprobación de la Gerencia. En el mismo se determinarán los trabajos de control a posteriori previstos, que serán realizados aplicando técnicas de auditoría, con indicación de las áreas, las UFG o Servicios, y, en su caso, los distintos actos, documentos y expedientes objeto de la revisión. La Gerencia será informada de cuantos defectos y excepciones se detecten y se propondrán acciones para subsanarlos.
 - c. Cualquier otro trabajo de auditoría que específicamente sea encargado por el Rector, el Gerente o el Presidente del Consejo Social.
3. En el control previo, si de la oportuna comprobación el Auditor Interno observase que el expediente no reúne los requisitos esenciales exigibles al mismo, emitirá informe con reparos.

Los reparos, que suspenderán la tramitación del expediente, podrán ser objeto de subsanación por parte de la UFG o el Servicio correspondiente, en el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente al de recepción del informe. Realizada ésta, si el Auditor Interno considera debidamente solventado el expediente, o que las alegaciones motivadas son suficientes y adecuadas, informará de conformidad.

De remitirse el expediente de nuevo a Auditoría Interna sin subsanarse o justificarse adecuada y suficientemente los defectos observados, o se planteasen discrepancias a las deficiencias estimadas, se entenderá formulado el informe con reparos. En este caso, de acuerdo con el procedimiento contradictorio descrito en el artículo 91 de las Bases, el Rector resolverá, previo informe del Gerente y a la vista de los informes de la UFG o Servicio y del Auditor Interno. Las opiniones de Auditoría Interna respecto al cumplimiento de las

normas no prevalecerán sobre las de los órganos de gestión y el Rector podrá realizar cuantas consultas y aclaraciones estime convenientes.

En todo caso, para la formulación de reparos, los defectos observados se referirán a los extremos detallados en el apartado 2 a.

4. Cuando los defectos observados atañen a requisitos o trámites considerados no esenciales serán puestos de manifiesto por escrito sin tener efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes. El informe emitido con estas observaciones, o aquellas otras complementarias que se consideren convenientes, tendrá carácter técnico, será incorporado al expediente y habrá de ser tomado en cuenta para sucesivos gastos.
5. Auditoría Interna podrá recabar todos los informes jurídicos y técnicos que considere preciso para el desarrollo de sus actuaciones, así como todos los antecedentes y documentos necesarios para el ejercicio de sus funciones, con independencia del medio que los soporte.

Cuando en la realización del control previo Auditoría Interna requiera solicitar asesoramiento jurídico o técnico, así como información o documentación adicional a la recibida en el expediente, el plazo máximo de diez días hábiles quedará en suspenso hasta que el informe de asesoramiento, la información o la documentación solicitados sean entregados.

Todas las Unidades Administrativas a las que les sea requerido el citado asesoramiento, información o documentación estarán obligadas a su realización.

6. Excepcional y temporalmente, a propuesta de Auditoría Interna, podrá aplicarse el régimen de control a posteriori en sustitución del control previo. La efectividad del inicio de dicha sustitución se acordará mediante resolución del Gerente, en la que se determinará el ámbito subjetivo, objetivo y temporal de la sustitución con el fin de que afecte sólo a aquellos supuestos en los que sea imprescindible. Su vigencia y efectos se mantendrán a lo largo de todo el periodo durante el que se extienda la situación de excepcionalidad, y al término de esta situación, el Gerente acordará mediante resolución el restablecimiento del control previo.

ART. 93 OMISIÓN DEL CONTROL PREVIO DE AUDITORÍA INTERNA

1. En los supuestos en los que, con arreglo a la normativa de aplicación en la UC, el control previo de los gastos por Auditoría Interna fuera preceptivo y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, hasta que se subsane dicha omisión. En tanto, quedará suspendido el procedimiento de ejecución del gasto.
2. La omisión será subsanada por el Rector, previo informe del Gerente, mediante resolución de convalidación del gasto, o aquella pertinente si el expediente adoleciera de otros defectos adicionales, acordando también en su caso la continuidad del procedimiento y demás actuaciones que puedan proceder. Para ello, los pasos a seguir serán análogos a los indicados en el artículo 91 de las Bases para el procedimiento contradictorio.
3. Si Auditoría Interna al conocer de un expediente observa una omisión, el Auditor emitirá informe, que no tendrá naturaleza de control previo, poniendo de manifiesto dicha omisión y su opinión sobre la propuesta, y remitirá el expediente completo al Gerente.

ART. 94 CIERRE DEL EJERCICIO

Los derechos liquidados durante el ejercicio o que correspondan al mismo, así como las obligaciones, han de imputarse al ejercicio económico del 2023.

La Gerencia publicará las normas, fechas de cierre y tramitación de las facturas y documentos contables.

ART. 95 CUENTAS ANUALES

1. Al término del ejercicio, la Gerencia elaborará las cuentas anuales, que serán firmadas por el Gerente y el Jefe del Servicio Financiero y Presupuestario, y autorizadas por el Rector.
2. A las cuentas anuales se acompañará un Informe de Auditoría Externa realizado por una empresa privada especializada en auditorías de Universidades, que versará sobre los principales estados de las mismas.
3. Las cuentas anuales serán informadas por el Consejo de Gobierno y aprobadas por el Consejo Social.

ART. 96 PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO

1. Si el Presupuesto del ejercicio del año 2024 no estuviese aprobado antes del día 1 de Enero, se considerarán prorrogados tanto los créditos como las Bases de Ejecución del presente Presupuesto.
2. El presupuesto prorrogado podrá ser objeto de todas las modificaciones presupuestarias previstas en el Título II de las presentes bases, las cuales serán incorporadas, si procede, al nuevo Presupuesto que se apruebe.
3. Por Resolución Rectoral, a propuesta de la Gerencia, se delimitarán los créditos y las cuantías del Presupuesto vigente que se prorrogan.
4. Todos los créditos prorrogados están supeditados a los que se aprueben definitivamente al autorizarse los créditos iniciales del Presupuesto del 2024.

ART. 97 MANUAL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Se elaborará por la Gerencia un Manual de Gestión Presupuestaria que recogerá toda la normativa aplicable.

ART. 98 AUTORIZACIONES Y DELEGACIONES

1. Se autoriza al Gerente para:
 - a. Dictar cuantas circulares sean necesarias para el desarrollo, interpretación, aplicación y cumplimiento de estas Bases, y a adaptarlas al cumplimiento de las modificaciones legales que puedan producirse.
 - b. Dictar las normas que regulan las donaciones que recibe la UC.
 - c. Modificar la normativa de contratación.
2. Se autoriza a la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, con carácter previo a la resolución rectoral correspondiente, para informar las revisiones de precios que cobran los concesionarios de los servicios de cafetería y reprografía.

ART. 99 CONSIDERACIÓN LINGÜÍSTICA

La referencias a puestos de trabajo o colectivos figuran en estas Bases de Ejecución en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

DISPOSICIÓN FINAL.-VIGENCIA DE LAS BASES DE EJECUCIÓN

La vigencia de estas Bases será la misma que la del presupuesto, incluida la posible prórroga.

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2023

3 - Cuadros Resumen

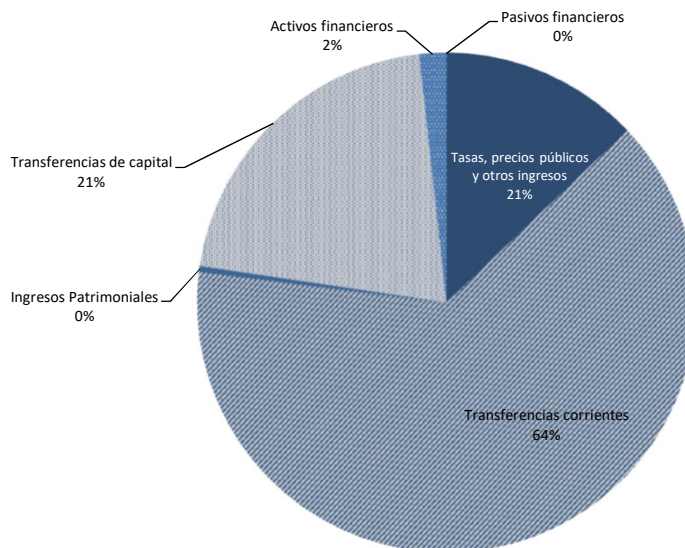
Estados de Ingresos y Gastos. Detalle por Capítulos

CAP.	DESCRIPCIÓN	2023	%
III	Tasas y otros ingresos	16.951.224	12,91
IV	Transferencias corrientes	84.091.893	64,05
V	Ingresos patrimoniales	500.000	0,38
A	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	101.543.117	77,34
VII	Transferencias de capital	27.456.705	20,91
B	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	27.456.705	20,91
C	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	128.999.822	98,25
VIII	Activos financieros	2.300.000	1,75
IX	Pasivos financieros	-	-
D	TOTAL OPER.FINANCIERAS	2.300.000	1,75
E	TOTAL INGRESOS	131.299.822	100,00

CAP.	DESCRIPCIÓN	2023	%
I	Gastos de personal	80.506.873	61,32
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	16.162.697	12,31
III	Gastos financieros	27.395	0,02
IV	Transferencias corrientes	1.192.727	0,91
A	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	97.889.692	74,55
VI	Inversiones reales	32.836.938	25,01
VII	Transferencias de capital	95.000	0,07
B	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	32.931.938	25,08
C	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	130.821.630	99,64
VIII	Activos financieros	100.000	0,08
IX	Pasivos financieros	378.192	0,29
D	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	478.192	0,36
E	TOTAL GASTOS	131.299.822	100,00

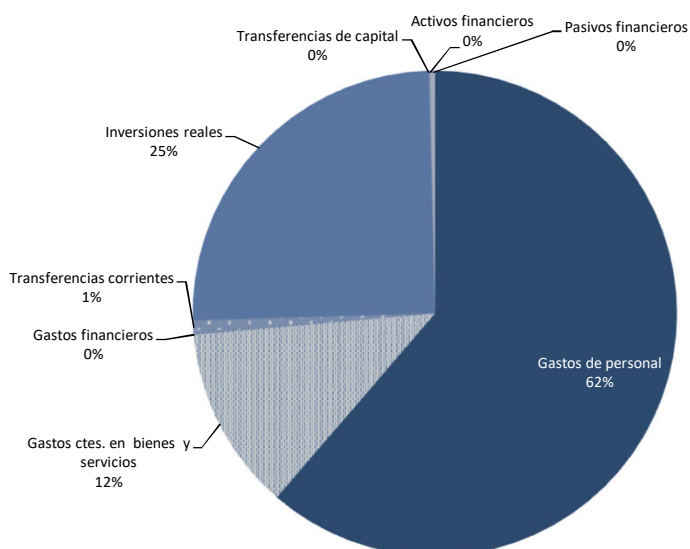
Estado de Ingresos. Resumen por Capítulos y Artículos

INGRESOS		
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	16.951.224
	31 Precios públicos	10.202.100
	32 Otros ingresos de prestación de servicios	4.608.000
	33 Venta de bienes	111.000
	39 Otros ingresos	2.030.124
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	84.091.893
	45 Comunidades Autónomas	82.605.373
	46 Corporaciones Locales	259.500
	47 Empresas privadas	1.227.020
5	INGRESOS PATRIMONIALES	500.000
	54 Rentas de bienes inmuebles	400.000
	55 Producto de concesiones	100.000
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	101.543.117
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	27.456.705
	70 Administración del Estado	9.188.331
	75 Comunidades Autónomas	7.762.104
	78 Otras subvenciones	235.147
	79 Exterior	10.271.123
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	27.456.705
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.300.000
	83 Reintegro de préstamos concedidos	100.000
	87 Remanente de tesorería	2.200.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	131.299.822



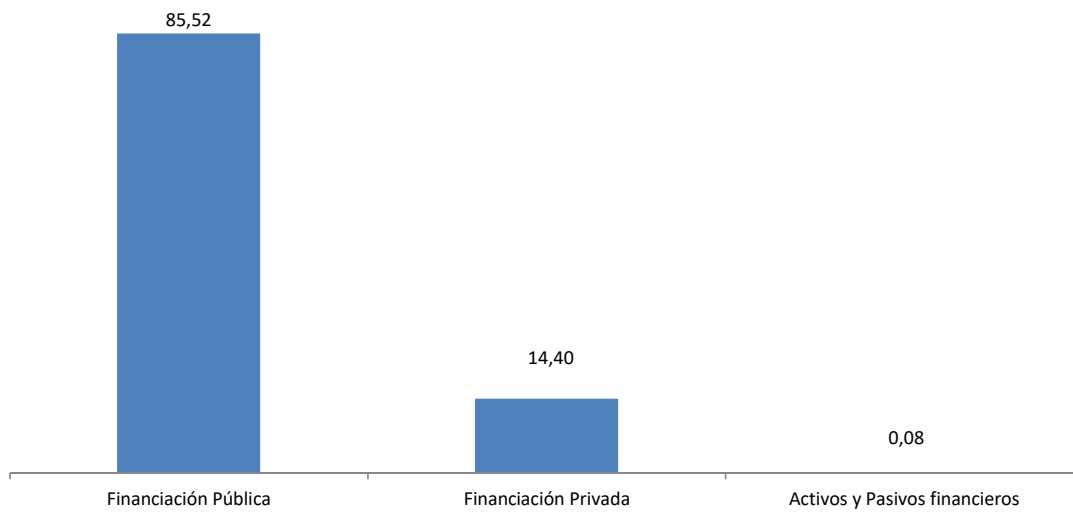
Estado de Gastos. Resumen por Capítulos y Artículos

GASTOS		
1	GASTOS DE PERSONAL	80.506.873
11	Personal eventual	118.000
12	Funcionarios	41.824.442
13	Laborales	21.067.763
15	Incentivos al rendimiento	6.416.597
16	Cuotas y gastos sociales	11.080.071
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	16.162.697
20	Arrendamientos	20.000
21	Reparación y conservación	2.020.159
22	Material, suministros y otros	13.726.137
23	Indemnizaciones por razón servicio	330.974
24	Gastos de publicaciones	65.427
3	GASTOS FINANCIEROS	27.395
31	Préstamos en moneda nacional	16.995
34	Depósitos y fianzas	500
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	9.900
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.192.727
48	Becas y ayudas	1.192.727
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		97.889.692
6	INVERSIONES REALES	32.836.938
62	Inversión nueva asociada func.servicios	4.252.687
63	Inversión de reposición asociada func.servicios	4.047.774
64	Gastos inversión carácter inmaterial	24.536.477
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	95.000
78	Familias e Instituciones sin fines de lucro	95.000
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		32.931.938
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000
83	Concesión de préstamos fuera del sector público	100.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	378.192
91	Amortización de préstamos en moneda nacional	378.192
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		131.299.822



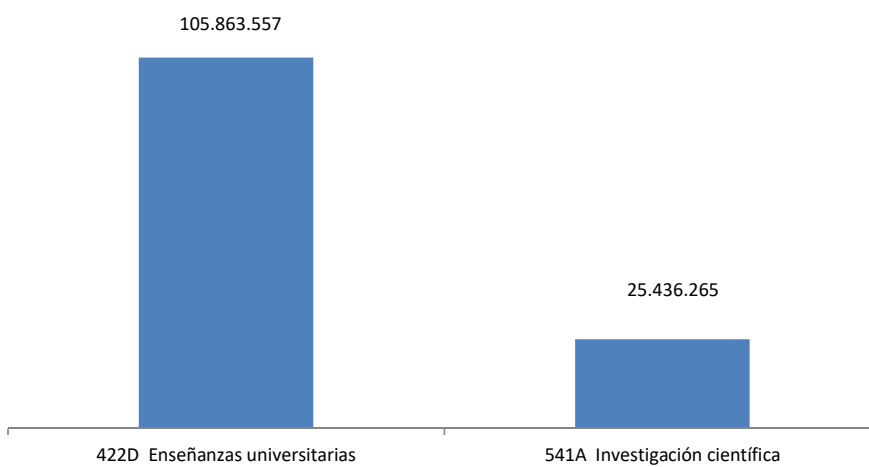
Estado de Ingresos 2023 Origen de los Fondos

FUENTE	IMPORTE	%	%
FINANCIACIÓN PÚBLICA			
Gobierno de Cantabria	90.367.477	68,83	80,48
Administración del Estado	9.188.331	7,00	8,18
Unión Europea	10.271.123	7,81	9,15
Ayuntamientos	259.500	0,20	0,23
Remanente de Tesorería	2.200.000	1,68	1,96
TOTAL	112.286.431	85,52	100,00
FINANCIACIÓN PRIVADA			
Alumnos (matrículas)	10.202.100	7,77	53,94
Venta de bienes y servicios	6.549.124	4,99	34,63
Gestión Patrimonial	500.000	0,38	2,64
Empresas privadas (mecenazgo)	1.662.167	1,27	8,79
TOTAL	18.913.391	14,40	100,00
ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS	100.000	0,08	
TOTAL INGRESOS	131.299.822	100,00	



Estado de Gastos. Detalle por Programas

CAP.	DENOMINACIÓN	2023
PROGRAMA 422 D		105.863.557
ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS		
1	Gastos de personal	80.506.873
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	15.900.139
3	Gastos financieros	10.400
4	Transferencias corrientes	1.192.727
6	Inversiones reales	8.153.418
8	Activos financieros	100.000
PROGRAMA 541 A		25.436.265
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA		
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	262.558
3	Gastos financieros	16.995
6	Inversiones reales	24.683.520
7	Transferencias de capital	95.000
9	Pasivos financieros	378.192
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		131.299.822



Resumen Presupuesto de Gastos. Detalle por UFG y por Capítulos

UFG	DENOMINACIÓN	CAPIT. 1 Gastos de personal	CAPIT. 2 Gastos ctes. bienes y servicios	CAPIT. 3 Gastos financieros	CAPIT. 4 Transfer. corrientes	CAPIT. 6 Inversiones reales	CAPIT. 7 Transfer. de capital	CAPIT. 8 Activos Financieros	CAPIT. 9 Pasivos Financieros	TOTAL P. 2023
	Departamentos Descentralizado. Grado y Master	-	530.989	-	-	-	-	-	-	530.989
	Facultades y Escuelas Descentralizado	-	346.400	-	-	225.000	-	-	-	571.400
Varios	Delegaciones y Consejo de Estudiantes	-	43.191	-	-	-	-	-	-	43.191
Varios	Servicios de reprografía	-	67.000	-	-	-	-	-	-	67.000
37	Escuela de Doctorado	-	89.662	-	36.000	-	-	-	-	125.662
52	Institutos	-	31.903	-	-	431.296	-	-	-	463.199
60	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo	-	351.295	-	79.965	104.232	-	-	-	535.492
61	Vicerrectorado de Cultura y Proy. Social y Rel. Institucionales	-	217.356	-	4.410	30.864	-	-	-	252.630
62	Vicerrectorado de Investigación y Política Científica	-	39.585	16.995	-	8.588.093	95.000	-	378.192	9.117.865
77	Convenios y proyectos de investigación	-	-	-	-	15.443.299	-	-	-	15.443.299
64	Servicio de Informática	-	884.930	-	15.300	750.000	-	-	-	1.650.230
65	Servicio de Publicaciones	-	69.270	-	-	1.000	-	-	-	70.270
67	Biblioteca Universitaria	-	118.300	-	18.000	1.504.170	-	-	-	1.640.470
68	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	-	170.700	-	-	88.400	-	-	-	259.100
69	Vicerrectorado de Títulos Propios y Enseñanza a Distancia	-	46.100	-	15.000	5.400	-	-	-	66.500
69bis	Vicerrectorado de Títulos Propios y E. Distancia. Títulos Propios	-	1.100.000	-	-	-	-	-	-	1.100.000
70	Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento y Emprend.	-	51.950	-	-	1.800	-	-	-	53.730

UFG	DENOMINACIÓN	CAPIT. 1 Gastos de personal	CAPIT. 2 Gastos ctes. bienes y servicios	CAPIT. 3 Gastos financieros	CAPIT. 4 Transfer. corrientes	CAPIT. 6 Inversiones reales	CAPIT. 7 Transfer. de capital	CAPIT. 8 Activos Financieros	CAPIT. 9 Pasivos Financieros	TOTAL P. 2023
71	Servicio de actividades físicas y deportes	-	139.100	-	3.000	17.900	-	-	-	160.000
72	Cursos de verano y Extensión Universitaria	-	345.000	-	5.600	-	-	-	-	350.600
73	Vicerrectorado de Internacionalización y Compr. Global	-	313.430	-	549.120	-	-	-	-	862.550
74	Centro de Idiomas	-	174.776	-	3.149	-	-	-	-	177.925
75	COIE	-	77.000	-	200.000	2.000	-	-	-	279.000
76	Vicerrectorado de Campus, Sostenibilidad y Transform. Digital	-	78.525	-	41.760	-	-	-	-	120.285
79	Escuela Infantil UC	-	31.557	-	6.930	450	-	-	-	38.937
81	Servicios administrativos centrales	-	62.400	-	214.493	35.000	-	-	-	311.893
82	Consejo Social	-	50.184	-	-	-	-	-	-	50.184
84	Servicios Científico-Técnicos de Investigación	-	139.140	-	-	10.800	-	-	-	149.940
85	Rectorado - Servicio de Comunicación	-	174.980	-	-	2.500	-	-	-	177.480
86	Defensor Universitario	-	5.699	-	-	360	-	-	-	6.059
87	Secretaría General	-	65.520	-	-	-	-	-	-	65.520
89	Gastos de Personal	80.506.873	-	-	-	-	-	100.000	-	80.606.873
89	Gastos centralizados	-	10.346.775	10.400	-	5.594.374	-	-	-	15.951.549
	TOTAL	80.506.873	16.162.697	27.395	1.192.727	32.836.938	95.000	100.000	378.192	131.299.822

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2023

Anexo I - Estado de Ingresos

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL INGRESO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
CAPÍTULO 3				
TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				
31	PRECIOS PÚBLICOS			10.202.100
310	Derechos de matrícula Grado y Postgrado		7.450.000	
.00	Grado	6.500.000		
.01	Postgrado	800.000		
.02	Centros adscritos	150.000		
311	Derechos de matrículas en Estudios Propios		1.100.000	
312	Derechos de matrícula CIUC		470.000	
.00	Cursos de Idioma Extranjero	170.000		
.01	Cursos de Español	300.000		
313	Cursos y seminarios Extensión Universitaria		169.100	
.00	Cursos de Verano y E.U.	40.000		
.02	Actividades Deportivas	114.100		
.03	Campus	15.000		
314	Otros Cursos y Seminarios		120.000	
.01	Programa Senior	20.000		
.03	Cursos Study Abroad	100.000		
319	Tasas administrativas		893.000	
.04	Pruebas de Acceso	220.000		
.06	Expedientes, certificados, traslados y compulsas	200.000		
.07	Expedición de títulos	320.000		
.08	Tesis	20.000		
.09	Tarjeta de identidad	50.000		
.10	Convalidaciones	30.000		
.12	Tutela doctorado	50.000		
.20	Seguro obligatorio	3.000		
32	OTROS INGRESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			4.608.000
327	Uso de teléfonos y Fax		10.000	
328	Convenios y Contratos art. 83 LOU		3.900.000	
	- Art. 83 LOU (VA11)	2.500.000		
	- Art. 83 LOU FLTQ (Personal UC)	600.000		
	- Art. 83 LOU FIHAC (Personal UC)	800.000		
329	Otras prestaciones de servicios		698.000	
.00	Acceso al Documento (BUC)	3.000		
.02	Instalaciones Servicio de Informática	3.000		
.06	Utilización de instalaciones deportivas	6.000		
.30	Serv.Científico Técnico Investigación. Microscopio	2.000		
.31	Serv.Científico Técnico Investigación. Cromatógrafo	2.000		
.33	Serv.Científico Técnico Investigación. SEEA	120.000		
.56	Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria	10.000		
.61	Venta entradas espectáculos	1.000		

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL INGRESO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
.63	Servicios CEFONT	4.000		
.74	Traducciones CIUC	7.000		
.75	COIE Prácticas en empresas	200.000		
.78	CDTUC	90.000		
.79	Escuela Infantil UC	80.000		
.80	Centros adscritos	70.000		
.81	Repercusión gastos a terceros	100.000		
33	VENTA DE BIENES			111.000
330	Venta de publicaciones propias		35.000	
.00	Venta de publicaciones (Editorial UC)	35.000		
332	Venta de Fotocopias		67.000	
.32	Servicio Reprografía. Facultad de Ciencias	20.000		
.33	Servicio Reprografía. Facultad de Medicina	12.000		
.35	Servicio Reprografía. ETS Ing. de Caminos	15.000		
.42	Servicio Reprografía. ETS Ing. Industriales y Telecom.	10.000		
.45	Servicio Reprografía. ETS Náutica	10.000		
333	Salas de impresión		8.000	
.64	Servicio de Informática	8.000		
339	Venta de impresos y guías		1.000	
39	OTROS INGRESOS			2.030.124
390	Retenciones Convenios, Proyectos y Cursos		1.855.000	
.00	Art. 83 LOU	550.000		
.02	Programas Europeos	400.000		
.03	Programas Nacionales	650.000		
.10	Estudios Propios	200.000		
.30	Ingresos de servicios que generan gastos	35.000		
.99	Otras	20.000		
398	Venta de patentes		10.000	
399	Ingresos diversos		165.124	
.99	Otros	165.124		
TOTAL CAPÍTULO 3				16.951.224
CAPÍTULO 4				
TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
45	COMUNIDADES AUTONOMAS			82.605.373
450	Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte. Contrato Programa		81.076.873	
.01	Programa de suficiencia financiera	74.778.750		
.02	Programa de complementos retributivos PDI	4.328.123		
.03	Programa Regional de Becas	210.000		
.04	Programa Internacionalización	275.000		
.06	Programa de compensación precios públicos	1.485.000		
452	Otros ingresos del Gobierno Regional		1.528.500	
.03	Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte	351.000		
	- D.G. Juventud (Cursos de Verano)	3.000		
	- D.G. Igualdad y Mujer (Vic. Cultura)	5.000		
	- D.G. Universidades, I. y T.			
	* Cursos de Verano	12.000		
	* Subida cuotas Seguridad Social	300.000		
	- D.G. Deporte			
	* Cursos de Verano	6.000		
	* Sº de actividades físicas y D.	25.000		
.05	Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y M.A.	15.000		
	- D.G. Biodiversidad, M. Ambiente y C.C. (Cursos de Verano)			
.11	Servicio Cántabro de Salud	1.100.000		
	- Plazas vinculadas			

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL INGRESO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
.12	Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio	16.000		
	- D.G. Industria (Cursos de Verano)			
.13	Servicio Cántabro de Empleo	10.000		
	- Cursos de Verano			
.14	Consejería de Empleo y Políticas Sociales	10.000		
	- D.G. Políticas Sociales (Cursos de Verano)	5.000		
	- D.G. Trabajo (Cursos de Verano)	5.000		
.16	Instituto Cántabro de Servicios Sociales	26.500		
	- Cursos de Verano	5.000		
	- Ayudas alumnos con discapacidad	21.500		
46	CORPORACIONES LOCALES			259.500
460	Ayuntamientos		259.500	
	- Cursos de Verano			
47	EMPRESAS PRIVADAS			1.227.020
470	Entidades Bancarias		1.217.020	
.01	Banco Santander	1.217.020		
479	Otras Transferencias Corrientes		10.000	
.01	Empresas privadas (Cursos de Verano)	10.000		
TOTAL CAPÍTULO 4				84.091.893
CAPÍTULO 5				
INGRESOS PATRIMONIALES				
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES			400.000
540	Alquileres de Inmuebles		400.000	
55	PRODUCTOS DE CONCESIONES			100.000
550	Concesiones Administrativas		100.000	
.00	Cafeterías y Comedores	80.000		
.01	Servicios de Reprografía	20.000		
TOTAL CAPÍTULO 5				500.000
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES				101.543.117
CAPÍTULO 7				
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
70	ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			9.188.331
700	Administración del Estado para Investigación		5.603.304	
	Plan Estatal - Excelencia y Retos	3.449.133		
	-Convocatoria 2019:	59.049		
	-Convocatoria 2020:	1.844.981		
	-Convocatoria 2021:	45.103		
	-Convocatoria 2022:	1.500.000		
	Proyectos de convocatorias nacionales (FEDER)	1.504.171		
	Plan Estatal - Excelencia y Retos			
	-Convocatoria 2021:	4.171		
	-Convocatoria 2022:	1.500.000		
	Otras Convocatorias Competitivas Nacionales	650.000		
	Redes investigación	300.000		
	Jóvenes Investigadores 2022	100.000		
	Otros ingresos (Estabilización I3)	250.000		
702	AEI.Programa de Contratos y Ayudas		2.474.103	
.21	Programa de formación Personal Investigador (FPI)	1.083.516		
.23	Programa Juan de la Cierva. Formación	235.100		
.24	Programa Ramón y Cajal	808.220		
.26	Programa Juan de la Cierva. Incorporación	122.167		
.27	Programa Técnicos	225.100		
704	MU. Programa de Contratos y Ayudas		1.110.924	
.22	Programa de formación de Profesorado Universitario (FPU)	625.868		
.25	Programa Beatriz Galindo	350.056		
.99	Programas movilidad	135.000		

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL INGRESO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
75	COMUNIDADES AUTÓNOMAS			7.762.104
750	Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte. Contrato Programa		7.395.636	
.05	Programa de apoyo a la investigación	4.000.000		
.06	Programa de obras y equipamiento	3.395.636		
752	Otros ingresos del Gobierno Regional		366.468	
.01	Convenio Parlamento de Cantabria	60.000		
.03	Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte	296.468		
	- Edición libros, reuniones científicas	9.000		
	- Trabajos investigación en La Garma	45.000		
	- Trabajos investigación en El Mirón	30.000		
	- Cátedra de Igualdad y Estudios de Género	30.000		
	- Transferencia del conocimiento 2022	182.468		
.04	Obras Públicas, Ord.Territorio y Urbanismo	10.000		
	- Programa biceps			
78	OTRAS SUBVENCIONES			235.147
789	Otras transferencias de capital de Instituciones sin fines de lucro		235.147	
79	EXTERIOR			10.271.123
791	Programa Marco Europeo de investigación		1.984.768	
792	Proyectos Europeos FEDER		694.281	
795	Proyectos Europeos Erasmus +		343.857	
796	Fondos Next Generation		7.248.217	
.00	MU Recualificación	1.299.373		
.01	AEI Proyectos Estratégicos	72.999		
.02	AEI Proyectos Colaboración Público Privada	287.931		
.04	AEI Proyectos Colaboración Internacional	150.103		
.05	AEI Proyectos Prueba de Concepto	256.009		
.08	AEI Redes y Gestores	41.477		
.16	AEI Proyectos de Transición Ecológica	1.885.083		
.50	GC Programa Investigo Regional	104.232		
.60	GC Programa Mentoría Social	50.000		
.89	GC Programa PIRED	3.045.138		
.99	Otros Proyectos y Actuaciones PRTR	55.872		
TOTAL CAPÍTULO 7				27.456.705
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL				27.456.705
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS				128.999.822
CAPÍTULO 8				
ACTIVOS FINANCIEROS				
83	REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS			100.000
830	Reintegro de préstamos al personal		100.000	
87	REMANENTE DE TESORERÍA			2.200.000
870	Remanente de Tesorería		2.200.000	
.00	Remanente de Tesorería Genérico	2.200.000		
TOTAL CAPÍTULO 8				2.300.000
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS				2.300.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS				131.299.822

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2023

Anexo II - Estado de Gastos

COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
CAPÍTULO 1				
GASTOS DE PERSONAL				
11	PERSONAL EVENTUAL			118.000
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones		118.000	
12	FUNCIONARIOS			41.824.442
120	Retribuciones básicas		20.392.803	
.00	PDI	13.455.670		
.01	PAS	6.937.133		
121	Retribuciones complementarias		21.431.639	
.00	PDI	14.913.858		
.01	PAS	6.517.781		
13	LABORALES			21.067.763
130	Retribuciones básicas		18.040.461	
.00	PDI	12.000.700		
.01	PAS	6.039.761		
131	Retribuciones complementarias		2.847.302	
.00	PDI	1.052.927		
.01	PAS	794.375		
.10	Complementos art.55 LOU	1.000.000		
132	Otro personal laboral PAS		180.000	
.01	Personal fuera de Convenio	180.000		
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			6.416.597
150	Productividad		6.416.597	
.00	Productividad investigadora (sexenios)	2.741.930		
.01	Productividad complementos art.69 LOU	2.851.000		
.02	Productividad plazas vinculadas	548.600		
.03	Fondos adicionales 2018,2019,2020	155.067		
.10	Productividad PAS Funcionario	120.000		
16	CUOTAS Y GASTOS SOCIALES			11.080.071
160	Cuotas Sociales		10.891.471	
.00	Seguridad Social	10.891.471		
162	Gastos sociales		188.600	
.01	Fondo de acción social	120.000		
.06	Seguro colectivo	68.600		
TOTAL CAPÍTULO 1				80.506.873
CAPÍTULO 2				
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
20	ARRENDAMIENTOS			20.000
202	Edificios y otras construcciones		20.000	
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN			2.020.159
211	Mantenimiento Red Comunicaciones		32.000	
212	Edificios y otras construcciones		1.288.150	
.00	Mantenimiento integral	1.115.000		
.13	Jardinería	125.000		
.99	Otros trabajos	48.150		
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		245.998	
.13	Instalaciones de Seguridad e Incendios	105.000		
.15	Ascensores	50.000		
.99	Otros trabajos	90.998		
214	Material de Transportes		3.400	
215	Mobiliario y enseres		4.255	
216	Equipos informáticos		376.356	
.10	Mantenimiento aplicaciones propias	336.000		
.11	Mantenimiento de equipos	36.971		
.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	3.385		
217	Servicios de Reprografía		70.000	

COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			13.726.137
220	Material de oficina		310.261	
.00	Ordinario no inventariable	131.107		
.01	Prensa y otras publicaciones	10.205		
.02	Material informático no inventariable	168.949		
221	Suministros		5.331.578	
.00	Energía Eléctrica	2.560.000		
.01	Agua	90.000		
.02	Gas	2.110.000		
.03	Combustibles	5.220		
.04	Vestuario	3.000		
.07	Títulos	75.000		
.42	Material e instrumental de laboratorio y experimentación	29.842		
.43	Productos farmacéuticos y material sanitario	3.150		
.64	Instalación Software y licencias	384.983		
.84	Mantenimiento de animales	23.670		
.99	Otros suministros	46.713		
222	Comunicaciones		516.964	
.00	Telefónicas	483.590		
.01	Postales	29.813		
.02	Datos	3.561		
223	Transportes		5.857	
224	Primas de Seguros		22.950	
225	Tributos		4.500	
226	Gastos diversos		2.863.915	
.00	Procesos electorales	2.800		
.01	Atenciones protocolarias	16.280		
.02	Publicidad y propaganda	80.570		
.03	Jurídicos, contencioso	50.000		
.04	Seguros de vida o accidente	60.000		
.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	77.600		
.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	12.510		
.07	Aulas, Talleres y otras actividades	140.700		
.09	Otros gastos diversos	517.513		
.11	Exposiciones	20.896		
.13	Área de Igualdad y Política Social	20.896		
.31	Fondos asignados a Delegaciones y Consejo de Estudiantes	43.191		
.41	Cuotas de Organismos	84.269		
.44	Programa Sénior	8.500		
.45	Plan capacitación lingüística	35.000		
.50	50 Aniversario de la UC	10.000		
.60	SOUCAN	11.990		
.61	Patrimonio Cultural	18.000		
.62	Programa INFORMA	50.000		
.64	Gastos SIUC	7.500		
.68	Títulos Propios	1.100.000		
.72	Programa profesores visitantes	25.000		
.73	Compromiso global	25.800		
.78	Usos digitales CEDRO Y VEGAP	20.000		
.83	Study Abroad	100.000		
.89	Formación del personal	114.900		
.90	Otros convenios, proyectos y ayudas	152.500		
.91	Movilidad PDI Docencia	17.500		
.92	Movilidad PDI PAS Formación	15.000		
.99	Presupuesto participativo Campus Sostenible	25.000		

COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
227	Trabajos realizados por otras Empresas		3.136.135	
.00	Limpieza y aseo	1.800.000		
.01	Seguridad	940.500		
.03	Servicio de Correos	43.500		
.07	Servicio de comidas	24.000		
.17	Servicios médicos y psicológicos	77.760		
.18	Asistencia técnica en obras e instalaciones	30.000		
.19	Asesoramiento Jurídico	50.225		
.20	Gestión de residuos peligrosos	50.000		
.22	Trabajos de Auditoría y Consultoría	38.000		
.23	Premios	30.350		
.99	Otros trabajos externos	51.800		
228	Deportes		92.150	
.01	Cursos y actividades de ocio	74.400		
.02	Competiciones universitarias	5.000		
.03	Campeonatos de España	7.000		
.05	Material deportivo común (fungible)	5.000		
.99	Otros gastos de deportes	750		
229	Gastos descent.Centros, Dptos.,Cursos Verano y CIUC		1.441.827	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO			330.974
230	Dietas y locomoción		159.050	
.00	PDI UC Funcionario	60.190		
.10	PAS UC Funcionario	12.490		
.30	PAS UC Contratado	4.970		
.41	Comisiones y Concursos de Profesorado,PDI externo	20.000		
.42	Dietas y locomoción tribunales de tesis	45.000		
.43	Pruebas de Acceso Personal Externo	16.400		
233	Otras indemnizaciones		171.924	
.00	Asistencias Tribunales PAS	14.000		
.02	Asistencias del Consejo Social	2.924		
.03	Asistencias Pruebas de Acceso	155.000		
24	GASTOS DE PUBLICACIONES			65.427
240	Gastos de edición y distribución		65.427	
TOTAL CAPÍTULO 2				16.162.697
CAPÍTULO 3				
GASTOS FINANCIEROS				
31	PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			16.995
310	Intereses y otros gastos de préstamos y créditos		16.995	
.02	Intereses Subprograma INNPLANTA	6.807		
.03	Intereses Programa INNOCAMPUS	10.188		
34	DEPÓSITOS Y FIANZAS			500
341	Intereses de fianzas y avales		500	
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			9.900
352	Intereses de demora		4.900	
.00	Intereses de demora por reintegro subvenciones	4.900		
359	Otros gastos financieros		5.000	
TOTAL CAPÍTULO 3				27.395
CAPÍTULO 4				
TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
48	BECAS Y AYUDAS			1.192.727
481	Subvenciones y ayudas del VCS y TD		3.000	
.00	Ayudas Deportivas	3.000		
484	Órganos de representación y Secciones Sindicales		4.493	
.01	FETE-UGT	1.866		
.02	CC.OO	1.479		
.03	CSI-CSIF	1.148		

COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
487	Becas y Ayudas Programa Intercambio y otros		575.400	
.01	Becas y ayudas movilidad estudiantes. Consej.Universidades e I.	275.000		
.01	Becas y ayudas movilidad estudiantes	216.000		
.73	Becas postgrado atracción de talentos	84.400		
488	Prácticas formativas de colaboración		389.169	
.10	Prácticas profesionales en empresas	200.000		
.99	Prácticas profesionales en UC	189.169		
489	Otras Subvenciones, becas y ayudas		220.665	
.02	Organizaciones de estudiantes	10.665		
.81	Programa Regional de Becas	210.000		
TOTAL CAPÍTULO 4				1.192.727
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES				97.889.692
CAPÍTULO 6				
INVERSIONES REALES				
62	INVERSIÓN NUEVA ASOC.FUNC.SERVICIOS			4.252.687
620	Edificios y otras construcciones		1.092.000	
621	Infraestructura comunicación (Red Unican)		500.000	
622	Maquinaria, instalaciones y utillaje		5.000	
623	Equipamiento docente		225.000	
624	Equipamiento científico		133.147	
625	Mobiliario y enseres		52.256	
626	Material informático inventariable		311.560	
628	Fondos de Biblioteca		1.478.170	
629	Otros		455.554	
63	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS			4.047.774
630	Edificios y otras construcciones		4.047.774	
64	GASTOS INVERSIÓN CARÁCTER INMATERIAL			24.536.477
640	Proyectos y contratos art.83 LOU		3.900.000	
641	Bolsas y ayudas investigación		272.000	
.01	Investigadores visitantes	16.000		
.03	Bolsas predoctorales	30.000		
.04	Bolsas postdoctorales	75.000		
.05	Estancias PDI	16.000		
.22	Estancias FPU	45.000		
.23	Programa de movilidad José Castillejo	45.000		
.25	Estancias investigadores senior en el extranjero	45.000		
642	Contratos investigación		7.364.164	
.01	Programa P. investigador en formación predoctoral "Concepción Arenal-BIO"	1.592.000		
.07	Técnicos de interés general	260.000		
.09	Programa Investigo Regional	104.232		
.21	Programa de formación personal Investigador (FPI)	1.113.420		
	* Programa FPI Conv.2018 (62-FI18-642.21)	238.000		
	* Programa FPI Conv.2019 (62-FI19-642.21)	180.600		
	* Programa FPI Conv.2020 (62-FI20-642.21)	251.700		
	* Programa FPI Conv.2021 (62-FI21-642.21)	247.400		
	* Programa FPI Conv.2022 (62-FI22-642.21)	195.720		
.22	Programa de formación de profesorado Universitario (FPU)	769.052		
	* Programa FPU Conv.2018 (62-FU18-642.22)	147.650		
	* Programa FPU Conv.2019 (62-FU19-642.22)	105.310		
	* Programa FPU Conv.2020 (62-FU20-642.22)	91.252		
	* Programa FPU Conv.2021 (62-FU21-642.22)	179.912		
	* Programa FPU Conv.2022 (62-FU22-642.22)	170.928		
	* Programa FPU Conv.2022 (68-0000-642.22)	74.000		

COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
.23	Programa Juan de la Cierva Formación	246.064		
	* Programa Juan de la Cierva Formación Conv.2020 (62-JF20-642.23)	30.034		
	* Programa Juan de la Cierva Formación Conv.2021 (62-JF21-642.23)	76.830		
	* Programa Juan de la Cierva Formación Conv.2022 (62-JF22-642.23)	139.200		
.24	Programa Ramón y Cajal	1.017.344		
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2019 (62-RC19-642.24)	41.902		
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2021 (62-RC21-642.24)	743.092		
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2022 (62-RC22-642.24)	232.350		
.25	Programa Beatriz Galindo	490.056		
	* Programa Beatriz Galindo Conv.2018 (62-GB18-642.25)	190.000		
	* Programa Beatriz Galindo Conv.2020 (62-GB20-642.25)	110.056		
	* Programa Beatriz Galindo Conv.2022 (62-GB22-642.25)	190.000		
.26	Programa Juan de la Cierva Incorporación	139.439		
	* Programa Juan de la Cierva Incorporación Conv.2019 (62-JI19-642.26)	34.817		
	* Programa Juan de la Cierva Incorporación Conv.2020 (62-JI20-642.26)	104.622		
.27	Contratos Programa Técnicos (AEI)	333.184		
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2019 (62-TC19-642.27)	73.553		
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2020 (62-TC20-642.27)	72.438		
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2021 (62-TC21-642.27)	118.193		
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2022 (62-TC22-642.27)	69.000		
.50	Ayuda recualificación sistema universitario español (NREC)	1.299.373		
643	Proyectos de convocatorias nacionales - Plan Estatal - Excelencia y Retos		6.198.607	
644	Proyectos de convocatorias nacionales (FEDER)		1.504.171	
645	Proyectos europeos (VCEE)		3.022.906	
.00	Proyectos europeos e internacionales	1.984.768		
.01	Proyectos europeos (FEDER)	694.281		
.05	Proyectos europeos ERASMUS +	343.857		
646	Otras convocatorias competitivas		1.172.615	
647	Cátedras		30.000	
648	Ayudas a la Investigación		830.514	
649	Otros fondos de investigación		241.500	
TOTAL CAPÍTULO 6				32.836.938
CAPÍTULO 7				
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
78	FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		95.000	
783	CSIC (IBBTEC Bioincubadora empresarial)		95.000	
TOTAL CAPÍTULO 7				95.000
TOTAL OPERACIONES CAPITAL				32.931.938
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS				130.821.630
CAPÍTULO 8				
ACTIVOS FINANCIEROS				
83	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO		100.000	
830	Préstamos a corto plazo al personal		100.000	
TOTAL CAPÍTULO 8				100.000
CAPÍTULO 9				
PASIVOS FINANCIEROS				
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL		378.192	
911	Amortización de anticipos reembolsables a largo plazo		378.192	
.02	Amortización Subprograma INNPLANTA	91.323		
.03	Amortización Programa INNOCAMPUS	286.869		
TOTAL CAPÍTULO 9				378.192
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS				478.192
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS				131.299.822

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

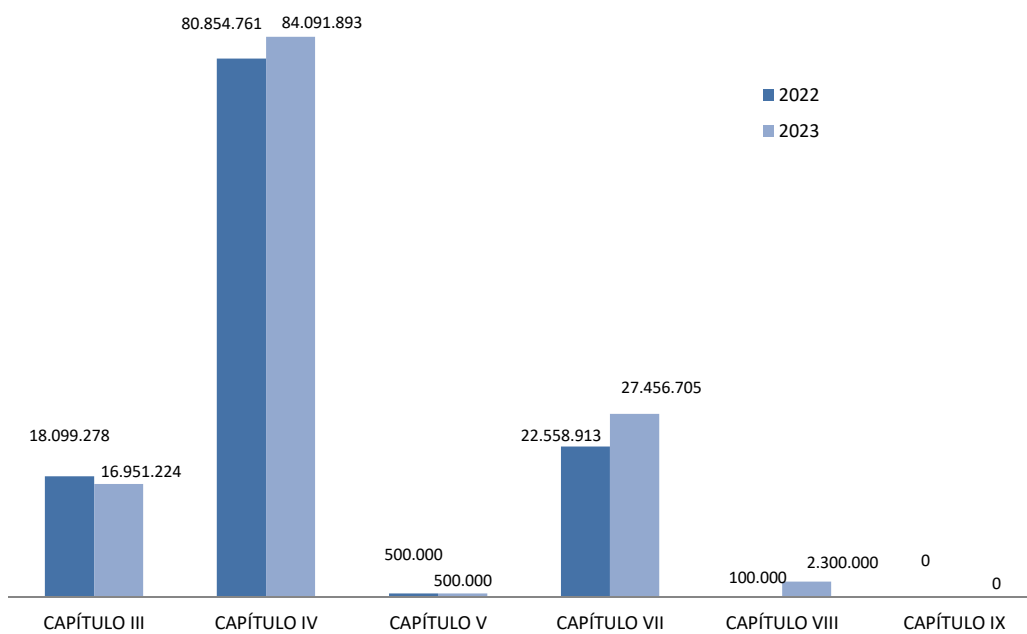


PRESUPUESTO
2023

Anexo III - Comparación
Presupuesto 2022-2023

Estado de Ingresos. Comparación 2022/2023 por Capítulos

CAP.	INGRESOS	2022	2023	INCR.%
III	Tasas y otros ingresos	18.099.278	16.951.224	-6,34
IV	Transferencias corrientes	80.854.761	84.091.893	4,00
V	Ingresos patrimoniales	500.000	500.000	0,00
VII	Transferencias de capital	22.558.913	27.456.705	21,71
VIII	Activos financieros	100.000	2.300.000	2.200,00
IX	Pasivos financieros	-	-	---
TOTAL INGRESOS		122.112.952	131.299.822	7,52



Estado de Ingresos. Comparación 2022/2023 por Capítulos y Artículos

CAP.	DENOMINACIÓN	2022	2023	INC. %
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	18.099.278	16.951.224	-6,34
31	Precios públicos	10.975.500	10.202.100	-7,05
32	Otros ingresos de prestación de servicios	4.677.000	4.608.000	-1,48
33	Venta de bienes	172.000	111.000	-35,47
39	Otros ingresos	2.274.778	2.030.124	-10,76
4	Transferencias corrientes	80.854.761	84.091.893	4,00
45	Comunidades Autónomas	79.215.761	82.605.373	4,28
46	Corporaciones locales	254.000	259.500	2,17
47	Empresas privadas	1.385.000	1.227.020	-11,41
5	Ingresos patrimoniales	500.000	500.000	0,00
54	Rentas de bienes inmuebles	400.000	400.000	0,00
55	Productos de concesiones	100.000	100.000	0,00
	Total operaciones corrientes	99.454.039	101.543.117	2,10
7	Transferencias de capital	22.558.913	27.456.705	21,71
70	Administración del Estado	7.421.607	9.188.331	23,81
75	Comunidades Autónomas	6.754.748	7.762.104	14,91
78	Familias e Instituciones sin fines de lucro	344.117	235.147	-31,67
79	Exterior	8.038.441	10.271.123	27,78
	Total operaciones de capital	22.558.913	27.456.705	21,71
	Total operaciones no financieras	122.012.952	128.999.822	5,73
8	Activos financieros	100.000	2.300.000	2.200,00
83	Reintegro de préstamos concedidos	100.000	100.000	0,00
87	Remanente de tesorería	-	2.200.000	---
9	Pasivos financieros	-	-	---
91	Préstamos recibidos en moneda nacional	-	-	---
	Total operaciones financieras	100.000	2.300.000	2.200,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	122.112.952	131.299.822	7,52

Estado de Ingresos. Comparación 2022/2023 por Conceptos

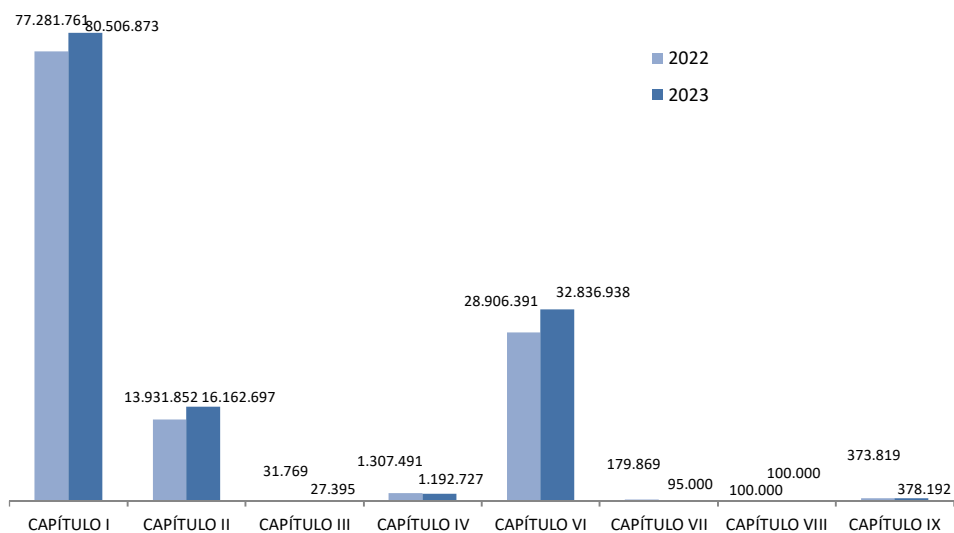
CTO.	DENOMINACIÓN	2022	2023	INC. %
310	Derechos de matrícula Grado y Postgrado	8.000.000	7.450.000	-6,88
311	Derechos de matrículas en Estudios Propios	1.100.000	1.100.000	0,00
312	Derechos de matrícula CIUC	677.500	470.000	-30,63
313	Cursos y seminarios Extensión Universitaria	185.000	169.100	-8,59
314	Otros cursos y seminarios	120.000	120.000	0,00
319	Tasas administrativas	893.000	893.000	0,00
327	Uso de teléfonos y fax	10.000	10.000	0,00
328	Convenios y Contratos art. 83 LOU	3.900.000	3.900.000	0,00
329	Otras prestaciones de servicios	767.000	698.000	-9,00
330	Venta de publicaciones propias	35.000	35.000	0,00
332	Venta de fotocopias	104.000	67.000	-35,58
333	Salas de impresión	8.000	8.000	0,00
339	Venta de impresos y guías	25.000	1.000	-96,00
390	Retenciones convenios, proyectos y cursos	1.855.000	1.855.000	0,00
398	Venta de Patentes	10.000	10.000	0,00
399	Ingresos diversos	409.778	165.124	-59,70
TOTAL CAPÍTULO 3		18.099.278	16.951.224	-6,34
450	Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y D. Contrato Programæ	78.023.761	81.076.873	3,91
452	Otros ingresos del Gobierno Regional	1.192.000	1.528.500	28,23
460	Ayuntamientos	254.000	259.500	2,17
470	Entidades bancarias	1.375.000	1.217.020	-11,49
479	Otras transferencias corrientes	10.000	10.000	0,00
TOTAL CAPÍTULO 4		80.854.761	84.091.893	4,00
540	Alquileres de inmuebles	400.000	400.000	0,00
550	Concesiones administrativas	100.000	100.000	0,00
TOTAL CAPÍTULO 5		500.000	500.000	0,00
700	Admón. Del Estado para investigación	4.146.600	5.603.304	35,13
702	AEI. Programa de Contratos y ayudas	2.026.585	2.474.103	22,08
704	MU. Programa de Contratos y ayudas	1.248.422	1.110.924	-11,01
750	Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y D. Contrato Programæ	6.570.748	7.395.636	12,55
752	Otros ingresos del Gobierno Regional	184.000	366.468	99,17
789	Otras transferencias de capital de Instituciones sin fines de lucro	344.117	235.147	-31,67
791	Programa Marco Europeo de investigación	3.092.865	1.984.768	-35,83
792	Proyectos Europeos FEDER	674.767	694.281	2,89
793	FEDER Regional 2021-2027	900.000	-	-100,00
795	Proyectos Europeos Erasmus +	301.428	343.857	14,08
796	Fondos Next Generation	3.069.381	7.248.217	136,14588
TOTAL CAPÍTULO 7		22.558.913	27.456.705	21,71
830	Reintegro de préstamos al personal	100.000	100.000	0,00
870	Remanente de tesorería	-	2.200.000	---
TOTAL CAPÍTULO 8		100.000	2.300.000	2.200,00
911	Anticipos reembolsables a largo plazo entes sector público	-	-	---
TOTAL CAPÍTULO 9		-	-	---
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		122.112.952	131.299.822	7,52

Estado de Gastos. Comparación 2022/2023 por Programas

CAP.	DENOMINACIÓN	2022	2023	INC. %
	PROGRAMA 422 D			
	ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	98.306.782	105.863.557	7,69
1	Gastos de personal	77.281.761	80.506.873	4,17
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	13.678.604	15.900.139	16,24
3	Gastos financieros	10.400	10.400	0,00
4	Transferencias corrientes	1.307.491	1.192.727	-8,78
6	Inversiones reales	5.928.526	8.153.418	37,53
8	Activos financieros	100.000	100.000	0,00
	PROGRAMA 541 A			
	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	23.806.170	25.436.265	6,85
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	253.248	262.558	3,68
3	Gastos financieros	21.369	16.995	-20,47
6	Inversiones reales	22.977.865	24.683.520	7,42
7	Transferencias de capital	179.869	95.000	-47,18
9	Pasivos Financieros	373.819	378.192	1,17
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	122.112.952	131.299.822	7,52

Estado de Gastos. Comparación 2022/2023 por Capítulos

CAP.	GASTOS	2022	2023	INCR. %
I	Gastos de personal	77.281.761	80.506.873	4,17
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	13.931.852	16.162.697	16,01
III	Gastos Financieros	31.769	27.395	-13,77
IV	Transferencias corrientes	1.307.491	1.192.727	-8,78
VI	Inversiones reales	28.906.391	32.836.938	13,60
VII	Transferencias de capital	179.869	95.000	-47,18
VIII	Activos Financieros	100.000	100.000	0,00
IX	Pasivos Financieros	373.819	378.192	1,17
TOTAL GASTOS		122.112.952	131.299.822	7,52



Estado de Gastos. Comparación 2022/2023 por Capítulos y Artículos

CAP.	DENOMINACIÓN	2022	2023	INC. %
1	Gastos de personal	77.281.761	80.506.873	4,17
11	Personal eventual	114.000	118.000	3,51
12	Funcionarios	40.104.713	41.824.442	4,29
13	Laborales	20.314.262	21.067.763	3,71
15	Incentivos al rendimiento	6.324.912	6.416.597	1,45
16	Cuotas y gastos sociales	10.423.874	11.080.071	6,30
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	13.931.852	16.162.697	16,01
20	Arrendamientos	18.000	20.000	11,11
21	Reparación y conservación	2.120.325	2.020.159	-4,72
22	Material, suministros y otros	11.372.967	13.726.137	20,69
23	Indemnizaciones por razón de servicio	348.080	330.974	-4,91
24	Gastos de publicaciones	72.480	65.427	-9,73
3	Gastos financieros	31.769	27.395	-13,77
31	Préstamos en moneda nacional	21.369	16.995	-20,47
34	Depósitos y fianzas	500	500	0,00
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	9.900	9.900	0,00
4	Transferencias corrientes	1.307.491	1.192.727	-8,78
48	Becas y ayudas	1.307.491	1.192.727	-8,78
	Total operaciones corrientes	92.552.873	97.889.692	5,77
6	Inversiones reales	28.906.391	32.836.938	13,60
62	Inversión nueva asociada func. servicios	5.951.723	4.252.687	-28,55
63	Inversión de reposición asociada func. servicios	1.423.000	4.047.774	184,45
64	Gastos inversión carácter inmaterial	21.531.668	24.536.477	13,96
7	Transferencias de capital	179.869	95.000	-47,18
78	Familias e Instituciones sin fines de lucro	179.869	95.000	-47,18
	Total operaciones de capital	29.086.260	32.931.938	13,22
	Total operaciones no financieras	121.639.133	130.821.630	7,55
8	Activos financieros	100.000	100.000	0,00
83	Concesión de préstamos fuera del sector público	100.000	100.000	0,00
9	Pasivos financieros	373.819	378.192	1,17
91	Amortización de préstamos en moneda nacional	373.819	378.192	1,17
	Total operaciones financieras	473.819	478.192	0,92
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	122.112.952	131.299.822	7,52

Estado de Gastos. Comparación 2022/2023 por Conceptos

CTO.	DENOMINACIÓN	2022	2023	INC. %
110	Personal eventual	114.000	118.000	3,51
120	Retribuciones básicas. P. Funcionario	19.576.382	20.392.803	4,17
121	Retribuciones complementarias. P. Funcionario	20.528.331	21.431.639	4,40
130	Retribuciones básicas. P. Laboral	17.407.818	18.040.461	3,63
131	Retribuciones complementarias. P. Laboral	2.681.444	2.847.302	6,19
132	Otro personal laboral PAS	225.000	180.000	-20,00
150	Productividad	6.324.912	6.416.597	1,45
160	Cuotas sociales	10.275.874	10.891.471	5,99
162	Gastos sociales	148.000	188.600	27,43
TOTAL CAPÍTULO 1		77.281.761	80.506.873	4,17
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	18.000	20.000	11,11
211	Mantenimiento red comunicaciones	45.000	32.000	-28,89
212	Mantenimiento edificios y otras construcciones	1.327.200	1.288.150	-2,94
213	Mantenimiento maquinaria, instalaciones y utillaje	291.125	245.998	-15,50
214	Mantenimiento material de transportes	4.000	3.400	-15,00
215	Mantenimiento mobiliario y enseres	5.450	4.255	-21,93
216	Mantenimiento equipos informáticos y software	343.550	376.356	9,55
217	Servicios de reprografía	104.000	70.000	-32,69
220	Material de oficina	336.884	310.261	-7,90
221	Suministros	2.627.266	5.331.578	102,93
222	Comunicaciones	520.687	516.964	-0,72
223	Transportes	6.305	5.857	-7,11
224	Primas de seguros	28.500	22.950	-19,47
225	Tributos	5.000	4.500	-10,00
226	Gastos diversos	2.903.204	2.863.915	-1,35
227	Trabajos realizados por otras empresas	3.281.990	3.136.135	-4,44
228	Deportes	88.750	92.150	3,83
229	Gastos descentralizados	1.574.381	1.441.827	-8,42
230	Dietas y locomoción	174.780	159.050	-9,00
233	Otras indemnizaciones	173.300	171.924	-0,79
240	Gastos de edición y distribución	72.480	65.427	-9,73
TOTAL CAPÍTULO 2		13.931.852	16.162.697	16,01
310	Intereses y otros gastos de préstamos y créditos	21.369	16.995	-20,47
341	Intereses de fianzas y avales	500	500	0,00
352	Intereses de demora	4.900	4.900	0,00
359	Otros gastos financieros	5.000	5.000	0,00
TOTAL CAPÍTULO 3		31.769	27.395	-13,77
481	Ayudas deportivas	3.000	3.000	0,00
484	Órganos de representación y Secciones Sindicales	4.992	4.493	-10,00
487	Becas y ayudas Programa intercambio y otros	574.900	575.400	0,09
488	Prácticas formativas de colaboración	501.749	389.169	-22,44
489	Otras subvenciones, becas y ayudas	222.850	220.665	-0,98
TOTAL CAPÍTULO 4		1.307.491	1.192.727	-8,78

Estado de Gastos. Comparación 2022/2023 por Conceptos

CTO.	DENOMINACIÓN	2022	2023	INC. %
620	Edificios y otras construcciones	1.092.000	1.092.000	0,00
621	Infraestructura comunicación (Red Unican)	900.000	500.000	-44,44
622	Maquinaria, instalaciones y utillaje	9.000	5.000	-44,44
623	Equipamiento docente	225.000	225.000	0,00
624	Equipamiento científico	1.430.507	133.147	-90,69
625	Mobiliario y enseres	48.140	52.256	8,55
626	Material informático inventariable	132.150	311.560	135,76
628	Fondos de biblioteca	1.470.000	1.478.170	0,56
629	Otros	644.926	455.554	-29,36
630	Edificios y otras construcciones	1.423.000	4.047.774	184,45
640	Gastos en inversión carácter inmaterial	3.900.000	3.900.000	0,00
641	Bolsas y ayudas investigación	237.300	272.000	14,62
642	Contratos investigación	7.153.393	7.364.164	2,95
643	Proyectos de convocatorias nacionales	3.464.580	6.198.607	78,91
644	Proyectos de convocatorias nacionales FEDER	771.655	1.504.171	94,93
645	Proyectos europeos	4.069.060	3.022.906	-25,71
646	Otras convocatorias competitivas	907.680	1.172.615	29,19
647	Cátedras	30.000	30.000	0,00
648	Ayudas a la Investigación	738.000	830.514	12,54
649	Otros fondos de investigación	260.000	241.500	-7,12
TOTAL CAPÍTULO 6		28.906.391	32.836.938	13,60
781	Fundación Leonardo Torres Quevedo	64.869	-	-100,00
783	CSIC (IBBTEC Bioincubadora empresarial)	115.000	95.000	-17,39
TOTAL CAPÍTULO 7		179.869	95.000	-47,18
830	Préstamos a corto plazo al personal	100.000	100.000	0,00
TOTAL CAPÍTULO 8		100.000	100.000	0,00
911	Amortización de anticipos reembolsables a largo plazo	373.819	378.192	1,17
TOTAL CAPÍTULO 9		373.819	378.192	1,17
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		122.112.952	131.299.822	7,52

Estado de Gastos. Comparación 2022/2023 por UFG

UFG	DENOMINACIÓN	2022	2023	INC. %
	Departamentos Descentralizado. Grado y Master	589.988	530.989	-10,00
	Facultades y Escuelas Descentralizado	620.223	571.400	-7,87
Varios	Delegaciones y Consejo de Estudiantes	48.011	43.191	-10,04
Varios	Servicios de reprografía	100.000	67.000	-33,00
37	Escuela de Doctorado	139.625	125.662	-10,00
52	Institutos	495.888	463.199	-6,59
60	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo	382.425	535.492	40,03
61	Vicerrectorado de Cultura y Proy. Social y Rel.Institucionales	270.700	252.630	-6,68
62	Vicerrectorado de Investigación y Política Científica	10.305.707	9.117.865	-11,53
77	Convenios y proyectos de investigación	12.727.975	15.443.299	21,33
64	Servicio de Informática	1.852.000	1.650.230	-10,89
65	Servicio de Publicaciones	78.080	70.270	-10,00
67	Biblioteca Universitaria	1.640.550	1.640.470	-0,00
68	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	289.800	259.100	-10,59
69	Vicerrectorado de Títulos Propios y Enseñanza a Distancia	73.325	66.500	-9,31
69bis	Vicerrectorado de Títulos Propios y E. Distancia.Títulos Propios	1.100.000	1.100.000	0,00
70	Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimient	59.700	53.730	-10,00
71	Servicio de actividades físicas y deportes	165.000	160.000	-3,03
72	Cursos de verano y Extensión Universitaria	349.700	350.600	0,26
73	Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global	894.182	862.550	-3,54
74	Centro de Idiomas	197.694	177.925	-10,00
75	COIE	329.000	279.000	-15,20
76	Vicerrectorado de Campus, Sostenibilidad y Transform. Digital	240.516	120.285	-49,99
79	Escuela Infantil UC	38.928	38.937	0,02
81	Servicios administrativos centrales	346.792	311.893	-10,06
82	Consejo Social	55.760	50.184	-10,00
84	Servicios Científico-Técnicos de Investigación	166.600	149.940	-10,00
85	Rectorado - Servicio de Comunicación	197.200	177.480	-10,00
86	Defensor Universitario	6.732	6.059	-10,00
87	Secretaría General	64.940	65.520	0,89
89	Gastos de Personal	77.381.761	80.606.873	4,17
89	Gastos centralizados	10.904.150	15.951.549	46,29
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		122.112.952	131.299.822	7,52

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2023

Anexo IV - Ingresos y Gastos
Afectados

Relación de ingresos y gastos afectados Contrato Programa Presupuesto 2023 (1)

INGRESOS AFECTADOS		GASTOS AFECTADOS				
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE	UFG	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
750.06	Programa de obras y equipamiento	3.395.636	64	621	Infraestructura Comunicación (Red Unican) (NRCO)	500.000
			64	SIGM-626	Proyecto SIGMA	200.000
			64	626	Equipamiento	50.000
			67	625	Mobiliario y Enseres	18.000
			67	626	Material Informático Inventariable	8.000
			68	QEDO-623	Plan de Renovación de Equipamiento Docente Edificios y otras construcciones	225.000
			89IN	QTOR-620	Pago a GIEDUCAN. Convenio Campus de Torrelavega. Anualidad 2023	1.092.000
			89IN	QRAM-630	Edificios y otras construcciones.RAM	1.002.636
			89SF	QFCO-629	Otras Inversiones	300.000
	TOTAL	86.987.509			TOTAL	86.987.509
450.06	Programa de compensación de precios públicos (2)	1.485.000				
	TOTAL INGRESOS CONTRATO PROGRAMA	88.472.509				

(1) La comisión de seguimiento del Contrato-Programa podrá aprobar la reasignación de los créditos presupuestados entre los diferentes programas, en función de la evolución y ejecución de los mismos que se produzca a lo largo del año.

(2) - Exenciones: Becarios, familias numerosas,, matrícula de honor, víctimas de la violencia de género, medallas en olimpiadas, víctimas del terrorismo, fallecidos en acto de servicio.

- Bajada de precios públicos cursos 2017/2018 (BOC 23-10-17), 2018/2019 (BOC 24-08-18), 2020/2021 (BOC 23-07-20), 2021/2022 (BOC 30-06-21), 2022/2023 (BOC 05-07-22)

Relación de ingresos y gastos afectados Presupuesto 2023

INGRESOS AFECTADOS		GASTOS AFECTADOS				
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE	UFG	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
470.01	Banco Santander	1.217.020				
			60	QBSN-499.99	Convenio Banco Santander	69.300
			61	QBSN-488.99	Convenio Banco Santander	4.410
			62	QBSN-649	Convenio Banco Santander	166.500
			64	QBSN-488.99	Convenio Banco Santander	15.300
			67	QBSN-488.99	Convenio Banco Santander	18.000
			67	628	Convenio Banco Santander	450.000
			68	QBSN-226.89	Convenio Banco Santander	13.500
			69	QBSN-226.90	Convenio Banco Santander	15.000
			69	QBSN-488.99	Convenio Banco Santander	15.000
			70	QBSN-226.90	Convenio Banco Santander	27.000
			73	QBSN-487.01	Convenio Banco Santander	180.000
			73	QBSN-487.73	Convenio Banco Santander	50.000
			73	QBSN-488.99	Convenio Banco Santander	9.720
			76	QBSN-488.99	Convenio Banco Santander	41.760
			79	QBSN-488.99	Convenio Banco Santander	6.930
			89SF	QBSN-629	Convenio Banco Santander	134.600
700	Admon. Del Estado para investigación	5.353.304				
			77	VCYT-643	Proyectos convocatorias nacionales	3.449.133
				VCYT-644	Proyectos convocatorias nacionales	1.504.171
				VCYT-646	Otras convocatorias competitivas nacionales	400.000
702	AEI. Programa de Contratos y Ayudas	2.474.103				
			62	642.01	Programa P. investigador en formación predoctoral "Concepción Arenal-BIO"	25.096
			62	642.07	Técnicos de interés general	10.500
			62	642.21	Programa de formación personal Investigador (FPI)	1.047.920
			62	642.23	Prog. Juan de la Cierva. Formación	235.100
			62	642.24	Prog. Ramón y Cajal	808.220
			62	642.26	Prog. Juan de la Cierva. Incorporación	122.167
			62	642.27	Contratos programa técnicos MINECO	225.100

Relación de ingresos y gastos afectados Presupuesto 2023

INGRESOS AFECTADOS		GASTOS AFECTADOS	
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE	IMPORTE
704	MCIU. Programa de Contratos y ayudas	1.110.924	1.110.924
752.01	Convenio Parlamento de Cantabria	60.000	60.000
752.03	Consejería de Univ., Igualdad, Cultura y Deporte	296.468	296.468
752.04	Consejería de Obras Públicas, Ord. Territorio y Urb.	10.000	10.000
789	Otras Transf.de Capital de instituc. s/fines lucro	235.147	235.147
791	Programa Marco Europeo de Investigación	1.984.768	1.984.768
792	Proyectos Europeos FEDER	694.281	694.281
795	Proyectos Europeos Erasmus +	343.857	343.857
796	Fondos Next Generation	7.248.217	7.248.217
			104.232
			50.000
			1.299.373
			72.999
			287.991
			150.103
			256.009
			41.477
			1.885.083
			55.872
			3.045.138
830	Reintegro de préstamos	100.000	100.000
	TOTAL	28.581.965	28.581.965

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2023

Anexo V - Presupuesto de
Gastos por UFG

Distribución Gastos descentralizados a los Dptos. para la Docencia. Grado y Master
Programa 422D Enseñanzas Universitarias

DPTO.	DENOMINACIÓN	2023
04.01.00	Anatomía y Biología Celular	13.111
04.02.00	Biología Molecular	11.300
04.03.00	Ciencia e Ing.del Terreno y los Materiales	7.916
04.04.00	Ciencias Históricas	8.285
04.05.00	Ciencias y Técnicas del Agua	8.495
04.06.00	Ciencias Médicas y Quirúrgicas	22.256
04.07.00	Derecho Público	13.895
04.08.00	Ingeniería Estructural y Mecánica	9.914
04.09.00	Transportes y Tecnología de Proyectos y Procesos	10.556
04.10.00	Economía	31.060
04.11.00	Educación	26.296
04.12.00	Ingeniería de Comunicaciones	14.650
04.13.00	Filología	17.776
04.14.00	Física Aplicada	11.259
04.15.00	Física Moderna	7.308
04.16.00	Fisiología y Farmacología	13.975
04.17.00	Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio	11.293
04.18.00	Historia Moderna y Contemporánea	7.837
04.19.00	Ingeniería Eléctrica y Energética	16.267
04.20.00	Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación	29.149
04.21.00	Matemáticas, Estadística y Computación	23.831
04.22.00	Medicina y Psiquiatría	16.564
04.23.00	Ingenierías Química y Biomolecular	19.764
04.24.00	Ingeniería Geográfica y Técnicas de Expresión Gráfica	15.312
04.25.00	Administración de Empresas	34.801
04.26.00	Ciencias y Técnicas de la Navegación y Construcción Naval	15.238
04.27.00	Derecho Privado	15.805
04.28.00	Enfermería	18.044
04.29.00	Ciencia de la Tierra y Física Materia Condensada	14.726
04.30.00	Ingeniería Informática y Electrónica	28.074
04.50.00	Tecnología Electrónica e Ingen. de Sistemas y Automática	24.574
04.51.00	Química e Ingeniería de Procesos y Recursos	11.658
TOTAL		530.989

Distribución Gastos a Facultades y Escuelas. Descentralizado

Programa 422D Enseñanzas Universitarias

UFG	DENOMINACIÓN	2023
03.31.00	F.Filosofía	9.808
03.32.00	F.Ciencias	15.536
03.33.00	F.Medicina	15.900
03.34.00	F.Derecho	16.124
03.35.00	ETS Caminos	11.212
03.36.00	F.Ciencias Económicas y Empresariales	18.876
03.41.00	F.Educación	23.242
03.42.00	ETS Ing.Industriales y Telecomunicaciones	19.818
03.43.00	EP Ingeniería de Minas y Energía	8.679
03.44.00	F. Enfermería	10.507
03.45.00	ETS Náutica	11.123
02.68.00	Pendiente de distribuir. Master Oficiales	93.745
TOTAL		254.570

UFG	DENOMINACIÓN	2023
03.33.00	Hospital Virtual Valdecilla (03.33.00.HOVV-422D-229)	13.830
03.34.00	Master en Acceso a la Profesión de Abogado (03.34.00.MAPA-422D-229)	40.500
03.41.00	Master en Formación del Prof. de Educación Secundaria (03.41.00.M010-422D-229)	31.500
03.45.00	Prácticas Grados.ETS Náutica (03.45.00.PNAU-422D-229)	6.000
02.68.00	Plan de Renovación de Equipamiento Docente (02.68.00.QEDO-422D-623) (1)	225.000

(1) Financiación afectada Contrato Programa. Aplicación de ingresos 750.06.....225.000

Distribución Gastos descentralizados a las Delegaciones y Consejo de Estudiantes
Programa 422D Enseñanzas Universitarias

UFG	DENOMINACIÓN	APLIC. 226.31 2023
03.31.00	D. Estudiantes F.Filosofía	1.377
03.32.00	D. Estudiantes F.Ciencias	1.606
03.33.00	D. Estudiantes F.Medicina	1.836
03.34.00	D. Estudiantes F. Derecho	1.836
03.35.00	D. Estudiantes ETS Ing. de Caminos, Canales y Puertos	1.377
03.36.00	D. Estudiantes F. Ciencias Económicas y Empresariales	2.111
03.41.00	D. Estudiantes F. Educación	2.111
03.42.00	D. Estudiantes ETS I. Industriales y Telecomunicación	2.111
03.43.00	D. Estudiantes EP de I. de Minas y Energía	1.285
03.44.00	D. Estudiantes F. de Enfermería	1.606
03.45.00	D. Estudiantes ETS Náutica	1.285
02.60.00	Consejo de Estudiantes UC	24.650
	- Bolsa de actividades (CEBA)	6.650
	- Consejo de Estudiantes (CECE)	14.000
	- Viajes representantes (CEVR)	4.000
TOTAL		43.191

Servicios de Reprografía (1)

Programa 422D Enseñanzas Universitarias

UFG	APLIC.	DENOMINACIÓN	2023
03.32.00	217	Facultad de Ciencias	20.000
03.33.00	217	Facultad de Medicina	12.000
03.35.00	217	ETS de Ing.Caminos, Canales y Puertos	15.000
03.42.00	217	ETS Ing.Indust.y Telecomunicación	10.000
03.45.00	217	ETS Náutica	10.000
TOTAL			67.000

Importe correspondiente a las previsiones de ingresos a realizar a lo largo del año

(1) Financiación afectada. Aplicación de ingresos 332

UFG 03.37.00: Escuela de Doctorado**Programa 422D Enseñanzas Universitarias**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2023
229	Gastos descentralizados	44.662
230.42	Dietas y locomoción tribunales de tesis	45.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		89.662
487.01	Becas y ayudas movilidad estudiantes	36.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		36.000
TOTAL		125.662

UFG 05.52.00: Instituto de Física de Cantabria (IFCA)

Programa 541A Investigación Científica

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2023
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	698
220.00	Ordinario no inventariable	432
220.02	Material informático no inventariable	270
221.99	Otros suministros	796
222.00	Comunicaciones telefónicas	900
222.01	Comunicaciones Postales	648
223	Transportes	135
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	648
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	675
226.09	Otros gastos diversos	745
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		5.947
625	Mobiliario y enseres	1.296
646	Otras convocatorias competitivas (VINC) (1) "Instrumentación y Ciencia de Datos para Sondear la Naturaleza del Universo"	180.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		181.296
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		187.243

(1) Financiación afectada Contrato Programa Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.
Aplicación de ingresos 750.05

UFG 05.54.00: Instituto Internacional de Investigaciones Prehistóricas de Cantabria (IIIPC)
Programa 541A Investigación Científica

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2023
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	90
214	Mantenimiento material de transporte	900
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	900
220.00	Ordinario no inventariable	720
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones	90
220.02	Material informático no inventariable	360
221.03	Combustibles	720
221.42	Material e instrumental de laboratorio y experimentación	900
221.99	Otros suministros	450
222.00	Comunicaciones telefónicas	45
222.01	Sellos, telegramas, télex, fax	450
223	Transportes	540
224	Primas de seguros	450
226.01	Atenciones protocolarias	90
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas	9.000
	- Edición libros, reuniones científicas (ZD01) (1)	
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	540
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		16.245
646	Otras convocatorias competitivas (VINC) (2)	90.000
	"Prehistoria de la Región Cantábrica. Una Síntesis para el Siglo XXI"	
649	Otros fondos de investigación	75.000
	- Trabajos investigación en La Garma (H092) (1)..45.000	
	- Trabajos investigación en El Mirón (H093) (1)....30.000	
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		165.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		181.245

(1) Financiación afectada. Subvención nominativa. D.G.Patrimonio Cultural y M. H. Aplicación de ingresos 752.03...84.000

(2) Financiación afectada Contrato Programa Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.
Aplicación de ingresos 750.05

UFG 05.55.00: Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria (IBBTEC)
Programa 541A Investigación Científica

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2023
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	270
220.00	Ordinario no inventariable	1.080
220.02	Material informático no inventariable	270
221.42	Material e instrumental de laboratorio y experimentación	1.942
221.99	Otros suministros	945
222.00	Comunicaciones telefónicas	198
222.01	Comunicaciones postales	198
222.02	Comunicaciones de datos	720
223	Transportes	270
226.01	Atenciones protocolarias	450
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	450
226.09	Otros gastos diversos	450
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		7.243
646	Otras convocatorias competitivas (VINC) (1) "Bioamenazas Emergentes: Cáncer, Bacterias Multiresistentes y Coronavirus"	85.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		85.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		92.243

(1) Financiación afectada Contrato Programa Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.
 Aplicación de ingresos 750.05

(*) Subvención al CSIC-IBBTEC.Bioincubadura empresarial.....95.000
 Aplicación presupuestaria de gastos 62.0000.783. Aportación Contrato Programa (750.05)

UFG 05.56.00: Instituto de Hidráulica Ambiental (IHAC)**Programa 541A Investigación Científica**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2023
220.00	Ordinario no inventariable	1.271
220.02	Material informático no inventariable	270
222.01	Comunicaciones postales	900
223	Transportes	27
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		2.468
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		2.468

La aportación de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte no se realiza a través del Contrato-Programa. Existe una subvención nominativa específica en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Cantabria.

UFG 02.60.00: Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo

Programa 422D Enseñanzas Universitarias - Programa 541A Investigación Científica

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2023	PROGRAMA
			422D
212.99	Otros trabajos de mantenimiento de edificios y otras construc.	900	
220.00	Ordinario no inventariable	9.045	
	- Pruebas de acceso	7.560	
	- Otros	1.485	
222.00	Comunicaciones telefónicas	500	
222.01	Comunicaciones postales	2.000	
222.02	Comunicaciones de datos	1.200	
226.00	Procesos electorales	1.000	
226.01	Atenciones protocolarias	300	
226.09	Otros gastos diversos	16.000	
	- Viajes prácticas alumnos (org.Centros)	9.500	
	- Viajes prácticas alumnos de Geografía	4.000	
	- Viajes olimpiadas	2.500	
226.60	Soucan	11.990	
	- Oficina de acogida		
226.62	Programa informa	50.000	
	- Red informa		
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas	71.500	
	- Ayudas alumnos con discapacidad" (ZD06) (2)	21.500	
	- Programa "Mentoría Social" (NMEN) (3)	50.000	
227.17	Servicios médicos y psicológicos	12.760	
	- Gabinete psicológico		
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	2.700	
230.43	Pruebas de acceso personal externo	16.400	
233.03	Asistencia a pruebas de acceso	155.000	
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		351.295	
488.99	Prácticas profesionales en UC	69.300	
	- SOUCAN (QBSN) (1)	23.400	
	- Ayudas discapacidad (QBSN) (1)	25.200	
	- Competencias laborales (QBSN) (1)	20.700	
489.02	Organizaciones de estudiantes	10.665	
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		79.965	431.260
642.09	Programa investigo regional (NA22) (4)	104.232	PROGRAMA 541A
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		104.232	104.232
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		535.492	

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander. Aplicación de ingresos 470.01

(2) Financiación afectada. Aplicación de ingresos 452.16

(3) Financiación afectada. Aplicación de ingresos 796.60

(4) Financiación afectada. Aplicación de ingresos 796.50

UFG 02.61.00: Vicerrectorado de Cultura, Proyección Social y Relaciones Institucionales
Programa 422D Enseñanzas Universitarias - Programa 541A Investigación Científica

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2023	PROGRAMA 422D
220.00	Ordinario no inventariable	279	
220.02	Material informático no inventariable	702	
222.00	Comunicaciones telefónicas	347	
222.01	Comunicaciones postales	513	
222.02	Comunicaciones de datos	180	
226.01	Atenciones protocolarias	720	
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	1.620	
226.06	Reuniones y conferencias	360	
226.07	Aulas, talleres y otras actividades	133.200	
226.09	Otros gastos diversos	2.843	
226.11	Exposiciones	20.896	
226.13	Área de Igualdad y Política Social	20.896	
226.50	50 Aniversario de la UC	10.000	
226.61	Patrimonio Cultural	18.000	
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas	5.000	
	- Universidad por la Igualdad (ZD03) (3)	3.000	
	- Aula Isabel Torres (ZD04) (3)	2.000	
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	1.800	
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		217.356	
488.99	Prácticas profesionales en UC (QBSN) (1)	4.410	
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.410	
629	Otras inversiones	864	222.630
			PROGRAMA 541A
647	Cátedras	30.000	30.000
	- Cátedra de Igualdad y Estudios de Género (U067) (2)		
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		30.864	30.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		252.630	

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander . Aplicación de ingresos 470.01

(2) Financiación Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte. Aplic.ingresos 752.03

(3) Financiación Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte. Aplic.ingresos 452.03

UFG 02.62.00: Vicerrectorado de Investigación y Política Científica
Programa 541A Investigación Científica

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2023
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	2.700
222.00	Comunicaciones telefónicas	765
222.02	Comunicaciones de datos	700
226.01	Atenciones protocolarias	800
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	4.500
226.06	Reuniones y conferencias	2.520
226.09	Otros gastos diversos	15.000
226.41	Cuotas a organismos	5.400
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	4.500
230.30	Dietas y locomoción PAS UC contratado	2.700
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		39.585
310.02	Intereses Subprograma INNPLANTA	6.807
310.03	Intereses Programa INNOCAMPUS	10.188
TOTAL CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS		16.995
624	Infraestructura y Equipamiento Científico-Técnico (1)	133.147
	* Infraestructura Científica - pequeño equipamiento (VICO)	133.147
641	Bolsas y Ayudas	272.000
641.01	Investigadores visitantes	16.000
641.03	Bolsas predoctorales	30.000
641.04	Bolsas postdoctorales	75.000
641.05	Estancias PDI	16.000
641.22	Estancias FPU (1)	45.000
641.23	Programa de movilidad José Castillejo (1)	45.000
641.25	Estancias investigadores senior en el extranjero (1)	45.000
642	Contratos	7.185.932
642.01	Programa P.investigador en formación predoctoral "Concepción Arenal-BIO" (1)	1.592.000
642.07	Técnicos de interés general (1)	260.000
642.21	Programa de formación personal Investigador (FPI) (1)	1.113.420
	* Programa FPI Conv.2018 (62-FI18-642.21)	238.000
	* Programa FPI Conv.2019 (62-FI19-642.21)	180.600
	* Programa FPI Conv.2020 (62-FI20-642.21)	251.700
	* Programa FPI Conv.2021 (62-FI21-642.21)	247.400
	* Programa FPI Conv.2022 (62-FI22-642.21)	195.720
642.22	Programa de formación de profesorado Universitario (FPU) (1)	695.052
	* Programa FPU Conv.2018 (62-FU18-642.22)	147.650
	* Programa FPU Conv.2019 (62-FU19-642.22)	105.310
	* Programa FPU Conv.2020 (62-FU20-642.22)	91.252
	* Programa FPU Conv.2021 (62-FU21-642.22)	179.912
	* Programa FPU Conv.2022 (62-FU22-642.22)	170.928
642.23	Programa Juan de la Cierva Formación(1)	246.064
	* Programa Juan de la Cierva Formación Conv.2020 (62-JF20-642.23)	30.034
	* Programa Juan de la Cierva Formación Conv.2021 (62-JF21-642.23)	76.830
	* Programa Juan de la Cierva Formación Conv.2022 (62-JF22-642.23)	139.200
642.24	Programa Ramón y Cajal (1)	1.017.344
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2019 (62-RC19-642.24)	41.902
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2021 (62-RC21-642.24)	743.092
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2022 (62-RC22-642.24)	232.350
642.25	Programa Beatriz Galindo (1)	490.056
	* Programa Beatriz Galindo Conv.2018 (62-GB18-642.25)	190.000
	* Programa Beatriz Galindo Conv.2020 (62-GB20-642.25)	110.056
	* Programa Beatriz Galindo Conv.2022 (62-GB22-642.25)	190.000
642.26	Programa Juan de la Cierva Incorporación (1)	139.439
	* Programa Juan de la Cierva Incorporación Conv.2019 (62-JI19-642.26)	34.817
	* Programa Juan de la Cierva Incorporación Conv.2020 (62-JI20-642.26)	104.622

UFG 02.62.00: Vicerrectorado de Investigación y Política Científica
Programa 541A Investigación Científica

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2023
642.27	Contratos Programa Técnicos (AEI) (1)	333.184
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2019 (62-TC19-642.27)	73.553
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2020 (62-TC20-642.27)	72.438
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2021 (62-TC21-642.27)	118.193
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2022 (62-TC22-642.27)	69.000
642.50	Ayuda recualificación sistema universitario español (NREC) (1)	1.299.373
648	Ayudas a la investigación	830.514
	I. Productividad investigadora (VPID)	170.000
	II. Mantenimiento grandes equipos (VRME) (1)	185.000
	III. Difusión de la actividad científica (VDAC)	20.000
	IV. Compromisos especiales. Devoluciones AEI y otros (VCES)	225.514
	V. Proyectos Puente I+D+i (VPRO) (1)	170.000
	VI. Actuaciones Parlamento de Cantabria (VPAR) (1)	60.000
649	Otros fondos de investigación	166.500
	- Convenio Banco de Santander (QBSN) (1)	
	* Doctorados industriales	80.000
	* Ayudas predoctorales tutor programa talento	86.500
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		8.588.093
783	CSIC (IBBTEC-Bioincubadora empresarial) (1)	95.000
TOTAL CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		95.000
911.02	Amortización Subprograma INNPLANTA	91.323
911.03	Programa INNOCAMPUS	286.869
	Amortización Programa INNOCAMPUS	
TOTAL CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS		378.192
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		9.117.865

(1) Financiación afectada8.081.900
 Aportación UC..... 1.035.965

UFG 07.77.00: Convenios y Proyectos de Investigación

Programa 541A Investigación Científica

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2023
640	Proyectos y convenios (1)	3.900.000
	I. Art. 83 L.O.U (VA11)	2.500.000
	II. Art. 83 LOU FLTQ (Personal U.C.) (VFTQ)	600.000
	III. Fundación Instituto Hidráulica Ambiental (Personal U.C.) (VFHI)	800.000
643	Proyectos de convocatorias nacionales (1) (VCYT) (*)	6.198.607
	* Plan Estatal - Excelencia y Retos	3.449.133
	-Convocatoria 2019:	59.049
	-Convocatoria 2020:	1.844.981
	-Convocatoria 2021:	45.103
	-Convocatoria 2022:	1.500.000
	* Plan Estatal - Proyectos Estratégicos (FONDOS PRTR)	72.999
	-Convocatoria 2021:	32.587
	-Convocatoria 2022:	40.412
	* Plan Estatal - Colaboración Público Privada (FONDOS PRTR)	287.931
	-Convocatoria 2021:	287.931
	* Programación Conjunta Internacional - PCIN (FONDOS PRTR)	150.103
	-Convocatoria 2021:	90.103
	-Convocatoria 2022:	60.000
	* Plan Estatal - Pruebas de concepto (FONDOS PRTR)	256.009
	-Convocatoria 2022:	256.009
	* Plan Estatal - Proyectos Transición Ecológica y Tr. Digital (FONDOS PRTR)	1.885.083
	-Convocatoria 2021:	1.885.083
	* Plan Estatal - Redes y Gestores (FONDOS PRTR)	41.477
	-Convocatoria 2021:	41.477
	* Plan Estatal - Otros Proyectos y actuaciones PRTR (FONDOS PRTR)	55.872
	-Convocatoria 2021:	55.872
644	Proyectos de convocatorias nacionales (FEDER) (1) (VCYT)	1.504.171
	Plan Estatal - Excelencia y Retos	1.504.171
	-Convocatoria 2021:	4.171
	-Convocatoria 2022:	1.500.000
645	Proyectos europeos (VCEE) (1)	3.022.906
	I. Proyectos europeos e internacionales	1.984.768
	II. Proyectos europeos (FEDER)	694.281
	III. Proyectos europeos ERASMUS +	343.857
646	Otras convocatorias competitivas (1)	817.615
	Nacionales (VCYT):	400.000
	Redes Investigación 2022	300.000
	Jóvenes Investigadores 2022	100.000
	Fundaciones y otras entidades (VOTC)	235.147
	Transferencia del Conocimiento 2022	182.468
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		15.443.299
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		15.443.299

(1) Financiación afectada

UFG 06.64.00: Servicio de Informática
Programa 422D Enseñanzas Universitarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2023
211	Mantenimiento red comunicación	32.000
216.10	Mantenimiento aplicaciones propias	284.000
216.11	Mantenimiento de equipos	36.571
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	1.200
220.00	Ordinario no inventariable	1.000
220.01	Prensa, revistas, libros (no fondos Bibliográficos)	750
220.02	Material informático no inventariable	116.801
221.64	Instalación software y licencias	384.983
	- Administración electrónica	91.983
	- Otros	293.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	4.500
222.01	Comunicaciones postales	25
223	Transportes	100
226.64	Gastos SIUC	7.500
226.89	Formación del personal	5.000
227.22	Trabajos de auditoría y consultoría	8.000
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	2.500
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		884.930
488.99	Prácticas profesionales en UC (QBSN) (1)	15.300
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		15.300
621	Infraestructura comunicación (Red Unican) (NRCO) (2)	500.000
626	Material informático inventariable	250.000
	- Proyecto SIGMA (SIGM) (2)	200.000
	- Equipamiento (2)	50.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		750.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.650.230

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander . Aplicación de ingresos 470.01

(2) Financiación afectada Contrato Programa. Aplicación de ingresos 750.06

UFG 06.65.00: Servicio de Publicaciones
Programa 422D Enseñanzas Universitarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2023
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	500
220.00	Ordinario no inventariable	2.000
220.02	Material informático no inventariable	500
222.00	Comunicaciones telefónicas	500
222.01	Comunicaciones postales	2.500
223	Transportes	500
226.02	Publicidad y propaganda	2.000
226.06	Reuniones y conferencias	500
226.09	Otros gastos diversos (derechos autor)	2.000
226.41	Cuotas a organismos	7.505
	- Unión de Editoriales Universitarias	2.780
	- Cuotas Ferias del Libro 2021 (UNE)	1.000
	- Grupo 9 Universidades	2.000
	- Asociación de Editores de Madrid	500
	- Cuota Crossref (DOIs)	275
	- Unión de Editoriales Universitarias (Cuota DILVE)	450
	- Cuota LIBER	500
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	1.000
240	Gastos de edición y distribución	49.765
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		69.270
626	Material informático inventariable	1.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		1.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		70.270

UFG 06.67.00: Biblioteca Universitaria
Programa 422D Enseñanzas Universitarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2023
212.99	Otros trabajos de mantenimiento de edificios y otras construc.	4.000
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	3.000
215	Mantenimiento mobiliario y enseres	3.400
216.10	Mantenimiento de aplicaciones propias	45.000
216.11	Mantenimiento de equipos	100
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	100
217	Servicio de reprografía	3.000
220.00	Ordinario no inventariable	51.000
220.02	Material informático no inventariable	2.800
222.01	Comunicaciones postales	900
223	Transportes	1.400
226.09	Otros gastos diversos	300
226.89	Formación del personal	2.900
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	400
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		118.300
488.99	Prácticas profesionales en UC (QBSN) (3)	18.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		18.000
625	Mobiliario y enseres (1)	18.000
626	Material informático inventariable (1)	8.000
628	Fondos bibliográficos(2) (3)	1.478.170
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		1.504.170
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.640.470

(1) Financiación afectada Contrato-Programa. Aplicación de ingresos 750.06	26.000
(2) Financiación afectada Contrato-Programa. Aplicación de ingresos 750.05	600.000
(3) Financiación afectada. Convenio Banco Santander . Aplicación de ingresos 470.01	450.000

UFG 02.68.00: Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado
Programa 422D Enseñanzas Universitarias - Programa 541A Investigación Científica

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2023	PROGRAMA
			422D
220.00	Ordinario no inventariable	4.000	
220.02	Material informático no inventariable	4.000	
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.000	
222.01	Comunicaciones postales	200	
226.01	Atenciones protocolarias	1.000	
226.02	Publicidad y propaganda	1.000	
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	3.000	
	- Ciclo de conferencias magistrales		
226.09	Otros gastos diversos	33.000	
	- Laboratorios docentes (nueva implantación y mantenimiento)	15.000	
	- Actuaciones en el ámbito de la calidad	6.000	
	- Programa Audit	3.000	
	- Ayudas congresos y actividades docentes	5.000	
	- Ayudas títulos oficiales interuniversitarios	3.000	
	- Otros	1.000	
226.78	Usos digitales CEDRO Y VEGAP	20.000	
226.89	Formación del personal	48.500	
	- Aportación UC	35.000	
	- Aportación Banco Santander (QBSN) (1)	13.500	
227.99	Otros trabajos externos	30.000	
	- ANECA, CNEAI, ACPUA	18.000	
	- Sellos EUROACE	12.000	
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	5.000	
230.41	Comisiones y concursos de profesorado. PDI externo	20.000	
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		170.700	
623	Equipamiento docente (QEDO) (2) (3)	(*)	
625	Mobiliario y enseres	400	
626	Material informático inventariable	4.000	
629	Otras inversiones	10.000	185.100
	- Programa de innovación docente		PROGRAMA 541A
642.22	Programa de formación de profesorado universitario (4)	74.000	74.000
	- Programa FPU		
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		88.400	74.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		259.100	

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander. Aplicación de ingresos 470.01

(2) Financiación afectada Contrato Programa. Aplicación de ingresos 750.06

(3) En el resumen general de gastos por UFG figura por importe de 225.000 destinado a financiar el Plan de Renovación de Equipamiento Docente (68-QEDO-623)

(4) Financiación afectada Contrato Programa. Aplicación de ingresos 750.05

(*) Ver apartado Distribución Gastos a Facultades y Escuelas. Descentralizado

UFG 02.69.00: Vicerrectorado de Títulos Propios y Enseñanza a Distancia
Programa 422D Enseñanzas Universitarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2023
220.00	Ordinario no inventariable	900
220.02	Material informático no inventariable	5.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	500
226.01	Atenciones protocolarias	500
226.02	Publicidad y propaganda	1.800
226.06	Reuniones y conferencias	900
226.09	Otros gastos diversos	2.500
226.41	Cuotas a organismos	500
226.44	Programa Sénior	8.500
226.89	Formación de personal	8.500
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas - Ayudas matrícula en títulos propios. Cursos con proyección de empleo (QBSN) (1)	15.000
230.00	Diets y locomoción. PDI UC funcionario	1.500
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		46.100
488.99	Prácticas profesionales en UC (QBSN) (1)	15.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		15.000
626	Material informático inventariable	5.400
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		5.400
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		66.500

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2023
226.68	Títulos propios - Ingresos matrícula (WMAT) (2)	1.100.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		1.100.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.100.000

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander. Aplicación de ingresos 470.01

(2) Financiación afectada. Aplicación de ingresos 311

UFG 02.70.00: Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento y Emprendi
Programa 541A Investigación Científica

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2023
220.00	Ordinario no inventariable	1.000
220.02	Material informático no inventariable	1.080
222.00	Comunicaciones telefónicas	500
226.01	Atenciones protocolarias	900
226.02	Publicidad y propaganda	1.650
226.09	Otros gastos diversos	11.000
	- Foro Empresas	5.500
	- Otros	5.500
226.41	Cuotas a organismos	4.000
	- Clúster Industria Nuclear	2.000
	- Clúster GIRA	1.500
	- Clúster Industria del Fuego	500
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas (QBSN) (1)	27.000
	- Ayudas formación emprendimiento	
227.23	Premios	3.000
	- UCEM	
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	1.800
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		51.930
626	Material informático inventariable	1.800
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		1.800
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		53.730

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander. Aplicación de ingresos 470.01

UFG 06.71.00: Servicio de Actividades Físicas y Deportes
Programa 422D Enseñanzas Universitarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2023
212.99	Otros trabajos de mantenimiento de edificios y otras construc.	800
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	3.000
216.10	Mantenimiento de aplicaciones propias	7.000
216.11	Mantenimiento de equipos	100
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	100
220.00	Ordinario no inventariable	3.000
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	200
220.02	Material informático no inventariable	500
221.99	Otros suministros	500
222.00	Comunicaciones telefónicas	150
222.01	Comunicaciones postales	100
223	Transportes	100
226.01	Atenciones protocolarias	500
226.02	Publicidad y propaganda	4.000
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	250
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas (ZD05) (1)	25.000
227.01	Seguridad	500
228.01	Cursos y actividades de ocio	74.400
228.02	Competiciones universitarias	5.000
228.03	Campeonatos de España	7.000
228.05	Material deportivo común (fungible)	5.000
228.99	Otros gastos de deportes	750
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	150
230.30	Dietas y locomoción PAS UC contratado	1.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS (2)		139.100
481.00	Ayudas deportivas	3.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.000
622	Maquinaria e instalaciones	5.000
625	Mobiliario y enseres	900
626	Material informático inventariable	2.000
629	Otras inversiones (3) - Programa Biceps (ZD02)	10.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		17.900
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		160.000

(1) Financiación afectada. D.G. Deporte 25.000€. Aplicación ingresos 452.03

(2) Financiación afectada. Aplicación ingresos 313.02...114.100

(3) Financiación afectada. D.G. Ordenación del Territorio. Aplicación ingresos 752.04

UFG 09.72.00: Cursos de Verano y Extensión Universitaria
Programa 422D Enseñanzas Universitarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2023
229	Gastos descentralizados	345.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		345.000
488.99	Prácticas profesionales en UC	5.600
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.600
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		350.600

UFG 02.73.00: Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global
Programa 422D Enseñanzas Universitarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2023
220.00	Ordinario no inventariable	5.200
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	620
220.02	Material informático no inventariable	1.300
221.99	Otros suministros	100
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.000
222.01	Comunicaciones postales	100
223	Transportes	2.000
226.01	Atenciones protocolarias	2.500
226.02	Publicidad y propaganda	4.000
226.05	Reuniones y conferencia (org.propia)	25.000
226.06	Reuniones y confererencias (org.ajena)	3.500
226.09	Otros gastos diversos	25.000
	Internacionalización de los Centros	
226.41	Cuotas a organismos	4.310
	- Grupo Santander	3.800
	- APUNE	510
226.45	Plan capacitación lingüística	35.000
226.72	Programa Profesores Visitantes	25.000
226.73	Compromiso Global	25.800
	- Programa de voluntariado internacional	12.000
	- Otras acciones	13.800
226.83	Study abroad (3) (SXXX)	100.000
226.91	Movilidad PDI Docencia (YD01)	17.500
226.92	Movilidad PDI PAS Formación (YD02)	15.000
227.23	Premios	500
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	20.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		313.430
487.01	Becas y ayudas movilidad estudiantes. Consej.Universidades e I. (RIEB)(1)	275.000
487.01	Becas y ayudas movilidad estudiantes (QBSN) (2)	180.000
487.73	Becas postgrado atracción de talentos	84.400
	- Becas Fundación Carolina Doctorado y Máster	12.400
	- Becas Mujeres Por África	22.000
	- Becas AUIP (QBSN) (2)	50.000
488.99	Prácticas profesionales en UC (QBSN) (2)	9.720
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		549.120
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		862.550

(1) Financiación afectada Contrato Programa. Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.

Aplicación de ingresos 450.04

(2) Financiación afectada.Convenio Banco Santander. Aplicación de ingresos 470.01

(3) Financiación afectada. Aplicación de ingresos 314.03

UFG 06.74.00: Centro de Idiomas
Programa 422D Enseñanzas Universitarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2023
229	Gastos descentralizados (1)	174.776
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		174.776
488.99	Prácticas profesionales en UC	3.149
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.149
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		177.925

(1) Financiación afectada. Aplicación ingresos 312.01

UFG 06.75.00: Centro de Orientación e Información al Empleo (COIE)
Programa 422D Enseñanzas Universitarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2023
220.00	Ordinario no inventariable	3.400
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	800
220.02	Material informático no inventariable	400
222.00	Comunicaciones telefónicas	500
222.01	Comunicaciones postales	200
222.02	Comunicaciones de datos	500
223	Transportes	200
226.02	Publicidad y propaganda	1.000
226.04	Seguros vida o accidentes	60.000
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	500
226.07	Aulas, talleres, cursos, etc.	7.500
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	1.000
230.30	Dietas y locomoción PAS UC contratado	1.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		77.000
488.10	Prácticas profesionales en empresas - Empresas y otros (1)	200.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		200.000
626	Material informático inventariable	2.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		2.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		279.000

(1) Financiación afectada. Empresas e Instituciones. Aplicación de ingresos 329.75

UFG 02.76.00: Vicerrectorado de Campus, Sostenibilidad y Transformación Digital
Programa 422D Enseñanzas Universitarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2023
220.00	Ordinario no inventariable	600
220.02	Material informático no inventariable	200
221.99	Otros suministros	400
222.00	Comunicaciones telefónicas	500
222.01	Comunicaciones postales	50
226.01	Atenciones protocolarias	200
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	200
226.09	Otros gastos diversos	48.875
	- Eficiencia energética, digitalización y ord. espacios univ.	36.147
	- Plan Gestión Ambiental	12.728
226.99	Presupuesto participativo	25.000
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	2.500
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		78.525
488.99	Prácticas profesionales en UC (QBSN) (1)	41.760
	- Aulas informáticas	34.200
	- Ecocampus	7.560
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		41.760
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		120.285

(1) Financiación afectada.Convenio Banco Santander. Aplicación de ingresos 470.01

UFG 06.79.00: Escuela Infantil UC
Programa 422D Enseñanzas Universitarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2023
212.99	Otros trabajos de mantenimiento de edificios y otras construc.	90
220.00	Ordinario no inventariable	630
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	130
220.02	Material informático no inventariable	270
221.99	Otros suministros	5.402
222.00	Comunicaciones telefónicas	45
226.09	Otros gastos diversos	990
227.07	Servicio de comidas	24.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		31.557
488.99	Prácticas profesionales en UC (QBSN) (1)	6.930
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.930
625	Mobiliario y enseres	360
629	Otras inversiones (proyecto Escuela Infantil)	90
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		450
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		38.937

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander. Aplicación de ingresos 470.01

UFG 07.81.00: Servicios Administrativos Centrales: Gerencia

Programa 422D Enseñanzas Universitarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2023
220.00	Ordinario no inventariable	10.000
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	1.000
220.02	Material informático no inventariable	30.000
221.99	Otros suministros	300
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.000
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	900
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	1.800
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	3.400
233.00	Asistencias Tribunales PAS	14.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		62.400
484.01	FETE-UGT	1.866
484.02	CC.OO	1.479
484.03	CSIF	1.148
489.81	Programa Regional de Becas (1)	210.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		214.493
626	Material informático inventariable	35.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		35.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		311.893

(1) Financiación afectada Contrato Programa. Aplicación de ingresos 450.03

UFG 01.82.00: Consejo Social
Programa 422D Enseñanzas Universitarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2023
216.11	Mantenimiento de equipos	200
220.00	Ordinario no inventariable	1.600
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	775
220.02	Material informático no inventariable	340
221.99	Otros suministros	470
222.01	Comunicaciones postales	1.000
223	Transportes	225
226.01	Atenciones protocolarias	2.500
226.02	Publicidad y propaganda	1.250
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	600
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	250
226.41	Cuotas a organismos	4.000
	- Conferencia de Consejos Sociales	
227.23	Premios	26.850
	- Investigación	14.000
	- Docencia	5.000
	- Accésit de Docencia	2.000
	- Poesía y Narración	3.900
	- Teatro Breve	1.950
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	1.700
233.02	Asistencias al Consejo Social	2.924
240	Gastos de edición y distribución	5.500
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		50.184
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		50.184

UFG 07.84.00: Servicios Científico-Técnicos de Investigación (SCTI) y Unidades de apoyo al VIPC

Programa 541A Investigación Científica

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2023
212.99	Otros trabajos de mantenimiento de edificios y otras construc.	360
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	41.940
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	315
220.00	Ordinario no inventariable	450
220.02	Material informático no inventariable	900
221.42	Material e instrumental de laboratorio y experimentación	27.000
221.43	Productos farmacéuticos y material sanitario	1.350
221.84	Mantenimiento de animales	23.670
221.99	Otros suministros	7.200
222.00	Comunicaciones Telefónicas	180
222.01	Comunicaciones Postales	9
222.02	Comunicaciones de datos	171
223	Transportes	90
226.05	Reuniones y Conferencias (org. Propia)	135
226.06	Reuniones y Conferencias (org. Ajena)	180
226.09	Otros gastos diversos	34.470
	- UCCL.....12.150	
	- Oficina de Valorización.....16.290	
	- Otros.....6.030	
226.41	Cuotas de Organismos	180
230.00	Dietas y locomoción PDI UC Funcionario	270
230.30	Dietas y locomoción PAS UC Contratado	270
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		139.140
625	Mobiliario y enseres	10.800
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		10.800
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		149.940

UFG 01.85RE: Rectorado**Programa 422D Enseñanzas Universitarias**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2023
220.00	Ordinario no inventariable	1.440
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	1.350
220.02	Material informático no inventariable	90
221.99	Otros suministros	2.250
222.00	Comunicaciones telefónicas	2.700
226.01	Atenciones protocolarias	4.500
226.02	Publicidad y propaganda	3.600
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	34.200
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	1.350
230.00	Dietas y locomoción PDI UC funcionario	13.500
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		64.980
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		64.980

UFG 07.85CO: Servicio de Comunicación

Programa 422D Enseñanzas Universitarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2023
220.00	Ordinario no inventariable	2.000
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	1.700
220.02	Material informático no inventariable	2.500
221.99	Otros suministros	2.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.500
222.01	Comunicaciones postales	200
226.01	Atenciones protocolarias	600
226.02	Publicidad y propaganda	60.000
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	6.000
226.09	Otros gastos diversos	22.000
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	1.500
240	Gastos de edición y distribución	10.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		110.000
625	Mobiliario y enseres	500
626	Material informático inventariable	2.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		2.500
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		112.500

UFG 01.86.00: Defensor Universitario**Programa 422D Enseñanzas Universitarias**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2023
220.00	Ordinario no inventariable	360
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	90
220.02	Material informático no inventariable	360
222.00	Comunicaciones telefónicas	720
222.01	Comunicaciones postales	20
226.01	Atenciones protocolarias	72
226.02	Publicidad y propaganda	90
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	270
226.09	Otros gastos diversos	540
226.41	Cuotas a Organismos - Conferencia Estatal de Defensores Universitarios	270
227.19	Asesoramiento jurídico	225
230.00	Dietas y locomoción PDI UC funcionario	2.520
240	Gastos de edición y distribución	162
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		5.699
626	Material informático inventariable	360
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		360
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		6.059

UFG 01.87.00: Secretaría General

Programa 422D Enseñanzas Universitarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2023
220.00	Ordinario no inventariable	1.800
220.02	Material informático no inventariable	36
222.00	Comunicaciones telefónicas	540
222.02	Comunicaciones de datos	90
226.00	Procesos electorales	1.800
226.06	Reuniones y conferencias	450
226.41	Cuotas a organismos	58.104
	- C.R.U.E.	20.000
	- G- 9	15.000
	- Asociación Universitaria Iberoamericana	1.500
	- CINDA	9.470
	- European Univ.Asociation	4.200
	- APD	4.934
	- Red Crusoe	3.000
227.99	Otros trabajos externos	1.800
230.00	Dietas y locomoción PDI UC funcionario	900
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		65.520
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		65.520

UFG 07.89.00: Gastos de Personal
Programa 422D Enseñanzas Universitarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2023
CAP. 1	PDI	54.845.467
	- Numerario	36.572.762
	- Contratado	18.272.705
	PAS	25.472.806
	- Personal eventual	147.500
	- Funcionario	16.510.951
	- Laboral (Convenio colectivo)	8.594.355
	- Laboral fuera convenio	220.000
TOTAL		80.318.273

UFG 07.89.00: Gastos Sociales del Personal

Programa 422D Enseñanzas Universitarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2023
162.01	Fondo de acción social	120.000
	- Indemn.por jubilación PAS Laboral (Art.60 Conv. Colect.)	
162.06	Seguro colectivo	68.600
TOTAL CAP. 1 GASTOS SOCIALES DE PERSONAL		188.600
830	Préstamos a corto plazo al personal	100.000
TOTAL CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS		100.000
TOTAL		288.600

UFG 07.89GE: Gastos Centralizados. Servicio de Gestión Económica
Programa 422D Enseñanzas Universitarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2023
215	Mantenimiento de mobiliario y enseres	855
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	270
220.00	Ordinario no inventariable	27.900
221.04	Vestuario	3.000
221.07	Títulos	75.000
221.99	Otros suministros	900
222.01	Comunicaciones postales	19.800
223	Transportes	270
224	Primas seguros	19.000
225	Tributos	4.500
226.02	Publicidad y propaganda	180
226.03	Jurídico contencioso	50.000
226.09	Otros gastos diversos	1.800
226.89	Formación del personal	50.000
227.00	Limpieza y aseo	1.800.000
227.03	Servicio de correos	43.500
227.19	Asesoramiento jurídico	50.000
227.22	Trabajos de auditoría y consultoría	30.000
227.99	Otros trabajos externos	20.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		2.196.975
625	Mobiliario y enseres	20.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		20.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		2.216.975

UFG 07.89IN: Gastos Centralizados. Servicio de Infraestructuras

Programa 422D Enseñanzas Universitarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2023
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	20.000
212.00	Mantenimiento integral	1.115.000
	- Término fijo	859.000
	- Término variable	256.000
212.13	Jardinería	125.000
212.99	Otros trabajos de mantenimiento de edificios y otras construc.	42.000
213.13	Instalaciones de seguridad e incendios	105.000
213.15	Ascensores	50.000
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	42.000
214	Mantenimiento material de transporte	2.500
221.00	Energía eléctrica	2.560.000
221.01	Agua	90.000
221.02	Gas	2.110.000
221.03	Combustible	4.500
221.43	Productos farmacéuticos y material sanitario	1.800
221.99	Otros suministros	25.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	465.000
224	Primas seguros	3.500
227.01	Seguridad	940.000
227.17	Servicios médicos y psicológicos	65.000
227.18	Asistencia técnica en obras e instalaciones	30.000
227.20	Gestión de residuos peligrosos	50.000
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	3.500
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		7.849.800
620	Edificios y otras construcciones (1) (2)(QTOR)	1.092.000
630	Edificios y otras construcciones	4.047.774
	- Edificios y otras construcciones (GRAM) (2)	1.002.636
	- Programa PIRE (PIRE) (3)	3.045.138
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		5.139.774
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		12.989.574

(1) Pago a GIEDUCAN Convenio 26-01-2010. Anualidad 2023. Actuaciones en el Campus de Torrelavega (QTOR)

(2) Financiación afectada Contrato Programa. Aplicación de ingresos 750.06

(3) Financiación afectada. Aplicación de ingresos 796.89

UFG 07.89SF: Gastos Centralizados. Servicio Financiero y Presupuestario
Programa 422D Enseñanzas Universitarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2023
226.09	Otros gastos diversos (QFCO) (2)	300.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		300.000
341	Intereses de fianzas y avales	500
352.00	Intereses de demora por reintegro subvenciones	4.900
359	Otros gastos financieros	5.000
TOTAL CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS		10.400
629	Otras inversiones	434.600
	- Otras acciones (QFCO) (3)	300.000
	- Convenio Banco de Santander (QBSN) (1)	134.600
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		434.600
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		745.000

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander. Aplicación de ingresos 470.01

(2) Gastos generados por ingresos específicos, compensación de remanentes no incorporados, reintegros, compensación centros adscritos, venta de patentes y gastos no previstos.

(3) Financiación afectada. Contrato Programa. Aplicación de ingresos 750.06

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2023

Anexo VI - Distribución de Gastos
Descentralizados a Departamentos
y Centros

CRITERIOS DISTRIBUCIÓN GASTOS DESCENTRALIZADOS A LOS DEPARTAMENTOS EN GRADO Y POSTGRADO OFICIALES

El Consejo de Gobierno provisional de la Universidad de Cantabria, en su sesión ordinaria del día 30 de noviembre de 2004, acordó:

Aprobar los siguientes criterios para la distribución de gastos descentralizados a los **departamentos** para la docencia de grado y postgrado oficiales:

Criterios generales de distribución del presupuesto para gastos descentralizados a los departamentos para la docencia de grado y postgrado oficiales:

El presupuesto previsto para gastos descentralizados a los departamentos para la docencia de grado y postgrado oficiales se distribuirá de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Un 20% de presupuesto se distribuirá entre todos los departamentos a partes iguales.
- b) Un 40% del presupuesto se distribuirá en función de los créditos plantilla impartidos por cada Departamento en grado y postgrado oficiales.
- c) Un 40% del presupuesto se distribuirá en función de los créditos de prácticas de laboratorio afectados por el grado de experimentalidad:

Código	Rama	Grado Exper.	Coef.
SA	Ciencias de la Salud	1	1,56
IA	Ingeniería y Arquitectura	2	1,46
CI	Ciencias	3	1,23
SJ	Ciencias Sociales y Jurídicas	4	1,08
HU	Arte y Humanidades	5	1,00

UFG	Departamentos	Criterio 1		Criterio 2		Criterio 3		Total 2023	2022	Diferen	Porcentaje
		FIJO	UFG	Créd. Plantilla	Cr. x Gr. Ex.	Psto. Cr. Labor.	2022				
01	Anatomía y Biología Celular	3.318,68	192,35	2.157,88	135,41	7.634,32	13.110,88	14.126,93	-1.016,05	-7,19%	
02	Biología Molecular	3.318,68	269,16	3.019,57	88,00	4.961,43	11.299,68	11.027,89	271,79	2,46%	
03	Ciencia e Ingeniería del Terreno y los Materiales	3.318,68	261,75	2.936,44	29,46	1.660,85	7.915,98	11.062,92	-3.146,94	-28,45%	
04	Ciencias Históricas	3.318,68	377,55	4.235,54	12,96	730,54	8.284,76	10.107,48	-1.822,71	-18,03%	
05	Ciencias y Técnicas del Agua	3.318,68	369,47	4.144,90	18,29	1.031,36	8.494,94	9.327,61	-832,67	-8,93%	
06	Ciencias Médicas y Quirúrgicas	3.318,68	1.152,66	12.931,11	106,53	6.006,08	22.255,87	26.926,37	-4.670,50	-17,35%	
07	Derecho Público	3.318,68	608,22	6.823,31	66,57	3.753,20	13.895,19	17.175,73	-3.280,54	-19,10%	
08	Ingeniería Estructural y Mecánica	3.318,68	341,45	3.830,55	49,04	2.764,80	9.914,03	10.601,53	-687,49	-6,48%	
09	Transportes y Tecnología de Proyectos y Procesos	3.318,68	400,38	4.491,66	48,70	2.745,85	10.556,19	12.608,65	-2.052,46	-16,28%	
10	Economía	3.318,68	1.214,15	13.620,93	250,45	14.120,31	31.059,92	35.081,62	-4.021,69	-11,46%	
11	Educación	3.318,68	1.664,22	18.670,04	76,40	4.307,26	26.295,98	28.715,20	-2.419,22	-8,42%	
12	Ingeniería de Comunicaciones	3.318,68	452,27	5.073,79	110,99	6.257,82	14.650,29	16.862,24	-2.211,94	-13,12%	
13	Filología	3.318,68	959,30	10.761,90	65,54	3.695,37	17.775,95	20.614,45	-2.838,50	-13,77%	
14	Física Aplicada	3.318,68	286,20	3.210,73	83,90	4.730,02	11.259,44	12.404,03	-1.144,59	-9,23%	
15	Física Moderna	3.318,68	221,41	2.483,89	26,71	1.505,92	7.308,49	7.749,85	-441,36	-5,70%	
16	Fisiología y Farmacología	3.318,68	319,43	3.583,52	125,45	7.072,77	13.974,97	14.888,02	-913,04	-6,13%	
17	Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio	3.318,68	342,63	3.843,79	73,25	4.130,09	11.292,56	10.097,63	1.194,93	11,83%	
18	Historia Moderna y Contemporánea	3.318,68	394,15	4.421,77	1,71	96,41	7.836,86	8.428,04	-591,18	-7,01%	
19	Ingeniería Eléctrica y Energética	3.318,68	579,74	6.503,81	114,31	6.444,87	16.267,37	17.386,08	-1.118,71	-6,43%	
20	Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación	3.318,68	613,70	6.884,79	336,04	18.946,00	29.149,47	31.386,63	-2.237,16	-7,13%	
21	Matemáticas, Estadística y Computación	3.318,68	940,57	10.551,78	176,67	9.960,35	23.830,81	25.440,77	-1.609,96	-6,33%	
22	Medicina y Psiquiatría	3.318,68	1.170,34	13.129,45	2,05	115,48	16.563,62	18.098,42	-1.534,80	-8,48%	
23	Ingeniería Química y Biomolecular	3.318,68	466,96	5.238,59	198,77	11.206,67	19.763,94	22.175,25	-2.411,31	-10,87%	
24	Ingeniería Geográfica y Técnicas de Expresión Gráfica	3.318,68	241,31	2.707,13	164,71	9.286,29	15.312,10	17.141,29	-1.829,19	-10,67%	
25	Administración de Empresas	3.318,68	1.527,84	17.140,06	254,38	14.342,09	34.800,84	38.035,02	-3.234,19	-8,50%	
26	Ciencias y Técnicas de la Navegación y Construcción Naval	3.318,68	456,16	5.117,43	120,64	6.801,60	15.237,71	18.000,92	-2.763,21	-15,35%	
27	Derecho Privado	3.318,68	696,92	7.818,39	82,79	4.667,67	15.804,75	16.495,66	-690,91	-4,19%	
28	Enfermería	3.318,68	665,99	7.471,40	128,67	7.254,37	18.044,45	20.492,83	-2.448,37	-11,95%	
29	Ciencias de la Tierra y Física de la Materia Condensada	3.318,68	415,07	4.656,46	119,74	6.751,13	14.726,27	15.833,28	-1.107,00	-6,99%	
30	Ingeniería Informática y Electrónica	3.318,68	554,34	6.218,86	328,79	18.536,80	28.074,34	32.365,71	-4.291,37	-13,26%	
50	Tecnología Electrónica e Ingeniería de Sistemas y Automática	3.318,68	558,05	6.260,48	265,96	14.994,65	24.573,81	26.583,98	-2.010,17	-7,56%	
51	Química e Ingeniería de Procesos y Recursos	3.318,68	218,90	2.455,73	104,35	5.883,30	11.657,71	12.745,97	-1.088,26	-8,54%	
		106.197,76	18.932,64	212.395,67	3.767,24	212.395,67	530.989,18	589.987,98	-58.998,80	-10,00%	

Código	Rama	Grado exper.	Coef.
SA	Ciencias de la salud	1	1,56
IA	Ingeniería y arquitectura	2	1,46
CI	Ciencias	3	1,23
SI	Ciencias sociales y jurídicas	4	1,08
HU	Arte y Humanidades	5	1,00

CRITERIOS REPARTO	
106.197,76	20% presupuesto entre todos los departamentos a partes iguales
212.395,67	40% en función de los créditos plantilla impartidos por cada Departamento (grado y master)
212.395,67	40% en función de los créditos plantilla de prácticas de laboratorio afectadas por el grado de experimentalidad
530.989,11	Presupuesto a repartir

CRITERIOS DISTRIBUCIÓN GASTOS DESCENTRALIZADOS A FACULTADES Y ESCUELAS

1- El Consejo de Gobierno provisional de la Universidad de Cantabria, en su sesión ordinaria del día 30 de noviembre de 2004, acordó:

Aprobar los siguientes criterios para la distribución de gastos descentralizados a los **centros** para la docencia de grado:

Criterios generales de distribución del presupuesto para gastos descentralizados a los centros para la docencia de grado.

El presupuesto previsto para gastos descentralizados a los centros para la docencia de grado se distribuirá de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Un 50% del presupuesto en función de las siguientes cantidades fijas:
- | | |
|--------------------------------------|----------|
| a. Facultades y Escuelas Superiores: | 5.892,30 |
| b. Centros con edificio propio: | 1.480,12 |
| b. Centros con edificio compartido: | 762,12 |
| d. Otros: | 1.469,79 |
- b) Un 50% del presupuesto en función del número de alumnos matriculados en grado y postgrado.

2- Asignación a la Escuela de Doctorado 44.662,00

3- Pendiente de distribuir Master Oficiales 93.745,00

4- Asignaciones directas:

- Hospital Virtual Valdecilla (03.33.00.HOVV-422D-229) 13.830,00
- Master en Acceso a la Profesión de Abogado (03.34.00.MAPA-422D-229) 40.500,00
- Master en Formación del Profesorado de Educación Secundaria (03.41.00.M010-422D-229) 31.500,00
- Prácticas Grados ETS Náutica (03.45.00.PNAU-422D-229) 6.000,00

UFG	DENOMINACIÓN	Criterio A				Criterio B			Diferencia		
		Fijo	Edificio	Otros (1)	Total 1º crit.	Nº al. Grado	Nº al. Posgrado	Total Alumnos		Total 2º crit.	
31	F. Filosofía	5.892,30	762,12	6.654,42	271	67	338	9.807,85	11.956,06	-2.148,21	-17,97%
32	F. Ciencias	5.892,30	1.480,12	7.372,42	810	65	875	8.163,46	17.411,98	-1.876,10	-10,77%
33	F. Medicina	5.892,30	1.480,12	7.372,42	889	25	914	8.527,32	17.473,86	-1.574,13	-9,01%
34	F. Derecho	5.892,30	762,12	6.654,42	969	46	1.015	9.469,61	17.573,37	-1.449,34	-8,25%
35	ETS Caminos	5.892,30	1.480,12	8.842,21	1.469,79	167	254	2.369,74	12.537,17	-1.325,22	-10,57%
36	F. Ciencias Económicas y Empresariales	5.892,30	762,12	6.654,42	1.223	87	1.310	12.221,87	21.451,30	-2.575,01	-12,00%
41	F. Educación (2)	5.892,30	1.480,12	7.372,42	1.452	249	1.701	15.869,77	24.545,40	-1.303,21	-5,31%
42	ETS Ing. Industriales y Telecomunicaciones	5.892,30	1.480,12	7.372,42	1.178	156	1.334	12.445,78	22.310,96	-2.492,76	-11,17%
43	E. Politécnica de Ingeniería de Minas y Energía	5.892,30	1.480,12	7.372,42	117	23	140	1.306,15	9.522,04	-843,47	-8,86%
44	F. Enfermería	5.892,30	1.480,12	7.372,42	328	8	336	3.134,77	11.770,42	-1.263,23	-10,73%
45	ETS Náutica	5.892,30	1.480,12	7.372,42	302	100	402	3.750,53	12.141,71	-1.018,76	-8,39%
T O T A L E S		64.815,30	14.127,32	1.469,79	80.412,41	913	8.619	80.412,42	160.824,83	-17.869,44	-10,00%

Pres.alumno 9,33

Cantidades Fijas (50%)	
Facultades y Escuelas Superiores	5.892,30
Centros con edificio propio	1.480,12
Centros con edificio compartido	762,12
Otros (1)	1.469,79

CRITERIOS REPARTO	
Presupuesto año 2023	160.824,83
Se reparte un 50% del presupuesto en función de las cantidades fijas que se indican en el cuadro adjunto.	
(1) En esta columna se indican las cantidades destinadas a Talleres de Caminos.	
(2) A la Facultad de Educación le corresponde en el 2023 la administración del Edificio Interfacultativo, en la que se alterna cada año con la Facultad de Filosofía.	
El otro 50% es variable, en función del nº de alumnos matriculados en grado y postgrado (máster) en cada centro, en el curso 2022/23	

CRITERIO A

B

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2023

Anexo VII - Dotaciones y Costes de
Personal

Dotaciones y Anexos de Personal. Resumen

CATEGORIA	DOTACIONES	RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL COSTE
PDI	1.224	48.719.752,05	6.125.715,33	54.845.467,38
FUNCIONARIO	488	34.666.125,07	1.906.636,88	36.572.761,95
CONTRATADO	736	14.053.626,98	4.219.078,45	18.272.705,43
PAS	623	20.707.050,35	4.765.755,27	25.472.805,62
PERSONAL EVENTUAL	2	118.000,00	29.500,00	147.500,00
FUNCIONARIO	395	13.574.914,45	2.977.384,39	16.552.298,84
LABORAL	223	6.834.135,90	1.718.870,88	8.553.006,78
LABORAL FUERA CONV.	3	180.000,00	40.000,00	220.000,00
T O T A L	1.847	69.426.802,40	10.891.470,60	80.318.273,00

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2023

Anexo VII - Dotaciones y Costes
de Personal - PDI

PDI Funcionario. Dotaciones y Retribuciones

CUERPO DOCENTE	APLIC. PRESUP.	DED.	DOTAC.	SUELDO BASE	COMPLEMENTO DESTINO	COMPL. ESPECIFICO GENERAL	PAGAS EXTRAS MAS PAGA ADICIONAL	TOTAL INDIVIDUAL	TOTAL BASICAS, EXTRA Y ADICIONAL (120.00)	TOTAL COMPLEMENTARIAS (121.00)
CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD	120.00/121.00	TC	176	15.082,68	11.817,12	13.323,72	5.741,36	45.964,88	3.665.031,04	4.424.787,84
CATEDRÁTICO EE.UU.	120.00/121.00	TC	4	15.082,68	10.823,16	6.215,76	4.391,04	36.512,64	77.894,88	68.155,68
TITULAR UNIVERSIDAD	120.00/121.00	TC	292	15.082,68	10.823,16	6.215,76	4.391,04	36.512,64	5.686.326,24	4.975.364,64
TITULAR EE.UU.	120.00/121.00	TC	16	15.082,68	9.495,60	3.837,60	3.773,42	32.189,30	301.697,60	213.331,20
TOTAL			488						9.730.949,76	9.681.639,36
Trienios	120.00								2.665.222,95	
Pagas extraordinarias y pagas adicionales	120.00								773.863,52	
Sueldo base adicional plazas vinculadas	120.00								16.519,68	
Complemento destino adicional plazas vinculadas	121.00									93.038,51
Complemento específico plazas vinculadas	121.00									70.919,94
Complemento específico. Méritos docentes	121.00									3.793.682,40
Complemento específico. Cargo Académico	121.00									849.498,72
Incremento retribuciones 2023	121.00								269.114,00	425.079,00
COMPLEMENTOS PRODUCTIVIDAD										2.741.930,16
Productividad investigadora (sexenios)	150.00									2.851.000,00
Productividad complementos art.69 LOU	150.01									548.600,19
Productividad y otros complementos plazas vinculadas	150.02									155.066,88
Fondos adicionales 2018,2019,2020	150.03									
TOTAL									13.455.669,91	21.210.455,16

PDI Contratado. Dotaciones y Retribuciones

CATEGORÍAS	APLIC.PRESUP.	DED.	DOT.	INDIVIDUAL (1)	TOTAL
Contratado Doctor	130.00	TC	134	36.830,42	4.935.276,28
Contratado Doctor. Plantilla Investigadora (I3)	130.00	TC	11	36.830,42	405.134,62
Ayudante Doctor	130.00	TC	94	26.896,38	2.528.259,72
Ayudante (con DEA)	130.00	TC	2	20.883,80	41.767,60
Eméritos	130.00	TC	5	-	50.000,00
Asociados	130.00	6 H	90	10.514,70	946.323,00
Asociados	130.00	5 H	42	8.763,44	368.064,48
Asociados	130.00	4 H	59	7.009,94	413.586,46
Asociados	130.00	3 H	227	5.257,84	1.193.529,68
Asociados 6 meses	130.01	4 H	42	2.628,92	110.414,64
Sustituciones	130.01		15	4.000,00	60.000,00
Trienios	130.00				692.782,46
Nuevas plazas, promociones, estabilizaciones	130.00		15		30.000,00
Méritos docentes	131.00				647.645,20
Méritos investigadores	131.00				405.281,84
Complementos art. 55 LOU	131.10				1.000.000,00
Incremento retribuciones 2023	131.00				275.561,00
TOTAL			736		14.053.626,98

(1) Incluido pagas extraordinarias

Complemento Específico Cargos Docentes y asimilados. Dotaciones y Retribuciones

CARGO DOCENTE	DOTACIONES	INDIVIDUAL	TOTAL
RECTOR	1	19.376,40	19.376,40
VICERRECTOR	8	8.759,76	70.078,08
SECRETARIO GENERAL	1	8.759,76	8.759,76
DECANO Y DIRECTOR DE FACULTAD, ESCUELA SUP. Y ESCUELA UNIVERSITARIA	12	6.829,80	81.957,60
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO UNIVERSITARIO	32	4.942,20	158.150,40
VICEDECANO Y SUBDIRECTOR DE FACULTAD, ESCUELA SUP. Y ESCUELA UNIV.	39	3.685,80	143.746,20
DIRECTOR DE INSTITUTO	3	2.950,92	8.852,76
SUBDIRECTOR O SECRETARIO DEPARTAMENTO UNIVERSITARIO	32	2.656,80	85.017,60
COORDINADOR PRUEBAS DE ACCESO	19	1.921,80	36.514,20
TOTAL CARGOS DOCENTES	147		612.453,00
CARGOS ASIMILADOS			
DEFENSOR UNIVERSITARIO	1	8.759,76	8.759,76
SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL	1	8.759,76	8.759,76
DIRECTOR DE ÁREA	13	6.829,80	88.787,40
DIRECTOR DE CENTRO DE IDIOMAS	1	6.829,80	6.829,80
DIRECTOR ACADÉMICO ESCUELA DE TURISMO ALTAMIRA	1	6.829,80	6.829,80
DIRECTOR FUNDACIÓN LEONARDO TORRES QUEVEDO	1	6.829,80	6.829,80
DIRECTOR CURSOS DE VERANO	4	4.942,20	19.768,80
COORDINADOR GENERAL PRUEBAS DE ACCESO	1	4.942,20	4.942,20
DELEGADO DEL RECTOR SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO	1	6.829,80	6.829,80
DIRECTOR PROGRAMA SENIOR	1	6.829,80	6.829,80
SUBDIRECTOR PROGRAMA SENIOR	1	3.685,80	3.685,80
DIRECTOR CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS MATEMÁTICOS	1	4.942,20	4.942,20
SUBDIRECTOR INSTITUTO	1	2.656,80	2.656,80
COORDINADOR OFICINA ECOCAMPUS, COORDINADOR OFICINA DE ACCIÓN SOLIDARIA	2	1.921,80	3.843,60
COORDINADORES DE CENTROS, INSTITUTOS	24	1.921,80	46.123,20
DIRECTOR AULA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, COORDINADOR OFICINA ECOCAMPUS	4	2.656,80	10.627,20
TOTAL CARGOS ASIMILADOS	58		237.045,72
TOTAL	205		849.498,72

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2023

Anexo VII - Dotaciones y
Costes de Personal - PAS

PAS Funcionario. Dotaciones y Retribuciones

CUERPO/ESCALA	APLIC.		RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		TOTAL
	PRESUP.	DOT.	SUELDO	TOTAL		TOTAL		
A1 (A Ley 30/84)	120.01	21	15.082,72	316.737,12		316.737,12		316.737,12
A2 (B Ley 30/84)	120.01	88	13.041,75	1.147.674,00		1.147.674,00		1.147.674,00
C1 (C Ley 30/84)	120.01	194	9.792,18	1.899.682,92		1.899.682,92		1.899.682,92
C2 (D Ley 30/84)	120.01	92	8.149,76	749.777,92		749.777,92		749.777,92
Trienios	120.01			905.282,51		905.282,51		905.282,51
Pagas extraordinarias	120.01			1.749.692,41		1.749.692,41		1.749.692,41
Complemento Destino	121.01				2.261.755,83	2.261.755,83		2.261.755,83
Complemento Específico	121.01				4.094.739,74	4.094.739,74		4.094.739,74
Productividad	150.10				120.000,00	120.000,00		120.000,00
Incremento retribuciones 2023	120.00/120.01			168.286,00		161.286,00		329.572,00
TOTAL		395		6.937.132,88		6.637.781,57		13.574.914,45

PAS Laboral. Dotaciones y Retribuciones

GRUPO CONVENIO	DOTACIONES	SUELDO	TOTAL BÁSICAS (1)	TOTAL COMPLEMENTARIAS	APLIC. PRESUP.
ESCALA A NIVEL 10	5	32.453,26	162.266,30		130.01
ESCALA A NIVEL 9	1	31.194,66	31.194,66		130.01
ESCALA A NIVEL 8	2	29.939,98	59.879,96		130.01
ESCALA A NIVEL 7	6	29.178,38	175.070,28		130.01
ESCALA A NIVEL 6	9	28.337,40	255.036,60		130.01
ESCALA A NIVEL 5	14	27.642,58	386.996,12		130.01
ESCALA A NIVEL 4	16	26.796,84	428.749,44		130.01
ESCALA A NIVEL 3	13	25.951,24	337.366,12		130.01
ESCALA A NIVEL 2	13	25.105,36	326.369,68		130.01
ESCALA A NIVEL 1	8	24.411,80	195.294,40		130.01
ESCALA B NIVEL 15	34	24.387,58	829.177,72		130.01
ESCALA B NIVEL 14	12	23.787,12	285.445,44		130.01
ESCALA B NIVEL 13	7	22.927,66	160.493,62		130.01
ESCALA B NIVEL 12	3	22.067,78	66.203,34		130.01
ESCALA B NIVEL 11	1	21.208,88	21.208,88		130.01
ESCALA B NIVEL 10	3	20.689,76	62.069,28		130.01
ESCALA B NIVEL 9	1	20.255,76	20.255,76		130.01
ESCALA B NIVEL 8	2	19.821,76	39.643,52		130.01
ESCALA B NIVEL 7	5	19.387,06	96.935,30		130.01
ESCALA B NIVEL 6	7	18.953,34	132.673,38		130.01
ESCALA B NIVEL 5	12	18.806,34	225.676,08		130.01
ESCALA B NIVEL 4	8	18.365,90	146.927,20		130.01
ESCALA B NIVEL 3	7	17.924,76	125.473,32		130.01
ESCALA B NIVEL 2	15	17.483,62	262.254,30		130.01
ESCALA B NIVEL 1	19	16.935,80	321.780,20		130.01
PERSONAL CAMPUS INFANTIL			17.000,00		130.01

PAS Laboral. Dotaciones y Retribuciones

GRUPO CONVENIO	DOTACIONES	SUELDO	TOTAL BÁSICAS (1)	TOTAL COMPLEMENTARIAS	APLIC. PRESUP.
OTRAS RETRIBUCIONES					
COMPLEMENTO ANTIGÜEDAD			720.000,00		130.01
C. ESPECIAL DEDICACIÓN HORARIA				215.000,00	131.01
COMPLEMENTO J/P PRÁCTICAS				18.000,00	131.01
COMPLEMENTO DIRECCIÓN				120.000,00	131.01
C.F. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL				145.000,00	131.01
COMPL.SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS				7.000,00	131.01
HORAS EXTRAORDINARIAS URGENTES				2.000,00	131.01
COMPLEMENTOS PERSONALES				4.000,00	131.01
COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD				185.000,00	131.01
COMPLEMENTO DE PERMANENCIA				38.000,00	131.01
VESTUARIO				41.000,00	131.01
INCREMENTO RETRIBUCIONES 2023			148.320,00	19.375,00	131.00/131.01
TOTAL	223		6.039.760,90	794.375,00	6.834.135,90
PAS LABORAL FUERA DE CONVENIO	3				180.000,00
TOTAL PAS LABORAL	226		6.039.760,90	794.375,00	7.014.135,90

(1). Includido pagas extraordinarias

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2023

Anexo VIII - Precios Públicos
y Cánones

Servicio de Microscopía Láser Confocal con Tecnología de Disco Giratorio

UFG RESPONSABLE: 04.02.00 Departamento de Biología Molecular.

DESCRIPCIÓN: Precios públicos para la realización del Servicio de Microscopía láser confocal con tecnología de disco giratorio de Yokogawa.

ASISTENCIA TÉCNICA/FORMACION PERSONAL

	Entidades públicas	Entidades privadas
Personal Técnico (€/hora)	10	40
Autoservicio Microscopio (€/hora)	10	60
Día completo de 24h	70	400

La asistencia técnica se gravará con 5€/ hora. La reserva de menos de dos horas se cargarán con, al menos, dos horas de uso. No se almacenarán las imágenes. Cada usuario será responsable del almacenamiento de sus imágenes en dispositivos externos.

La utilización de incubadores de CO2 externos al equipo se gravará con 10€/día o fracción.

Estos precios no incluyen IVA.

Laboratorio de la División de Ciencia e Ingeniería de los Materiales (LADICIM)

UFG RESPONSABLE: 04.03.00 Ciencia e Ingeniería del Terreno y de los Materiales.

DESCRIPCIÓN: Precios públicos para los servicios del Laboratorio de la División de Ciencia e Ingeniería de los Materiales (LADICIM): ensayos de superficie, caracterización cristalográfica y metalográfica, microscopía electrónica y microanálisis.

ENSAYOS DE SUPERFICIE

I. CORROSIÓN EN NIEBLA SALINA

REALIZACIÓN ENSAYO

Mínimo, hasta 48 horas	200 €
Precio de hora entre 48 y 400 horas	2 €
Precio de hora superadas las 400 horas	1 €

II. RUGOSIDAD (Condiciones normales de palpación) 60 €

III. MICRODUREZA

PREPARACIÓN

Encapsulado (muestra)	25 €
Pulido (precio por hora)	35 €
Ataque	25 €
REALIZACIÓN (5 indentaciones)	50 €

IV. ESPESOR DE RECUBRIMIENTO 60 €

V. GASTOS DE GESTIÓN

Apertura de expediente	30 €
Tratamiento de datos	60 €

Los precios indicados no incluyen el IVA

CARACTERIZACIÓN CRISTALOGRÁFICA Y METALOGRAFICA

I. MICROSCOPIA ÓPTICA

PREPARACIÓN

Encapsulado	25 €
Pulido (precio por hora)	35 €
Ataque	25 €
HORA DE SERVICIO DE MICROSCOPIA ÓPTICO (precio/hora)	100 €

MICROSCOPIA ELECTRÓNICA Y MICROANÁLISIS

I. PREPARACIÓN DE MUESTRAS

SIN METALIZAR: PULIDO (precio/hora)	10 €
SIN METALIZAR ATAQUE	35 €
CON METALIZACIÓN	20 €

II. HORA DE SERVICIO (SEM + Microanálisis cuantitativo) 150 €

III. GASTOS DE GESTIÓN

Apertura de expediente y elaboración de informe	30 €
Tratamiento de datos	60 €

Los precios indicados no incluyen el IVA

Laboratorio de Microscopía Óptica para Materiales Pétreos

UFG RESPONSABLE: 04.03.00 Ciencia e Ingeniería del Terreno y de los Materiales.

DESCRIPCIÓN: Precios públicos para los servicios del Laboratorio de microscopía óptica para materiales pétreos: tratamiento de material pétreo (rocas, sedimentos, suelos, morteros, hormigones, cerámicas, etc.) para su estudio mediante microscopía óptica de luz transmitida. Descripción petrográfica con identificación y caracterización petrográfica de minerales, micromorfología de suelos, caracterización mineralógica y textural de cerámicas, hormigón y morteros.

Servicio ofertado y precios (IVA no incluido)

	Precio unitario lámina delgada ⁽¹⁾	
	Precio Interno	Precio externo
Producción de Lámina delgada 4,8 x 2,8 cm	40	60
Producción Lámina delgada 10,5 x 5 cm	75	100
Tinción de lámina delgada	30	50
Consolidación	20	40
Pulido con diamante	30	50
Estudio en microscopio y redacción informe	100 euros / hora	
Microfotografías	10 euros / unidad	20 euros / unidad
Apertura de informe	50 euros	

(1) La tarifa interna se aplicará a los usuarios de centros públicos de investigación y la externa a los usuarios comerciales.

Servicio de Geofísica, Geomática y GIS aplicados a la Arqueología, Epigrafía y Patrimonio Cultural

UFG RESPONSABLE: 04.04.00 Departamento de Ciencias Históricas.

DESCRIPCIÓN: Precios públicos para la realización de asistencias e informes técnicos repetitivos por parte del “Servicio de Geofísica, Geomática y GIS aplicados a la Arqueología, Epigrafía y Patrimonio Cultural” (G3EAE).

	TARIFA A General	TARIFA B Universidades y OPIs	TARIFA C UC
Metro cuadrado de prospección geofísica (magnética)	0,25 €	0,18 €	0,12 €
Hectárea de prospección geofísica (magnética)	970,44 €	727,83 €	425,02 €
Hora de trabajo de campo (documentación geométrica, prospección o excavación arqueológica)	39,00 €	25,60 €	17,07 €
Hora de trabajo de gabinete (procesado de datos, GIS, elaboración de mapas, consulta de inventarios)	24,38 €	16,71 €	11,14 €
Día completo (7,5 h) de trabajo de campo	257,96 €	193,47 €	128,98 €
Informe de trabajos realizados	243,75 €	167,10 €	111,40 €
Desplazamiento del equipo de trabajo €/km	0,23 €	0,19 €	0,19 €
Dietas del equipo de trabajo en territorio nacional. Persona/día	45,25 €	37,40 €	37,40 €
Alojamiento del equipo de trabajo en territorio nacional. Máximo por persona y día	79,99 €	66,11 €	66,11 €

Servicio de Arqueobotánica

UFG RESPONSABLE: 04.04.00 Departamento de Ciencias Históricas.

DESCRIPCIÓN: Precios públicos para actividades relacionadas con el Servicio de Arqueobotánica como: 1) Preparación y tratamiento de muestras, 2) Identificación de macrorrestos vegetales y fibras, 3) Registro gráfico de muestras y 4) Análisis de los datos y elaboración de informe.

ACTIVIDADES	TIPO DE ACTIVIDAD	CANTIDAD	TARIFAS		
			UC	Universidades e instituciones públicas	Empresas
Trabajo de campo	Recogida en campo	€/ día (8 horas x 1 persona)	125,00	137,50	150,00
Tratamiento de las muestras	Sedimento en seco. Cribado o flotación, y tría (Precios por 1 l. de sedimento)	Menos de 100 litros	4,75	5,23	5,70
		100-500 litros	4,50	4,95	5,40
		500-1.000 litros	4,25	4,67	5,35
		Más de 1.000 litros	4,00	4,40	5,30
	Material saturado en agua. Cribado y tría (precios 100 ml de sedimento (1/10 litros))	Menos de 5 litros	12,00	13,20	14,40
		5-10 litros	11,75	12,93	14,10
		10-50 litros	11,50	12,65	13,80
		Más de 50 litros	11,25	12,38	13,50
Identificación	Identificación taxonómica (Precios por unidad de análisis para material carbonizado, los precios se incrementan el 50% para material saturado o mineralizado)	Menos de 100 fragmentos	2,25	2,48	2,70
		100-500 fragmentos	2,00	2,20	2,40
		500-1.000 fragmentos	1,75	1,93	2,10
		Más de 1.000 fragmentos	1,50	1,65	1,80
Registro gráfico	Estudio tecnomorfológico	1,00	4,50	4,96	5,40
	Dibujo piezas pequeñas	1,00	58,00	63,80	69,60
	Dibujo piezas grandes	1,00	140,00	154,00	168,00
	Fotografía piezas	1,00	6,00	6,60	7,20
	Fotografías SEM	1 hora (8 fragmentos aprox.)	56,00	61,60	67,20
Informes	Listado identificación previa a datación		125,00	137,50	150,00
	Listado taxonómico	Hasta 40 fragmentos	175,00	192,50	210,00
	Informe 1. Básico		550,00	605,00	660,00
	Informe 2. Memoria		900,00	990,00	1170,00
Embalaje	Embalaje y clasificación de las muestras para entrega en museo	Precio por tramos de 10 muestras	20,00	22,00	24,00

Los precios unitarios señalados deberán incrementarse en el importe del IVA que sea de aplicación.

Servicios de EVOADAPTA

UFG RESPONSABLE: 04.04.00 Departamento de Ciencias Históricas.

DESCRIPCIÓN: Precios públicos para servicios del Grupo de Evolución Humana y adaptaciones Económicas y Ecológicas durante la Prehistoria (EVOADAPTA):

- 1) Preparación y muestreo de conjuntos bioarqueológicos
- 2) Identificación de conjuntos bioarqueológicos
- 3) Análisis químicos de muestras bioarqueológicas
- 4) Análisis de los datos y elaboración de informe con los resultados

PRECIOS DEL SERVICIO DE EVOADAPTA

Microscopio	Marca/modelo	Precio/hora			Precio días completo. 8 horas		
		UC	OPIS	Otras entidades	UC	OPIS	Otras entidades
Microscopio estereoscópico. Lupa binocular	Leica S8APO	5	7	10	30	50	70
Cámara Leica lupa binocular (*)	Leica MC190 HD	2	4	6	12	20	30
8Microscopio digital (*)	Leica DVM6 M. Complemento de luz polarizada	8	10	12	50	65	85

(*) Las imágenes no se almacenarán, siendo cada usuario responsable del almacenamiento en dispositivos externos.

Los precios unitarios señalados deberán incrementarse en el importe del IVA que sea de aplicación.

ALQUILER DE EQUIPAMIENTO

Microscopio	Marca/modelo	Precio/hora			Precio días completo. 8 horas		
		UC	OPIS	Otras entidades	UC	OPIS	Otras entidades
Cámara fotográfica réflex (*)	Canon EOS 90D + objetivo Canon EFS 18-55/3.5-5.6 IS + objetivo macro Canon 60mm fijo, 2.08F	5	7	10	30	40	50
Base giratoria 360º fotogrametría, estudio set + luces	Orangemonkie Foldio 3 + Foldio 360 Studio Set + Halo Bar	2	4	6	14	28	40
Micro Balanza Sartorius	MCE10.6S-2S00-M Cubis-II Micro Balance – Automatic Micro Draft Shield 10.1 g x 0.001 mg	15	20	30	100	140	210
Liofilizador	Freeze dryer, FreeZone de tipo sobremesa, refrigeración de 1/4 hp + Rotary vane pump RE 2.5	2	4	6	14	28	40
Vitrina de extracción	Vitrina de extracción de gases. Burdinola. Apta para HF	2	4	6	14	28	40
Horno	Estufa de protocolo general ThermoFisher OGS60, 65 litros	2	4	6	14	28	40

(*) Las imágenes no se almacenarán, siendo cada usuario responsable del almacenamiento en dispositivos externos.

El canon por asistencia técnica será de 15€ / hora para los grupos de la UC, 25€ para OPIS y 40 € para otras entidades.

TÉCNICAS

			Precios		
Análisis Químico	Tipo de Servicio	Unidad	UC	OPIS	Externo
Extracción de colágeno en muestras óseas	Extracción de colágeno en muestras de hueso	Muestra	9	12	18
Isótopos estables - colágeno - $\delta^{13}\text{C}$ + $\delta^{15}\text{N}$ + %C + %N + C:N	Extracción de colágeno + medición	Muestra	29	32	40
Isótopos estables - colágeno - $\delta^{34}\text{S}$	Extracción de colágeno + medición	Muestra	34	37	45
Isótopos estables - colágeno - δD	Extracción de colágeno + medición	Muestra	34	37	45
Muestreo secuencial dental	Muestreo	Diente	9	12	18
Isótopos estables - carbonato - $\delta^{18}\text{O}/\delta^{13}\text{C}$	Medición	Muestra	20	23	28
Extracción cálculo dental	Extracción cálculo dental	Muestra	9	12	18
ZooMs	Preparación / Identificación especies animales mediante secuenciación de péptidos en la proteína de colágeno	Muestra	14	18	25
Informe de resultados		Hora	45	50	60
Informe detallado del análisis de valores isótopos estables/ZooMs en conjuntos bioarqueológicos. Memoria	Informe detallado de los resultados	Completo	500	700	900

El uso del espectrómetro de masas para la medición de valores isotópicos se llevará a cabo en instalaciones externas a la UC (sin incrementar el precio ya marcado).

Identificación	Tipo de Servicio	Unidad	UC	OPIS	Externo
Identificación de conjuntos bioarqueológicos	Análisis bioarqueológico y tafonómico de restos arqueológicos (macrofauna y antropológicos)	Hora	12	18	30
Listado básico de restos bioarqueológicos analizados. Informe básico	Entrega de listado de los restos bioarqueológicos identificados (taxones, partes anatómicas, alteraciones tafonómicas)	Completo	150	180	250
Informe detallado con el análisis e interpretación del conjunto bioarqueológico	Informe detallado del análisis de restos faunísticos/antropológicos, interpretación y creación de figuras y gráficos	Completo	500	700	900

Registro Gráfico	Tipo de Servicio	Unidad	UC	OPIS	Externo
Fotografía restos bioarqueológicos	Fotografiado de muestras bioarqueológicas para publicaciones científicas	Hora	12	18	30
Creación de figuras y montajes fotografías	Creación de figuras con fotografías para publicaciones científicas	Hora	12	18	30
Montaje Fotogrametría	Fotogrametría y creación de modelos 3D de piezas	Hora	12	18	30

Servicio válido únicamente para objetos no superiores a 30 cm. Se entrega modelo y raw data. Las imágenes no se almacenarán, siendo cada usuario responsable del almacenamiento en dispositivos externos.

Conservación	Tipo de Servicio	Unidad	UC	OPIS	Externo
Preparación para su entrega a museos	Preparación y embalaje de material arqueológico para depósito en museos en base a las necesidades específicas de cada centro.	por conjunto	50	80	110

Incluidos los posibles fungibles necesarios para su preparación y embalaje (bolsas con auto cierre, etc). No incluye la compra de cajas de almacenamiento

Unidad de la Sostenibilidad de la Producción de Cantabria (SOSPROCAN)

UFG RESPONSABLE: 04.23.00 Departamento de Ingenierías Química y Biomolecular

DESCRIPCIÓN: Precios públicos de la Unidad de Transferencia SOSPROCAN

ANÁLISIS DE MUESTRAS LÍQUIDAS

PARÁMETRO/ENSAYO	OPIs y UC (€/muestra)	TARIFA GENERAL (€/muestra)
PARÁMETROS GLOBALES		
pH	6,15	10,25
Conductividad	6,15	10,25
Color	4,61	10,25
Oxígeno disuelto (OD)	8,20	12,30
CO ₂ disuelto	16,40	20,50
Salinidad (‰)	8,20	12,30
Turbidez	4,61	10,25
Sólidos en suspensión	16,40	20,50
Dureza	6,15	12,30
Alcalinidad	6,15	12,30
Carbonato, bicarbonato e hidróxido	14,35	20,50
Riqueza	14,35	20,50
Densidad	14,35	20,50
Acidez	8,20	12,30
Índice de Fenol	18,45	25,63
Nitrógeno Amoniacal	20,50	25,63
Sílice	14,35	20,50
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	25,63	35,88
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO ₅)	10,76	15,38
Ensayo de respirometría con equipo BMT	115,83	164,00
Carbono Orgánico Total (COT)	25,63	35,88
CROMATOGRAFÍA (C.I.)		
Aniones (Cloruro, clorato, perclorato, fluoruro, nitrito, nitrato, fosfato, sulfato, cianuro, acetato, formiato, bromuro, bromato), precio por anión	6,15	12,30
Cationes (Sodio, potasio, magnesio, calcio, litio, amonio), precio por catión	6,15	12,30
CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA DE ALTA RESOLUCIÓN		
UPLC-MS/MS, precio por hora	57,40	82,00
Análisis de contaminantes perfluorados por UPLC-MS/MS en muestras preparadas	64,58	92,25
Preparación de muestras acuosas para análisis de contaminantes perfluorados UPLC-MS/MS	64,58	92,25
HPLC-PDA	35,88	51,25
CROMATOGRAFÍA DE GASES		
GC-MS	92,25	133,25
GC-FID	57,40	82,00
ESPECTROMETRÍA		
Análisis por emisión atómica de plasma (MP-AES), precio por analito	57,40	82,00
Analito extra MP-AES	10,76	15,38
Análisis de metales por ICP-MS, precio base para 1 analito	71,75	102,50
Analito extra ICP-MS	10,76	15,38
Transferencia de método analítico por ICP-MS	92,25	123,00

ANÁLISIS DE SÓLIDOS

PARÁMETRO/ENSAYO	OPIs y UC (€/muestra)	TARIFA GENERAL (€/muestra)
MATERIALES EN CONTACTO CON ALIMENTOS		
Migración Global	86,10	123,00
DETERMINACIÓN DEL POTENCIAL ZETA		
Determinación del potencial zeta en membranas	21,53	30,75
Determinación de potencial zeta como medida indirecta de carga superficial de coloides y partículas y estabilidad de suspensiones coloidales	14,35	20,50
OTROS ANÁLISIS		
Determinación de distribución de tamaño de partícula de sólidos en el rango 0,3 nm a 10 µm mediante Dynamic Light Scattering (DLS)	14,35	20,50
Análisis termogravimétrico de alta temperatura con CO ₂ o N ₂	36,90	53,30
Determinación del contenido de aceite en muestras sólidas mediante extracción Soxhlet	56,38	87,13
Determinación espectro FTIR en muestras sólidas por espectroscopia infrarroja	12,30	18,45
Análisis termogravimétrico (TGA)	36,90	53,30

PREPARACIÓN DE MUESTRAS

PARÁMETRO/ENSAYO	OPIs y UC (€/muestra)	TARIFA GENERAL (€/muestra)
Evaporación, calcinación, filtrado y disolución ácida	25,63	35,88
Cenizas sulfúricas	21,53	30,75
Digestión Ácida	20,50	25,63
Ensayo de Lixiviación	20,50	25,63

Para otros tipos de preparación de muestras, deberá solicitarse presupuesto previo para el cálculo de su coste.

NOTA: Los precios que aparecen en las presentes tablas no incluyen IVA.

Caracterización de materiales por técnicas espectroscópicas

UFG RESPONSABLE: 04.29.00 Departamento de Ciencias de la Tierra y Física de la Materia Condensada.

DESCRIPCIÓN: Precios públicos para la realización de asistencias o informes técnicos relativos a la caracterización de materiales por técnicas espectroscópicas del Grupo de Altas Presiones y Espectroscopia.

TIPOLOGÍA DE SERVICIOS	TARIFA UC	OPIs	TARIFA GENERAL
Preparación de muestras, toma de datos, análisis e informe (€/hora)			
Espectroscopia de absorción óptica. El servicio incluye: la preparación de muestra (pellet, pulido, etc.), la obtención del espectro, y su análisis (Servicio mínimo: 2h)	40	50	60
Espectroscopia de reflectancia difusa. El servicio incluye: la preparación de muestra (pellet, pulverización, etc.), la obtención del espectro, y su análisis. (Servicio mínimo: 2h)	40	50	60
Espectroscopia de excitación y emisión. El servicio incluye: la preparación de muestra (pellet, polvo, corte, etc.), la obtención del espectro de emisión y del espectro excitación asociado, y su análisis. (Servicio mínimo: 3h)	40	50	60
Difracción de rayos X. El servicio incluye: la preparación de muestra (pellet, pulverización, corte, etc.), la obtención del difractograma, y su análisis. (Servicio mínimo: 3h)	40	50	60
Espectroscopia Raman El servicio incluye: la preparación de muestra (pellet, polvo, corte, etc.), la obtención del espectro, y su análisis. (Servicio mínimo: 2h)	40	50	60
Espectroscopia Raman Series de 10 espectros en línea o aleatorios. (Servicio mínimo: 4h) Mapa de 400 espectros (20x20) (Servicio mínimo: 5h) El servicio incluye: la preparación de muestra (pellet, polvo, corte, etc.), la	40	50	60

obtención de la línea o mapa espectro, y su análisis correspondiente.			
Medidas especiales			
Medidas espectroscópicas de materiales en atmósfera controlada y en función de la presión y/o temperatura.			
Medidas en atmósfera controlada (Servicio mínimo: 5h)	40	50	60
Medidas en función de la temperatura (hasta 800 °C) (Servicio mínimo: 8h)	40	50	60
Medidas a alta presión (hasta 200.000 atm.) (Servicio mínimo: 8h)	40	50	60
El servicio incluye la preparación de la muestra en el entorno correspondiente, la toma de espectros, la medida de la temperatura o la presión, y su análisis.			
Imágenes y microfotografías obtenidas por técnicas de polarización (Servicio mínimo: 1h)	40	50	60

UC: Universidad de Cantabria

OPIs: Organismos públicos de Investigación

Los precios publicados no incluyen el IVA

Informes técnicos relativos a difracción de Rayos X

UFG RESPONSABLE: 04.29.00 Departamento de Ciencias de la Tierra y Física de la Materia

Condensada.

DESCRIPCIÓN: Precios públicos del servicio de Informes técnicos relativos a difracción de Rayos X del Grupo de Magnetismo de la Materia.

TIPOLOGÍA DE SERVICIOS	TARIFA UC	OPIs	Externos
Preparación de muestras y toma de datos de rayos X en muestra policristalina (€/hora)			
Preparación de muestras	15	20	30
Difractograma estándar	20	30	40
Difractograma de muestras desde ángulos bajos	30	40	50

Tratamiento de datos de rayos X en muestra policristalina (€/hora)			
Identificación de fases cristalinas	20	40	60
Análisis semicuantitativo de muestras multifásicas	80	100	150
Análisis Rietveld	100	150	200

UC: Universidad de Cantabria

OPIs: Organismos públicos de Investigación

Los precios publicados no incluyen el IVA

Informes técnicos relativos a propiedades físicas de materiales

UFG RESPONSABLE: 04.29.00 Departamento de Ciencias de la Tierra y Física de la Materia Condensada.

DESCRIPCIÓN: Precios públicos del servicio de Informes técnicos relativos a propiedades físicas de materiales del Grupo de Magnetismo de la Materia.

TIPOLOGÍA DE SERVICIOS	TARIFA UC	OPIs	Externos
Propiedades físicas (€/hora)			
Medidas con PPMS y SQUID	6	12	21
Imanación DC	Curva estándar: 12 h		
Susceptibilidad AC	Curva estándar: 24 h		
Resistividad eléctrica	Curva estándar: 12 h		
Calor específico	Curva estándar: 36 h		
Ciclos de Histéresis (€/hora)			
Ciclo a temperatura ambiente, incluye elaboración de informe	100	150	250

UC: Universidad de Cantabria

OPIs: Organismos públicos de Investigación

Los precios publicados no incluyen el IVA

Servicio de Mecanizado y Metrología

UFG RESPONSABLE: 05.52.00 Instituto de Física de Cantabria.

DESCRIPCIÓN: Precios públicos para la realización del Servicio de Mecanizado y Metrología.

Tablas de precios internos

1 - FABRICACIÓN DE PIEZAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ARRANQUE DE VITURA

	IFCA (Proyectos UC)	UC otros departamentos
Mecanizado con fresadora CNC (€/hora)	3,87	4,54
Mecanizado con torno CNC (€/hora)	3,99	4,68
Consulting mecanizado (€/hora)	0,00	0,00

2 - ACCESO A SALA LIMPIA IFCA

	IFCA (Proyectos UC)	UC otros departamentos
Acceso a sala limpia (€/hora)	6,33	7,42
Consulting sala limpia (€/hora)	0	0

3 - IMAGEN INFRAROJA DE ALTA VELOCIDAD, RESOLUCIÓN Y SENSIBILIDAD

	IFCA (Proyectos UC)	UC otros departamentos
Inspección e imagen térmica de objetos rápidos y calientes (€/hora)	0,11	0,12
Inspección de Detectores de células fotovoltaicas (€/hora)	0,11	0,12
Perfilado de haz de láseres pulsados (€/hora)	0,11	0,12
Consulting Imagen Infrarroja(€/hora)	0,00	0,00

4 - LABORATORIO DE SEMICONDUCTORES

	IFCA (Proyectos UC)	UC otros departamentos
Determinación Características Capacidad-Voltaje (€/hora)	0,00	0,00

Determinación Características Corriente-Voltaje (€/hora)	0,00	0,00
Determinación de transitorios de Fotocorriente diodos (€/hora)	0,00	0,00
Consulting laboratorio de semiconductores Científico Titular(€/hora)	0,00	0,00
Consulting laboratorio de semiconductores Investigador Científico (€/hora)	0,00	0,00

5 - VERIFICACIÓN DIMENSIONAL

	IFCA (Proyectos UC)	UC otros departamentos
Verificación mediante Máquina de medición por coordenadas (€/hora)	0,28	0,33
Verificación dimensional de no contacto con máquina de visión (€/hora)	0,15	0,17
Consulting verificación dimensional (€/hora)	0,00	0,00

Tablas de precios externos

1 - FABRICACIÓN DE PIEZAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ARRANQUE DE VITURA

	IFCA (CSIC)	CSIC otros centros	OPIS /AGE / Universidades	EMPRESAS
Mecanizado con fresadora CNC (€/hora)	3,87	4,54	30,80	33,73
Mecanizado con torno CNC (€/hora)	3,99	4,68	30,79	33,72
Consulting mecanizado (€/hora)	0,00	0,00	46,19	50,59

2 - ACCESO A SALA LIMPIA IFCA

	IFCA (CSIC)	CSIC otros centros	OPIS /AGE / Universidades	EMPRESAS
Acceso a sala limpia (€/hora)	6,33	7,42	31,97	35,01
Consulting sala limpia (€/hora)	0	0	46,19	50,59

3 - IMAGEN INFRAROJA DE ALTA VELOCIDAD, RESOLUCIÓN Y SENSIBILIDAD

	IFCA (CSIC)	CSIC otros centros	OPIS /AGE / Universidades	EMPRESAS
Inspección e imagen térmica de objetos rápidos y calientes (€/hora)	0,11	0,12	36,60	40,08

Inspección de Detectores de células fotovoltaicas (€/hora)	0,11	0,12	36,60	40,08
Perfilado de haz de láseres pulsados (€/hora)	0,11	0,12	36,60	40,08
Consulting Imagen Infrarroja(€/hora)	0,00	0,00	73,25	80,23

4 - LABORATORIO DE SEMICONDUCTORES

	IFCA (CSIC)	CSIC otros centros	OPIS /AGE / Universidades	EMPRESAS
Determinación Características Capacidad-Voltaje (€/hora)	0,00	0,00	60,18	65,91
Determinación Características Corriente-Voltaje (€/hora)	0,00	0,00	60,18	65,91
Determinación de transitorios de Fotocorriente diodos (€/hora)	6,68	0,00	60,18	65,91
Consulting laboratorio de semiconductores Científico Titular(€/hora)	0,00	0,00	55,46	60,74
Consulting laboratorio de semiconductores Investigador Científico (€/hora)	0,00	0,00	64,90	71,08

5 - VERIFICACIÓN DIMENSIONAL

	IFCA (CSIC)	CSIC otros centros	OPIS /AGE / Universidades	EMPRESAS
Verificación mediante Máquina de medición por coordenadas (€/hora)	0,28	0,33	36,02	39,46
Verificación dimensional de no contacto con máquina de visión (€/hora)	0,15	0,17	34,47	37,75
Consulting verificación dimensional (€/hora)	0,00	0,00	46,19	50,59

Instituto Internacional de Investigaciones Prehistóricas de Cantabria (IIIPC)

UFG RESPONSABLE: 05.54.00 Instituto Internacional de Investigaciones Prehistóricas de Cantabria.

DESCRIPCIÓN: Precios públicos para la realización de asistencias o informes técnicos repetitivos relativos a “Configuración de Equipos y Asistencia especializada para realización de trabajos Arqueológicos” por parte del Instituto Internacional de Investigaciones Prehistóricas de Cantabria.

CANON POR UTILIZACION MICROSCOPIOS (precio /hora)

MICROSCOPIO	MARCA MODELO	PRECIO UC	PRECIO OTRAS ENTIDADES
MICROSCOPIO OPTICO	PROSCOPE HR2 SCI-LAB KIT	5€	10€
MICROSCOPIO POLARIZACION	KYOWA BIOPOL 2-TP	5€	10€
MICROSCOPIO PARA MATERIALES VERTICALES	LEICA	5€	10€
MICROSCOPIO METALOGRAFICO	LEICA DM ILM	5€	10€
MICROSCOPIO VERTICAL	LEICA DM 2500 M	5€	15€
MICROSCOPIO ESTEREOSCOPICO	LEICA S8APO	5€	10€
MACROSCOPIO	LEICA Z16 APO	5€	10€
MICROSCOPIO	LEICA DM LM DS B/D	5€	10€

CANON POR ASISTENCIA TECNICA (precio/ hora)

ASISTENCIA	PRECIO UC	PRECIO OTRAS ENTIDADES
Personal Técnico (€/hora)	15€	40€

CANON POR UTILIZACION CAMARAS FOTOGRAFICAS (precio/día)

CÁMARA	MARCA MODELO	PRECIO UC	PRECIO OTRAS ENTIDADES
CAMARA FOTOGRAFICA REFLEX DIGITAL	NIKON D750 + 24-120 G VR	5€	10€
CAMARA FOTOGRAFICA	NIKON D700	5€	10€

CANON POR UTILIZACION ESTACIONES TOTALES (precio/día)

ESTACION TOTAL	MARCA MODELO	PRECIO UC	PRECIO OTRAS ENTIDADES
ESTACION TOTAL	LEICA YCR407 ULTRA RL.	10€	20€
ESTACION TOTAL	LEICA TCR 407	10€	20€
ESTACION TOTAL	LEICA TCRM 1205 R300	20€	40€
ESTACION TOTAL	LEICA TCRM 1105 plus	20€	40€

Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria (IBBTEC)

UFG RESPONSABLE: 05.55.00 Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria

DESCRIPCIÓN: Servicios del Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria: control de calidad y generación de librerías, microscopía.

CONTROL DE CALIDAD Y GENERACIÓN DE LIBRERÍAS

Servicio	Precio interno	
	< 5 librerías	5 ó más librerías
Análisis Tape Station (de 1-15 muestras set up 12 € +)	5 €/ muestra	5 €/ muestra
Librería de PCR free DNA Illumina	180 €/muestra	150 €/muestra
Librería de Nano DNA Illumina	200 €/muestra	170 €/muestra
Librería de RNAs de pequeño tamaño	320 €/muestra	250 €/muestra
Librerías de Chip-seq	270 €/muestra	210 €/muestra
Librerías stranded mRNA Illumina	270 €/muestra	210 €/muestra
Enriquecimiento con Ribo Zero		100 €/muestra
Cuantificación de librerías	77 €/muestra	40 €/muestra
Genotipado (set up 30 € +)	5,5 €/muestra <5muestras	>5 muestras Presupuesto
Servicio	Precio externo	
	< 5 librerías	5 ó más librerías
Librería de PCR free DNA Illumina	360 €/ muestra	300 €/ muestra
Librería de Nano DNA Illumina	400 €/ muestra	340 €/ muestra
Librería de RNAs de pequeño tamaño	640 €/ muestra	500 €/ muestra
Librerías de Chip-seq	540 €/ muestra	420 €/ muestra
Enriquecimiento con Ribo Zero		200 €/ muestra
Cuantificación de librerías	140 €/ muestra	70 €/ muestra
Genotipado (set up 60€ +)	10€/muestra <5muestras	>5 muestras Presupuesto

Plataforma Illumina

HiSeqX 2x150 (PE) 120 Gb	1.350 €
Novaseq6000 2x150 bp (PE) 60 Gb	1.300 €
Incluye gastos de gestión (envío, etc.)	

Plataforma MiSeq Illumina

Microbiomas :Amplicones 16S rDNA 40.000 - 100.000 reads / muestra) 2x300 bp

Menos de 10 muestras: 220 €/muestra

Más de 10 muestras: Solicitar presupuesto

Plataforma PACBIO

PACBIO SMRT CELL RSII (PC-C4) + SMRTBell library construction (Inserto 20 kb) 1.150 €

Análisis informáticos

Servicio	Precio Interno	Precio Externo
Descarga /Almacenamiento (6 meses)	55 €/lane	110 €/lane
Alineamiento	45 €/muestra	95 €/muestra
Cálculo RPKM	45 €/muestra	95 €/muestra
Expresión diferencial	55 €/análisis	80 €/análisis
Análisis taxonómico microbiomas (16S)	60 €/muestra	120 €/muestra

La tarifa interna se aplicará a los usuarios de centros públicos de investigación y la externa a los usuarios comerciales

SERVICIO DE MICROSCOPIA IBBTEC
ASISTENCIA TÉCNICA / FORMACIÓN PERSONAL

	Academic/ Non-profit	Entidades Privadas
Personal Técnico (€/hora)	10	40
Formación (€/hora)	10	40

MICROSCOPIO fluorescencia NIKON ECLIPSE 80i

	Academic / Non profit		Entidades Privadas	
	Fluo	No Fluo	Fluo	No Fluo
Autoservicio (€/hora)	5	Gratuito	30	10

MICROSCOPIO fluorescencia ZEISS AxiomAGER M1

	Academic / Non profit		Entidades Privadas	
	Fluo	No Fluo	Fluo	No Fluo
Autoservicio (€/h)	5	2	30	10

LUPA fluorescencia OLYMPUS SZX16

	Academic / Non profit		Entidades Privadas	
	Fluo	No Fluo	Fluo	No Fluo
Autoservicio (€/hora)	5	0	30	10

MICROSCOPIO CONFOCAL Invertido LEICA TCS SP5

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
Autoservicio (€/hora)	10	60

MICROSCOPIO fluorescencia de Célula Viva LEICA AF6500

	Academic / Non profit		Entidades Privadas	
	Fluo	No Fluo	Fluo	No Fluo
Autoservicio (€/hora)	5	2	30	10
Día completo - 24 horas	70	30	400	140

MICROSCOPIO fluorescencia de Célula Viva Nikon Eclipse Ti2

	Academic / Non profit		Entidades Privadas	
	Fluo	No Fluo	Fluo	TL
Autoservicio (€/hora)	5	2	30	10
Día completo - 24 horas	70	30	400	140

MICROSCOPIO CONFOCAL LEICA SPE

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
Autoservicio (€/hora)	5	30

MICRODISECTOR LASER LMD 6000

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
Autoservicio (€/hora)	5	Consultar
Configuración (€)	10	10

MICROSCOPIO de campo claro ZEISS AxioSCOPE A1

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
Autoservicio (€/hora)	Gratuito	10

ESCANER de PORTAS AxioScanZ1

Tipo escaneo	Academic / Non profit		Entidades Privadas	
	X10 x20	X40	X10 x20	X40
Autoservicio (€/porta)	2	4	10	20
Carga y configuración (€)	10	10	20	20

ANÁLISIS y ALMACENAMIENTO de IMAGENES ONLINE

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
PC Análisis de Imagen (€/hora)	Gratuito	10
Almacenamiento	Gratuito	Gratuito
Apoyo técnico en análisis de Imagen (€/hora)	5	20

SUPLEMENTO de ENCENDIDO

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
Reservas de menos de dos horas	1 hora	1 hora

ENVIO de MUESTRAS

	<1Kg	>1kg
Envío nacional	Según tarifa de nuestro servicio de mensajería	
Otros	Según tarifa de nuestro servicio de mensajería	

* **Suplemento encendido:** Este suplemento se suprimirá en las reservas de los equipos superior a dos horas. El objetivo de este suplemento es evitar los encendidos breves y fomentar un uso racional de los equipos.

* **Non profit:** Organizaciones sin ánimo de lucro.

SERVICIO UDEB: UNIDAD DE DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN BIOLÓGICA.
PREPARACION DE MEDIOS DE CULTIVO Y REACTIVOS.

Medios y reactivos presentación		UC-IBBTEC- IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Medios de cultivo				
Agar/ Agua/ 1/5 (botella)	250 ml	2,50 €	5,00 €	12,50 €
BHI estéril (botella)	250 ml	4,00 €	8,00 €	20,00 €
BHI Agar estéril (botella)	250 ml	5,00 €	10,00 €	25,00 €
BG11 2X Agar estéril	250 ml	5,00 €	10,00 €	25,00 €
BG11 0 estéril	400 ml	1,00 €	2,00 €	5,00 €
BG11 1X estéril	400 ml	1,00 €	2,00 €	5,00 €
BG11 2X estéril	400 ml	2,00 €	4,00 €	10,00 €
LB Broth estéril (matraz)	12 x 5 ml	0,24 €	0,48 €	1,20 €
LB Broth estéril (matraz)	12 x 10 ml	0,30 €	0,60 €	1,50 €
LB Broth estéril (matraz)	6 x 25 ml	0,42 €	0,84 €	2,10 €
LB Broth estéril (matraz)	6 x 50 ml	0,84 €	1,68 €	4,20 €
LB Broth estéril (botella)	80 ml	0,20 €	0,40 €	1,00 €
LB Broth estéril (matraz)	100 ml	0,25 €	0,50 €	1,25 €
LB Broth estéril (matraz)	200 ml	0,30 €	0,60 €	1,50 €
LB Broth estéril (matraz)	250 ml	0,36 €	0,72 €	1,80 €
LB Broth estéril (matraz)	400 ml	1,00 €	2,00 €	5,00 €
LB Broth estéril (matraz)	500 ml	1,25 €	2,50 €	6,25 €
LB Broth estéril (matraz)	1 litro	1,80 €	3,60 €	9,00 €
LB Agar estéril (botella)	250 ml	1,20 €	2,40 €	6,00 €
LB Agar estéril (botella)	400 ml	1,80 €	3,60 €	9,00 €
2,5% Agar estéril (botella)	400 ml	3,50 €	7,00 €	17,50 €
Medio MS estéril(botella)	250 ml	2,50 €	5,00 €	12,50 €
Sales M9 estéril (botella)	250 ml	4,00 €	8,00 €	20,00 €
SOB estéril (botella)	250 ml	4,00 €	8,00 €	20,00 €
YP Medido estéril (botella)	400 ml	2,50 €	5,00 €	12,50 €
YP Agar estéril (botella)	400 ml	5,00 €	10,00 €	25,00 €
TSB estéril (botella)	250 ml	2,50 €	5,00 €	12,50 €
TSB 1/5 estéril (botella)	250 ml	1,50 €	3,00 €	7,50 €
TSA estéril (botella)	250 ml	2,50 €	5,00 €	12,50 €
TSA 1/5 estéril (botella)	250 ml	2,00 €	4,00 €	10,00 €
MRS Broth estéril (botella)	80 ml	0,95 €	1,90 €	4,75€
MRS Broth estéril (botella)	150 ml	1,80 €	3,60 €	9,00 €
MRS Agar estéril (botella)	150 ml	2,50 €	5,00 €	12,50€
BHI Broth estéril (botella)	80 ml	0,95 €	1,90 €	4,75 €
BHI Broth estéril (botella)	150 ml	1,80 €	3,60€	9,00€
BHI Agar estéril (botella)	150 ml	2,5 €	5,00 €	12,50 €

Antibióticos 0,25 ml/tubo (10 unidades)

Ácido Nalidíxico 20 mg/ml (Nx20)	0,60 €	1,20 €	3,00 €
Ampicilina 100 mg/ml (Ap100)	0,60 €	1,20 €	3,00 €
Cloranfenicol 25 mg/ml (Cm25)	1,80 €	3,60 €	9,00 €
Estreptomina sulfato 300 mg/ml (Sm300)	0,60 €	1,20 €	3,00 €
Kanamicina 50mg/ml (Km50)	1,80 €	3,60 €	9,00 €
Rifampicina 50mg/ml (Rif50)	0,84 €	1,80 €	4,20 €
Trimetropin 20 mg/ml (Tp20)	0,60 €	1,20 €	3,00 €

Células competentes (12 unidades)

Competentes electroporación Cepas <i>E. Coli</i> : DH5 α ,C41; BW27783, Roseta, Origami(DE3), D1210, BL21(DE3)...	12,00 €	24,00 €	60,00 €
Competentes choque térmico Cepa <i>E. Coli</i> : DH5 α u otra que proporcione el usuario	12,00 €	24,00 €	60,00 €

Medios y reactivos presentación		UC-IBBTEC- IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Reactivos (presentación)				
EDTA 0,5 M pH 8	200 ml	3,60 €	7,20 €	18,00 €
Glicerol-peptona	200 ml	2,40 €	4,80 €	12,00 €
KCl 1 M	200 ml	0,60 €	1,20 €	3,00 €
MgCl ₂ 1 M	200 ml	2,40 €	4,80 €	12,00 €
NaCl 5M	200 ml	0,60 €	1,20 €	3,00 €
NaOH 10N	100 ml	2,40 €	4,80 €	12,00 €
PBS 1x estéril	250 ml (pack 4)	1,20 €	2,40 €	6,00 €
PBS 10x	400 ml	4,80€	9,60 €	24,00 €
SDS 10%	80 ml	4,20 €	8,40 €	21,00 €
SDS-PAGE 10x	400 ml	5,40 €	10,80 €	27,00 €
TAE 10x	400 ml	2,40 €	4,80 €	12,00 €
TBE 10x	400 ml	4,80 €	9,60 €	24,00 €
TBST 10 x	400 ml	3,00 €	6,00 €	15,00 €
Tris 1M (pH a demanda)	200 ml	3,60 €	7,20 €	18,00 €
TRIS 0,5M pH 6,8	200 ml	1,80 €	3,60 €	9,00 €
TRIS 1 M pH 6,8	200 ml	3,60 €	7,20 €	18,00 €
TRIS 1,5M pH 8,8	200 ml	5,40 €	10,80 €	27,00 €
0,1mM Tris 10 mM-EDTA pH 8	80 ml	1,20 €	2,40 €	6,00 €
Tris-Glicina 10x	400 ml	6,00 €	12,00 €	30,00 €
TBS	400 ml	2,00 €	4,00 €	10,00 €
SSC 20%	500 ml	1,00 €	2,00 €	5,00 €
20% Glucosa	500 ml	2,00 €	4,00 €	10,00 €

Glicerol 10%	250 ml	3,50 €	7,00 €	17,50 €
Glicerol 10%	500 ml	7,00 €	14,00 €	35,00 €

PREPARACION DE GELES DE DNA Y PROTEINA

(Precios por unidad)

Tipo de gel	UC-IBBTEC- IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Gel de acrilamida, 5ml al 8%	1,50 €	3,00 €	7,50 €
Gel de acrilamida 5ml al 10%	1,80 €	3,60 €	9,00 €
Gel de acrilamida 5ml al 12%	2,10 €	4,20 €	10,50 €
Gel de acrilamida 5ml al 15%	2,40 €	4,80 €	12,00 €
Gel de agarosa, 50ml a 1,5%, marcador de peso molecular	5,00 €	10,00 €	25,00€
Gel de agarosa, 50ml a 2%, marcador de peso molecular	8,00 €	16,00 €	40,00 €
Gel de agarosa, 100ml a 1,5%, marcador de peso molecular	10,00 €	20,00 €	50,00 €
Gel de agarosa, 100ml a 2%, marcador de peso molecular	16,00 €	32,00€	80,00 €

PREPARACION DE PLACAS PETRI DE LB AGAR SUPLEMENTADAS CON ANTIBIÓTICOS

(Precios por 10 unidades, que contendrán aproximadamente 25 ml de medio cada una)

Tipo de placa	UC-IBBTEC- IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Placas de Ap100	2,50 €	5,00 €	12,50 €
Placas de Km50	2,50 €	5,00 €	12,00 €
Placas de Cm25	2,50 €	5,00 €	12,50 €
Placas de Sm300	2,50 €	5,00 €	12,50 €
Placas de Nx20	2,50 €	5,00 €	12,50€
Placas de Rif50	2,50 €	5,00 €	12,50€
Placas de Tp20	2,50 €	5,00 €	12,50€
Placas de combinadas de dos de cualesquiera de estos antibióticos	2,70 €	5,40 €	13,50 €

PURIFICACION DE DNA

Purificación	UC-IBBTEC- IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Maxipreps 1 unidad	30,00 €	45,00 €	60,00 €

TEST DE PCR PARA LA DETECCIÓN DE MICOPLASMAS EN CULTIVOS CELULARES

PCR Micoplasmas	UC-IBBTEC- IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Muestra de cultivo 1 unidad	1,00 €	2,00 €	5,00 €

CLONAJE MOLECULAR DE DOS FRAGMENTOS POR ENSAMBLAJE ISOTÉRMICO

Clonaje Gibson (máximo dos fragmentos)	UC-IBBTEC- IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Molécula recombinante 1 unidad	30,00 €	60,00 €	150,00 €

OTROS ANÁLISIS

Otros (€/hora)	UC-IBBTEC- IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Análisis citométricos (por hora)	15,00 €	35,00€	60,00 €
Cultivos celulares (por hora)	16,00 €	35,00 €	60,00 €
Bandeja de cultivos	25,00 €	50,00 €	125,00 €
Montaje de técnicas y otros ensayos		Presupuesto previo	

ASISTENCIA TÉCNICA

Otros (€/hora)	UC-IBBTEC- IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Asistencia técnica (por cada tramo de 30 min)	5,00 €	10,00 €	25,00 €

CONGELACIÓN

Congelación	UC-IBBTEC- IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Consumo de nitrógeno líquido (€/litro). Facturación mínima de 4 litros.	7,20 €	8,40 €	9,60 €

Ensayos en el gran tanque de Ingeniería Marítima de Cantabria (CCOB)

UFG RESPONSABLE: 05.56.00 Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria.

DESCRIPCIÓN: -Precios públicos para ensayos en el Gran Tanque de Ingeniería Marítima de Cantabria-CCOB, proporcionando la infraestructura necesaria para la realización de ensayos sin olas, solo olas, ola-corriente, viento y ola-corriente-viento.

	Precio por día (sin IVA)
Gran Tanque de Ingeniería Marítima de Cantabria (CCOB)	1.582,00 €
Canal de Oleaje-Corriente-Tsunamis (COCOTSU)	991,00 €
CCOB-Arena (*)	865,00 €
Tanque de Oleaje Direccional (TOD)	841,00 €
Canal de Ensayos	567,00 €

Monitorización de Arrecifes Artificiales en la Bahía de Santander

UFG RESPONSABLE: 05.56.00 Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria.

DESCRIPCIÓN: -Precios públicos para la realización de Monitorización de Arrecifes Artificiales en la Bahía de Santander.

Seguimiento de la colonización biótica de los arrecifes artificiales instalados en la bahía de Santander por el Grupo de Investigación de Tecnología de la Construcción (GITECO), contempladas dentro del proyecto 3DPARE, procesado de las muestras y análisis de la información recopilada, siguiendo la metodología SACFOR propuesta por la Universidad de Bournemouth, ajustando el diseño de muestreo.

Importe de cada campaña: 6.300 €

Uso del supercomputador de Instituto de Hidráulica de Cantabria

UFG RESPONSABLE: 05.56.00 Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria.

DESCRIPCIÓN: -Precios públicos para el servicio de supercomputación, proporcionan la capacidad de cálculo necesaria para llevar a cabo tareas específicas en los proyectos de investigación: desde la simulación del diseño de puertos o estructuras marinas, hasta el análisis del efecto de posibles tsunamis o ciclones tropicales.

	Precio (sin IVA)
Servicio de cálculo ejecución de aplicaciones en nodo	0,03 €/core/hora
Servicio/uso de almacenamiento de alto rendimiento	30€/1TB/mes

El Supercomputador Neptuno tiene 2 Racks con 80 nodos de cómputo y una velocidad de 30 Teraflops. El modelo de nodos que forma Neptuno es: IBM iDataPlex dx360 M4, el mismo que disponía el Marenostrium III.

Cada nodo tiene 2 CPU Intel Xeon E5-2670 Sandy Bridge, que funcionan a 2.6 GHz, proporcionando 16 núcleos por nodo. La memoria física por cada nodo es de 64 GB. Esto nos da una capacidad de 1280 cores y 5 TB de RAM.

La interconexión entre nodos dispone de una red Infiniband FDR10 garantizando una alta velocidad de comunicación entre los nodos y la infraestructura de almacenamiento está desplegada sobre un almacenamiento distribuido con la tecnología GPFS de IBM con un total de 130 TB de espacio disponible.

Servicio de Informática

UFG RESPONSABLE: 06.64.00 Servicio de informática

DESCRIPCIÓN: Precios públicos de los distintos servicios ofrecidos por el Servicio de Informática.

CORREO ELECTRÓNICO

Buzón Avanzado de Correo Electrónico de uso individual, hasta 10 GB	Gratis	Para usuarios PAS y PDI con cuenta activa.
Buzón Avanzado de Correo Electrónico de uso común, hasta 10 GB	Gratis	Para actividades propias de la universidad. Para congresos y otras actividades académicas, primer buzón gratis, resto de copago.

ALOJAMIENTO DE FICHEROS

Alojamiento de Ficheros hasta 25 GB + Copias de Seguridad	Gratis	Para usuarios PAS y PDI con cuenta activa.
Alojamiento de Ficheros hasta 100 GB + Copias de Seguridad	Gratis	Para departamentos y grupos universitarios en actividades docentes e investigadoras sin financiación.

RECUPERACIÓN DE COPIAS DE SEGURIDAD

Recuperación de Ficheros o Correo de Copias de Seguridad de hasta un 14 días de antigüedad	Gratis	El servicio de correo ofrece un mecanismo en autoservicio para recuperar copias de seguridad de mensajes borrados los últimos 40 días. También hay un autoservicio de recuperación de ficheros.
Recuperación de Ficheros de Copias de Seguridad de hasta dos meses de antigüedad	80€	A partir de los dos meses no se garantiza la existencia de copias

PORTALES DE COLABORACIÓN DE I+D+i

Portales de Colaboración para acciones y proyectos de I+D+i hasta 4 GB	Gratis	El portal debe estar liderado por un miembro de la UC, aunque puede contar con miembros ajenos a la UC. Máximo tres espacios por grupo o dpto.
--	--------	--

SISTEMA DE IMPRESIÓN EN AULAS, SALAS Y DIVISIONES DE LA BUC (SIUC)

Impresión en B/N una cara por hoja	0,04€
Impresión en B/N dos caras por hoja	0,035€
Impresión en color una cara por hoja	0,10 €
Impresión en color dos caras por hoja	0,10 €

OTROS

Puesta en marcha de PC homologados, configuración, instalación de sistema operativo y aplicaciones	Gratis	
Encuestas Online	Gratis	Máximo 3 encuestas año.
Licencias de Aplicaciones	Según acuerdo.	Dependiendo del contrato, el Sdel asume el 100% del coste, lo asume el usuario o se reparten los costes.
Latiguillos de conexión de red	Gratis	En caso de alta nueva y con 3mts. de longitud.
Latiguillos de red a medida	1€/mts.	Con los conectores y certificado.

Biblioteca Universitaria (BUC)

UFG RESPONSABLE: 06.67.00 Biblioteca Universitaria

DESCRIPCIÓN: Precios públicos de los servicios de la Biblioteca Universitaria derivados de acceso a documento, impresiones, fotocopias, etc.

- | | |
|---|------------------------|
| a) Impresión y fotocopias b/n y color (una cara o doble cara) | Según tarifa del SIUC |
| b) Acceso al documento para estudiantes UC (hasta 20 solicitudes, las siguientes con aval del director de trabajo o costes directos): | |
| • Obtención copia en España o en el extranjero | 0€ |
| • Préstamo de originales en España | 0€ |
| • Préstamo de originales (Extranjero) | Costes directos |
| c) Acceso al documento, tarifas generales (gratuito para PDI, INV, Doctorandos y PAS) | |
| • Préstamo de originales en España | 8€ |
| • Obtención copia en España | Tarifa Rebiun (0 / 4€) |
| • Obtención copia / préstamos originales extranjero | Costes directos |
| d) Adquisición personalizada de monografías | Coste |

Servicios CeFoNT

UFG RESPONSABLE: 02.69.00 Vicerrectorado de Títulos propios y Enseñanza a Distancia

DESCRIPCIÓN: Precios públicos de los servicios del Centro de Formación en Nuevas Tecnología (CeFoNT) para la grabación y emisión de vídeo por streaming y para el alojamiento y gestión de cursos en las plataformas del aula virtual para cursos ajenos a las titulaciones oficiales y a los estudios propios de la UC.

1 - SERVICIOS DE GRABACIÓN Y EMISIÓN DE VÍDEO POR STREAMING

PRECIOS

	ENTIDADES AJENAS			UNIDADES Y ÁREAS UC
	1ª hora	2ª hora	A partir de 3ªH.	
Precio Hora servicio por cada técnico que preste servicio en grabación y emisión. (incluye alquiler de material)	70 €	50 €	35 €/h.	35 €/hora
Coste desplazamiento fuera de los edificios de la UC, incluido transporte de material. (incluido campus de Torrelavega)	0.5 € Km recorrido			
Coste dieta por técnico en desplazamientos fuera de la plaza (Santander)	Las fijadas en el Manual de Gestión Presupuestaria de la UC.			

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Uso de los formularios disponibles en la web:

<https://intranet.unican.es/solicitudes/Paginas/Solicitud-de-grabacion-retransmision.aspx>

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE GRABACIÓN Y EMISIÓN DE VÍDEO POR STREAMING

La Universidad de Cantabria, a través del CeFoNT, ofrece el servicio de grabación y retransmisión de eventos por streaming, en los siguientes términos:

1. Podrán ser usuarios del servicio los profesores, departamentos u otros de la Universidad de Cantabria, así como las empresas que lo demanden. La solicitud de este servicio requerirá la designación de una persona como responsable de los trámites descritos a continuación.
2. Las solicitudes se tramitarán a través del formulario ubicado en la web. Una vez cumplimentado, se concretarán los detalles para elaborar un presupuesto desde el

Vicerrectorado responsable del servicio, que se remitirá al solicitante y que deberá ser aceptado con anterioridad a la prestación del servicio. Por motivos organizativos, las solicitudes deberán formalizarse al menos dos semanas antes de la realización del evento, aunque es recomendable hacer las gestiones con el mayor margen de tiempo posible.

3. El evento será retransmitido por Internet a través del canal de YouTube de la Universidad de Cantabria, o alguna alternativa más adecuada que pueda determinarse en función del evento.
4. El CeFoNT instalará, operará y desmontará el equipamiento necesario.
5. Durante la retransmisión el CeFoNT grabará el evento para su posterior edición y almacenamiento. Todos los participantes en el evento deberán ceder sus derechos de imagen para el evento a la Universidad de Cantabria, siendo responsable de esta gestión el solicitante.
6. Sobre la edición: puede solicitarse y presupuestarse de forma opcional, y tiene por objeto la generación de una versión definitiva y con mayor calidad a la conseguida en la retransmisión del evento retransmitido
7. Sobre el almacenamiento: los materiales se alojarán en un canal de YouTube de la Universidad de Cantabria, y el acceso a los mismos será público.
8. En caso de que el evento se realice fuera de las instalaciones de la Universidad será responsabilidad del usuario asegurarse de que se dispone de una conexión a Internet fiable, que garantice un ancho de banda sostenido acorde a la calidad a la que se desee realizar la retransmisión.
9. Se realizará una prueba de conexión in situ en fechas previas a la retransmisión, que idealmente será en las mismas condiciones de ubicación y conexión que el evento, salvo que se trate de algunas de las ubicaciones habituales en las que el funcionamiento está suficientemente probado.

2 - SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y GESTIÓN DE CURSOS EN LAS PLATAFORMAS DEL AULA VIRTUAL PARA CURSOS AJENOS A LAS TITULACIONES OFICIALES Y A LOS ESTUDIOS PROPIOS DE LA UC (Estudios Propios, Cursos en el marco de convenios regulados por Art. 83 LOU, etc.)

PRECIOS

	Curso de 1 o 2 semanas	Curso de 3 a 5 semanas	Curso de 6 a 9 semanas	Curso de 10 a 15 semanas	Curso de más de 15 semanas
Coste fijo por alta del curso	50€	60€	80€	110€	150€
Coste por usuario del curso	1€	2 €	4 €	7€	11€

- El cargo fijo incluye la creación del espacio para el curso, la configuración inicial solicitada para el mismo y todos los costes asociados a su funcionamiento (licencias, servidores, etc.)
- El cargo por usuario (profesores y alumnos) incluye la creación de la cuenta de usuario, el alta en el curso y el soporte técnico relativo al uso de las plataformas de teleformación.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

- La Solicitud de apertura del curso se hará directamente al CeFoNT.
<https://aulavirtual.unican.es/solicitud-de-nuevo-curso.aspx>
- El Vicerrectorado de Títulos Propios y Enseñanza a Distancia establecerá el procedimiento de pago de las tarifas correspondientes al curso solicitado.

Pabellón Polideportivo

UFG RESPONSABLE: 06.71.00 Servicio de Actividades Físicas y Deportes

DESCRIPCIÓN: Precios públicos de alquiler de los distintos espacios del Pabellón Polideportivo de la Universidad de Cantabria. En cuanto a las actividades del Servicio de Actividades y Deportes, sus precios se aprobarán siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 22.1 de las Bases de Ejecución.

PABELLÓN POLIDEPORTIVO

USUARIO	INSTALACIÓN	UTILIZACIÓN	TIEMPO	PRECIO	PRECIO TD
Universitar.	Pista A	Partidos/varios	1 h.	26,30 €	
	Pista B	Alquiler diario	1 h.	9,50 €	
	Pista B	Reservas: entrenam.	1 h.	14,00 €	
	Pista B	Reservas: partidos	1 h.	17,50 €	
	Pista Badminton (1)	Alquiler diario	1 h.	1,1 €/pers.	Gratuito (2)
	Pista Tenis Mesa (1)	Alquiler diario	1 h.	1,1 €/pers.	Gratuito (2)
	Squash (2)	Alquiler diario	1/2 h.	1,65 €/pers.	Gratuito
	Salas 1 y 2	Alquiler diario	1 h.	4,45 €/pers. 22,00 €/grup.	
No universitar.	Pista A	Varios	1 h.	68,15 €	
	Pista B	Entrenamientos	1 h.	22,60 €	
	Pista B	Partidos	1 h.	25,50 €	
	Salas 1 y 2	Alquiler diario	1 h.	46,20 €	
	Squash (2)	Alquiler diario	1/2 h	2,30 €	
	Pista B	Suplemento seguridad	1 h.	11,20 €	

Pista A = Pista central Pista B = Pista lateral TD = Tarjeta Deportiva

- (1) El pago de las pistas de Badminton, y Tenis de Mesa se realizará según la condición individual de cada usuario. Las reservas se realizarán en las 48 horas anteriores a la misma.
- (2) El pago de las pistas de Squash se realizará según la condición individual de cada usuario.

Estos precios entraran en vigor el 1 de julio de 2023.

Cursos de Verano y de Extensión Universitaria

UFG RESPONSABLE: 09.72.00 Cursos de Verano

DESCRIPCIÓN: Precios de matrícula de los Cursos de Verano de la Universidad de Cantabria.

CURSOS ORDINARIOS 2023				
Tipo de Tarifas	Cursos 10h.	Cursos de 15h .	Cursos de 20h.	Cursos de 30h.
Ordinaria(1)	79	95	126	158
Anticipada(2)	32	42	53	63
Reducida(3)	47	58	79	105
Superreducida (4)	32	32	32	32

(1) Ordinaria: Matrículas formalizadas y pagadas en los 7 días naturales anteriores a la finalización del periodo de matrícula del curso.

(2) Anticipada: Matrículas formalizadas y pagadas íntegramente hasta 8 días naturales antes de la finalización del periodo de matrícula del curso. No permite reintegro del dinero abonado, salvo anulación del curso.

(3) Reducida: Colectivos específicos (residentes en municipios donde se impartan los cursos, alumnado de la UC, jóvenes menores de 26 años, personas en situación de desempleo y miembros de ALUCAN). Formalizadas y pagadas íntegramente en los 7 días naturales anteriores a la finalización del periodo de matrícula del curso, deberá acreditarse documentalmente la pertenencia al colectivo correspondiente.

(4) Superreducida: Personas de > 65, familias numerosas así como personas con discapacidad. Formalizadas y pagadas, como máximo, el día de la finalización del periodo de matrícula del curso, deberá acreditarse documentalmente la pertenencia al colectivo correspondiente.

Matrículas gratuitas/exención de tasas:

- a) PAS/PDI: 5 matrículas por curso y colectivo (salvo excepciones señaladas cada año).
- b) Ayuntamientos patrocinadores: 5 plazas en cada curso de su sede, salvo excepciones y Ayuntamiento de Santander.
- c) Patrocinadores:
 - Tantas plazas como matrículas con tarifa anticipada puedan costearse con el importe de la aportación.
 - Organismos Oficiales: Las que se reflejen en los convenios o resoluciones correspondientes.

Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global

UFG RESPONSABLE: 02.73.00 Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global

DESCRIPCIÓN: Precios de las actividades del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global: programa de orientación a los alumnos de intercambio, cursos de corta duración en inglés y curso “Introducing to global studies”.

1 - PROGRAMA DE ORIENTACIÓN ALUMNOS DE INTERCAMBIO

PRECIO: 65€.

El programa de orientación incluye varias actividades culturales y de conocimiento del Patrimonio local y regional

2 - CURSOS DE CORTA DURACIÓN EN INGLÉS

PRECIO: 10 € por crédito.

Cursos ofrecidos y organizados por los Centros en el marco de la Capacitación Lingüística. Son cursos cofinanciados por el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global.

3 - CURSO “INTRODUCTION TO GLOBAL STUDIES”

PRECIO ALUMNOS UC: 50€

PRECIO ALUMNOS EXTRANJEROS FUERA DE CONVENIO: 300 €

Curso de 3 créditos organizado y dirigido desde el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global en colaboración con la Universidad Carolina del Norte, Charlotte y en el que participan miembros de la alianza EUNICE. Este curso es un requisito imprescindible para obtener el Certificado de Intensificación Internacional. Además, a partir de 2022-2023 ha adquirido el formato de BIP Erasmus+ (Blended Intensive Programme).

Centro de Idiomas (CIUC) - Condiciones y Precios Públicos, Curso 2023-24

UFG RESPONSABLE: 06.74.00 Centro de idiomas (CIUC)

DESCRIPCIÓN: Condiciones y precios públicos de los servicios prestados por el Centro de Idiomas de la Universidad de Cantabria (CIUC): cursos de idiomas, cursos a medida, servicio de creación y corrección de exámenes, servicio de traducción.

1 - CURSOS DE IDIOMAS OFRECIDOS POR EL CENTRO DE IDIOMAS

Los precios y demás condiciones que se aplicarán por los diferentes cursos que ofrece este Centro de Idiomas serán los que aparecen a continuación. En ellos figura "un precio reducido" y un "precio ordinario". El precio reducido se aplicará únicamente a:

- a) Los estudiantes de cualquiera de los Grados, Másteres, Doctorado y títulos propios de la Universidad de Cantabria, así como los estudiantes del Programa Sénior de la Universidad de Cantabria. Asimismo, tendrán también derecho a precio reducido los estudiantes extranjeros que estén cursando estudios en esta Universidad en virtud de convenios bilaterales o Erasmus Mundus en los que participe la Universidad de Cantabria. Esta condición deberán cumplirla en el momento del comienzo del curso en el que se matriculan.
- b) Las personas que, no estando matriculadas en la Universidad de Cantabria en los dos últimos cursos académicos, sólo tienen pendiente la defensa del trabajo fin del Grado en la Universidad de Cantabria.
- c) Los trabajadores y personas jubiladas de la Universidad de Cantabria, así como sus familiares de primer grado. Esta condición deberán cumplirla en el momento del comienzo del curso en el que se matriculan y acreditarla debidamente.
- d) Socios de ALUCAN. Esta condición deberán cumplirla en el momento de realizar la matrícula y mantenerla hasta la finalización del curso en el que se matriculan.
- e) Aquellas personas que hayan finalizado sus estudios de Grado en la Universidad de Cantabria en los tres últimos cursos académicos ya finalizados.

Los cursos de autoaprendizaje o aquellos en los que se impartan todas o parte de sus sesiones en forma online tendrán los mismos precios que los cursos presenciales.

Para matricularse en cualquiera de los cursos del Centro de Idiomas se deben de tener, como mínimo, 16 años cumplidos al finalizar el año natural en que se realiza la matrícula.

Los estudiantes de todos los cursos ofertados por el Centro de Idiomas, salvo los de los cursos a medida, tendrán derecho a dos certificaciones gratuitas. Las certificaciones adicionales que los estudiantes soliciten se cobrarán según la tarifa de precios públicos en vigor en el momento de la solicitud.

1.1 - Cursos Regulares de Alemán, Chino, Francés, Inglés e Italiano

Condiciones: Son cursos anuales de 90 horas que se imparten siguiendo el calendario académico de la Universidad, se organizan con 3 o con 4 horas semanales y tienen evaluación al final del curso. Tendrán preferiblemente un máximo de 20 personas.

El Centro de Idiomas ofertará cada curso académico al menos un grupo en cada uno de los niveles que se certifican. Los grupos tendrán preferentemente un mínimo de 5 personas. Si el número de personas matriculadas es inferior, no se garantiza la impartición del curso. Se podrán duplicar grupos siempre que la demanda lo exija y las disponibilidades de profesorado y aulas lo permitan. Cuando se ofrezcan dos o más grupos en un mismo nivel, el número mínimo de estudiantes por grupo será preferentemente de 10. De no alcanzar este número se podrá cancelar el grupo con menor número de estudiantes.

El Centro de Idiomas convocará, con anterioridad a la fecha de inicio de los cursos, unas pruebas para clasificar a los estudiantes en niveles de acuerdo con sus conocimientos previos. El precio de la prueba es de 5€ y esta cantidad se descontará del precio del curso en el que el estudiante se matricule. Una vez abonado el importe de la prueba, éste sólo se devolverá si es el Centro de Idiomas quien cancela la realización de la prueba.

Durante el año académico, el Centro de Idiomas podrá organizar actividades complementarias gratuitas para los estudiantes de los cursos regulares. En el caso en el que se organicen clubs de lectura, estos no tendrán preferiblemente más de 12 estudiantes y se podrán cancelar los grupos en los que el número de inscritos no alcance las 6 personas. La duración del club de lectura variará dependiendo del libro escogido y preferiblemente se harán sesiones de una hora o de hora y media. Los clubs se crearán orientados para un nivel o niveles de un idioma y, los estudiantes matriculados durante ese año académico en los cursos regulares de esos niveles, podrán inscribirse en el club de forma gratuita. En el caso en el que no se cubran todas las plazas, podrán participar sin coste los estudiantes que estén o hayan estado matriculados en otro tipo de curso del CIUC durante ese curso académico. Si aún quedaran plazas, se abrirán los clubs de lectura a

cualquier persona interesada. En este caso, la inscripción por participar en el club de lectura será de 10 euros y dará derecho a participar en todas las sesiones de lectura que se realicen ese año académico para ese idioma y nivel. La cantidad aportada no se devolverá salvo que se cancele el club de lectura correspondiente.

Precios del curso completo

Precio ordinario: 498 € (precio de inscripción: 102 € + precio hora: 4,4 €)

Precio reducido: 435 € (precio de inscripción: 102 € + precio hora: 3,7 €)

Estos precios podrán modificarse en el mismo porcentaje que la Universidad de Cantabria modifique sus tarifas de grado.

El precio del curso completo podrá pagarse en tres plazos iguales. El primero en el momento de la matrícula, el segundo en el mes de diciembre y el tercero en el mes de febrero en las fechas que fije el Centro. En el caso de impago de cualquiera de los plazos el estudiante perderá automáticamente el derecho a asistir a las tutorías y clases remanentes, pero podrá ser evaluado con el resto de estudiantes de su curso.

Las personas que se inscriban con posterioridad al comienzo del curso abonarán el curso completo siempre que no se hayan impartido 12 horas del curso pudiendo acogerse a pagarlo fraccionadamente en las mismas fechas que los estudiantes que se matriculen en plazo. Una vez impartidas 12 horas del curso, abonarán en un solo pago el precio de inscripción más el coste del número de horas de clase que resten para la finalización del curso o podrán acogerse al pago fraccionado en las mismas fechas que los estudiantes que se matriculen en plazo.

El estudiante matriculado en un curso regular durante los tres años académicos anteriores, tendrá derecho a una reducción del 20% del precio de inscripción del primer curso regular en el que se matricule durante el año académico actual.

Las personas que se matriculen en más de un idioma tendrán derecho a un descuento del 25% en el precio del curso de todos los idiomas a partir del segundo.

Los estudiantes matriculados en un curso regular tendrán derecho a una reducción del 20% en el precio de inscripción de la matrícula de todos los cursos que organice el centro, siempre que ésta se produzca con posterioridad a la matrícula en el curso regular y se realice durante el mismo curso académico.

Devoluciones: La solicitud de anulación de matrícula de estos cursos deberá realizarse durante las dos primeras semanas desde el comienzo del curso por una causa debidamente justificada y acreditada. Se tendrá derecho a la devolución de todo el dinero abonado menos la cantidad de 61,20€ por la gestión de la matrícula.

Pasado ese periodo, las personas matriculadas no tendrán derecho a la devolución de ninguna cantidad.

En el caso de alumnos matriculados fuera de plazo, si la cancelación se produce en la primera semana desde su matrícula, se devolverá todo el dinero abonado menos la cantidad de 61,20 € por la gestión de la matrícula siempre que la renuncia se produzca por una causa debidamente justificada y acreditada. Pasada esa semana no se tendrá derecho a la devolución de ninguna cantidad.

Para las personas que pagan la matrícula en tres plazos se aplican las mismas condiciones anteriores detrayéndose también la cantidad de 61,20 € por la gestión de la matrícula en los casos que correspondan.

1.2 - Otros cursos de Alemán, Chino, Francés, Inglés, Italiano y Portugués.

Condiciones: El Centro de Idiomas podrá organizar otro tipo de cursos en los que el precio se ajustará al número máximo de estudiantes que se admita en cada grupo.

El Centro de Idiomas podrá convocar con anterioridad a la fecha de inicio de estos cursos unas pruebas gratuitas para clasificar a los estudiantes en niveles de acuerdo con sus conocimientos previos.

Precios

Los cursos tendrán preferentemente un máximo de 20 estudiantes por grupo y podrán suspenderse si el número de inscritos no alcanza las 8 personas. Los precios a aplicar serán los siguientes:

Precio de inscripción, por hora de curso: 1,14 € (mínimo 18€)

Precio ordinario, por hora de curso: 4,6 €

Precio reducido, por hora de curso: 3,8 €

Se podrán ofrecer cursos de grupos reducidos que no tendrán más de 8 estudiantes por grupo. En este caso se podrán cancelar todos aquellos en los que el número de inscritos no alcance las 5 personas. En estos cursos los precios a aplicar serán los siguientes:

Precio de inscripción, por hora de curso:	1,14 € (mínimo 18€)
Precio ordinario, por hora de curso:	7 €
Precio reducido, por hora de curso:	6 €

También, se podrán organizar cursos para grupos más grandes, aunque preferentemente estos no tendrán más de 25 estudiantes y podrán suspenderse todos aquellos en los que el número de inscritos no alcance las 25 personas. En este caso los precios a aplicar serán:

Precio de inscripción, por hora de curso:	0,5 € (mínimo 18€)
Precio ordinario, por hora de curso:	2,5 €
Precio reducido, por hora de curso:	1,5 €

En los cursos con grupos más grandes, el Centro de Idiomas podrá ofrecer un precio aún más reducido de 1 €, por hora de curso, a estudiantes o colectivos de la Universidad de Cantabria que tengan necesidad de algún tipo de acreditación lingüística. El precio de inscripción será el mismo que el que pagan el resto de alumnos.

Las personas que se inscriban con posterioridad al comienzo de cualquiera de estos cursos abonarán el curso completo.

Devoluciones: Las personas que cancelen su inscripción antes de la fecha de inicio del curso tendrán derecho a la devolución de la cantidad abonada menos el 60% del precio de inscripción, siempre que la renuncia se produzca por una causa debidamente justificada y acreditada. Una vez comenzado el curso las personas inscritas en él no tendrán derecho a la devolución de ninguna cantidad.

1.3 - Cursos de Español

Condiciones: El Centro de Idiomas ofrecerá antes del comienzo del año académico un curso intensivo, preferentemente de 60 horas, destinado principalmente a estudiantes Erasmus, pero abierto a todas las personas mayores de 16 años.

Durante el año académico se ofrecerán cursos cuatrimestrales o intensivos preferentemente de 60 horas. En los cursos del segundo cuatrimestre se ofrecerán los niveles siguientes a los del primer cuatrimestre para facilitar la progresividad de los estudios de español.

El Centro de Idiomas podrá ofrecer otros cursos (intensivos o no) de español cuando lo considere pertinente.

Ningún curso tendrá, preferentemente, más de 15 estudiantes por grupo y podrán suspenderse todos aquellos grupos en los que el número de inscritos no alcance las 8 personas.

Precios

Precio de inscripción, por hora de curso: 1,14 € (mínimo 18€)

Precio ordinario, por hora de curso: 4,4 €

Precio reducido, por hora de curso: 3,7 €

Haberse matriculado en un curso de español de al menos 60 horas dará derecho a una reducción del 20% en el precio de inscripción de los siguientes cursos de español que se realicen.

Las personas que se inscriban con posterioridad al comienzo del curso abonarán el curso completo si no ha transcurrido un tercio de su duración (en horas impartidas). Transcurrido este plazo abonarán el precio de inscripción más el coste del número de horas de clase que resten para la finalización del curso.

Devoluciones

Los estudiantes que cancelen su inscripción en estos cursos por una causa justificada y acreditada tendrán derecho a la devolución de la cantidad abonada menos el 60% del importe del precio de inscripción si la renuncia se realiza con más de 30 días de antelación respecto de la fecha de inicio del curso. Las personas que cancelen su inscripción con posterioridad, tendrán derecho a la devolución de la cantidad abonada menos el precio de inscripción siempre que la cancelación se produzca por una causa debidamente justificada y acreditada siete días antes del comienzo del curso. Una vez que quedan menos de siete días para el comienzo del curso, las personas inscritas en él no tendrán derecho a la devolución de ninguna cantidad.

Los estudiantes matriculados en un curso de español podrán solicitar, como un servicio adicional, que el Centro de Idiomas les busque alojamiento por un mínimo de 15 noches o la duración del

curso, si esta fuera menor. Por este servicio se les cobrará un 10% de la cantidad total abonada por alojamiento en concepto de gasto de gestión. Esta cantidad no se devolverá en ningún caso.

2 - CURSOS A MEDIDA

El Centro de Idiomas queda facultado para contratar con otras personas o entidades la organización de cursos específicos tanto de español como de otros idiomas. En estos casos las tarifas y condiciones de participación en los mismos se fijarán de común acuerdo entre las dos partes.

Precios:

En aquellos casos en los que el curso sea encargado por la propia Universidad o por miembros de la Comunidad Universitaria para estudiantes matriculados en la Universidad de Cantabria o pertenecientes a alianzas transnacionales en las que participe la Universidad de Cantabria o para personal de la Universidad de Cantabria, el precio a aplicar será de al menos 57€ por cada hora.

En el resto de cursos el precio mínimo a aplicar será de 78 €/hora. Este precio se incrementará 5€ más por hora en aquellos cursos en los que sus clases requieran una dedicación extra o una actualización continua.

A estas cantidades abonadas por las clases se añadirán:

- Una cantidad fija por estudiante dependiendo de las certificaciones que se soliciten. Estas se cobrarán según la tarifa de precios públicos en vigor en el momento de la solicitud
- En los cursos que requieran pruebas de nivel, exámenes, material para el curso, ayuda para la búsqueda de alojamiento o para la realización de otras actividades complementarias a las clases, la tarifa mínima a aplicar será la suma de las siguientes cantidades:
 - a) Una cantidad fija de 75€ por estudiante y curso. En el caso de cursos que tengan 20 horas o menos o que la duración desde la fecha de comienzo del programa hasta su fecha final sea igual o inferior a una semana se cobrará la cantidad de 20 € por estudiante.
 - b) En el caso de encargar al Centro de Idiomas actividades complementarias a las clases, se cobrarán los gastos extras que generen (medios de locomoción, entradas a museos, seguros...) más el 10% de las cantidades abonadas por esos conceptos por la tramitación y gestión de dichas actividades.

- c) Así mismo el Centro de Idiomas podrá añadir gastos corrientes adicionales que se puedan generar.
- d) En caso de que la tramitación y el pago del alojamiento lo realice el Centro de Idiomas, se cobrará el 10% de la cantidad total abonada por alojamiento en concepto de gastos de gestión si se trata de alojamiento en familias y el 5% si se trata de alojamiento en residencia de estudiantes.
- En los cursos en los que no sea necesaria la búsqueda de alojamiento y solo se precise material para el curso, pruebas de nivel y exámenes, se abonará una cantidad fija de 50€ por estudiante y curso. En el caso de que el curso contratado tenga 20 horas o menos, o que la duración desde la fecha de comienzo del programa hasta su fecha final sea igual o inferior a una semana, la cantidad fija por estudiante y curso será de 10€. Si no fuera preciso hacer pruebas de nivel, las citadas cantidades se reducirían en 5€.
- En aquellos casos en los que sólo sea necesario material para el curso, se abonarán 15€ por estudiante y curso. En el caso de que el curso contratado tenga 20 horas o menos, o que la duración desde la fecha de comienzo del programa hasta su fecha final sea igual o inferior a una semana, la cantidad fija por estudiante y curso será de 2€.

3 - SERVICIO DE CREACIÓN Y CORRECCIÓN DE EXÁMENES

El Centro de Idiomas ofrece un servicio de creación y corrección de exámenes con objeto de evaluar el nivel de los idiomas: español, alemán, francés, inglés e italiano.

Precios

Creación del examen: 28€ por destreza y por nivel a evaluar.

Corrección de exámenes: 2,5€ por destreza y estudiante a evaluar.

El Centro de Idiomas podrá incrementar de forma justificada, tanto el precio de la creación del examen como el de su corrección, si considera que los exámenes solicitados presentan dificultades adicionales.

En el caso en el que los estudiantes tengan que inscribirse en el Centro de Idiomas para la realización del examen, cada uno de ellos pagará además 18€ en concepto de precio de inscripción. En base al compromiso social de la UC, el Centro de Idiomas eximirá del pago de dicha inscripción a las personas refugiadas que, para evaluar su nivel de español, se examinen a través de convenios firmados por la UC.

La expedición del certificado correspondiente se cobrará según la tarifa de precios públicos en vigor en el momento de la solicitud.

4 - SERVICIO DE TRADUCCIONES

El Centro de Idiomas ofrece a todas las unidades funcionales de la Universidad de Cantabria un servicio de corrección de textos, asesoramiento para conferencias y traducción en los idiomas Alemán, Francés, Inglés e Italiano. En casos excepcionales, el Centro de idiomas podrá denegar, de forma razonada, la ejecución de cualquiera de estas actividades. El servicio de traducciones se cobrará por facturación interna de acuerdo con las tarifas siguientes:

4.1 - Corrección de textos.

La persona interesada facilitará al Centro el texto para su revisión en uno de los idiomas indicados. El Centro podrá solicitar la ayuda de dicha persona en lo que se refiere a los términos técnicos.

Este servicio se facturará por tiempo consumido a razón de 36,4 €/hora. El tiempo mínimo a facturar será de una hora completa. A partir de este momento se facturará por medias horas.

4.2 - Asesoramiento para conferencias.

Se podrá asesorar a los miembros de la comunidad universitaria sobre un discurso oral en uno de los 5 idiomas anteriormente indicados. Se asesorará a la persona interesada mediante la corrección de sus errores de pronunciación y entonación. Este servicio se facturará por tiempo consumido a razón de 62,4 €/hora. El mínimo tiempo a facturar será una hora completa. A partir de este momento se facturará por medias horas.

4.3 - Traducción de textos.

Se podrán realizar traducciones del español a los 5 idiomas señalados anteriormente o bien a la inversa. En todo caso, se deberá facilitar ayuda en lo referente a la traducción correcta de los términos técnicos que pueda contener el documento. Este servicio se cobrará según el número de palabras de que conste el documento. Las primeras 500 palabras se facturarán a razón de 0,23 €/palabra y las que excedan de este número se facturarán a 0,22 €/palabra.

Normativa y Canon de Uso de espacios de la UC

UFG RESPONSABLE: 02.76.00 Vicerrectorado de Campus, Sostenibilidad y Transformación Digital / 89GE Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación.

DESCRIPCIÓN: Normativa que regula el uso de espacios de la Universidad de Cantabria, canon y costes a abonar y procedimiento.

1 - ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente normativa es de aplicación a:

- a) **Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, etc.** que soliciten el uso de espacios objeto de esta normativa en edificios, instalaciones y exteriores de la Universidad de Cantabria para la celebración de conferencias, exámenes, oposiciones, congresos, presentaciones u otros eventos, siempre que su uso no interfiera en el desarrollo normal de sus actividades.
- b) **También será de aplicación para Unidades Funcionales de la UC que por motivo de uso de espacios fuera del uso habitual, generen costes** (seguridad, limpieza, atención de medios audiovisuales u otros) (ver apartado 4 de esta normativa).

2 - CANON DE USO DE ESPACIOS Y COSTES INDIRECTOS

El uso de los espacios puede originar dos tipos de costes: **el coste directo del canon por el uso de espacios** y otros **costes indirectos** que se puedan producir por precisarse limpieza, personal de seguridad, calefacción, megafonía, etc.

2.1 - Canon por uso de espacios

Se establecen las siguientes tarifas por el uso de aulas e instalaciones de la Universidad de Cantabria, a las cuales habrá que **añadir el Impuesto sobre el Valor Añadido** que pueda corresponder en cada momento conforme a la legislación vigente.

TIPO DE ESPACIO	*Media Jornada	Jornada Completa
Espacios exteriores en el campus	1.040€	1.235€
Parainfo : Aula Magna	975 €	1.300€
Parainfo: Sala Fray Antonio de Guevara	455 €	650 €
Parainfo: patio	455 €	650 €
Salón de Actos (incluida Sala Gómez Laa)	715€	1.040 €

TIPO DE ESPACIO	*Media Jornada	Jornada Completa
Sala de Grados, Aula Medios Audiovisuales	585€	780€
Sala de Juntas	260€	455€
Hall/Pasillos/Stand exteriores (**)	650€	910€
Aula con capacidad de más de 150 plazas	455€	650€
Aula con capacidad de más de 100 y hasta 150 plazas	390€	585€
Aula con capacidad de más de 50 y hasta 100 plazas	325€	520€
Aula con capacidad hasta 50 plazas	260€	455€

Aulas de informática: coste adicional de 33 € por puesto de PC y sujeto a disponibilidad de cada Centro. En todo caso, los equipos no tendrán conexión a internet, ni conexión WiFi. En el precio no está incluido soporte de personal técnico, que se presupuestará para cada caso.

* Se entiende por media jornada la ocupación de dependencias en periodos anteriores o posteriores a las 15:00 horas.

** Con carácter general, las actividades promocionales, de publicidad, etc., se realizarán exclusivamente en Stand exteriores.

Estas tarifas no son fraccionables.

Además de las dependencias relacionadas en los puntos anteriores, la Universidad, previa demanda, podrá ceder el uso de otras dependencias o instalaciones. El precio de alquiler será calculado para cada supuesto, teniendo en cuenta que éste deberá ser proporcional a los precios establecidos con carácter general.

Bonificaciones de canon:

La Universidad de Cantabria, podrá aplicar condiciones especiales en el canon establecido en los siguientes supuestos:

- a) Bonificación de hasta el 100 %:
 - Administraciones públicas, especialmente cuando la actividad no lleve aparejada utilidad económica (exámenes de acceso al empleo público, etc.).
 - Entidades sin ánimo de lucro si la solicitud va destinada a la organización de actividades culturales y/o sociales.
- b) Bonificación de hasta el 50%:

- Con carácter excepcional y previa justificación de los motivos de la reducción.

La utilización de las instalaciones por espacio de **3 o más días tendrá una bonificación del 30% del canon a aplicar, siempre que no se haya dispensado ya de pago parcial.**

En ningún caso podrán ser dispensados los costes indirectos que se ocasionen, debiendo ser asumidos íntegramente por los peticionarios.

2.2 - Costes indirectos

Serán siempre a cargo del peticionario los gastos indirectos que puedan generarse, y en particular los siguientes:

PERSONAL DE CONSERJERÍA	IMPORTE
Según presupuesto	
LIMPIEZA (*)	IMPORTE
Aula, Sala de Juntas, Hall, Pasillos	26 €/aula
Salón de Actos, Sala de Grados, Aula Magna, Aula Audiovisuales, Sala Gómez Laa	65 €/salón-aula
Espacios exteriores y otros espacios	Previo presupuesto individualizado
<i>El importe consignado en concepto de limpieza es estimativo, pudiendo variar en función del estado en que se hayan dejado las instalaciones y/o el tiempo que haya sido necesario emplear para dejar los espacios en debidas condiciones de uso.</i>	
CALEFACCIÓN (en horario no laboral)	IMPORTE
Por defecto los presupuestos se elaborarán sin incluir calefacción en horario no laboral. En caso de requerir este servicio se deberá solicitar expresamente y se realizará un presupuesto individualizado para cada solicitud.	Previo presupuesto individualizado
SEGURIDAD	IMPORTE
Por cada vigilante.	35 €/hora
MEGAFONÍA Y SERVICIOS AUDIOVISUALES	IMPORTE
Por cada operario.	25 €/hora

(*) El importe consignado en concepto de limpieza es estimativo, pudiendo variar en función del estado en que se hayan dejado las instalaciones y/o el tiempo que haya sido necesario emplear para dejar los espacios en debidas condiciones de uso.

Las tarifas no incluyen calefacción/climatización en horarios no lectivos y en aquellos periodos en los que no se encienda para uso general de la UC.

La Universidad, dependiendo de la naturaleza y/o magnitud del evento, podrá imponer que haya seguridad propia extraordinaria, o cualquier otra condición, cuyo coste tendrá que ser costeadado por los peticionarios.

Sistemas de megafonía/luminotecnia: En los importes correspondientes a alquileres no se contempla ningún tipo de dispositivo o sistema de megafonía o luminotecnia. En caso de necesitarlos lo indicarán en la solicitud y se presupuestarán y realizarán, en su caso, con los medios y personal técnico de que dispone la Universidad. Todos los gastos que se generen por estos conceptos correrán por cuenta del solicitante.

Equipos multimedia: el solicitante deberá proveerse de cualquier equipo multimedia que pudiese necesitar, no existiendo por parte de la Universidad disponibilidad alguna en este sentido.

Cuando miembros de la UC sean **organizadores** de un Congreso o similar, se eximirá del abono de los gastos directos –canon- que se originen, sin que pueda eximirse en ningún caso de los gastos indirectos generados.

En aquellos casos en los que la UC participe como colaboradora de un evento, podrá eximirse al organizador del abono de los gastos directos -canon- que se originen, previa valoración de la actividad y su repercusión para la comunidad universitaria. No podrá eximirse, en ningún caso, de los gastos indirectos generados.

3 - PROCEDIMIENTO GENERAL DE PETICIÓN, AUTORIZACIÓN, PRESUPUESTO Y PAGO PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS

3.1 - Solicitud y condiciones de uso

La solicitud se realizará a través del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, en la Web habilitada al efecto (Servicios a empresas> Servicios administrativos > Solicitudes > Solicitudes de uso de espacios):

<http://web.unican.es/unidades/serviciodecontratacionpatrimonio/uso-externo-de-espacios/formulario-de-uso-de-espacios>

Cualquier circunstancia especial que se deba poner en conocimiento de la Universidad (naturaleza del acto o de las personas que van a asistir, posibles incidencias, o bien necesidades específicas

adicionales, como pueden a ser la colocación de publicidad, pancartas, catering, mesas, antenas, necesidad de sistemas de megafonía/luminotecnia, etc.), deberá indicarse en la petición y estará sujeto a aprobación y, en su caso, presupuesto de la Universidad. No se podrá realizar ningún tipo de modificación o instalación en los espacios sin autorización expresa y por anticipado de la Universidad.

Con carácter general no se podrán tomar bebidas o consumir alimentos, salvo autorización expresa bajo petición.

Tras el uso, las instalaciones deberán entregarse ordenadas y en perfecto estado de uso y conservación.

El peticionario, en el momento de la solicitud, asume la obligación de soportar cualquier gasto adicional, daño o perjuicio que pudiera producirse durante el uso de las instalaciones.

La petición presupone la aceptación de las condiciones fijadas en esta normativa y aquellas otras que, dependiendo de las características de la petición, pueda fijar la UC.

3.2 - Autorización y presupuesto

La autorización de uso de los espacios se realizará por el Vicerrector con competencia en espacios. Posteriormente se solicitará la disponibilidad de los espacios al Decano, Director, Administrador, o Jefe de la Unidad de Protocolo para el Edificio Paraninfo y la Sala Gómez Laa.

La autorización podrá ser revocada unilateralmente en cualquier momento por la Universidad, sin generar derecho a indemnización, por razones de interés público, cuando resulte incompatible con condiciones aprobadas con posterioridad, produzca daños en el dominio público, impida su utilización para actividades de mayor interés público o menoscabe el uso general.

Se elaborará un presupuesto estimativo que será remitido al solicitante, al correo electrónico indicado en la petición, y que tendrá que ser aceptado o rechazado por la misma vía. La facturación posterior podrá sufrir variación con respecto a lo presupuestado en función de los servicios efectivamente prestados o requeridos.

Las cantidades presupuestadas por la utilización de las instalaciones, locales y/o servicios, se podrán abonar con carácter previo al uso, o bien a posteriori, de acuerdo con lo que para cada caso se determine por la Universidad. En caso de abono previo, se deberá presentar justificante del ingreso al menos 3 días laborables antes del uso de la instalación.

La Universidad de Cantabria podrá exigir asimismo al peticionario con carácter previo al uso la constitución de una fianza que garantice la reserva, el abono de la misma, los gastos adicionales y posibles desperfectos que estime que el uso pudiera ocasionar, etc.

Se podrá exigir al peticionario la reposición o reparación por el uso del bien, e indemnización de daños.

Cuando lo estime oportuno, la Universidad podrá exigir un seguro de responsabilidad.

3.3 - Pago

Una vez realizado el servicio, se emitirá factura, que integrará la suma de todos los conceptos efectivamente prestados o requeridos: canon y los costes indirectos que se hubieran podido generar (limpieza, seguridad, calefacción, personal y servicios, etc.), y que podrá incluir los gastos que se pudieran ocasionar por no entregar los espacios y elementos en ellos contenidos en debidas condiciones, etc.; a los que se le añadirá el IVA.

El importe de la factura se deberá ingresar en la cuenta corriente de la Universidad que se haga constar en la misma.

Cuando se cancele una solicitud ya autorizada sin previo aviso o sin el tiempo suficiente para que por la Universidad se puedan realizar las gestiones pertinentes para su cancelación, el solicitante deberá abonar a ésta los gastos o perjuicios que se hubieren ocasionado.

La Universidad se reserva el derecho a no considerar solicitudes de quienes que tengan pendiente el abono de usos anteriores de espacios, o hayan hecho uso indebido de los mismos con anterioridad.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de esta relación jurídica serán de conocimiento y competencia de los Tribunales de Santander.

4 - USO DE ESPACIOS POR PARTE DE UNIDADES FUNCIONALES DE LA UC

Las **Unidades Funcionales de la UC** que por motivo de uso de espacios fuera del uso habitual, generen costes (seguridad, limpieza, atención de medios audiovisuales u otros) deberán, con carácter general, hacerse cargo de los mismos. A estos efectos se considera uso habitual el de los Centros cuando la actividad sea organización de la propia Dirección o Decanato del Centro y exclusivamente si se producen por celebración de Juntas de Centro o inauguraciones o clausuras de curso académico).

La definición de los criterios de **uso de los salones de actos** será competencia de la Facultad/Escuela. La Gerencia podrá asimismo autorizar el uso del salón para otras necesidades internas.

La solicitud de uso de espacios fuera del uso habitual deberá hacerse directamente al Decano/a o Director/a de la Facultad o Escuela por los medios que ésta establezca.

En caso de que se puedan precisar servicios complementarios fuera del uso habitual de seguridad, atención de medios audiovisuales, limpieza u otros, deberán solicitados por la intranet, según se indica a continuación, y serán asumidos por la Unidad Funcional solicitante:

- seguridad o medios audiovisuales (las peticiones se dirigirán por intranet al Servicio de Infraestructuras-Espacio de administración electrónica-parte de actuación). Podrá ser solicitada información adicional al efecto de comprobar quién debe asumir los costes.
- solicitud de limpieza (web de Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación-Solicitudes automáticas):

<https://intranet.unican.es/solicitudes/formularios/solicitud-de-orden-de-trabajo-para-el-servicio-extraordinario-de-limpieza>

Servicios Científico-Técnicos de Investigación (SCTI)

UFG RESPONSABLE: 07.84.00 Servicios Científico-Técnicos de Investigación

DESCRIPCIÓN: Servicio de Estabulación y Experimentación Animal (SEEA), Servicio de caracterización analítica y microestructural de materiales (SERCAMAT), Servicio de Microscopía Electrónica de Transmisión (SERMET), Servicio de Cromatografía (SERCROM), Servicio de Inspección Submarina (SERVISUM), Servicio Santander Supercomputación (SSC), SERVICIO Laboratorio Hidrobiología (IHLab Bio) del Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria.

Catálogo de Servicios de Apoyo a la Investigación G-9: se acuerda aplicar, entre las universidades del G-9, un descuento del 10% con respecto al precio que se aplica a los Organismos Públicos de Investigación (OPIs), a las técnicas que se recogen en el catálogo on-line del G-9.

1 - SERVICIO DE ESTABULACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL (SEEA)

MANTENIMIENTO DE ANIMALES animal/día	U INTERNO	OPIs	E PRIVADAS
Cerdo	1,3081 €	2,1583 €	2,6162 €
Codorniz	0,0615 €	0,1015 €	0,1231 €
Conejo	0,5232 €	0,8633 €	1,0464 €
Gallina	0,3068 €	0,5062 €	0,6136 €
Oveja	2,6162 €	4,3167 €	5,2323 €
Perro	1,3081 €	2,1583 €	2,6162 €
Rata	0,1501 €	0,2477 €	0,3002 €
Rata SPF	0,5375 €	0,8869 €	1,0751 €
Ratón	0,0463 €	0,0765 €	0,0927 €
Ratón IVC- Convencional	0,1397 €	0,2305 €	0,2793 €
Ratón IVC-SPF	0,1657 €	0,2734 €	0,3314 €

VENTA DE ANIMALES (por animal)	U INTERNO	OPIs	E PRIVADAS
Cerdo: coste + 10%	-	-	-
Oveja: coste + 10%	-	-	-
Ratón con 1 mes edad	4,1677 €	6,8767 €	8,3353 €
Ratón con 2 meses edad	5,5569 €	9,1689 €	11,1139 €
Ratón con 3 meses edad	6,9462 €	11,4612 €	13,8924 €
Ratón con 4 meses edad	8,3355 €	13,7535 €	16,6709 €

SERVICIOS PRESTADOS	U INTERNO	OPIs	E PRIVADAS
Alquiler espacios (labo/quirófano) 1/2 jornada (máx 50 pers)	162,7913 €	168,4890 €	325,5825 €
Apoyo personal técnico: € hora*	20,5000 €	21,2175 €	41,0000 €
Congelación embriones ratón: € línea	497,1645 €	514,5653 €	994,3290 €
Consumo O2 (laboratorio/quirófano): € litro	0,0237 €	0,0245 €	0,0473 €
Fármacos solicitados: coste + 10%	-	-	-
Genotipado post electroporación: € ratón	2,8188 €	2,9174 €	5,6375 €
Gestión residuos contenedor 20 Kg	47,7521 €	49,4234 €	95,5042 €
Gestión residuos contenedor 500 kg	110,6981 €	114,5725 €	221,3961 €
Lavandería: € prenda	1,1717 €	1,2127 €	2,3433 €
Mantenimiento N2 líquido: € línea/mes	11,0481 €	11,4348 €	22,0962 €
Material laboratorio/quirófano solicitado: coste + 10%	-	-	-
Preparado anestésico inyect rata-ratón 2ml	4,9025 €	5,0741 €	9,8050 €
Preparad antídoto anestésico inyect rata-ratón 2ml	3,1296 €	3,2391 €	6,2592 €
Rederivación ratón: € línea	497,1645 €	514,5653 €	994,3291 €
Transgénesis por electroporación y transf de embriones: € sesión	404,8750 €	419,0456 €	809,7500 €
Uso puesto trabajo quirófano (sesión 1-5 horas): Puesto (Ud)	159,2099 €	164,7822 €	318,4197 €

* consultar disponibilidad

2 - SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN ANALÍTICA Y MICROESTRUCTURAL DE MATERIALES (SERCAMAT)

SERVICIOS			Precios 2023 Empresas
Análisis por Fluorescencia de Rayos X (XRF) (€/m)	Análisis Semicuantitativo	Muestras Sólidas	71,2
		Muestras líquidas o en polvo	82,2
	Preparación de muestras	Perla	38
		Molienda	38
Análisis de Na ₂ O y SiO ₂ en áridos según norma UNE-146507-1 EX (€/m)			190
Determinación de humedad a 105°C (€/m) (€/m)			36
Análisis Elemental (€/m)	Análisis de C y S		38
	Análisis de N		Calibración 24 por elemento
	Análisis de O		
	Análisis de H		68 (Calibración 42)
Análisis de Hidrocarburos (€/m)	Determinación de vanadio mediante XRF		61,5
	Determinación del contenido de cenizas		72
	Determinación del contenido de sedimentos		50,2
	Determinación del poder calorífico		60,5
Espectroscopia Infrarroja por Transformada de Fourier (FT-IR)	Análisis de espectro IR (€/m)		54,3
	Interpretación espectro IR €/h *		51,2
	Uso microscopio FT-IR €/h *		60,5
	Identificación de sustancias puras (€/m)		71,8
Difracción de Rayos X (DRX) (€/m)	Identificación de sustancias puras		66,6
Análisis Termogravimétrico (TG-DSC) (€/m) **	Análisis TG/DSC		54,3

Todas las cifras en euros

Las tarifas no incluyen el IVA.

€/m (euros/muestra)

€/h (euros/hora)

* Mínimo 1 hora

** Tiempo de ensayo de 0 a 3 horas. Incremento de 6,15 € por cada 2 horas adicionales

- REDACCIÓN DE INFORMES: 51,25 €/h

- PREPARACIÓN DE MUESTRAS: 51,25 €/h

- ENSAYOS DE CALCINACIÓN EN MUFLA: 36 €/hora (mínimo 1 hora)

- DESCUENTOS: 20% Organismos Públicos. 50% grupos de I+D de la UC

3.- SERVICIO DE MICROSCOPIA ELECTRÓNICA DE TRANSMISIÓN (SERMET)

Precios sin IVA (€) 2023

	PRECIO A Grupos I+D UC	PRECIO B OPIS	PRECIO C EMPRESAS
Observación MET (€/hora)	18,87	32,29	73,4
PREPARACIÓN DE MUESTRAS			
Rejilla de Cobre con Carbono (€/unidad)	3,75	4,13	4,13
Rejilla de Cobre con Carbono agujereado (€/unidad)	7,38	8,12	8,12
Dispersión (€/muestra)	6,25	9,23	13,63
Corte de disco con cortadora de precisión (€/hora)	5,25	6,92	13,63
Esmerilado (€/hora)	5,25	6,92	13,63
Lijado-Pulido automático (€/hora)	5,25	6,92	13,63
Pulido iónico (€/hora)	9,44	15,00	37,75

UC: Universidad de Cantabria

OPIS: Organismos Públicos de Investigación

4.- SERVICIO DE CROMATOGRAFÍA (SERCROM)

Precios sin IVA (€) 2023

	TARIFA A Grupos I+D UC	TARIFA B OPIS	TARIFA C Empresas
Cuantificación de policlorodibenzodioxinas/furanos (17 compuestos) por HRGC-HRMS	217 €/muestra*	273 €/muestra*	310 €/muestra*
Cuantificación de policlorobifenilos (7 PCBs marcadores) por HRGC-HRMS	123 €/muestra*	154 €/muestra*	174 €/muestra*
Cuantificación de policlorobifenilos similares a dioxinas (12 PCBs "dioxin like") por HRGC-HRMS	164 €/muestra*	206 €/muestra*	235 €/muestra*
Cuantificación de dioxinas y furanos mono-tri clorados (8 compuestos) mediante HRGC-HRMS	94 €/muestra**	119 €/muestra**	134 €/muestra**

* Extractos de muestras preparadas: ambientales (sedimentos, suelos, aguas), alimentación, etc.

** Extractos de muestras preparadas: ambientales (sedimentos, suelos, aguas, emisiones...), alimentación, etc. El cliente aportará los patrones de calibración al servicio.

Además se oferta la preparación de muestras necesaria previa al análisis, cuyo coste dependerá del tipo de muestra, y se realiza en colaboración con el Departamento de Ingenierías Química y Biomolecular de la Universidad de Cantabria (Equipos de extracción Soxhlet, evaporación-concentración y de purificación de muestra).

5 - SERVICIO SANTANDER SUPERCOMPUTACION (SSC)

Precios sin IVA (€) 2023

	TARIFA A Grupos I+D UC	TARIFA B Organismos Públicos	TARIFA C Empresas
Ejecución de aplicaciones en nodo supercomputador, usando el sistema batch hasta 128 cores	0,02 €/core/hora	0,02 €/core/hora	0,02€/core/hora
Ejecución de aplicaciones en nodos del supercomputador, usando el sistema batch más de 128 cores /job	0,02 €/core/hora	0,02 €/core/hora	0,02 €/core/hora
Uso de Almacenamiento extra de alto rendimiento GPFS	26,68 €/TB/mes	28,02 €/TB/mes	30,68 €/TB/mes
Soprte cinta magnetica 6/12 TB LTO7	83,2€	107€	117€
Custodia Cinta Magnética	3,61€/mes	3,61€/mes	3,61€/mes

UC: Universidad de Cantabria

OPIS: Organismos Públicos de Investigación

Los precios publicados no incluyen el IVA.

6 - SERVICIO Laboratorio Hidrobiología (IHLab Bio) del Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria.

Análisis de agua

Parámetros	Opis y UC (€/muestra)	Tarifa general (€/muestra)
pH	8	12
Conductividad	8	12
Color	5	10
Oxígeno Disuelto (OD) (electrometría)	8	12
Salinidad	8	12
⁽¹⁾ pH, conductividad, salinidad, OD	25	28
Turbidez	6	10
Potencial redox	6	10
Análisis trazadores (rodamina)	10	12
Sólidos en suspensión	18	22
Sólidos totales	9	15
Sólidos sedimentables	8	10
Sólidos inorgánicos	9	15

Análisis de agua

Parámetros	Opis y UC (€/muestra)	Tarifa general (€/muestra)
Sólidos orgánicos	10	15
Dureza total	8	12
Dureza al calcio	8	12
Dureza al magnesio	8	12
Alcalinidad	8	12
Cloruros	8	12
*Nitrato	8	12
*Nitrito	8	12
⁽¹⁾ *Amonio	12	22
*Silicatos	10	15
⁽¹⁾ *Fosfatos	12	22
*Nitrato, nitrito, amonio, silicatos, fosfatos	35	50
Sulfuros	8	12
Sulfatos	10	15
Cromo hexavalente	20	26
*Fósforo total	10	15
*Nitrógeno orgánico disuelto	25	40
*Nitrógeno total	22	35
*Carbono total	30	36
*Carbono orgánico total	30	35
*Carbono orgánico disuelto	32	40
Nitrógeno Kjeldahl	25	35
Oxígeno Winkler	10	15
DBO ₅	35	45
DQO	28	35
Clorofila "a"	18	25
Test de ecotoxicidad (TPT)	60	70
Coliformes totales	15	20
E. coli	15	20
Enterococos	15	20
CTD (utilización/día)	300	350
Botella Niskin (utilización día)	15	30
ROV (utilización día)	350	380

Análisis de sedimento

Parámetros	Opis y UC (€/muestra)	Tarifa general (€/muestra)
Granulometría y textura	25	30
Humedad	8	10
Conductividad	10	15
pH	10	15
Potencial redox	10	15
Densidad aparente	12	17
Porosidad	10	15
*Carbono orgánico total	30	45
*Carbono inorgánico	30	45
Salinidad	10	15
Materia orgánica	15	25
Carbonatos	15	20
Fósforo total	15	20
Nitrógeno Kjeldhal (NTK)	25	30
Lixiviación (normas UNE)	20	25
Digestión de muestras microondas	15	25
Test de ecotoxicidad	60	70
Coliformes totales	15	20
E. coli	15	20
Enterococos	15	20
Preparación fracción <63 µm	20	25
Preparación fracción 2000 µm	20	25

Análisis biológico

	Opis y UC (€/muestra)	Tarifa general (€/muestra)
Fitoplancton	130	150
Macroalgas**	150	170
Macrofitos**	150	170
Macroinvertebrados** ⁽¹⁾	150	170
Digestión de muestras microondas	15	25
Triado de muestras (por hora)	15	20
Preparación muestras para identificación	10	12
Pesca eléctrica***	390	420
Bioensayos " <i>Paracentrotus lividus</i> "	290	350
⁽¹⁾ Diatomeas bentónicas	160	180

Identificación de diatomeas bentónicas en ríos (acreditadas por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC))

General (€/muestra)	OPIs* y UC
302,50	200,50

Personal para la realización de toma de muestras ambientales

Categoría	General (€/día)	OPIs* y UC (€/día)
Tecnólogo	352,50	235,00
Técnico auxiliar de apoyo	220,20	152,80

Campaña de recogida de muestras con embarcación neumática de IHCantabria para la evaluación de la calidad de las aguas estuarinas y marinas de Cantabria

General (€/día)	OPIs* y UC (€/día)
1.155,00	770,00

Campaña de campo con embarcación cabinada provista de amplia cubierta para la evaluación de la calidad de las aguas costeras de Cantabria

General (€/día)	OPIs* y UC (€/día)
3.255,00	2.170,00

(1) Parámetros con acreditación ENAC

(*) Los precios señalados tendrán rebaja del 10 % entre 30 y 100 muestras y del 20 % si son más de 100.

(**) Precio orientativo, variable según superficie de muestreo

(***) Precio orientativo por punto de muestreo

En los precios de recogida de muestras con embarcación no se incluye la gasolina, que dependerá de la situación de los puntos de muestreo

Escuela infantil

UFG RESPONSABLE: 06.79.00 Escuela Infantil

DESCRIPCIÓN: Tarifas de la Escuela infantil de la Universidad de Cantabria.

Precios 2023 (enero 2023/diciembre 2023)

Miembros UC	Jornada Completa: 130€	½ Jornada: 90€	Comida: 90€
Ajenos UC	Jornada Completa: 230€	½ Jornada: 130€	Comida: 90€
Días sueltos	Jornada Completa: 11,5€	½ Jornada: 7€	Comida: 7€

Campus Infantil

UFG RESPONSABLE: 02.61.00 Vicerrectorado de Cultura, Proyección Social y Relaciones Institucionales

DESCRIPCIÓN: Tarifas de los campus infantiles.

Precios

Miembros UC	Precio/día: 5,5€
Ajenos UC	Precio/día: 11€

Aplicar un descuento del 50% a partir del tercer hijo matriculado en los Campus Infantiles, aprobado por la Comisión de Extensión Universitaria el 15 de febrero de 2018

Planetario ETS de Náutica

UFG RESPONSABLE: 03.45.00 ETS de Náutica.

DESCRIPCIÓN: Tarifas del Planetario.

1,5 € por visitante.

En los grupos escolares los profesores acompañantes estarán exentos.

Centro de Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Cantabria (CDTUC)

ENTIDAD RESPONSABLE: Fundación Leonardo Torres Quevedo

DESCRIPCIÓN: Tarifas de alquiler de locales del Centro de Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Cantabria.

Para las empresas / Grupos de I+D la tarifa a aplicar será:

EMPRESAS: 10 euros / m² (+iva)

GRUPOS I+D: 7 euros / m² (+iva)

Para los locales de más de 200m² el precio será siempre de 7 €/m²

Las empresas de nueva instalación se beneficiarán de un descuento del 20% durante el primer año de ubicación y del 10% en los dos siguientes.

Dicho canon incluye:

- Utilización del mobiliario estándar.
- Conserjería
- Suministro de agua y calefacción en las condiciones habituales para la Universidad.
- Servicio de seguridad y limpieza en condiciones habituales para la Universidad.
- Acceso libre en todo horario a empleados, según normativa general de la Universidad.
- Aseos y sala de reuniones común (Zona A).

El servicio telefónico, en el caso de ser contratado a través de los servicios centrales de la UC, y el coste de la energía eléctrica, se facturarán de forma separada.

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2023

Anexo IX - Códigos UFG

CÓD.	DENOMINACIÓN	CÓDIGO FACE UNIDAD TRAMITADORA	RESPONSABLE APROB.GASTOS	RESPONSABLE GESTIÓN
04.01.00	Dpto. de Anatomía y Biología Celular	GE0000108	Director/a	Administrador/a
04.02.00	Dpto. de Biología Molecular	GE0000109	Director/a	Administrador/a
04.03.00	Dpto. de Ciencia e Ingeniería del Terreno y los Materiales	GE0000110	Director/a	Administrador/a
04.04.00	Dpto. de Ciencias Históricas	GE0000111	Director/a	Administrador/a
04.05.00	Dpto. Ciencias y Técnicas del Agua y Medio Ambiente	GE0000112	Director/a	Administrador/a
04.06.00	Dpto. Ciencias Médicas y Quirúrgicas	GE0000113	Director/a	Administrador/a
04.07.00	Dpto. Derecho Público	GE0000114	Director/a	Administrador/a
04.08.00	Dpto. Ingeniería Estructural y Mecánica	GE0000115	Director/a	Administrador/a
04.09.00	Dpto. Transportes y Tecnología de Proyectos y Procesos	GE0000116	Director/a	Administrador/a
04.10.00	Dpto. Economía	GE0000117	Director/a	Administrador/a
04.11.00	Dpto. Educación	GE0000118	Director/a	Administrador/a
04.12.00	Dpto. Ingeniería de Comunicaciones	GE0001650	Director/a	Administrador/a
04.13.00	Dpto. Filología	GE0000119	Director/a	Administrador/a
04.14.00	Dpto. Física Aplicada	GE0000120	Director/a	Administrador/a
04.15.00	Dpto. Física Moderna	GE0000121	Director/a	Administrador/a
04.16.00	Dpto. Fisiología y Farmacología	GE0000122	Director/a	Administrador/a
04.17.00	Dpto. Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio	GE0000123	Director/a	Administrador/a
04.18.00	Dpto. Historia Moderna y Contemporánea	GE0000124	Director/a	Administrador/a
04.19.00	Dpto. Ingeniería Eléctrica y Energética	GE0000125	Director/a	Administrador/a
04.20.00	Dpto. Matemáticas Aplicadas y Ciencias de la Computación	GE0000126	Director/a	Administrador/a
04.21.00	Dpto. Matemáticas, Estadística y Computación	GE0000127	Director/a	Administrador/a
04.22.00	Dpto. Medicina y Psiquiatría	GE0000128	Director/a	Administrador/a
04.23.00	Dpto. Ingenierías Química y Biomolecular	GE0000129	Director/a	Administrador/a
04.24.00	Dpto. Ingeniería Geográfica y Técnicas de Expresión Gráfica	GE0000130	Director/a	Administrador/a
04.25.00	Dpto. Administración de Empresas	GE0000131	Director/a	Administrador/a
04.26.00	Dpto. Ciencias y Técnicas de la Navegación y Constr. Naval	GE0000132	Director/a	Administrador/a
04.27.00	Dpto. Derecho Privado	GE0000133	Director/a	Administrador/a
04.28.00	Dpto. Enfermería	GE0000134	Director/a	Administrador/a
04.29.00	Dpto. Ciencias de la Tierra y Física de la Materia Condensada	GE0000135	Director/a	Administrador/a
04.30.00	Dpto. Ingeniería Informática y Electrónica	GE0000136	Director/a	Administrador/a
04.50.00	Dpto. Tecnología Electrónica e Ingeniería de Sistemas y A.	GE0000150	Director/a	Administrador/a
04.51.00	Dpto. Química e Ingeniería de Procesos y Recursos	GE0000151	Director/a	Administrador/a
03.31.00	Facultad de Filosofía y Letras	U01600026	Director/a	Administrador/a
03.32.00	Facultad de Ciencias	U01600023	Director/a	Administrador/a
03.33.00	Facultad de Medicina	U01600027	Director/a	Administrador/a
03.34.00	Facultad de Derecho	U01600024	Director/a	Administrador/a
03.35.00	ETS de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	U01600017	Director/a	Administrador/a
03.36.00	Facultad de Económicas y Empresariales	U01600028	Director/a	Administrador/a
03.37.00	Escuela de Doctorado	U01600019	Director/a	Administrador/a
03.41.00	Facultad de Educación	U01600025	Director/a	Administrador/a
03.42.00	ETS de Ingenieros Industriales y Telecomunicación	U01600018	Director/a	Administrador/a
03.43.00	E.Politécnica de Ingeniería de Minas y Energía	U01600020	Director/a	Administrador/a
03.44.00	Facultad de Enfermería	U01600022	Director/a	Administrador/a
03.45.00	ETS de Náutica	U01600021	Director/a	Administrador/a

CÓD.	DENOMINACIÓN	CÓDIGO FACE UNIDAD TRAMITADORA	RESPONSABLE APROB.GASTOS	RESPONSABLE GESTIÓN
05.52.00	Instituto de Física de Cantabria	GE0000152	Director/a	Gerente
05.54.00	Instituto Intern. de Inv. Prehistóricas de Cantabria	GE0000153	Director/a	Administrador/a
05.55.00	Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria	GE0000154	Director/a	Administrador/a
05.56.00	Instituto de Hidráulica Ambiental	GE0000155	Director/a	Administrador/a
05.57.00	Santander Financial Institute SanFi	GE0001651	Director/a	Administrador/a
02.60.00	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo	U01600015	Vicerrectora	Administrador/a
02.61.00	Vicerrectorado de Cultura y Proyección Social y Relac.Instituc.	U01600016	Vicerrector	Secretaria/Administrador
02.62.00	Vicerrectorado de Investigación y Política Científica	U01600010	Vicerrector	Jefe Serv.G. Investigación
06.64.00	Servicio de Informática	U01600038	Director	Administrador/a
06.65.00	Servicio de Publicaciones	U01600042	Directora	Administrador/a
06.67.00	Biblioteca Universitaria	U01600031	Directora	Administrador/a
02.68.00	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	U01600011	Vicerrector	Secretario/a
02.69.00	Vicerrectorado de Títulos Propios y Enseñanza a Distancia	U01600051	Vicerrectora	Secretario/a
02.70.00	Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento	U01600050	Vicerrector	Secretario/a
06.71.00	Servicio de Actividades Físicas y Deportes	U01600045	Directora	Administrador/a
09.72.00	Cursos de Verano y Extensión Universitaria	GE0000166	Directora	Administrador/a
02.73.00	Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global	U01600012	Vicerrectora	Secretario/a
06.74.00	Centro de Idiomas	GE0000168	Directora	Administrador/a
06.75.00	COIE	U01600044	Director	Administrador/a
02.76.00	Vicerrectorado de Campus, Sostenibilidad y Transformación Digital	U01600014	Vicerrector	Secretario/a
06.79.00	Escuela Infantil UC	GE0000171	Vicerrector	Secretario/a
07.81.00	Servicios Administrativos Centrales	U01600006	Gerente	Normativa Propia
01.82.00	Consejo Social	U01600002	Presidente	Secretario/a
07.84.00	Servicios Científico-Técnicos de Investigación	GE0000174	Director	Administrador/a
01.85.RE	Rectorado	U01600007	Rector	Normativa Propia
07.85.CO	Servicio de Comunicación	U01600033	Vicerrector	Secretario/a
01.86.00	Defensor Universitario	U01600005	Defensor Univ.	Jefe Oficina
01.87.00	Secretaría General	U01600008	Secretario Gral.	Jefa de Sección
07.89.GE	Gastos Centralizados: Servicio de Gestión Económica	U01600037	Normativa Propia	Normativa Propia
07.89.IN	Gastos Centralizados: Servicio de Infraestructuras	U01600039	Jefe de Servicio	Normativa Propia
07.89.SF	Gastos Centralizados: Servicio Financiero y Presupuestario	U01600043	Jefe de Servicio	Normativa Propia
*	Convenios, Proyectos, Cursos o Congresos		Director/a	Administrador/a UFG

stos se adscribirán a la UFG que pertenezca el director del convenio

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2023

Anexo X - RPT

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2023

Anexo X - RPT
PDI Funcionario

Código Dpto.	Departamento	Area	Catedrático de Universidad	Profesor Titular de Universidad	Catedrático de Escuela Universitaria	Profesor Titular Escuela Universitaria	Profesor Numerario Escuela de Nautica	TOTAL AREA
001	ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	2	1				3
001	ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR	BIOLOGÍA CELULAR	1					1
001	ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR	HISTOLOGÍA	1					1
002	BIOLOGÍA MOLECULAR	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	6	2				8
002	BIOLOGÍA MOLECULAR	GENÉTICA	3	3				6
002	BIOLOGÍA MOLECULAR	INMUNOLOGÍA	1	1				2
002	BIOLOGÍA MOLECULAR	MICROBIOLOGÍA	1	1				2
003	CIENCIA E INGENIERÍA DEL TERRENO Y DE LOS MATERIALES	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA	7	3	1			11
003	CIENCIA E INGENIERÍA DEL TERRENO Y DE LOS MATERIALES	FÍSICA APLICADA	3	3				3
003	CIENCIA E INGENIERÍA DEL TERRENO Y DE LOS MATERIALES	INGENIERÍA DEL TERRENO	1	1				2
004	CIENCIAS HISTÓRICAS	ANTROPOLOGÍA SOCIAL	1					1
004	CIENCIAS HISTÓRICAS	ARQUEOLOGÍA	1	1				2
004	CIENCIAS HISTÓRICAS	FILOLOGÍA LATINA	1					1
004	CIENCIAS HISTÓRICAS	HISTORIA ANTIGUA	2	1				3
004	CIENCIAS HISTÓRICAS	HISTORIA MEDIEVAL	1	2				3
004	CIENCIAS HISTÓRICAS	PREHISTORIA	3	1				4
005	CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL MEDIO AMBIENTE	INGENIERÍA HIDRÁULICA	11	1				12
005	CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL MEDIO AMBIENTE	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	0	5				5
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	ANATOMÍA PATOLÓGICA	1	1				2
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	CIRUGÍA	1	3			0	4
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	2	2				4
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	PEDIATRÍA	1	1				2
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	2	1				3
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO ADMINISTRATIVO	2	1				3
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO CONSTITUCIONAL	1	1				2
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	2	2				4
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTER	0	1	1			2
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO PENAL	1					1
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO PROCESAL	1	1				2
007	DERECHO PÚBLICO	FILOSOFÍA DEL DERECHO	2	2				4
008	INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y MECÁNICA	INGENIERÍA MECÁNICA	2	4				6
008	INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y MECÁNICA	MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE	2	3	1			6
009	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS	ING. E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRANSPORTES	2	4				6
009	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN	1	2				3
009	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS	PROYECTOS DE INGENIERÍA	1	1				2
009	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS	URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	0	1				1
010	ECONOMÍA	ECONOMÍA APLICADA	4	4				8
010	ECONOMÍA	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO	4	5	1			10
010	ECONOMÍA	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS	1	1				2
010	ECONOMÍA	MÉTODOS CUANTIT. PARA ECONOMÍA Y EMPRESAS	0	4				4

Código Dpto.	Departamento	Area	Catedrático de Universidad	Profesor Titular de Universidad	Catedrático de Escuela Universitaria	Profesor Titular Escuela Universitaria	Profesor Numerario Escuela de Nautica	TOTAL AREA
011	EDUCACIÓN	DIBUJO	1					1
011	EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL		2				2
011	EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES		1				1
011	EDUCACIÓN	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	1	6				7
011	EDUCACIÓN	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO E	0	1				1
011	EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA E.		6				6
011	EDUCACIÓN	SOCIOLOGÍA		3				3
011	EDUCACIÓN	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN		2				2
012	INGENIERÍA DE COMUNICACIONES	ELECTROMAGNETISMO		2				2
012	INGENIERÍA DE COMUNICACIONES	INGENIERÍA TELEMÁTICA	2	3		1		6
012	INGENIERÍA DE COMUNICACIONES	TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	4	16				20
013	FILOLOGÍA	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	0	1				1
013	FILOLOGÍA	FILOLOGÍA INGLESA		2			1	3
013	FILOLOGÍA	LENGUA ESPAÑOLA		1	2			3
014	FÍSICA APLICADA	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	0	1				1
014	FÍSICA APLICADA	FÍSICA APLICADA	1	5				6
014	FÍSICA APLICADA	ÓPTICA	4	1				5
015	FÍSICA MODERNA	ASTRONOMÍA Y ASTROFÍSICA	4	0				4
015	FÍSICA MODERNA	FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	1	1				2
015	FÍSICA MODERNA	FÍSICA TEÓRICA	1					1
016	FISIOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA	FARMACOLOGÍA	3	5				8
016	FISIOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA	FISIOLOGÍA	1	6				7
016	FISIOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA	HISTORIA DE LA CIENCIA	2					2
016	FISIOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	1					1
017	GEOGRAFÍA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	2	1				3
017	GEOGRAFÍA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	GEOGRAFÍA FÍSICA		3				3
017	GEOGRAFÍA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	GEOGRAFÍA HUMANA		4				4
018	HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS		1				1
018	HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	2	3				5
018	HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	HISTORIA DEL ARTE		2				2
018	HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	HISTORIA MODERNA	2	2				4
019	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA	INGENIERÍA ELÉCTRICA	2	7	1			11
019	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS		5				5
020	MATEMÁTICA APLICADA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	1	5				6
020	MATEMÁTICA APLICADA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	MATEMÁTICA APLICADA	4	5	1			11
021	MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN	ALGEBRA	1	2		1		4
021	MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN	ANÁLISIS MATEMÁTICO	4	5				9
021	MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA		1				1
021	MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN	ESTADÍSTICA E INV. OPERATIVA	1	2				3
021	MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	2	1				3
021	MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	1	3				4

Código Dpto.	Departamento	Area	Catedrático de Universidad	Profesor Titular de Universidad	Catedrático de Escuela Universitaria	Profesor Titular de Escuela Universitaria	Profesor Numerario de Escuela de Náutica	TOTAL AREA
022	MEDICINA Y PSIQUIATRÍA	MEDICINA	6	6				12
023	INGENIERÍAS QUÍMICA Y BIOMOLECULAR	INGENIERÍA QUÍMICA	9	7				16
024	INGENIERÍA GEOGRÁFICA Y TÉCNICAS DE EXPRESIÓN GRÁFICA	EXPRESIÓN GRÁFICA DE LA INGENIERÍA	1	3	2	2		6
024	INGENIERÍA GEOGRÁFICA Y TÉCNICAS DE EXPRESIÓN GRÁFICA	ING. CARTOGRÁFICA, GEODÉSICA Y FOTOGRAMA		2	1	1		3
025	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	3	4	1	1		8
025	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	2	11	1	1		14
025	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	3	12				15
026	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIÓN NAVAL	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN	4	4				4
026	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIÓN NAVAL	CONSTRUCCIONES NAVALES	2	2				2
027	DERECHO PRIVADO	DERECHO CIVIL	1	2				3
027	DERECHO PRIVADO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	2	2				2
027	DERECHO PRIVADO	DERECHO MERCANTIL	1	2				3
027	DERECHO PRIVADO	DERECHO ROMANO	1	1				2
027	DERECHO PRIVADO	Ha. DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	2	1				3
027	DERECHO PRIVADO	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	1	1				1
027	DERECHO PRIVADO	METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO			1	1		1
028	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA		5				5
029	CIENCIAS DE LA TIERRA Y FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	5	4		1		6
029	CIENCIAS DE LA TIERRA Y FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	GEODINÁMICA EXTERNA		3				3
030	INGENIERÍA INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	4	5				9
030	INGENIERÍA INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA	ELECTRÓNICA	1	6				7
030	INGENIERÍA INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	1	6				7
050	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA E INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTING.	DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA		4				4
050	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA E INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTING.	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	5	11				16
051	QUÍMICA E INGENIERÍA DE PROCESOS Y RECURSOS.	INGENIERÍA QUÍMICA	4	1				5
051	QUÍMICA E INGENIERÍA DE PROCESOS Y RECURSOS.	QUÍMICA INORGÁNICA	1	2				3
			176	291	4	16	1	488

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2023

Anexo X - RPT
PDI Laboral

Código Dpto.	Departamento	Área	Profesor Contratado		Ayudante Doctor	Ayudante LOU	Profesor Asociado	Profesor Emérito	TOTAL AREA
			Doctor	Doctor (13)					
001	ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA					2	1	3
001	ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR	BIOLOGÍA CELULAR	2				1		3
001	ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR	HISTOLOGÍA					1		1
002	BIOLOGÍA MOLECULAR	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	1	1	1		2		5
002	BIOLOGÍA MOLECULAR	GENÉTICA		1			1		2
002	BIOLOGÍA MOLECULAR	INMUNOLOGÍA		1			1		2
002	BIOLOGÍA MOLECULAR	MICROBIOLOGÍA		1			1		2
003	CIENCIA E INGENIERÍA DEL TERRENO Y DE LOS MATERIALES	CIENCIA E INGENIERÍA DEL TERRENO E INGENIERÍA METALÚRGICA	0		0		1		1
003	CIENCIA E INGENIERÍA DEL TERRENO Y DE LOS MATERIALES	INGENIERÍA DEL TERRENO	4		0		1		4
004	CIENCIAS HISTÓRICAS	ANTROPOLOGÍA SOCIAL			1				1
004	CIENCIAS HISTÓRICAS	FILOLOGÍA LATINA					1		1
004	CIENCIAS HISTÓRICAS	HISTORIA ANTIGUA	2		0		1		3
004	CIENCIAS HISTÓRICAS	HISTORIA MEDIEVAL	1		1				2
004	CIENCIAS HISTÓRICAS	PREHISTORIA	1	1	1				3
005	CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL MEDIO AMBIENTE	ECOLOGÍA	1						1
005	CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL MEDIO AMBIENTE	INGENIERÍA HIDRÁULICA	2	1	1				4
005	CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL MEDIO AMBIENTE	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	1		1		2		4
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	ANATOMÍA PATOLÓGICA					3		3
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	QUIRÚRGICA					13		13
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA			1				1
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA					8		8
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	OFTALMOLOGÍA					4		4
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	OTORRINOLARINGOLOGÍA					3		3
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	PEDIATRÍA					11		11
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	1		1		7		9
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA					8		8
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	UROLOGÍA			1		2		2
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO ADMINISTRATIVO					1		1
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO CONSTITUCIONAL					3		3
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO	1				1		2
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	0				2		2
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONAL	1						1
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO PENAL			2		1		4
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO PROCESAL	1		1		4		6
008	INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y MECÁNICA	INGENIERÍA MECÁNICA	1		1	0	3		5
009	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS	MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE EXPLOTACIÓN DE MINAS	2		1		5		8
009	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS	ING. DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN	1		1		3		5
009	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS	ING. E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRANSPOR	1		2				2
009	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN	1				2	1	4
009	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS	PROYECTOS DE INGENIERÍA	1				5		6
009	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS	URBANÍSTICA Y ORDENACION DEL TERRITORIO			1				1
010	ECONOMÍA	ECONOMÍA APLICADA	5		1		7		13
010	ECONOMÍA	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO	5		3		5		13
010	ECONOMÍA	MÉTODOS CUANTIT. PARA ECONOMÍA Y EMPRES	0		1		2		3

Código Dpto.	Departamento	Área	Profesor Contratado		Profesor Ayudante		Profesor Asociado	Profesor Emérito	TOTAL AREA
			Doctor	Doctor (13)	Doctor	LOU			
011	EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL			1		1		2
011	EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL					3		3
011	EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA	1		1		3		5
011	EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	2		1		5		8
011	EDUCACIÓN	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	3		3		9		15
011	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	1				3		4
011	EDUCACIÓN	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO E			1		2		3
011	EDUCACIÓN	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATA. PSICO	2		1		2		5
011	EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA E.	4		1		8		13
011	EDUCACIÓN	SOCIOLOGÍA					1		1
011	EDUCACIÓN	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	0		1		3		4
012	INGENIERÍA DE COMUNICACIONES	ELECTROMAGNETISMO			1		1		2
012	INGENIERÍA DE COMUNICACIONES	INGENIERÍA TELEMÁTICA	2		1		1		3
012	INGENIERÍA DE COMUNICACIONES	TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	3		1		1		4
013	FILOLOGÍA	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	2		1		4		7
013	FILOLOGÍA	FILOLOGÍA FRANCESA	1				1		2
013	FILOLOGÍA	FILOLOGÍA INGLESA	7		4		16		28
013	FILOLOGÍA	LENGUA ESPAÑOLA	2				4		6
014	FÍSICA APLICADA	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	1		1		2		4
014	FÍSICA APLICADA	FÍSICA APLICADA			1		1		1
015	FÍSICA MODERNA	ASTRONOMÍA Y ASTROFÍSICA	1		1		2		2
015	FÍSICA MODERNA	FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR		4	1				7
015	FÍSICA MODERNA	FÍSICA TEÓRICA		1					1
016	FISIOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA	FARMACOLOGÍA	1		1		1		3
016	FISIOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA	FISIOLOGÍA	0		1		1		2
016	FISIOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	1				2		3
017	GEOGRAFÍA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	4		1		5		5
017	GEOGRAFÍA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	GEOGRAFÍA FÍSICA	1		2		3		3
017	GEOGRAFÍA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	GEOGRAFÍA HUMANA	0		1		1		2
018	HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS	1						1
018	HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	FILOSOFÍA					1		1
018	HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	1		2		1		4
018	HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	HISTORIA MODERNA	2		2		1		3
019	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA	INGENIERÍA ELÉCTRICA			3		8		11
019	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA	MAQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	2		1		9		12
020	MATEMÁTICA APLICADA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL			1		5		6
020	MATEMÁTICA APLICADA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	MATEMÁTICA APLICADA	3		6		7		16
021	MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN	ALGEBRA	1		2				3
021	MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN	ANÁLISIS MATEMÁTICO	1		2				3
021	MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	3		1		4		8
021	MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN	ESTADÍSTICA E INV. OPERATIVA	1						1
021	MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	1		1				2
021	MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	1		1		1		3

Código Dpto.	Departamento	Area	Profesor Contratado		Profesor Ayudante		Ayudante LOU	Profesor Asociado	Profesor Emérito	TOTAL AREA
			Doctor	Doctor (I3)	Doctor	Doctor				
022	MEDICINA Y PSIQUIATRÍA	DERMATOLOGÍA					2			2
022	MEDICINA Y PSIQUIATRÍA	MEDICINA					32			32
022	MEDICINA Y PSIQUIATRÍA	PSIQUIATRÍA					8			8
023	INGENIERÍAS QUÍMICA Y BIOMOLECULAR	INGENIERÍA QUÍMICA	3	1	3		6			13
024	INGENIERÍA GEOGRÁFICA Y TÉCNICAS DE EXPRESIÓN GRÁFICA	EXPRESIÓN GRÁFICA DE LA INGENIERÍA	0				12			12
024	INGENIERÍA GEOGRÁFICA Y TÉCNICAS DE EXPRESIÓN GRÁFICA	ING. CARTOGRAFÍA, GEODÉSICA Y FOTOGRAFÍA					1			1
025	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	1				6			7
025	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	1		1		15			17
025	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	7				20			27
026	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIÓN NAVAL	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN	3		1		7			11
026	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIÓN NAVAL	CONSTRUCCIONES NAVALES	1		1		7			9
027	DERECHO PRIVADO	DERECHO CIVIL	2		1		6			9
027	DERECHO PRIVADO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	2				12			14
027	DERECHO PRIVADO	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO					2			2
027	DERECHO PRIVADO	DERECHO MERCANTIL	0		1		6			7
028	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	5		2		47			54
029	CIENCIAS DE LA TIERRA Y FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES					1			1
029	CIENCIAS DE LA TIERRA Y FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	3		1		1			4
029	CIENCIAS DE LA TIERRA Y FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	GEODINÁMICA EXTERNA			2		1			3
029	CIENCIAS DE LA TIERRA Y FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	PROSPECCIÓN E INVESTIGACIÓN MINERA	1				1			2
030	INGENIERÍA INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	1		2		6			9
030	INGENIERÍA INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	3		3		2			8
050	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA E INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	ING. DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	4		0		8			12
050	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA E INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	3		1		5			9
051	QUÍMICA E INGENIERÍA DE PROCESOS Y RECURSOS.	INGENIERÍA QUÍMICA	2		1		2			5
051	QUÍMICA E INGENIERÍA DE PROCESOS Y RECURSOS.	QUÍMICA INORGÁNICA	1		1		17			2
68	Vicerrector. OA. Y Prof.	FISIOTERAPIA					3			3
68	Vicerrector. OA. Y Prof.	ENFERMERÍA (LOGOPEDIA)					3			3
			134	11	94	2	460	5		706

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2023

Anexo X - RPT
PAS Funcionario

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
0001	1.397	CONSEJO SOCIAL Secretaría del Presidente	20 / 18	E02.30	N	LD	A4	A2 / C1	1		IM
0002	4.302	DEFENSOR DEL UNIVERSITARIO Director/a de la Oficina	24 / 22	E03.20	N	LD	A4	A2 / C1	1		IM
RECTORADO Y VICERRECTORADOS											
0003	1.405	RECTOR Secretario/a del Rector	22 / 20	E02.30	N	LD	A4	A2 / C1	1		III
0004	1.596	Secretario/a del Rector	22 / 20	E02.30	N	LD	A4	A2 / C1	1		III
0005	5.882	Jefe del Área Web	25	E04.20	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
0006	4.492	VIC. DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO Secretario/a del Vicerrector	20 / 18	E02.20	N	LD	A4	A2 / C1	1		II
0007	5.880	Coordinador Técnico de Calidad	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A1 / A2	1	Inglés (B2)	II
0008	4.669	Técnico Especialista en Programación	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		IM
0009	5.710	VIC. DE CULTURA, PROYECCIÓN SOCIAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES Secretario/a del Vicerrector	20 / 18	E02.20	N	LD	A4	A2 / C1	1		II
0010	1.411	Jefe/a de Negociado Negociado de Igualdad y Proyección Social	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0011	3.086	Cursos de Verano Administrador/a	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
0012	1.410	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0013	3.523	Puesto Base Administrativo Adm. de las Aulas de Extensión Universitaria y Cultura	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0014	4.954	Administrador/a	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0015	7.162	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0016	6.346	VIC. DE CAMPUS, SOSTENIBILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Secretario/a del Vicerrector	20 / 18	E02.20	N	LD	A4	A2 / C1	1		II
0017	4.500	VIC. DE INVESTIGACIÓN Y POLÍTICA CIENTÍFICA Secretario/a del Vicerrector	20 / 18	E02.20	N	LD	A4	A2 / C1	1		II
0018	6.290	Serv. Científico-Técnicos de Investigación (SCTI) Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM

NUM. ORDEN	COD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
0019	4.493	VIC. DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COMPROMISO GLOBAL Secretario/a del Vicerrector	20 / 18	E02.20	N	LD	A4	A2 / C1	1		II
0020	4.494	Oficina de Relaciones Internacionales Jefe/a de Sección de Programas de Movilidad	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1	Inglés (B2)	II
0021	1.628	Jefe de Negociado de la Oficina	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0022	3.552	Oficina de Cooperación Internacional al Desarrollo Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		II,2
0023	4.496	VIC. DE ESTUDIANTES Y EMPLEO Secretario/a del Vicerrector	20 / 18	E02.20	N	LD	A4	A2 / C1	1		II
0024	1.544	Director de Programas	28	E05.10	N	LD	A4	A1	1	(**)	III
0025	5.883	Administrador/a Área de Estudiantes	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
0026	1.619	Administrador/a del Consejo de Estudiantes	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0027	4.514	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0028	7.235	VIC. DE TÍTULOS PROPIOS Y ENSEÑANZA A DISTANCIA Secretario/a del Vicerrector	20 / 18	E02.20	N	LD	A4	A2 / C1	1		II
0029	1.575	Administrador/a Programa Senior	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0030	3.980	Centro de Formación en Nuevas Tecnologías Director/a	25	E04.20	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
0031	4.778	Técnico de Sistemas de Teleformación y Multimedia	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		IM
0032	5.881	Técnico de Sistemas de Teleformación	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		IM
0033	8.051	VIC. DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO Secretario/a del Vicerrector	20 / 18	E02.20	N	LD	A4	A2 / C1	1		II
0034	1.407	SECRETARIA GENERAL Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
0035	1.408	Secretario/a del Secretario General	20 / 18	E02.20	N	LD	A4	A2 / C1	1		II
0036	1.409	Resp. de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
0037	1.394	Asesoría Jurídica Jefe de la Asesoría Jurídica	27	E05.10	S	LD	A4/A1	A1	5	Licenciado en Derecho	III
0038	4.682	Asesor/a Jurídico/a	26	E04.30	S	LD	A4/A1	A1	5	Licenciado en Derecho	III
0039	7.885	Técnico de Asesoría Jurídica	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	5	Graduado en Derecho	II
0040	7.886	Técnico de Asesoría Jurídica	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	5	Graduado en Derecho	II
0041	1.581	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0042	1.404	Sección de Apoyo al Consejo de Dirección Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III

NUM. ORDEN	COD. PLAZA	DENOMINACION DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECIFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
SERVICIOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS CENTRALES											
GERENCIA											
0043	1.595	Viceregente/a Económico	28	E05.10	N	LD	A4	A1	1		III
0044	5.884	Viceregente/a de Organización	28	E05.10	N	LD	A4	A1	1		III
0045	6.043	Técnico de Análisis de Costes	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	1		II
0046	7.655	Técnico de Organización (Delegado de Protección de Datos)	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	1		II
0047	4.685	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
Sección de Gerencia											
0048	1.399	Jefe de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
0049	1.400	Secretaría del Gerente	20 / 18	E02.20	N	LD	A4	A2 / C1	1		II
0050	1.627	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		III
Unidad de Organiz. Estud. y Planif. de la Gerencia											
0051	1.576	Técnico de Organización	24	E03.30	N	CO	A4	A1 / A2	1		III
0052	1.618	Técnico de Organización	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	1		III
0053	4.964	Director de Proyectos	25	E04.20	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
0054	3.533	Jefe de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		II,2
Negociado de Coordinación y Soporte Económico											
0055	7.897	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
Auditoría Interna											
0056	1.395	Auditor/a	27	E05.10	S	LD	A4/A1	A1	1		III
0057	3.532	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		II,2
0058	6.040	Técnico de Auditoría	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	1		II
0059	7.782	Técnico de Auditoría	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	1		II
SERVICIO DE PDI, RETRIB. Y S. SOCIAL											
0060	1.423	Jefe/a de Servicio	26	E04.30	N	CO	A4	A1 / A2	1		III
0061	1.478	Técnico de Organización Gabinete de Plantilla Profesorado	22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1	(*)	III
0062	3.122	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0063	1.420	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0064	1.427	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0065	8.257	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
SECCION DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR											
0066	1.417	Jefe/a de Sección de Personal Docente e Investigador	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
0067	1.418	Jefe/a de Negociado Personal Docente e Invest. Funcionario	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0068	6.041	Jefe/a de Negociado Personal Docente e Invest. Contratado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
SECCION DE RETRIBUCIONES											
0069	1.424	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
Negociado de Retribuciones (Nómina General)											
0070	1.425	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
Negociado de Retribuciones (Nómina de Invest.)											
0071	4.674	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
SECCION DE SEGURIDAD SOCIAL Y DERECHOS PASIVOS											
0072	7.314	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
Negociado de S. Social y D. Pasivos											
0073	1.428	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM

NUM. ORDEN	COD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.	
0074	5.885	SERVICIO DE PAS, FORMACIÓN Y A. SOCIAL Jefe/a de Servicio	26	E04.30	N	CO	A4	A1 / A2	1		III	
0075	1.426		Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0076	8.262		Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0077	6.293		Negociado de Formación Jefe/a Negociado de Formación	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0078	1.590		SECCIÓN DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
0079	1.421		Negociado de Personal Funcionario Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0080	1.592		Negociado de Personal Laboral Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0081	8.261		SECCIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
0082	1.402	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA Jefe/a de Servicio	26	E04.30	N	CO	A4	A1 / A2	1		III	
0083	7.887		Adjunto a la Jefatura del Servicio	24 / 22	E03.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		III.3
0084	1.433		Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0085	1.435		Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0086	1.438		Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0087	1.530		Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0088	5.170		Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0089	4.686		Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0090	1.436	Negociado de Apoyo a los Procesos Académicos Jefe de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM.1	
0091	1.579	SECCIÓN DE ESTUDIOS OFICIALES Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III.3	
0092	1.431	Negociado de Estudios Oficiales Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM	
0093	4.958	SECCIÓN DE ESTUDIOS PROPIOS Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III.3	
0094	4.966	Negociado de Estudios Propios Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM	
0095	1.430	SECCIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III.3	
0096	1.434	Negociado de Gestión Académica Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM.1	
0097	7.898	SECCIÓN DE ACCESO Y ADMISIÓN Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III.3	
0098	3.524	Negociado de Acceso y Admisión Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM.1	
0099	7.899	SECCIÓN DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III.3	
0100	1.573	Negociado de Becas y Ayudas al Estudio Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM.1	

NUM. ORDEN	COD. PLAZA	DENOMINACION DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECIFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0101	1.439	SERVICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO									
0102	1.442	Jefe/a de Servicio	26	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0103	1.449	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0104	1.443	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0105	1.441	SECCION DE RENDICION DE CUENTAS									
0106	1.443	Jefe/a de Sección de Rendición de Cuentas	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0107	1.441	SECCION DE PRESUPUESTOS									
0108	1.441	Jefe/a de Sección de Presupuestos	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0109	1.583	SECCION DE TESORERIA									
0110	1.583	Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0111	1.448	Negociado de Ingresos									
0112	1.448	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0113	1.584	Negociado de Pagos									
0114	1.584	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0115	5.887	Negociado de Fiscalidad									
0116	5.887	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0117	3.983	Unidad Central de Caja Fija									
0118	3.983	Jefe/a de la Unidad Central de Caja Fija	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0119	5.048	SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACION									
0120	5.048	Jefe/a de Servicio	26	E04.30	S	CO	A4	A1/A2	3		III
0121	3.551	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0122	3.123	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0123	8.258	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0124	8.259	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0125	5.049	SECCION DE PROGRAMAS Y CONVENIOS									
0126	5.049	Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0127	5.051	Negociado de Programas									
0128	5.051	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0129	5.052	Negociado de Convenios									
0130	5.052	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0131	5.053	SECCION DE RR. HH. Y PROGRAMAS PROPIOS									
0132	5.053	Jefe/a de Sección	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		III
0133	5.055	Negociado de RR.HH. en I+D									
0134	5.055	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0135	5.056	Negociado de Programas del Vicerrector de I+D									
0136	5.056	Jefe/a de Negociado	20/18	E02.30	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0137	1.440	SERVICIO DE CONTABILIDAD									
0138	1.440	Jefe/a de Servicio	26	E04.30	N	CO	A4	A1/A2	1		III
0139	1.444	Puesto Base Administrativo	24/22	E03.20	N	CO	A4	A2/C1	1		IM
0140	1.446	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM
0141	1.447	Puesto Base Administrativo	16/14	E01.10	N	CO	A4	C1/C2	1		IM

NUM. ORDEN	COD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.	
0126	4.971	SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, PATR. Y CONTRAT.	26	E04.30	N	CO	A4	A1 / A2	1		III	
0127	1.456		Jefe de Servicio	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0128	1.460		Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0129	1.457		Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0130	1.626		Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0131	4.975		SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIO	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
0132	4.967		Jefe/a de Sección	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0133	3.534		Negociado de Gestión Económica y Patrimonio	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
0134	1.455		SECCIÓN DE CONTRATACIÓN I	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0135	7.900		Jefe/a de Negociado	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
0136	4.968		SECCIÓN DE CONTRATACIÓN II	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0137	4.970		Jefe/a de Negociado	26	E04.30	N	CO	A4	A1 / A2	4		III
0138	5.888		SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS	18	E02.30	N	CO	A4	C1	4		III
0139	3.542	Jefe/a de Servicio	16	E01.10	N	CO	A4	C1	4		IM	
0140	6.291	Técnico de Infraestructuras	16	E01.10	N	CO	A4	C1	4		II	
0141	6.042	Técnico de Infraestructuras	16	E01.10	N	CO	A4	C1	4		II	
0142	8.164	Puesto Base Técnico en Infraestructuras	16	E01.10	N	CO	A4	C1	4		III	
0143	5.889	Puesto Base Técnico en Infraestructuras	16	E01.10	N	CO	A4	C1	4		III	
0144	1.461	Técnico de Planos y Delineación	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM	
0145	3.553	Jefe/a de Sección	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM	
0146	3.536	Puesto Base Administrativo	25	E03.30	N	CO	A4	A1 / A2	4		III	
0147	3.537	UNIDAD DE SEGURIDAD Y ENERGÍA (DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD 1.091)	22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	4		III	
0148	3.541	Director/a de la Unidad	25	E03.30	N	CO	A4	A1 / A2	4		III	
0149	4.878	Adjunto al Director/a	22	E03.20	N	CO	A4	A2	4	Arquitecto Técnico o equivalente.	III	
0150	3.543	UNIDAD DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS	25	E03.30	N	CO	A4	A1 / A2	4	Ingeniero Técnico Industrial o equivalente	III	
0151	5.890	Director/a de la Unidad	23	E03.30	N	CO	A4	A1	4	Licenciado en Medicina. T.S. Prevención	III	
0152	3.538	Adjunto al Director/a	22	E03.20	N	CO	A4	A2	4	Técnico Superior en Prevención	III	
0153	5.891	Técnico en Prevención de Riesgos. Supervisor/a en Instalaciones Radiactivas	20	E02.30	N	CO	A4	A2	4	Técnico Superior en Prevención	II	

NUM. ORDEN	COD. PLAZA	DENOMINACION DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECIFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
SERVICIOS UNIVERSITARIOS COMUNES											
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA											
DIRECCION Y ADMINISTRACION BIBLIOTECA U.											
0154	1.545	Director/a	27	E05.10	S	LD	A4/A1	A1	2		III
0155	1.568	Administrador/a	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
0156	1.570	Secretaría del Director/a	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0157	1.546	Subdirector/a	25	E04.20	N	CO	A4	A1	2		III
SERVICIOS CENTRALES											
0158	4.683	Técnico Especialista Microinformática	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		IT
0159	1.556	Especialista Técnico	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	2		IM
0160	1.564	Especialista Técnico	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	2		IM
0161	1.565	Especialista Técnico	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	2		IM
0162	4.978	Especialista Técnico	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	2		IM
0163	8.166	Especialista Técnico	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	2		IM
0164	1.562	Especialista Técnico	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	2		IT
0165	1.572	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
0166	1.599	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0167	1.569	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0168	1.548	Coordinador/a de Colecciones	25 / 24	E03.20	N	CO	A4	A1 / A2	2		III
0169	1.553	Coordinador/a de Normalización	25 / 24	E03.20	N	CO	A4	A1 / A2	2		III
0170	1.547	Coordinador/a de Servicios al Público	25 / 24	E03.20	N	CO	A4	A1 / A2	2		III
0171	1.549	Coordinador/a de Formación y Promoción de Servicios	25 / 24	E03.20	N	CO	A4	A1 / A2	2		III
0172	1.551	Responsable de Suministro Interbibliotecario	24 / 22	E03.10	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0173	1.550	Responsable de Publicaciones Impresas	24 / 22	E03.10	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0174	5.892	Responsable del Software Documental	24 / 22	E03.10	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0175	1.555	Responsable de Publicaciones Electrónicas	24 / 22	E03.10	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0176	1.559	Responsable de Edición Digital	24 / 22	E03.10	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0177	3.566	Responsable de Informática Documental	24 / 22	E03.10	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
División Biblioteca Emilio Botín (Paraninfo)											
0178	3.562	Responsable Biblioteca Emilio Botín	24 / 22	E03.10	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0179	3.564	Técnico Especialista Microinformática	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		IT
0180	4.186	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		HE
0181	4.691	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0182	3.565	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
0183	5.893	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		HE
División Derecho-Económicas											
0184	1.557	Responsable de División	24 / 22	E03.10	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0185	1.563	Especialista Temático	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0186	1.634	Especialista Temático	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	2		IT
0187	1.604	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0188	1.636	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0189	1.601	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0190	1.635	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
0191	1.605	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
0192	1.637	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT

NUM. ORDEN	COD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
		División del Interfacultativo								
0193	1.561	Responsable de División	24 / 22	E03.10	N	A4	A1 / A2	2		IM
0194	1.560	Especialista Temático	22 / 20	E02.30	N	A4	A1 / A2	2		IT
0195	5.894	Especialista Temático	22 / 20	E02.30	N	A4	A1 / A2	2		IM
0196	1.597	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	A4	Cl / C2	2		HE
0197	1.598	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	A4	Cl / C2	2		HE
0198	4.684	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	A4	Cl / C2	2		IT
0199	1.571	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	A4	Cl / C2	2		IM
0200	1.602	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	A4	Cl / C2	2		IM
0201	1.603	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	A4	Cl / C2	2		IM
0202	1.600	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	A4	Cl / C2	2		IT
0203	1.639	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	A4	Cl / C2	2		IT
		División de Caminos								
0204	1.554	Responsable de División	24 / 22	E03.10	N	A4	A1 / A2	2		IM
0205	4.334	Especialista Temático	22 / 20	E02.30	N	A4	A1 / A2	2		IT
0206	1.611	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	A4	Cl / C2	2		IM
0207	1.612	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	A4	Cl / C2	2		IT
		División de Ciencias								
0208	1.567	Responsable de División	24 / 22	E03.10	N	A4	A1 / A2	2		IM
0209	7.891	Especialista Temático	22 / 20	E02.30	N	A4	A1 / A2	2		IT
0210	1.609	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	A4	Cl / C2	2		IM
0211	1.610	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	A4	Cl / C2	2		IT
		División de Ing. Industrial y Telecomunicación								
0212	1.558	Responsable de División	24 / 22	E03.10	N	A4	A1 / A2	2		IM
0213	1.586	Especialista Temático	22 / 20	E02.30	N	A4	A1 / A2	2		IT
0214	3.970	Especialista Temático	22 / 20	E02.30	N	A4	A1 / A2	2		IM
0215	1.615	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	A4	Cl / C2	2		IM
0216	1.614	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	A4	Cl / C2	2		IT
		División de Náutica								
0217	4.687	Responsable de División	24 / 22	E03.10	N	A4	A1 / A2	2		IM
0218	1.608	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	A4	Cl / C2	2		IM
0219	1.638	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	A4	Cl / C2	2		IT
		División de Minas								
0220	4.335	Responsable de División	24 / 22	E03.10	N	A4	A1 / A2	2		IM
0221	1.613	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	A4	Cl / C2	2		IM
0222	1.616	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	A4	Cl / C2	2		IT
		División de Medicina-Enfermería								
0223	1.552	Responsable de División	24 / 22	E03.10	N	A4	A1 / A2	2		IM
0224	1.566	Especialista Temático	22 / 20	E02.30	N	A4	A1 / A2	2		IT
0225	1.606	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	A4	Cl / C2	2		IT
0226	1.607	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	A4	Cl / C2	2		IM
0227	8.065	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	A4	Cl / C2	2		IM.2

NUM. ORDEN	COD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
		SERVICIO DE INFORMÁTICA									
0228	3.569	Director/a (1)	27	E05.10	N	LD	A4	A1	3		III
0229	1.574	Administrador/a	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
		Área de Comunicaciones									
0230	3.570	Jefe/a de Área	25	E04.20	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
0231	3.575	Analista de Comunicaciones	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		IM
0232	3.573	Analista de Comunicaciones	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		IT
0233	3.580	Técnico Especialista Comunicaciones	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	3		III
		Área de Soporte y Tecnologías de Usuario									
0234	3.581	Resp. soporte alumnos, salas y aulas de informática	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	3		III
0235	3.571	Jefe/a del Área	25	E04.20	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
0236	3.578	Técnico Especialista de At. a Usuarios (Operación)	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	3		III
0237	3.579	Técnico Especialista de At. a Usuarios (Operación)	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	3		II
0238	4.689	Técnico Especialista Microinformática	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		II
0239	4.184	Responsable de Microinformática	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	3		III
0240	4.185	Técnico Especialista Microinformática	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		II
0241	4.690	Técnico Especialista Microinformática	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		II.1
0242	4.332	Técnico Especialista Microinformática	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		II.1
0243	4.772	Técnico Especialista Microinformática	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		II.1
0244	4.773	Técnico Especialista Microinformática	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		II.1
0245	4.774	Técnico Especialista Microinformática	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		II.1
0246	4.775	Técnico Especialista Microinformática	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		II.1
0247	4.776	Técnico Especialista Microinformática	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		II.1
0248	6.039	Técnico Especialista Microinformática	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		II.1
		Área de Sistemas y Servicios de la Red									
0249	3.572	Jefe/a del Área	25	E04.20	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
0250	3.574	Analista de Sistemas	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
0251	3.576	Analista de Sistemas	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		II
0252	4.188	Analista de Sistemas	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		II
0253	4.189	Analista de Sistemas	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		IM
0254	3.577	Técnico Especialista Responsable de Operación	20 / 18	E02.31	N	CO	A4	A2 / C1	3		III
		Área de Desarrollo y Aplicaciones de Gestión									
0255	3.545	Jefe/a del Área	25	E04.20	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
0256	5.898	Responsable de Proyectos y Metodología	24	E03.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
0257	7.315	Responsable de Proyectos y Metodología	24	E03.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
0258	4.190	Analista de Gestión	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
0259	3.547	Analista de Gestión	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
0260	3.549	Analista de Gestión	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		IM
0261	4.076	Técnico Especialista en Programación	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		IM
0262	3.548	Técnico Especialista en Programación	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		IM
0263	3.546	Técnico Especialista en Programación	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		IM
0264	3.550	Técnico Especialista en Programación	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		III.2
0265	5.899	Técnico Especialista en Programación	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		IM
0266	5.900	Técnico Especialista en Programación	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		IM
0267	8.313	Técnico Especialista en Programación	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		IM
0268	8.314	Técnico Especialista en Programación	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		IM
0269	8.315	Técnico Especialista en Programación	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		IM

NUM. ORDEN	COD. PLAZA	DENOMINACION DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECIFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACION / OBSERVACIONES	HORAR.
0270	3.583	SERVICIO DE PUBLICACIONES Administrador/a	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0271	5.896	SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS Administrador/a	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0272	1.412	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0273	3.582	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0274	1.624	CENTRO DE IDIOMAS Administrador/a	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		III.1
FACULTADES Y ESCUELAS											
0275	6.592	ESCUELA DE DOCTORADO Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
0276	7.888	Secretario/a del Director	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0277	7.889	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0278	7.890	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0279	1.499	E.POLITÉCNICA DE ING. DE MINAS Y ENERGÍA Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0280	1.500	Secretaría del Director	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0281	1.475	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0282	6.034	E.T.S. DE ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS Técnico de Organización y Calidad	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	1	Inglés (B2)	II
0283	1.463	Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0284	1.464	Secretaría del Director	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0285	1.465	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0286	1.466	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0287	5.046	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0288	6.035	E.T.S. DE ING. INDUSTRIALES Y TELECOMUNICACIONES Técnico de Organización y Calidad	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	1	Inglés (B2)	II
0289	1.488	Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0290	1.489	Secretaría del Director	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0291	1.490	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0292	1.491	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0293	1.594	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0294	1.629	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0295	1.492	E.T.S. DE NAÚTICA Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0296	1.493	Secretaría del Director	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0297	1.495	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0298	1.501	FACULTAD DE ENFERMERIA Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0299	1.502	Secretaría del Decano/a	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0300	1.503	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM

NUM. ORDEN	COD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
0301	5.901	FACULTAD DE CIENCIAS	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	1	Inglés (B2)	II
0302	1.467	Técnico de Organización y Calidad	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0303	1.468	Administrador/a	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0304	1.469	Secretaría del Decano	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0305	1.470	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0306	6.036	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	1	Inglés (B2)	II
0307	1.484	Técnico de Organización y Calidad	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0308	1.485	Administrador/a	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0309	1.486	Secretaría del Decano	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		III
0310	1.487	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0311	5.206	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0312	6.037	FACULTAD DE DERECHO	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	1	Inglés (B2)	II
0313	1.480	Técnico de Organización y Calidad	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0314	1.481	Administrador/a	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0315	1.482	Secretaría del Decano	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0316	1.483	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0317	5.157	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0318	6.038	FACULTAD DE EDUCACIÓN	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	1	Inglés (B2)	II
0319	1.496	Técnico de Organización y Calidad	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0320	1.497	Administrador/a	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0321	1.498	Secretaría del Decano	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0322	8.183	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0323	1.543	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0324	5.902	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	1	Inglés (B2)	II
0325	1.476	Técnico de Organización y Calidad	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0326	1.477	Administrador/a	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0327	1.479	Secretaría del Decano	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0328	5.903	FACULTAD DE MEDICINA	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	1	Inglés (B2)	II
0329	1.471	Técnico de Organización y Calidad	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0330	1.472	Administrador/a	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0331	1.473	Secretaría del Decano	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0332	1.474	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM

NUM. ORDEN	COD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
INSTITUTOS UNIVERSITARIOS											
INSTITUTO FÍSICA DE CANTABRIA											
0333	1.625	Gerente-Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	LD	A4	A2 / C1	1		III
0334	4.677	Director de la Unidad de Servicios Informáticos del IFCA	26	E04.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		IM
0335	4.678	Analista de Servicio Información y Comunicaciones	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		IM
0336	4.679	Analista de Cálculo y Seguridad de Sistemas	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
INSTITUTO INTER. DE INVESTIGACIONES PREHISTÓRICAS											
0337	4.676	Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
INST. DE BIOMEDICINA Y BIOTECNOLOGÍA DE CANTABRIA											
0338	5.302	Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0339	1.507	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
INSTITUTO DE HIDRAULICA AMBIENTAL (IH CANTABRIA)											
0340	5.301	Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS											
Departamento de Administración de Empresas											
0341	1.519	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0342	1.632	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
Departamento de Anatomía y Biología Celular											
0343	1.504	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
Departamento de Biología Molecular											
0344	1.506	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
Departamento de Ciencia e Ingeniería del Terreno y los Materiales											
0345	1.508	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0346	1.526	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
Departamento de Ciencias de la Tierra y Física de la Materia Cond.											
0347	1.587	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
Departamento de Ciencias Históricas											
0348	1.509	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0349	1.622	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
Departamento de Ciencias Médicas y Quirúrgicas											
0350	1.512	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0351	1.513	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
Departamento de Ciencias y Tcas. de la Navegación y Construcc. Nav											
0352	1.494	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM

NUM. ORDEN	COD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
0353	1.510	Departamento de Ciencias y Técnicas del Agua y del M.A. Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0354	1.515	Departamento de Derecho Privado Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0355	1.514	Departamento de Derecho Público Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0356	1.518	Departamento de Economía Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0357	3.584	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0358	1.520	Departamento de Educación Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0359	4.183	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0360	1.620	Departamento de Ingeniería Informática y Electrónica Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0361	1.582	Departamento de Enfermería Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0362	1.524	Departamento de Filología Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0363	1.525	Departamento de Física Aplicada Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0364	1.527	Departamento de Física Moderna Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0365	1.528	Departamento de Fisiología y Farmacología Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0366	1.578	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0367	1.529	Departamento de Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0368	1.531	Departamento de Historia Moderna y Contemporánea Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0369	1.532	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0370	1.522	Departamento de Ingeniería de Comunicaciones Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0371	3.585	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0372	1.533	Departamento de Ingeniería Eléctrica y Energética Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM

NUM. ORDEN	COD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
0373	1.516	Departamento de Ingeniería Estructural y Mecánica Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0374	1.541	Departamento de Ingeniería Geográfica y Tcas. de Expresión Gráfica Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0375	1.540	Departamento de Ingenierías Químicas y Biomolecular Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0376	1.534	Departamento de Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0377	1.535	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0378	1.536	Departamento de Matemáticas, Estadística y Computación Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0379	1.537	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0380	1.538	Departamento de Medicina y Psiquiatría Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0381	1.539	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0382	1.621	Departamento de Tecnol. Eléct. e Ingen. de Sistemas y Automática Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0383	3.586	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0384	1.517	Departamento de Transportes y Tecnología de Proyectos y Procesos Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0385	1.589	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0386	6.554	Departamento de Química e Ingeniería de Procesos y Recursos Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
UNIDADES DE APOYO											
0387	5.205	Unidad de Apoyo a la Gestión Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0388	4.501	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0389	5.203	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0390	4.777	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0391	5.204	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0392	1.577	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0393	6.292	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0394	8.161	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0395	8.162	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM

CÓDIGOS UTILIZADOS EN LA RPT DEL PERSONAL PAS FUNCIONARIO

NIVEL DE COMPLEMENTO DESTINO

El nivel de complemento de destino asignado a cada puesto está relacionado con el Subgrupo de la persona que lo ocupa.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO

COMPONENTE GENERAL		COMPONENTE DEDICACIÓN HORARIA			
NIVEL / SUBNIVEL	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE ANUAL	TIPO HORARIO		
E01.10	546,48	6.557,76	I y IM.1	II, II.1 y II.2	HE
E02.10	584,25	7.011,00	0	III, III.1, III.2 y III.3	209,60
E02.20	634,24	7.610,88	0	400,88	496,98
E02.30	706,69	8.480,28	0	782,75	330,08
E02.31	752,78	9.033,36	Importes mensuales no incluidos en el componente general		
E03.10	845,79	10.149,48			
E03.11	882,50	10.590,00			
E03.20	955,84	11.470,08			
E03.30	992,52	11.910,24			
E04.10	1.165,91	13.990,92			
E04.20	1.206,00	14.472,00			
E04.30	1.359,43	16.313,16			
E05.10	1.946,78	23.361,36			
E05.20	3.292,00	39.504,00			

TIPO DE PUESTO

- N No singularizado
- S Singularizado

FORMA DE PROVISIÓN

- LD Libre designación
- CO Concurso

ADMINISTRACIÓN (ADM.)

- A1 Admón. del Estado y CC AA
- A4 Artículo 73.1 Art. 73.1 De acuerdo con los artículos 76 y 76 bis de la Ley Orgánica de Universidades, la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Cantabria por empleados de otras universidades o Administraciones Públicas deberá realizarse bajo el principio de reciprocidad formalizado en los correspondientes convenios.

A4/A1 Art. 73.1.

LOU./ Admón
Estado y CCAA

ADSCRIPCIÓN GRUPO

Art. 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

CUERPO

- 1 Administración General
- 2 Archivos y Bibliotecas
- 3 Informática
- 4 Técnica de Obras e Instalaciones
- 5 Jurídica

FORMACIÓN / OBSERVACIONES

(*) La catalogación de estos puestos prevista en el IV Estudio de Organización de los Servicios Universitarios se aplicará cuando queden vacantes.

(**) Los titulares de estos puestos de trabajo mantendrán sus derechos y el nuevo procedimiento de provisión se aplicará cuando queden vacantes.

HORARIOS

IM	jornada continuada de mañana
IM.1	Jornada continuada de mañana. Junio, julio, septiembre, octubre y noviembre, en función de las necesidades de servicio, horario de tarde por las características de los procesos (jornada tipo III).
IM.2	Jornada continuada de mañana y parcialmente HE
IT	Jornada continuada de tarde
II	Jornada tipo II, 37,50 horas semanales, continuada de mañana y partida dos días a la semana
II.1	Jornada tipo II, 37,50 horas semanales, distribuidas equitativamente las tardes de lunes a jueves entre las personas que ocupan estos puestos y desempeñan sus funciones en los diferentes centros de acuerdo a las necesidades organizativas, con un centro primario asignado que cambiará periódicamente.
II.2	Jornada tipo II, 37,50 h. semanales, continuada de mañana y partida dos días a la semana transitoriamente en tanto continúe su actual titular.
III	jornada tipo III, 40 horas semanales
III.1	Jornada tipo III (CIUC)
III.2	Jornada tipo III, 40 horas semanales transitoria en tanto continúe su actual titular.
III.3	Jornada tipo III, 40 horas semanales. Disponibilidad horaria durante los meses de julio y septiembre compensable durante el resto del año.
HE	Horario Especial

(1) El desempeño de la Subdirección del Servicio de Informática. Llevará aparejado la percepción de un incremento en el Complemento Específico en la cuantía de 450,00 euros/año pues el ejercicio de esta función, no va incluida a priori, en ningún puesto de trabajo.

Importes a 31/12/2022

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2023

Anexo X - RPT
PAS Laboral

NÚM.	CÓD.	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPLE.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
RECTORADO Y VICERRECTORADOS								
RECTOR								
0001	4.660	A	UNIDAD DE PROTOCOLO Y RELACIONES INSTITUCIONALES Titulado/a Universitario. Técnico de Protocolo	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
0002	1.662	B	Servicios Auxiliares AR	Servicios Auxiliares	Conductor	CA + MT	JE	
0003	1.640	A	SERVICIO DE COMUNICACION Titulado/a Universitario. Periodista	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	Licenciado/a en Ciencias de la Información o Periodismo
0004	4.396	A	Titulado/a Universitario. Comunicación	Titulado/a Universitario		MT	JP	Licenciado/a en Ciencias de la Información o Periodismo
0005	5.864	A	Titulado/a Universitario. Comunicación	Titulado/a Universitario		MT	JP	Licenciado/a en Ciencias de la Información o Periodismo
0006	7.347	A	Titulado/a Universitario. Técnico Web	Titulado/a Universitario		MT	JP	
0007	7.348	A	Titulado/a Universitario. Técnico Web	Titulado/a Universitario		MT	JP	
0008	7.872	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Marketing	Titulado/a Universitario		MT	JP	Inglés (B2)
0009	8.113	B	Técnico Especialista Web	Técnico Especialista Web			CM	
VIC. DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO								
0010	5.244	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
0011	8.163	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Prospección	Titulado/a Universitario		MT	JP	
VIC. DE CULTURA, PROYECCIÓN SOCIAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES								
0012	4.397	A	Titulado/a Universitario. Comunicación Visual	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	Licenciado/a en Ciencias de la Información o Periodismo
AREA DE EXPOSICIONES								
0013	4.782	A	Director/a Área de Exposiciones	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
GESTOR DE ACTIVIDADES CULTURALES								
0014	5.865	A	Gestor de Actividades Culturales	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
ADM. DE LAS AULAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y CULTURA								
0015	7.883	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Responsabilidad Social e Igualdad	Titulado/a Universitario			CM	Inglés (B2)
VIC. DE INVESTIGACIÓN Y POLÍTICA CIENTÍFICA								
0016	7.873	A	Titulado/a Universitario. Técnico de la Unidad de Cultura Científica	Titulado/a Universitario			CM	Inglés (B2)
OFICINA PROYECTOS EUROPEOS E INTERNACIONALES								
0017	4.399	A	Titulado/a Universitario. Director/a OPE	Titulado/a Universitario		MT + CD	JP	Inglés (B2)
0018	7.353	A	Subdirector/a de la OPE	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	Inglés (B2)
0019	7.354	A	Titulado/a Universitario. Gestor de Proyectos	Titulado/a Universitario		MT	JP	Inglés (B2)

NUM.	COD.	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPLE.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
0020	7.959	A	Titulado/a Universitario. Gestor de Proyectos	Titulado/a Universitario		MT	JP	Inglés (B2)
0021	7.960	A	Titulado/a Universitario. Gestor de Proyectos	Titulado/a Universitario		MT	JP	Inglés (B2)
0022	7.961	A	Titulado/a Universitario. Gestor de Proyectos	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	MT	JP	Inglés (B2)
0023	7.962	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		MT	JP	Inglés (B2)
0024	4.960	A	SERV. CIENTÍFICO-TÉCNICOS DE INVESTIGACIÓN (SCTI)			MT + CD	JP	Inglés (B2)
0025	4.961	A	Titulado/a Universitario / Director/a Técnico	Titulado/a Universitario		MT	JP	Inglés (B2)
0026	7.878	A	Titulado/a Universitario. Microscopía Electrónica de Transmisión	Titulado/a Universitario			CM	Inglés (B2)
0027	4.401	A	SERVICIO DE ESTABILIZACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL			CD + FC + MT	JP	Licenciado Veterinaria. Acreditación Oficial Categoría "D". Anexo (RD 1201/05)
0028	1.699	B	Centros, Depart.Labor.Tall.Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	CD + FC	CM	Acreditación Oficial Categoría "A" y "B". Anexo (RD 1201/05)
0029	1.697	B	Centros, Depart. Lab.Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	FC	CM	Acreditación Oficial Categoría "A" y "B". Anexo (RD 1201/05)
0030	1.698	B	Centros, Depart.Labor. Tall.Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	FC	CM	Acreditación Oficial Categoría "A" y "B". Anexo (RD 1201/05)
0031	4.653	B	Centros, Depart. Labor.Tall.Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	FC	CM	Acreditación Oficial Categoría "A" y "B". Anexo (RD 1201/05)
0032	7.355	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	FC	CM	Acreditación Oficial Categoría "A" y "B". Anexo (RD 1201/05)
0033	7.881	B	Centros, Depart.Labor. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	FC	CM	Acreditación Oficial Categoría "A" y "B". Anexo I (RD 1201/05)
0034	8.165	B	Centros, Depart.Labor. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	FC	CM	Acreditación Oficial Categoría "A" y "B". Anexo I (RD 1201/05)
0035	4.398	A	VIC. DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COMPROMISO GLOBAL			CD + MT	JP	Inglés (C1)
0036	5.011	A	OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES				CM	Inglés (C1)
0037	5.873	A	Titulado/a Universitario. Director/a ORI	Titulado/a Universitario			CM	Inglés (C1)
0038	7.356	A	Titulado/a Universitario. Técnico de proyectos de internacionalización	Titulado/a Universitario			CM	Inglés (C1)
0039	7.882	A	Titulado/a Universitario. Técnico de proyectos de internacionalización	Titulado/a Universitario			CM	Inglés (B2)
0040	5.868	A	VIC. DE ESTUDIANTES Y EMPLEO			MT	JP	Graduado/a en Psicopedagogía, en Psicología y en Pedagogía
0041	7.349	A	Técnico/a de Orientación Psicopedagógica	Titulado/a Universitario			CM	
0042	7.350	B	VIC. DE TÍTULOS PROPIOS Y ENSEÑANZA A DISTANCIA CENTRO DE FORMACIÓN EN NUEVAS TECNOLOGÍAS	Titulado/a Universitario	Diseñador/Programador Multimedia		CM	
0043	5.877	A	Titulado/a Universitario. Diseñador/Consultor de Materiales Docentes (Docencia Virtual)	Titulado/a Universitario		MT	JP	Inglés (B2)
			VIC. DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO					
			Titulado/a Universitario / Técnico de Valorización y T.C.	Titulado/a Universitario				

NUM.	COD.	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPLE.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INV.								
0044	4.845	A	Titulado/a Univ. Subdirector/a del área Investigación Contratada	Titulado/a Universitario		MT + CD	JP	Inglés (B2)
0045	5.870	A	Titulado/a Universitario. Subdirector/a del área de Investigación Reglada y Competitiva	Titulado/a Universitario		MT + CD	JP	Inglés (B2)
0046	5.871	A	Subdirector/a Área de Datos e Información	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	Inglés (B2)
0047	5.872	A	Titulado/a Universitario. Gestor de Proyectos	Titulado/a Universitario		MT	JP	Inglés (B2)
0048	7.351	A	Titulado/a Universitario. Gestor de Proyectos	Titulado/a Universitario		MT	JP	Inglés (B2)
0049	7.352	A	Titulado/a Universitario. Gestor de Proyectos	Titulado/a Universitario		MT	JP	Inglés (B2)
SERVICIOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS CENTRALES								
GERENCIA								
SECCIÓN DE GERENCIA								
0050	1.642	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0051	1.647	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0052	1.648	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0053	1.646	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
SERVICIOS UNIVERSITARIOS COMUNES								
ARCHIVO GENERAL								
0054	7.357	A	Titulado/a Universitario. Director/a del Archivo General	Titulado/a Universitario		MT + CD	JP	
0055	8.114	A	Titulado/a Universitario. Especialista Técnico de Archivo	Titulado/a Universitario			CM	
SERVICIO DE PUBLICACIONES								
0056	1.844	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
0057	4.780	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario			CM	
0058	1.845	B	Técnico Especialista en Publicaciones	Técnico Especialista			CM	
SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS								
ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS								
0059	1.832	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
0060	1.831	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		MT	JP	
0061	5.875	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		MT	JP	
0062	1.834	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	A reconvertir
0063	1.836	B	Servicios Auxiliares. Auxiliar de Deportes	Servicios Auxiliares	Auxiliar de Deportes		CM	
0064	1.837	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	A reconvertir
0065	1.857	B	Servicios Auxiliares. Auxiliar de Deportes	Servicios Auxiliares	Auxiliar de Deportes		CT	
CENTRO DE IDIOMAS								
0066	6.049	A	Titulado/a Universitario. Inglés	Titulado/a Universitario		MT + CD	JP	T.C.
0067	6.050	A	Titulado/a Universitario. Inglés	Titulado/a Universitario		MT	JP	T.C.
0068	6.051	A	Titulado/a Universitario. Inglés y Español para extranjeros	Titulado/a Universitario		MT	JP	T.C.
0069	6.052	A	Titulado/a Universitario. Francés y Español para extranjeros	Titulado/a Universitario		MT + CD	JP	T.C.
0070	6.053	A	Titulado/a Universitario. Alemán	Titulado/a Universitario		MT + CD	MM	T.P.
0071	6.054	A	Titulado/a Universitario. Español para extranjeros	Titulado/a Universitario		MT	JP	T.C.
0072	6.055	A	Titulado/a Universitario. Español para extranjeros	Titulado/a Universitario		MT	MM	T.P.

NUM.	COD.	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPLE.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
0073	6.287	A	Titulado/a Universitario. Inglés	Titulado/a Universitario		MT	MM	T.P.
0074	6.288	A	Titulado/a Universitario. Inglés	Titulado/a Universitario		MT	MM	T.P.
0075	6.511	A	Titulado/a Universitario. Inglés	Titulado/a Universitario			MM	T.P.
0076	6.512	A	Titulado/a Universitario. Inglés	Titulado/a Universitario			MM	T.P.
0077	6.513	A	Titulado/a Universitario. Italiano	Titulado/a Universitario			MT	T.P.
0078	6.514	A	Titulado/a Universitario. Chino	Titulado/a Universitario			MT	T.P.
0079	6.515	A	Titulado/a Universitario. Lengua Cultura Chinas	Titulado/a Universitario			MT	T.P.
0080	4.957	A	SISTEMA DE ORIENTACIÓN UC Técnico/a de Orientación Psicopedagógica	Titulado/a Universitario			CM	Graduado/a en Psicopedagogía, en Psicología y en Pedagogía
0081	7.187	A	Técnico de Dinamización	Titulado/a Universitario			CM	
0082	5.869	A	Titulado/a Universitario. Técnico en Soucan	Titulado/a Universitario		MT	JP	
0083	4.951	A	CENTRO DE ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN DE EMPLEO Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo		MT	JP	
0084	4.952	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo		MT	JP	
0085	4.670	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo			CM	
0086	4.955	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo			CM	
0087	4.956	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo			CM	
0088	5.866	A	ESCUELA INFANTIL Titulado/a Universitario/Directora de la Escuela Infantil	Titulado/a Universitario			JP	Técnico Especialista en Educación Infantil
0089	4.661	B	Servicios Auxiliares. Educación Infantil	Servicios Auxiliares	Educación Infantil		MR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0090	4.663	B	Servicios Auxiliares. Educación Infantil	Servicios Auxiliares	Educación Infantil		MR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0091	4.664	B	Servicios Auxiliares. Educación Infantil	Servicios Auxiliares	Educación Infantil		MR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0092	4.665	B	Servicios Auxiliares. Educación Infantil	Servicios Auxiliares	Educación Infantil		MR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0093	4.673	B	Servicios Auxiliares. Educación Infantil	Servicios Auxiliares	Educación Infantil		MR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0094	4.666	B	Servicios Auxiliares. Educación Infantil	Servicios Auxiliares	Educación Infantil		MR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0095	4.667	B	Servicios Auxiliares. Educación Infantil	Servicios Auxiliares	Educación Infantil		MR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0096	5.867	B	Servicios Auxiliares. Educación Infantil	Servicios Auxiliares	Educación Infantil		CT	Técnico Especialista en Educación Infantil
FACULTADES Y ESCUELAS								
0097	1.738	B	E.POLITÉCNICA DE ING. DE MINAS Y ENERGÍA Centros, Depart.Lab.Tall.Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CT	
0098	1.737	B	Servicios Auxiliares.Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0099	1.739	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0100	1.740	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0101	4.974	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
0102	1.679	B	E.T.S. DE ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS Mantenimiento y Reprografía. Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0103	1.858	B	Mantenimiento y Reprografía. Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0104	1.678	B	Mantenimiento y Reprografía. Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CT	

NUM.	COD.	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPLE.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
0105	1.677	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CA	CT	
0106	1.681	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0107	1.682	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0108	1.684	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
			E.T.S. DE ING. INDUSTRIALES Y TELECOMUNICACIONES					
0109	1.735	B	Mantenimiento y Reprografía. Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0110	1.854	B	Mantenimiento y Reprografía. Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0111	1.822	B	Mantenimiento y Reprografía. Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CT	
0112	1.720	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0113	1.719	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0114	1.828	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0115	1.823	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0116	1.829	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
			E.T.S. DE NÁUTICA					
0117	1.727	B	Mantenimiento y Reprografía. Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0118	1.736	B	Centros, Depart.Lab.Tall.Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0119	1.729	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0120	1.730	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0121	1.734	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0122	1.826	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
			FACULTAD DE ENFERMERIA					
0123	1.807	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0124	1.664	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0125	1.860	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0126	1.665	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
			FACULTAD DE CIENCIAS					
0127	4.781	A	Titulado/a Universitario (1). Laboratorio	Titulado/a Universitario		MT	JP	(1) Este puesto de trabajo depende funcionalmente del Decano de la Facultad de Ciencias y del Director del Servicio de Informática.
0128	1.690	B	Mantenimiento y Reprografía. Mantenimiento	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento	AX	CM	
0129	1.689	B	Mantenimiento y Reprografía. Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía	MT	JP	
0130	1.818	B	Mantenimiento y Reprografía. Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0131	1.687	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0132	1.688	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0133	1.815	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0134	1.693	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
0135	6.594	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		MJ	
			FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES					
0136	1.711	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0137	1.710	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	

NUM.	COD.	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPLE.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
0138	1.713	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0139	1.714	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0140	1.712	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
0141	1.669	B	FACULTAD DE DERECHO Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0142	1.670	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0143	1.674	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0144	1.848	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
0145	1.700	B	FACULTAD DE MEDICINA Mantenimiento y Reprografía. Mantenimiento	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento	FC	CM	
0146	1.701	B	Mantenimiento y Reprografía. Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0147	1.702	B	Mantenimiento y Reprografía. Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0148	1.871	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0149	1.696	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0150	1.692	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CA	CM	
0151	1.705	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0152	1.856	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
EDIFICIOS MULTIDISCIPLINARES								
EDIFICIO INTERFACULTATIVO								
CONSERJERÍA								
0153	1.808	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CA	CM	
0154	1.675	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0155	1.676	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0156	1.855	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0157	1.672	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0158	1.673	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
EDIFICIO DE LABORATORIOS I+D TELECOMUNICACIONES								
CONSERJERÍA								
0159	5.075	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0160	5.074	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
INSTITUTOS UNIVERSITARIOS								
INSTITUTO FÍSICA DE CANTABRIA								
0161	4.962	A	Titulado/a Universitario. Laboratorio	Titulado/a Universitario			CM	
INSTITUTO INTER-DE INVESTIGACIONES PREHISTÓRICAS								
0162	4.654	A	Titulado/a Universitario. Laboratorio	Titulado/a Universitario		MT	JP	

NÚM.	COD.	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ESC.	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPLE.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	
0163	4.963	A	INST. DE BIOMEDICINA Y BIOTECNOLOGÍA DE CANTABRIA Titulado/a Universitario. Laboratorio	A	Titulado/a Universitario		FC	CM	Supervisor de Instalaciones Radiactivas. Fuentes no encapsuladas	
0164	1.747	A		Titulado/a Universitario. Laboratorio			FC + MT	CM		Supervisor de Instalaciones Radiactivas
0165	4.785	A		Titulado/a Universitario				JP		
0166	5.698	A		Titulado/a Universitario. Laboratorio. Microscopia confocal de altas prestaciones				CM		
0167	1.846	A		Titulado/a Universitario				CM		
0168	4.402	B		Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.		Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.		FC	CM	
0169	1.707	B		Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.		Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.		FC	CM	
DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS										
DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR										
0170	1.744	A	Titulado/a Universitario. Laboratorio		Titulado/a Universitario		FC	CM		
0171	1.746	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.		Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM		
0172	5.876	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.		Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC + MT	JP		
0173	8.167	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.		Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM		
DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR										
0174	1.861	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.		Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM		
0175	1.749	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.		Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM		
0176	4.403	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.		Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM		
DEPARTAMENTO DE CIENCIA E INGENIERÍA DEL TERRENO Y LOS MATERIALES										
0177	1.752	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.		Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC + MT	JP		
0178	1.862	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.		Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC + MT	JP		
0179	1.753	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.		Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC + MT	JP		
0180	5.001	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.		Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC + MT	JP		
0181	1.774	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.		Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM		
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y FÍSICA DE LA MATERIA COND.										
0182	1.850	A	Titulado/a Universitario. Laboratorio		Titulado/a Universitario			CM		
0183	1.754	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.		Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM		
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS HISTÓRICAS										
0184	1.755	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.		Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM		
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS										
0185	1.694	A	Titulado/a Universitario. Laboratorio		Titulado/a Universitario		FC	CM		
0186	1.708	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.		Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM		
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS Y TCAS. DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCC. NAV										
0187	1.726	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.		Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM		

NUM.	COD.	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ESC.	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL M.A.	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPLE.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
0188	1.757	A	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL M.A. Titulado/a Universitario. Laboratorio Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	A	Titulado/a Universitario Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	CM	
0189	1.758	B								
0190	1.768	B	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.		Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	CM	
0191	4.404	A	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA Titulado/a Universitario. Laboratorio Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	A	Titulado/a Universitario Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	MT	JP	CM	
0192	1.863	B								
0193	1.773	B	DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA Centros, Depart. Lab. Tall. Anim. Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	B	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est. Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio Laboratorio		CM	CM	
0194	1.775	B								
0195	1.776	B	DEPARTAMENTO DE FÍSICA MODERNA Centros, Depart. Lab. Tall. Anim. Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	B	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est. Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio Laboratorio		CM	CM	
0196	1.777	B								
0197	1.866	B	DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGIA Y FARMACOLOGÍA Centros, Depart. Lab. Tall. Anim. Centros, Depart. Lab. Tall. Anim. Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	B	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est. Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est. Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio Laboratorio Laboratorio	FC	CM	CM	
0198	1.779	B								
0199	1.659	B								
0200	1.780	A	DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Titulado/a Universitario. Laboratorio.(Téc de Cartografía Digital y SIG.) Titulado/a Universitario (Cartoteca)	A	Titulado/a Universitario Titulado/a Universitario			CM	CM	
0201	4.656	A								
0202	1.872	A	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE COMUNICACIONES Titulado/a Universitario. Laboratorio. Informático Centros, Dpart. Lab. Tall. Anim. Centros, Depart. Lab. Tall. Anim. Informático Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	A	Titulado/a Universitario Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est. Centros, Deptos. Lab. Tall. Informático Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio Laboratorio Laboratorio		CM	CM	
0203	1.658	B								
0204	1.864	B								
0205	8.033	B								
0206	1.782	B								
0207	1.783	B	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA Centros, Depart. Lab. Tall. Anim. Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.		Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est. Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio Laboratorio		CM CM		
0208	1.761	A	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y MECÁNICA Titulado/a Universitario. Laboratorio Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	A	Titulado/a Universitario Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	PP	CM	CM	
0209	1.762	B								
0210	1.868	B	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA Y TCAS. DE EXPRESIÓN GRÁFICA Centros, Depart. Lab. Tall. Anim./Estab. Informático		Centros, Deptos. Lab. Tall. Informático	Laboratorio		CM	CM	
0211	4.655	A	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍAS QUÍMICA Y BIOMOLECULAR Titulado/a Universitario. Laboratorio		Titulado/a Universitario	Laboratorio	FC	CM	CM	

NUM.	COD.	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPLE.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
0212	8.030	A	Titulado/a Universitario. Laboratorio	Titulado/a Universitario			CM	
0213	4.977	A	DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN Titulado/a Universitario. Laboratorio	Titulado/a Universitario			CM	
0214	1.666	B	DEPARTAMENTO DE MEDICINA Y PSIQUIATRÍA Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0215	1.771	A	DEPARTAMENTO DE TECNOLOG. ELÉCTR. E INGEN. DE SISTEMAS Y AUTOMÁTIC. Titulado/a Universitario. Laboratorio. Informático	Titulado/a Universitario			CM	
0216	1.772	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0217	4.405	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0218	8.032	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0219	8.031	A	DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS Titulado/a Universitario. Laboratorio	Titulado/a Universitario			CM	
0220	1.765	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0221	1.766	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC + PP	CM	
0222	1.654	A	DEPARTAMENTO DE QUÍMICA E INGENIERÍA DE PROCESOS Y RECURSOS Titulado/a Universitario. Laboratorio	Titulado/a Universitario			CM	
0223	1.786	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	

CÓDIGOS UTILIZADOS EN LA RPT DEL PERSONAL PAS LABORAL

COMPLEMENTOS

AX	Comp. Ad Personam. (No reconocido Toxicidad y Pel.)
CA	Complemento Ad Personam
CC	Calidad y Cantidad de Trabajo
CD	Dirección
FC	Esp. formación y cualif. Seguridad/Salud
MT	Jornada Mañana y Tarde
NC	Nocturnidad
PP	Jornada de Mañana y Tarde en prácticas
AI	Antiguo Complemento Informático
DS	Diferencia salarial

JORNADA

CM	Continuada de mañana
CN	Continuada de noche
CT	Continuada de tarde
JE	Jornada Especial
JP	Jornada de mañana y tarde
MJ	Media jornada
MM	Media Jornada (Mañana)
MT	Media jornada (Tarde)
PP	Jornada de Mañana y tarde prácticas
MR	Jornada rotatoria de mañana y tarde

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2023

Anexo X - RPT
PAS Fuera de Convenio

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPLE.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
			RECTORADO Y VICERRECTORADOS					
0001	3.074	A	RECTOR VIC. DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN DIRECTOR DE LA OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN (1)				JP	Retribuciones: Funcionario A1 - CD 26 - CE E04.40 - DH III
			SERVICIOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS CENTRALES					
0002	4.524	A	GERENCIA GERENTE (1)				JP	Retribuciones: Funcionario A1 - CD 30 - CE E5.20 - DH III
			DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS					
0003	4.525	A	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIÓN NAVAL Titulado Universitario (2)	Titulado/a Universitario	Laboratorio	PP	CM	Retribuciones: Escala A - Convenio Colectivo PAS Laboral y complementos art. 55 LOU

ABREVIATURAS Y OBSERVACIONES PERSONAL FUERA DE CONVENIO

COMPLEMENTOS

- PP Jornada de mañana y tarde en prácticas.
 (1) Estos puestos pueden ser provistos por Funcionarios (Libre Designación) o por contrato laboral.
 (2) Antiguos Maestros de Taller (a extinguir).

JORNADA

- CM Continuada de mañana.
 JP Jornada de mañana y tarde.

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



PRESUPUESTO
2023

Anexo XI - Presupuesto de la
Fundación Leonardo Torres Quevedo

PRESUPUESTO 2023
FUNDACIÓN LEONARDO TORRES QUEVEDO PARA LA
PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA EN LA
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

(Aprobado en Acuerdo del Patronato de 28 de noviembre de 2022)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

LIQUIDACIÓN 2021 AVANCE 2022 PREVISIÓN 2023

A) OPERACIONES CONTINUADAS

1. INGRESOS DE LA ACTIVIDAD PROPIA:

- a) Cuotas de asociados y afiliados
- b) Aportaciones de usuarios
- c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones
- d) Subvenciones, donaciones y legados incorporados al excedente del ejercicio
 - De la Administración de la Comunidad Autónoma
 - De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma
 - De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos
 - Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos
 - De la Unión Europea
 - De otros
- e) Reintegro de ayudas y asignaciones

2.568.628 3.988.269 2.840.447

2.566.647 3.979.705 2.836.947

1.981 8.564 3.500

2. VENTAS Y OTROS INGRESOS ORDINARIOS DE LA ACTIVIDAD MERCANTIL

0 0 0

3. GASTOS POR AYUDAS Y OTROS:

- a) ayudas monetarias
- b) ayudas no monetarias
- c) gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno
- d) reintegro de subvenciones, donaciones y legados

0 0 0

4. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN

231.683 -627.259 327.398

5. TRABAJOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA SU ACTIVO

6. APROVISIONAMIENTOS

-582.873 -654.571 -633.649

7. OTROS INGRESOS DE LA ACTIVIDAD:

41.083 18.197 0

8. GASTOS DE PERSONAL:

- a) Sueldos, salarios y asimilados
- b) Indemnizaciones
- c) Cargas sociales
- d) Provisiones

-982.644 -1.033.121 -1.204.724

-740.533 -785.775 -952.395

-242.111 -247.346 -252.329

9. OTROS GASTOS DE LA ACTIVIDAD:

- a) Servicios exteriores
- b) Tributos
- c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales
- d) Otros gastos de gestión corriente

-1.129.768 -1.116.478 -1.108.293

-1.142.937 -1.111.273 -1.108.173

-78 1.130 -120

13.248 -3.007 0

0 -3.328 0

10. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO

-41.328 -18.252 -29.282

11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL TRASPASADOS AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO	9.629	0	0
12. EXCESO DE PROVISIONES			
13. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:	0	0	0
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
14. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS	0	0	0
15. OTROS RESULTADOS	9.955	0	0
A1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)	124.365	556.784	191.897
16. INGRESOS FINANCIEROS:	0	1.552	0
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0	0	0
a1) En entidades del grupo y asociadas			
a2) En terceros	0	0	0
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	0	1.552	0
b1) De entidades del grupo y asociadas			
b2) De terceros	0	1.552	0
17. GASTOS FINANCIEROS:	-860	-70	0
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas			
b) Por deudas con terceros	-860	-70	0
c) Por actualización de provisiones			
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:			
a) Cartera de negociación y otros			
b) Imputación al excedente del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO	14.978	11.844	0
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:	0	0	0
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO	0	0	0
A2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (16-17+/-18+/-19+/-20+21)	14.118	13.326	0
A3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2)	138.483	570.109	191.897

23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	0	0	0
A4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)	138.483	570.109	191.897
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS			
24. EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS	0	0	0
A5)VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A4+/-24)	138.483	570.109	191.897
C) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO	0	0	0
1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	0	0	0
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO	0	0	0
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	0	0	0
4.GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES	0	0	0
5. EFECTO IMPOSITIVO	0	0	0
C1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (1+2+3+4+5)			
D) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO			
1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	0	0	0
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO	0	0	0
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	0	0	0
4.GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES	0	0	0
D1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (1+2+3+4+5)	0	0	0

E) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO (C1+D1)	0	0	0
F) AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIO	0	0	0
G) AJUSTES POR ERRORES	0	0	0
H) VARIACIONES EN LA DOTACIÓN FUNDACIONAL O FONDO SOCIAL	0	0	0
I) OTRAS VARIACIONES	0	0	0
J) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A5+E+F+G+H+I)	138.483	570.109	191.897

BALANCE DE SITUACIÓN

	LIQUIDACIÓN 2021	AVANCE 2022	PREVISIÓN 2023
A) ACTIVO NO CORRIENTE	0	22.961	735
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	0	16	0
1. Desarrollo			
2. Concesiones			
3. Patentes, licencias, marcas y similares			
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas			
6. Derechos sobre activos cedidos en uso			
7. Otro inmovilizado intangible			
II. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	0	0	0
1. Bienes inmuebles			
2. Archivos			
3. Bibliotecas			
4. Museos			
5. Bienes muebles			
6. Anticipo sobre bienes del Patrimonio Histórico			
III. INMOVILIZADO MATERIAL	0	22.945	735
1. Terrenos y construcciones			
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	0	22.945	735
3. Inmovilizado en curso y anticipos			
IV. INVERSIONES INMOBILIARIAS	0	0	0
1. Terrenos			
2. Construcciones			
V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO	0	0	0
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
VI. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	0	0	0
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
VII. DEUDORES A LARGO PLAZO	0	0	0
B) ACTIVO CORRIENTE	1.850.804	2.337.131	2.513.564
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			

II. EXISTENCIAS	803.907	171.302	495.632
1. Bienes destinados a la actividad			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos			
3. Proyectos en curso	764.912	137.652	465.050
4. Productos terminados			
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores	38.995	33.650	30.582
III. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA	389.800	403.795	388.325
1. Entidades del grupo			
2. Entidades asociadas			
3. Otros	389.800	403.795	388.325
IV. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	67.162	22.508	8.381
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios			
2. Clientes, entidades del grupo y asociadas	0	8.381	8.381
3. Deudores varios			
4. Personal	3.308	0	0
5. Activos por impuesto corriente			
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	63.854	14.127	0
7. Fundadores por desembolsos exigidos			
V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS	0	0	0
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
VI. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	4.648	0	0
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros	4.648	0	0
VII. PERIODIFICACIONES	0	0	0
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES	585.287	1.739.526	1.621.226
1. Tesorería	585.287	1.739.526	1.621.226
2. Otros activos líquidos equivalentes			
TOTAL ACTIVO	1.850.804	2.360.092	2.514.299
BALANCE DE SITUACIÓN	LIQUIDACIÓN	AVANCE	PREVISIÓN
	2021	2022	2023
A) PATRIMONIO NETO	483.472	1.053.581	1.245.478
A1) FONDOS PROPIOS	483.472	1.053.581	1.245.478
I. DOTACIÓN FUNDACIONAL / FONDO SOCIAL	7.513	7.513	7.513

1. Dotación fundacional/Fondo social	7.513	7.513	7.513
2. (Dotación fundacional no exigido/Fondo social no exigido)			
II. RESERVAS	1.125.309	1.263.792	1.263.792
1. Estatutarias			
2. Otras reservas	1.125.309	1.263.792	1.263.792
III. EXCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	-787.832	-787.832	-217.723
1. Remanente	226.940	226.940	797.049
2. (Excedentes negativos de ejercicios anteriores)	-1.014.772	-1.014.772	-1.014.772
IV. EXCEDENTE DEL EJERCICIO	138.483	570.109	191.897
A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	0	0	0
I. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	0	0	0
II. OPERACIONES DE COBERTURA	0	0	0
III. OTROS	0	0	0
A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	0	0	0
I. SUBVENCIONES	0	0	0
II. DONACIONES Y LEGADOS	0	0	0
B) PASIVO NO CORRIENTE	0	0	0
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO	0	0	0
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2. Actuaciones medioambientales			
3. Provisión por reestructuración			
4. Otras provisiones			
II. DEUDAS A LARGO PLAZO	0	0	0
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros			
III. DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO	0	0	0
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	0	0	0

V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO	0	0	0
C) PASIVO CORRIENTE	1.367.332	1.306.510	1.268.821
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO			
III. DEUDAS A CORTO PLAZO	13.631	13.631	13.631
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	13.631	13.631	13.631
IV. DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS	0	0	0
V. BENEFICIARIOS - ACREEDORES	0	0	0
VI. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	168.114	107.293	93.315
1. Proveedores	26.686	22.616	23.140
2. Proveedores, entidades del grupo y asociadas	66.370	0	0
3. Acreedores varios	3.452	3.452	3.825
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	11.431	0	
5. Pasivos por impuesto corriente			
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	57.205	78.039	63.298
7. Anticipos recibidos por pedidos	2.970	3.186	3.052
VII. PERIODIFICACIONES	1.185.587	1.185.587	1.161.875
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	1.850.804	2.360.092	2.514.299

